

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los Programas de Doctorado Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad Autónoma de Barcelona	Escuela de Doctorado de la Universidad Autónoma de Barcelona	08071287
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA	
Doctor	Bioinformática / Doctorate in Bioinformatics	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA		
Programa de Doctorado en Bioinformática / Doctorate in Bioinformatics por la Universidad Autónoma de Barcelona; la Universidad de Girona; la Universidad de Lleida; la Universidad de Vic-Universidad Central de Catalunya; la Universidad Politécnica de Catalunya y la Universitat Oberta de Catalunya		
NIVEL MECES		
4		
CONJUNTO	CONVENIO	
Nacional	Entre la UAB, la UPC, la UdG, la UdL, la UOC y la UVic-UCC	
UNIVERSIDADES PARTICIPANTES	CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de Lleida	Escuela de Doctorado de la Universidad de Lleida	25016749
Universidad Politécnica de Catalunya	Escuela de Doctorado de la Universidad Politécnica de Cataluña	08072140
Universidad de Girona	Escuela de Doctorado de la Universidad de Girona	17015229
Universidad de Vic-Universidad Central de Catalunya	Escuela de Doctorado de la Universidad de Vic	08072176
Universitat Oberta de Catalunya	Escuela de Doctorado de la Universitat Oberta de Catalunya	08072668
SOLICITANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	
Xavier Daura Ribera	Coordinador del Programa de Doctorado	
Tipo Documento	Número Documento	
NIF	37746347N	
REPRESENTANTE LEGAL		
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	
Josep Ros Badosa	Vicerrector de Programación Académica y Calidad	
Tipo Documento	Número Documento	
NIF	40273535Y	
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO		
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	
Xavier Daura Ribera	Coordinador del Programa de Doctorado	
Tipo Documento	Número Documento	
NIF	37746347N	

## 2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.

DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Edifici A - Campus de la UAB	08193	Cerdanyola del Vallès	630993678
E-MAIL	PROVINCIA	FAX	
oqd.verifica@uab.cat	Barcelona	935812000	

## 3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Barcelona, a ___ de _____ de ____
	Firma: Representante legal de la Universidad

## 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

### 1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Doctor	Programa de Doctorado en Bioinformática / Doctorate in Bioinformatics por la Universidad Autónoma de Barcelona; la Universidad de Girona; la Universidad de Lleida; la Universidad de Vic-Universidad Central de Catalunya; la Universidad Politécnica de Catalunya y la Universitat Oberta de Catalunya	Nacional	Entre la UAB, la UPC, la UdG, la UdL, la UOC y la UVic-UCC	Ver anexos. Apartado 1.
<b>ISCED 1</b>		<b>ISCED 2</b>		
Ciencias de la vida		Ciencias de la computación		
<b>AGENCIA EVALUADORA</b>		<b>UNIVERSIDAD SOLICITANTE</b>		
Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya		Universidad Autónoma de Barcelona		

### 1.2 CONTEXTO

CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO
<p>Circunstancias que rodean al programa de doctorado</p> <p>Uno de los objetivos del presente programa de doctorado es dar continuidad formativa a los estudios existentes o programados a nivel de Grado (interuniversitario) y Máster (en varias de las universidades) en Bioinformática. La Bioinformática es una disciplina transversal que está experimentando una expansión muy importante, tanto a nivel académico como profesional (en el ámbito hospitalario, farmacéutico, biotecnológico, agroalimentario, etc.), y que tiene una base muy importante en Cataluña. Es precisamente con esta visión de área estratégica fuertemente interdisciplinar y con un marcado potencial traslacional que recientemente se ha creado la Bioinformatics Barcelona Association (BIB), que reúne universidades, centros de investigación y empresas con el objetivo de posicionar Barcelona y Cataluña entre los líderes mundiales en bioinformática. La importancia que el BIB da a la educación queda claramente reflejada en la presentación que nos ofrece su web (<a href="http://www.bioinformaticsbarcelona.eu/">http://www.bioinformaticsbarcelona.eu/</a>):</p> <p>"La Bioinformatics Barcelona Association (BIB) es una asociación sin ánimo de lucro para la provisión de educación y formación, la promoción de la investigación avanzada y de la transferencia de conocimiento y tecnología, la estimulación de la competitividad y la innovación dentro del sector industrial, y la provisión de una mayor visibilidad como nodo internacional en el campo de la bioinformática. La asociación BIB fue establecida para satisfacer la necesidad de generar sinergias entre la biología y las ciencias de la computación, para una unión más fuerte entre estas áreas, y para el desarrollo de programas de educación y formación de alta calidad encaminados a la creación de talento bioinformático. Constituida en 2015, la asociación BIB incluye en la actualidad un total de 40 instituciones de primer nivel relacionadas con el sector bioinformático y que desarrollan su actividad en el sector de la salud, agroalimentario o tecnológico."</p> <p>En línea con estos objetivos, la asociación BIB es una de las instituciones promotoras de este programa de doctorado. Las seis universidades participantes en este Programa están asimismo asociadas a la asociación BIB.</p> <p>Claramente, una de las claves para alcanzar el objetivo de posicionar Cataluña entre los líderes mundiales en bioinformática es el establecimiento de una carrera formativa potente en esta área, con capacidad para atraer a los/las mejores estudiantes y convertirlos/as en los/las mejores investigadores/as y profesionales. Sin duda, la mejor estrategia para tener un impacto de esta naturaleza es la de integrar los/las mejores expertos/as en los distintos ámbitos que componen la bioinformática en un único programa a nivel catalán. De forma muy particular, y en línea con los objetivos de la asociación BIB, generando mayores sinergias entre las ciencias biológicas y de la computación. El programa que proponemos no ha podido incluir todavía a todas las universidades catalanas, pero constituye un primer embrión que esperamos que sirva para atraer y estimular nuevas incorporaciones en un futuro próximo, así como la adhesión de centros no universitarios de investigación de excelencia. A un nivel práctico, la colaboración entre las universidades permitirá una visualización internacional más potente, el establecimiento de unos criterios de calidad comunes y elevados, y la integración de expertos/as en distintos aspectos de este campo fuertemente interdisciplinar, facilitando de este modo una cobertura más amplia de los diferentes ámbitos de la Bioinformática. Estos factores deberán a su vez favorecer la captación de estudiantes y recursos, así como la ampliación de la oferta de actividades complementarias.</p>

El Programa de Doctorado en Bioinformática adopta la misma definición amplia de la Bioinformática adoptada previamente por la asociación BIB, que traducimos en las líneas de investigación indicadas en la sección 6.1. El Programa estará dirigido a aquellos/as estudiantes que quieran hacer investigación en Bioinformática. Debemos resaltar en este sentido la distinción entre "hacer investigación" y "hacer uso" de la Bioinformática. Dado que cualquier investigador/a en el ámbito de las Ciencias de la Vida o de la Salud es hoy un/a usuario/a de la Bioinformática, el Programa de Doctorado en Bioinformática aspira a formar investigadores/as de excelencia que aporten nuevos métodos, conocimientos y herramientas a los presentes y futuros usuarios de la Bioinformática. La formación investigadora de alto nivel en Bioinformática prepara al/la estudiante para un amplio abanico de salidas profesionales además de la académica, existiendo una demanda cada vez mayor de profesionales con este nivel formativo por parte de hospitales y de empresas farmacéuticas, biotecnológicas y agroalimentarias. Las empresas de estos sectores son en general muy activas en investigación, desarrollo e innovación, puesto que ésta es una actividad esencial para mantener o mejorar su nivel competitivo. La explosión de datos biológicos manejados por hospitales y empresas (el paradigma Big Data) y la necesidad de diseñar procedimientos para su correcta interpretación en el contexto de los objetivos específicos de la institución, son la causa principal de la creciente demanda de Bioinformáticos/as con una elevada formación. En este sentido, la asociación BIB está haciendo un excelente trabajo de mejora de la conexión entre demanda i oferta, poniendo en comunicación a empresas, hospitales, universidades y centros de investigación, y anunciando ofertas de trabajo de una forma eficiente.

Las seis universidades participantes en este programa tienen una trayectoria contrastada en doctorado, con una oferta amplia de programas que puede consultarse en las siguientes direcciones web, correspondientes a las respectivas escuelas de doctorado:

- Universitat Autònoma de Barcelona (UAB):

[www.uab.cat/web/estudiar/escuela-de-doctorado/la-escuela-de-doctorado-1345670651140.html](http://www.uab.cat/web/estudiar/escuela-de-doctorado/la-escuela-de-doctorado-1345670651140.html)

- Universitat Politècnica de Catalunya (UPC):

[doctorat.upc.edu/es/](http://doctorat.upc.edu/es/)

- Universitat de Girona (UdG):

[www.udg.edu/ed/Noticiesiagenda/tabid/17023/language/es-ES/Default.aspx](http://www.udg.edu/ed/Noticiesiagenda/tabid/17023/language/es-ES/Default.aspx)

- Universitat de Lleida (UdL):

[www.udl.cat/ca/estudis/doctorat/es/](http://www.udl.cat/ca/estudis/doctorat/es/)

- Universitat Oberta de Catalunya (UOC):

[www.uoc.edu/portal/es/escola-doctorat/index.html](http://www.uoc.edu/portal/es/escola-doctorat/index.html)

- Universitat de Vic - Universitat Central de Catalunya (UVic-UCC):

[www.uvic.cat/es/escola-de-doctorat](http://www.uvic.cat/es/escola-de-doctorat)

Como ejemplo, se muestran en la siguiente tabla las estadísticas correspondientes a la UAB:

Programas de doctorado (2015-16)	Programas de doctorado con mención hacia la excelencia (2015-16)	Estudiantes de doctorado (2014-15)	Tesis doctorales leídas (2013-14)
79	27	4.186	618

Asimismo, las seis universidades tienen grupos de investigación con una trayectoria muy relevante y de nivel internacional en algunas o todas las disciplinas y líneas de investigación características de la bioinformática y de este programa de doctorado (ver el anexo de recursos humanos del programa). Además, las seis universidades han integrado la Bioinformática en su estrategia de I+D+i, como demuestra su participación en la asociación BIB.

En la actualidad no existe ningún programa de doctorado oficial en bioinformática en Cataluña ni, que tengamos conocimiento, en el resto de España, indicando que se trata de una iniciativa pionera en nuestro país. En España, la bioinformática suele encontrarse de hecho tratada como línea de investigación en programas de doctorado del ámbito biológico o del ámbito computacional. Ejemplos de programas de doctorado en bioinformática en universidades de primer orden en Estados Unidos son los siguientes:

- Harvard University: PhD Program in Bioinformatics and Integrative Genomics  
<http://www.hms.harvard.edu/dms/big/>
- University of California, Los Angeles (UCLA): UCLA Bioinformatics Ph.D. program  
<http://www.bioinformatics.ucla.edu/>
- Yale University: Interdepartmental Computational Biology and Bioinformatics PhD program  
<http://cbb.yale.edu/>
- Boston University: Ph.D. Program in Bioinformatics  
<http://www.bu.edu/bioinformatics/admissions/programs/phd/>
- Para una lista más extensa y detallada ver la siguiente web:  
[http://ils.unc.edu/informatics\\_programs/doc/Bioinformatics\\_2006.html](http://ils.unc.edu/informatics_programs/doc/Bioinformatics_2006.html)

**Listado de Universidades\***

Código	Universidad
022	Universitat Autònoma de Barcelona
024	Universitat Politècnica de Catalunya
043	Universitat de Girona
044	Universitat de Lleida
054	Universitat Oberta de Catalunya
060	Universitat de Vic - Universitat Central de Catalunya

(\*) Incluir tantas líneas como universidades participen en el programa

**LISTADO DE UNIVERSIDADES**

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
044	Universidad de Lleida
024	Universidad Politècnica de Catalunya
043	Universidad de Girona
022	Universidad Autònoma de Barcelona
060	Universidad de Vic-Universidad Central de Catalunya
054	Universitat Oberta de Catalunya

**1.3. Universidad de Lleida**

**1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE**

**LISTADO DE CENTROS**

CÓDIGO	CENTRO
25016749	Escuela de Doctorado de la Universidad de Lleida

**1.3.2. Escuela de Doctorado de la Universidad de Lleida**

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
3	3	
NORMAS DE PERMANENCIA		
<a href="http://www.doctorat.udl.cat/export/sites/Doctorat/documents/Normativa_CG140410_Normativa_doctorat_es.pdf">http://www.doctorat.udl.cat/export/sites/Doctorat/documents/Normativa_CG140410_Normativa_doctorat_es.pdf</a>		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
No	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

### 1.3. Universidad Politécnica de Catalunya

#### 1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
08072140	Escuela de Doctorado de la Universidad Politécnica de Cataluña

#### 1.3.2. Escuela de Doctorado de la Universidad Politécnica de Cataluña

##### 1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
7	7	
NORMAS DE PERMANENCIA		
<a href="http://doctorat.upc.edu/es/gestion-academica/normativa?set_language=es">http://doctorat.upc.edu/es/gestion-academica/normativa?set_language=es</a> La normativa académica determina el régimen de permanencia, de acuerdo con el marco general.		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
No	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

### 1.3. Universidad de Girona

#### 1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
17015229	Escuela de Doctorado de la Universidad de Girona

#### 1.3.2. Escuela de Doctorado de la Universidad de Girona

##### 1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS	
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN
3	3

NORMAS DE PERMANENCIA		
<a href="http://www.udg.edu/ed/Informaci%C3%B3acad%C3%A8mica/Normativa/tabid/17153/language/es-ES/Default.aspx">http://www.udg.edu/ed/Informaci%C3%B3acad%C3%A8mica/Normativa/tabid/17153/language/es-ES/Default.aspx</a>		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
No	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

### 1.3. Universidad Autónoma de Barcelona

#### 1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
08071287	Escuela de Doctorado de la Universidad Autónoma de Barcelona

#### 1.3.2. Escuela de Doctorado de la Universidad Autónoma de Barcelona

##### 1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
7	7	
NORMAS DE PERMANENCIA		
<a href="http://www.uab.cat/web/estudiar/doctorado/normativa-calendario-y-tasas-1345666967553.html">http://www.uab.cat/web/estudiar/doctorado/normativa-calendario-y-tasas-1345666967553.html</a>		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
No	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

### 1.3. Universidad de Vic-Universidad Central de Catalunya

#### 1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
08072176	Escuela de Doctorado de la Universidad de Vic

#### 1.3.2. Escuela de Doctorado de la Universidad de Vic

##### 1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
3	3	
NORMAS DE PERMANENCIA		
<a href="http://www.uvic.cat/sites/default/files/UVic_EscolaDeDoctorat_NormativaDePerman%C3%A8ncia.pdf">http://www.uvic.cat/sites/default/files/UVic_EscolaDeDoctorat_NormativaDePerman%C3%A8ncia.pdf</a>		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA

No	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	Si
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	

### 1.3. Universitat Oberta de Catalunya

#### 1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
08072668	Escuela de Doctorado de la Universitat Oberta de Catalunya

#### 1.3.2. Escuela de Doctorado de la Universitat Oberta de Catalunya

##### 1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
3	3	
NORMAS DE PERMANENCIA		
<a href="https://www.uoc.edu/portal/_resources/CA/documents/seu-electronica/Normativa_academica_estudis_doctorat_UOC.pdf">https://www.uoc.edu/portal/_resources/CA/documents/seu-electronica/Normativa_academica_estudis_doctorat_UOC.pdf</a>		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
No	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

#### 1.4 COLABORACIONES

LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO			
CÓDIGO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	NATUR. INSTIT
CONVENIOS DE COLABORACIÓN			
Ver anexos. Apartado 2			
OTRAS COLABORACIONES			
<p>El Programa de Doctorado en Bioinformática está abierto a la colaboración con cualquier otra institución académica o centro de investigación, nacional o extranjero, para la cotutela o codirección de tesis o para el intercambio o movilidad de estudiantes de doctorado, siempre que estas instituciones o centros implementen sistemas de garantía de calidad equivalentes a los de las universidades integrantes del Programa y se cumplan las condiciones establecidas por el Real Decreto 99/2011 y reflejadas en las normativas de las universidades integrantes del Programa (ver secciones 5.1 y 8.1). Corresponderá a la Comisión Académica del Programa evaluar si se cumplen los mencionados requisitos de calidad, las condiciones que justifiquen la cotutela o codirección, o las condiciones apropiadas para el intercambio o movilidad de los/las estudiantes. Puesto que este Programa de Doctorado es de nueva creación, no se especifican colaboraciones previas con otras instituciones.</p>			

## 2. COMPETENCIAS

2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
<b>BÁSICAS</b>

CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.
CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.
CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.
CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.
CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.
CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.
<b>CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES</b>
CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.
CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.
CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.
CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.
CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.
CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.
<b>OTRAS COMPETENCIAS</b>
---

### 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

#### 3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

En esta sección se especifican los sistemas de información previos de acceso y admisión de estudiantes implementados en cada una de las universidades participantes.

##### Perfil del/la estudiante

El/la estudiante ha de tener unos conocimientos adecuados de los conceptos y herramientas básicas para realizar investigación competitiva en el ámbito de la bioinformática. Por ello, se contempla como vía principal y prioritaria de acceso al Programa haber cursado un máster orientado a la investigación sobre alguna de las disciplinas que configuran el ámbito interdisciplinar de la bioinformática.

##### **Universitat Autònoma de Barcelona**

##### A. Procedimiento de acceso

<http://www.uab.cat/web/estudiar/doctorado/acceso/alumno-de-nuevo-acceso-rd-99/2011-1345666952125.html>

La UAB inició los programas de doctorado bajo el Real Decreto 99/2011, a partir del curso 2012/13. Para ello, se publica la siguiente información para el acceso: Los estudios oficiales de Doctorado tienen como finalidad la formación avanzada en las técnicas de investigación incluyendo la elaboración y presentación de la tesis doctoral, consistente en un trabajo original de investigación. Esta formación puede incluir cursos, seminarios u otras actividades formativas.

##### A1. Procedimiento General de Acceso

Es necesario solicitarlo al departamento/instituto responsable del programa de doctorado. La comisión académica del programa de doctorado hará una valoración de la documentación requerida, solicitará la presentación de un esbozo del plan de investigación de la tesis doctoral y lo elevará para su aprobación. Una vez aceptado por la comisión académica del programa, ésta deberá enviar a la Escuela de Doctorado:

- El impreso de solicitud que incluye la propuesta de admisión firmada por el coordinador del programa. En ésta se deberá hacer constar si el/la alumno/a deberá realizar créditos como complementos de formación.

- La documentación que ha presentado el/la interesado/a (copia de las titulaciones obtenidas por el/la alumno/a, certificados académicos de las titulaciones, copia del DNI/pasaporte).

La Escuela de Doctorado revisará la documentación y la resolución que firmará el Rector o Rectora. Esta resolución será notificada al/a la solicitante por el Vicerrectora de Investigación y se enviará al/a la interesado/a por correo postal y correo electrónico. También se comunica al coordinador del programa de doctorado.

La persona interesada, una vez admitida, deberá formalizar los siguientes trámites:

1) La matrícula a los estudios en el plazo de un mes en la Escuela de Doctorado. Para conocer este trámite es necesario consultar el apartado de matrícula.

2) Una vez haya sido admitida, debe presentar el documento de compromiso, el documento de actividades y el plan de investigación. Además debe comprometerse, mediante firma, con el Código de Buenas Prácticas de la Escuela de Doctorado (dicho documento se encuentra disponible en catalán, español e inglés - <http://www.uab.cat/web/studya-broad/phds/rules-scheduling-and-fees-1345680564237.html>).

#### B. Calendario de acceso

La UAB pública en el mes de abril de cada curso académico, coincidiendo con el Salón Futura sobre información general de estudios y universidades, la oferta de los programas de doctorado en la UAB para el siguiente curso, junto con la información específica de cada uno de ellos y los procedimientos de admisión y normativas asociados. A partir de este momento, los programas de doctorado pueden realizar preadmisiones al doctorado para facilitar la obtención de becas y ayudas y para gestionar los visados de los futuros doctorandos.

#### C. Sistemas de información y orientación de acceso

Los sistemas de información y orientación se dirigen a los titulados universitarios o estudiantes de los másteres oficiales que desean realizar una investigación de alto nivel en su campo de conocimiento. También se dirigen a los titulados universitarios ya incorporados al mercado laboral, interesados en realizar investigación de alto nivel en su ámbito.

Los principales sistemas de información y orientación, a nivel general, de la UAB son los siguientes:

##### C.1. Sistemas generales de información

La UAB ofrece a los futuros doctorandos, de forma individualizada y personalizada, información completa sobre el acceso a la universidad, el proceso de matriculación, las becas, los estudios y los servicios de la universidad. Los principales sistemas de información de la UAB son su página web, la Oficina de Información ([informacio@uab.cat](mailto:informacio@uab.cat)) y la misma Escuela de Doctorado de la UAB.

##### C.1.1. Información a través de la red

Las características de los doctorandos hacen de este sistema de información el principal canal, ya que es el único que puede salvar las distancias geográficas. La principal fuente de información dentro de la web es el portal de doctorado, que ofrece información específicamente dirigida a los estudiantes interesados en la oferta de doctorados y en la que se recoge la información académica, sobre acceso a los estudios y sobre el proceso de matrícula en tres idiomas (catalán, castellano e inglés).

Dentro de este portal, destaca el apartado de información práctica, que sirve para resolver las dudas más habituales. En él se incluye información sobre el proceso de preinscripción, selección y matriculación a los doctorados, así como información específica dirigida a los doctorandos que provienen de otros países con sistemas de acceso distintos a los estudios de doctorado.

A través del Portal UAB también se ofrece información sobre las becas y ayudas al estudio de la UAB y de otras instituciones y organismos. Las becas específicas de la UAB disponen de un servicio de información personalizado tanto por Internet como telefónicamente, y para facilitar su tramitación administrativa pueden solicitarse a través de la web (<http://www.uab.cat/web/beques-i-ajuts-1276168992788.html?language=es>).

A través de la red, se accede asimismo a un servicio de atención on-line específico para cada uno de los programas de doctorado, así como a una herramienta de mensajería instantánea que facilita las consultas a los futuros doctorandos.

#### C.1.2. Información a través de la Escuela de Doctorado

La Escuela de Doctorado realiza la admisión y matriculación de sus programas de doctorado y de sus doctorandos en doctorados conjuntos. Los doctorandos disponen de un Servicio de Atención Telemática para atender, de manera personalizada, las consultas de índole administrativa y académica. Esta misma oficina deriva las consultas académicas más específicas a los coordinadores de los programas de doctorado correspondientes. Los doctorandos disponen de direcciones de correo electrónico específicas ([ep.doctorat@uab.cat](mailto:ep.doctorat@uab.cat), [ed.admissions@uab.cat](mailto:ed.admissions@uab.cat)).

#### C.1.3. Servicio de información continuada sobre procesos de preinscripción y matriculación.

Por correo electrónico, se envía a los doctorados que lo han solicitado, las novedades sobre fechas de preinscripción, convocatorias de becas, y novedades académicas.

#### C.2. Actividades de promoción y orientación específicas

La Escuela de Doctorado y el Área de Comunicación y de Promoción de la UAB realizan actividades de promoción y orientación específicas con el objetivo de orientar y asesorar a los estudiantes en la elección del doctorado que mejor se ajuste a sus necesidades o intereses. Para ello se organizan una serie de actividades de orientación/información durante el curso académico que permiten acercar los doctorados de la UAB a los futuros doctorandos. Estas actividades se realizan tanto en el campus como fuera de él. En el transcurso de estas actividades se distribuyen materiales impresos con la información necesaria sobre los programas de doctorado y la universidad (folletos, guías, presentaciones, audiovisuales...), adaptados a las necesidades de información de este colectivo.

De las actividades generales que se realizan en el campus de la UAB destacan:

- La Feria de Postgrado, estructurada en una serie de conferencias generales y otras específicas para cada programa de doctorado, en las que se informa detalladamente de los doctorados. Los principales asistentes a estas jornadas son los estudiantes de los másteres.

- En cada facultad se organizan también Jornadas de Orientación Profesional, en las que se dedica un espacio a la información detallada de la oferta de másteres universitarios, entendiendo la formación de postgrado como una de las posibilidades al alcance de los estudiantes una vez finalizada la formación de grado.

- Además, la Escuela de Doctorado organiza durante el curso diferentes sesiones de promoción específica de los doctorados incluidos en la Mención de Doctorado Industrial. Estas sesiones se pueden organizar conjuntamente con el Parc de Recerca, programas de doctorado interesados, o el Área de Recerca.

Externamente, destaca la presencia de la UAB en las principales ferias de educación de postgrado a nivel nacional e internacional:

- A nivel nacional, destaca la presencia en el Salón Futura, espacio concreto para la presentación de los estudios de postgrado.

- A nivel internacional, la UAB participa en un gran número de ferias de educación de postgrado en diferentes países latinoamericanos (Chile, Argentina, México y Colombia), durante las cuales la universidad también participa en numerosas conferencias para presentar la oferta de doctorados y servicios que facilita la universidad a los futuros doctorandos (becas, ayudas al estudio, oficinas de orientación, etc.).

Más de 3.000 futuros doctorandos participan anualmente en estas actividades. Los participantes en estas actividades reciben información detallada de los doctorados y de las novedades y los períodos y procesos de preinscripción y becas a través de las direcciones de correo electrónico que nos facilitan.

### C.3. Unidades de la UAB que participan en las acciones de información y orientación a los futuros estudiantes

#### C.3.1. Escuela de Doctorado

Es el centro que realiza de manera centralizada la recepción de solicitudes para la admisión de todos los programas de doctorado que coordina la UAB y la matriculación y gestión integral de los expedientes de doctorado, así como la gestión de las tesis doctorales. Participa en la difusión de los períodos de preinscripción, los requisitos de admisión y la publicación de las resoluciones de admisión y la matrícula. De manera coordinada con la oficina central de información de la universidad, atiende las consultas específicas sobre criterios de admisión y asesoramiento en la documentación necesaria relacionada con los trámites de becas y otros tipos de ayudas al estudio.

Dicho centro tiene una Unidad Técnica de Doctorado, donde se colabora en la confección de normativas, se realizan los procedimientos, se revisan y validan las propuestas de doctorado para su verificación y se coordina con los departamentos e institutos universitarios. La Unidad Técnica también es donde de forma personalizada los alumnos pueden hacer gestiones y ofrece servicio telefónico y telemático. También se tiene activada la gestión personalizada mediante cita previa en aquellas gestiones de mayor complejidad y que requieren de mayor tiempo de atención (<http://cita.uab.cat/escola-doctorat/escola-doctorat/index.php?lang=ca>).

#### C.3.2. Área de Comunicación y de Promoción

Desde el Área de Comunicación y de Promoción se planifican las principales acciones de orientación de la universidad que se articulan en torno a las necesidades y expectativas de los futuros estudiantes de másteres universitarios. Actualmente, se está trabajando en la renovación de las acciones para que contemplen las necesidades de los posibles doctorandos.

#### C3.3. Web de la UAB

En el Portal de Doctorado se recoge la información referente a la actualidad de la universidad, los programas, los trámites académicos más habituales, la organización de la universidad y los servicios a disposición de los estudiantes. La web es el canal principal de contacto con la universidad y cuenta con herramientas básicas para facilitar la comunicación personalizada con el futuro doctorando. Asimismo, a través del Portal UAB, en el apartado de estudios, se pone a disposición de los futuros doctorandos la información sobre actividades de formación específica y transversal: planificación, competencias a desarrollar, resultados del aprendizaje, contenidos y evaluación.

La UAB está además presente en las principales redes sociales, como Facebook, Twitter, etc., para facilitar el contacto con los doctorandos ([www.facebook.com/uab.postgrau](http://www.facebook.com/uab.postgrau)).

#### C.3.4. Programa, departamentos, institutos de investigación y grupos de investigación

Las Comisiones del Programa de Doctorado, departamentos, institutos de investigación y grupos de investigación participan en las actividades de orientación general y específica, básicamente a través de la figura del coordinador del programa de doctorado, especializado en asesorar sobre los temas académicos y aptitudes necesarias para el acceso a los doctorados, así como los miembros de las Comisiones de Programa de Doctorado.

### D. Sistemas de apoyo y orientación de los doctorandos una vez matriculados

#### D.1. Específicos del doctorado

Se organizará una sesión de orientación para los nuevos estudiantes del doctorado, que tratará, entre otras cosas, de temas prácticos de organización del doctorado.

## D.2. Proceso de acogida al doctorando de la UAB

La UAB realiza un amplio proceso de acogida al estudiante de nuevo acceso, en el que destacan las siguientes actuaciones:

- Cartas de preadmisión para becas y gestión de visados que se realizan a partir del mes de abril de cada año.
- Carta de admisión y de bienvenida a los estudiantes seleccionados para los doctorados. Se envían por correo electrónico y/o carta postal el documento de aceptación al doctorado, información complementaria para realizar la matriculación, así como indicaciones sobre el proceso de llegada para los estudiantes internacionales. También se hace llegar el enlace al manual de matriculación que recoge los aspectos más importantes. Dicho documento se encuentra en catalán, español e inglés (<http://www.uab.cat/doc/manual-matricula-doctorat-uab-ca.pdf>).
- Tutorías previas: en cada programa se organizan sesiones de orientación personalizada a los nuevos doctorandos con el objetivo de acompañarles en el proceso de matriculación. Tienen un carácter eminentemente práctico y se realizan antes de la matriculación. Los responsables de las tutorías de los nuevos doctorandos son los coordinadores de cada programa de doctorado. Una vez finalizadas las tutorías, donde se asigna el tutor al doctorando y se valora la necesidad de cursar complementos de formación, los doctorandos ya pueden iniciar el proceso administrativo para su primera matrícula en el doctorado.
- Proceso de acogida para estudiantes internacionales (<http://www.uab.cat/web/movilidad-e-intercambio-internacional/international-welcome-point/international-welcome-point-acogida-internacional-1345680336071.html>): se recomienda a los estudiantes internacionales que acudan a la oficina de estudiantes internacionales para recibir el apoyo necesario para resolver los aspectos prácticos y funcionales que acompañarán su nueva etapa académica, tanto en lo que se refiere al desarrollo de sus estudios como sobre el resto de procesos de interés (vivienda, trámites) y actividades culturales y formativas que ofrece la universidad (bibliotecas, salas de estudio, servicios de la universidad, etc.).
- Información sobre matriculación (<http://www.uab.cat/web/estudiar/doctorado/matricula/matricula-de-primero-curso-1345688906366.html>), donde se encuentran el procedimiento de matriculación, los importes de tasas, periodos de matriculación, documentación necesaria, procesos de alegación de documentación, recargos de matriculación, formas de pago, bonificaciones, fraccionamiento de pagos, becas e información de otros servicios que se pueden gestionar en el momento de la matriculación (Servicio de Actividad Física (SAF), Fundación Autónoma Solidaria (FAS), etc.).
- Además, partir del curso 2015-2016 se organiza una jornada de acogida y bienvenida a los nuevos doctorandos. La primera de ellas fue el 28 de enero de 2016, y se planifican a finales del primer trimestre o inicios del segundo; en dicha jornada se explican los objetivos del doctorado, la Escuela de Doctorado, se introducen los principios éticos en la investigación así como el Código de Buenas Prácticas en el Doctorado, y se orienta en las actividades de formación en competencias transversales. Esta jornada de acogida se puede organizar de forma centralizada o descentralizada en grandes centros y con el uso también del inglés.
- La Escuela de Doctorado también participa, junto con el ICE y el Área de Investigación, en el diseño y organización de actividades de formación transversal para estudiantes de doctorado. Dichas actividades, algunas de ellas organizadas por distintos servicios o áreas de la universidad, como los cursos o seminarios de open acces (Bibliotecas), Propiedad Intelectual, Patentes (Parc de Recerca), se organizan en diferentes niveles: básico, y avanzado, para cada una de las cuales se han definido las competencias a desarrollar.
- Existe también un nuevo Portal de Ayudas, Becas y Convocatorias UAB (<http://www.uab.cat/web/beques-i-ajuts-1276168992788.html?language=es>). Se trata de un potente motor de búsqueda que ayuda a estudiantes de doctorado y doctores a localizar convocatorias de ayudas, becas y proyectos. Se contempla como un servicio y es de libre acceso para la comunidad internacional.

## E. Servicios de atención y orientación de la UAB

La UAB cuenta con los siguientes servicios de atención y orientación a los distintos colectivos de estudiantes:

### E.1. Web de la UAB

Engloba la información de interés para la comunidad universitaria, ofreciendo varias posibilidades de navegación: temática, siguiendo las principales actividades que se llevan a cabo en la universidad (estudiar, investigar y vivir) o por

perfiles (cada colectivo universitario cuenta con un portal adaptado a sus necesidades). En el portal de estudiantes se recoge la información referente a la actualidad universitaria, los estudios, los trámites académicos más habituales en la carrera universitaria, la organización de la universidad y los servicios que están a disposición de los estudiantes. La Intranet de los estudiantes es un recurso clave en el estudio, la obtención de información y la gestión de los procesos. La personalización de los contenidos y el acceso directo a muchas aplicaciones son algunas de las principales ventajas que ofrece. La Intranet es accesible a través del portal externo de estudiantes y está estructurada con los siguientes apartados: portada, recursos para el estudio, lenguas, becas, buscar trabajo, participar y gestiones.

## E.2. Oficinas de información al estudiante internacional

International Welcome Point (IWP) Ubicado en la Plaza Cívica, ofrece información a estudiantes, a profesores y al personal de administración y servicios provenientes de otros países. En el IWP los estudiantes podrán resolver cualquier duda sobre cuestiones académicas, obtener la tarjeta de estudiante de la UAB, conocer las actividades que se llevan a cabo en el campus, informarse sobre las becas disponibles, recibir atención personalizada para encontrar alojamiento, preguntar sobre los servicios de la universidad e informarse sobre los cursos de idiomas. El centro está abierto, de 9.30 a 19h (de 9 a 14h. en agosto). Documentación específica para los alumnos internacionales: <http://postgrau.uab.es/doc/handbook-es-11.pdf>

## E.3 Servicios de apoyo

### E.3.1. Edificio de Estudiantes

Espacio de encuentro, creación, producción, y participación. Por medio de diferentes programas, se ocupa de gestionar la dinamización cultural del campus, fomentar la participación de los colectivos y ofrecer asesoramiento psicopedagógico.

### E.3.2. Unidad de Asesoramiento Psicopedagógico (UAP)

Servicio que atiende las necesidades de aprendizaje y orientación del estudiante en los ámbitos educativo, social, vocacional y profesional.

### E.3.3. Servicio de Atención a la Discapacidad (PIUNE)

Iniciativa de la Fundación Autónoma Solidaria y sin vinculación orgánica con la UAB, es el responsable del protocolo de atención a las necesidades educativas especiales del estudiante con discapacidad. La atención a los estudiantes con discapacidad se rige por los principios de corresponsabilidad, equidad, autonomía, igualdad de oportunidades e inclusión. Sigue el Protocolo de atención a las necesidades educativas especiales del estudiante con discapacidad y se adhiere al Acuerdo de la Comisión de Acceso y Asuntos Estudiantiles del Consejo Interuniversitario de Cataluña sobre la adaptación curricular a los estudiantes con discapacidad.

### E.3.4. Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida

En general, para los doctorandos, se establecen diferentes posibilidades de movilidad, como las estancias para las menciones Doctor Internacional, dirección de tesis en régimen de cotutela internacional, programas Erasmus Mundus, así como programas de movilidad. Para ello, se dispone en la web de la Escuela de Doctorado de información específica sobre la gestión de la mención Doctor Internacional (<http://www.uab.cat/web/estudiar/doctorado/mencion-doctor-internacional-1345672459871.html>) o información sobre la cotutela internacional, que contiene la traducción de los modelos de convenio a diferentes lenguas (modelo de convenio: <http://www.uab.cat/web/estudiar/doctorado/cotutela-internacional/solicitud-de-tesis-doctoral-en-regimen-decotutela-internacional-1345666968003.html>).

La política de internacionalización que viene desarrollando la UAB ha dado pie a la participación en distintos programas de intercambio internacionales e incluye tanto movilidad de estudiantes como de profesorado. Los principales programas de movilidad internacional son:

- Programa Erasmus+ (en sus diferentes modalidades y convocatorias)
- Estancias cortas de estudiantes en universidades europeas (distintos del programa Erasmus)

- Asimismo, la UAB participa en otros programas educativos europeos que incorporan movilidad de estudiantes, como han sido Tempus, Alfa o Imageen, entre otros, y acoge gran número de estudiantes internacionales de postgrado procedentes de convocatorias de distintos organismos, como han sido AECID, Erasmus Mundus, Erasmus+, etc.

La estructura de gestión de movilidad está centralizada en la Oficina de Programas Educativos Internacionales, del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

#### F. Matrícula

La UAB ha regulado en la Normativa académica de la Universitat Autònoma de Barcelona aplicable a los estudios universitarios regulados de conformidad con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de Octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de Julio (texto refundido aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de Marzo 2011 y modificado por acuerdo de Consejo Social de 20 de Junio del 2011, por acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de Julio de 2011, por acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de Marzo de 2012, por acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de Abril de 2012, por acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de Julio de 2012, por acuerdo de la Comisión de Asuntos Académicos de 11 de Febrero de 2013, por acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de Marzo de 2013, por acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de Junio 2013, por acuerdo de 9 de Octubre de 2013, por acuerdo de 10 de Diciembre de 2013, por acuerdo de 5 de Marzo de 2014, por acuerdo de 9 de Abril de 2014, por acuerdo de 12 de Junio de 2014, por acuerdo de 22 de Julio de 2014, por acuerdo de 10 de Diciembre de 2014 y por acuerdo de 19 de Marzo de 2015).

#### Artículo 343. Formalización de la matrícula

1. Se considera estudiante de doctorado o doctorando la persona que ha sido admitida en un programa de doctorado y que ha formalizado la matrícula. Esta consideración se mantiene siempre que el estudiante se matricule anualmente y se haga efectivo el abono de las tasas correspondientes, una vez obtenido el informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado en cuanto a la evaluación del seguimiento del doctorando.
2. La persona candidata dispone de un plazo máximo de un mes para formalizar la matrícula desde la fecha de la resolución de admisión al programa de doctorado. En caso de que no se formalice la matrícula dentro de este plazo, la admisión queda sin efecto y se tiene que solicitar de nuevo.
3. Cuando se trate de programas de doctorado conjuntos, el convenio suscrito entre las instituciones participantes tiene que determinar la manera en que hay que llevar a cabo el proceso de matrícula.
4. Los doctorandos se someten al régimen jurídico, en su caso contractual, que resulte de la legislación específica que les sea aplicable.

Información para los doctorandos publicada en web:

<http://www.uab.cat/web/estudiar/doctorat/matricula/matricula-de-primer-curs-1345664825575.html>

Se debe formalizar la primera matrícula en la Escuela de Doctorado en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de admisión. Una vez matriculado, se tiene la consideración de doctorando de la UAB. Los conceptos incluidos en la matrícula para un alumno de un estudio de Doctorado regulado por el RD 99/2011 (se actualiza para cada curso académico, la tasa de la presentación de la tesis doctoral no está incluida) son los siguientes (curso 2015-2016):

- Tasas de gestión de expediente académico (se actualiza para cada curso académico)
- Servicios específicos y de gestión del aprendizaje (se actualiza para cada curso académico)
- Seguro Escolar, si procede (menores de 28 años)
- La UAB recomienda que los estudiantes internacionales contraten un seguro médico y de repatriación durante la estancia por estudio (condiciones consultables en la web del International Welcome Point). El seguro complementario, que es voluntario, es un servicio que ofrece la Universidad consistente en un seguro de accidentes dirigido a estudiantes universitarios residentes en España. Para obtenerlo es necesario contratarlo en el momento de formalizar la matrícula.
- Tasa de equivalencia de título de estudios extranjeros si procede (se actualiza para cada curso académico)

- Créditos de complementos de formación, si procede. Estos créditos se deben matricular y superar en el curso académico de admisión.

Otros servicios opcionales de la UAB:

- Servicio de Actividad Física (SAF): La inscripción al SAF se puede hacer en el momento de la matrícula (se actualiza para cada curso académico) (<http://saf.uab.cat>)

- Fundació Autònoma Solidària (FAS): Se puede aportar voluntariamente (se actualiza para cada curso académico) para acciones de solidaridad y cooperación al desarrollo ([www.uab.cat/fas](http://www.uab.cat/fas))

Si se ha concedido una beca al doctorando, se aplicará la gratuidad de acuerdo con las condiciones de la beca.

La documentación que el doctorando debe presentar para la matrícula del primer curso académico es la siguiente:

1) Si la titulación universitaria es española y ha estudiado el Máster Universitario o el programa de Doctorado en la UAB:

- Fotocopia del DNI o pasaporte.

- Una fotografía tamaño carnet.

2) Si la titulación universitaria es española y ha estudiado el Máster Universitario o el Programa de Doctorado en otra universidad española:

- Fotocopia compulsada de tu título de licenciado (o del título equivalente) y de máster oficial.

- Fotocopia del DNI o pasaporte/NIE.

- Dos fotografías tamaño carnet.

3) Si la titulación universitaria no es española:

- Fotocopia compulsada y legalizada (excepto países de la Unión Europea) del título de licenciado (o del título equivalente) y de máster. Los títulos emitidos en idiomas diferentes del catalán, castellano o inglés, deberán aportarse traducidos según las indicaciones del apartado 'Traducción oficial' del enlace 'Legalizaciones'.

- Certificado académico o fotocopia compulsada y legalizada (excepto países de la Unión Europea) de los estudios de la licenciatura (o de los estudios equivalentes) y del máster. Los certificados emitidos en idiomas diferentes del catalán, castellano o inglés, deberán aportarse traducidos según las indicaciones del apartado 'Traducción oficial' del enlace 'Legalizaciones'.

- Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte.

- Dos fotografías tamaño carnet.

El período de vigencia de los precios públicos de los servicios académicos es de un curso académico. DECRETO 118/2015, de 23 de junio, por el cual se fijan los precios de los servicios académicos a las universidades públicas de Cataluña y a la Universitat Oberta de Catalunya para el curso 2015-2016. (se actualiza cada curso académico).

### **Universitat Politècnica de Catalunya**

En los siguientes enlaces se recogen las normativas y procedimientos de la Universitat Politècnica de Catalunya

Web admisión: <http://doctorat.upc.edu/es/nuevos-estudiantes/admision>

Web normativa: <https://doctorat.upc.edu/es/gestion-academica/normativa>

Web calendario académico oficial:

[http://doctorat.upc.edu/es/matricula/calendario-academico?set\\_language=es](http://doctorat.upc.edu/es/matricula/calendario-academico?set_language=es)

Web Guía de los estudios de doctorado:

Aplicación admisión: [https://www.upc.edu/preinscripcion/home\\_candidat.php?idioma=2](https://www.upc.edu/preinscripcion/home_candidat.php?idioma=2)

Una vez aprobados los programas (<http://doctorat.upc.edu/es/programas/lista-ambito-investigacion>), en la web de cada uno de ellos hay 2 apartados donde se especifican los criterios propios de admisión:

- Criterios de admisión al periodo de investigación específicos del programa, así como criterios de valoración de méritos (si procede)
- Principales titulaciones de acceso (si las hay)

La página web de la Escuela de Doctorado y la del programa de doctorado se actualizan cada curso académico, una vez verificado el programa y de acuerdo con los cambios normativos derivados de la aprobación del RD 99/2011. La información de los procedimientos relativos al tribunal, defensa y evaluación de tesis doctorales se encuentra en el link: <https://doctorat.upc.edu/es/tesis/tesis-doctoral>

Procedimientos de admisión y acogida a los nuevos doctorandos:

Cada programa organiza la acogida de sus doctorandos.

Por su parte, la Unidad de Movilidad de Estudiantes, que forma parte del Gabinete de Relaciones Institucionales y Empresa de UPC, a través de las oficinas de acogida de estudiantes internacionales (llamadas OMI la de Barcelona y OIRI la de Terrassa), promueve la movilidad, acoge a los estudiantes internacionales y SICUE (Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles) y facilita su integración en la UPC-BARCELONATECH.

Por medio de la Unidad, se les facilita apoyo e información sobre la ciudad, el alojamiento, los cursos de catalán y otros idiomas, la asistencia médica, las ayudas y becas, etc., pero, sobre todo, se les proporciona información y asesoramiento sobre los distintos trámites que deben realizar para legalizar su estancia.

Asimismo, la Unidad asesora a los estudiantes internacionales sobre trámites legales durante toda su estancia, y si corresponde, también de su familia. En especial, a través de la Oficina de Movilidad Internacional, los estudiantes internacionales pueden iniciar el trámite de renovación de su NIE y del de sus familias.

## **Universitat de Girona**

Toda la información está disponible en la dirección web:

<http://www.udg.edu/ed/Informacioacademica/Accessiadmissio/tabid/17143/language/es-ES/Default.aspx>

La Escuela de doctorado organiza cada año una sesión inaugural del curso que consiste en dos sesiones. En la primera, que se realiza por la mañana, se da la bienvenida general a los doctorandos, especialmente a los de primer año, por parte de la Escuela de doctorado. Allí se les informa del funcionamiento general de la Escuela, de sus derechos y obligaciones y del seguimiento y evaluación que se les va a realizar. En la segunda, que tiene lugar por la tarde, cada comisión académica de programa de doctorado informa a los doctorandos de los detalles específicos del programa de doctorado al que están matriculados.

El contenido de esta segunda sesión incluye explicaciones sobre:

- Ubicación física de los estudios dentro de la Universidad (aulas, laboratorios, etc.).
- Objetivos formativos de la titulación.
- Estructuración de los estudios.

- Servicios de la universidad: biblioteca, sala de ordenadores, correo electrónico, internet, intranet y toda la red informática a disposición de los estudiantes para que la utilicen con finalidad exclusivamente académica.
- Presentación con más detalle de lo que el estudiante puede encontrar en la intranet docente de la UdG «La meva UdG».
- Seguridad de las personas y respeto por el medio ambiente. Actuación frente emergencias.

Por otra parte, la web de la Escuela de doctorado ([www.udg.edu/ed](http://www.udg.edu/ed)), en su apartado ¿Programas de doctorado¿, mantiene actualizada toda la información sobre los distintos programas de doctorado y las líneas de investigación, y en su apartado ¿Información Académica¿ tiene accesibles los procedimientos de acceso, admisión y matrícula, calendarios y toda la normativa de ordenación de las enseñanzas universitarias de doctorado.

### **Universitat de Lleida**

La Escuela de Doctorado de la Universitat de Lleida tiene como uno de sus objetivos primordiales impulsar el doctorado y darle una mayor conexión con las estructuras de investigación internacionales y con la sociedad para contribuir a la resolución de los grandes retos que hoy tiene planteados.

Corresponde a la Escuela de Doctorado de la Universitat de Lleida reformar el doctorado y desarrollar el nuevo marco legal que tienen que tener las enseñanzas de doctorado, así como su organización y planificación y el seguimiento de esta actividad por los estudiantes de doctorado que, con el nuevo decreto, tienen la consideración de investigadores en formación. La información sobre la Escuela de Doctorado se puede conseguir en la web a <http://www.doctorat.udl.cat/>.

Por otra parte, la UdL dispone de un servicio de acogida de nuevos alumnos, incluidos los de otros países. Dado que el programa prevé tener un número importante de alumnos extranjeros, el servicio UdL facilita los trámites para el inicio de su estancia, incluida la búsqueda de alojamiento. El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales también asesora a estos alumnos en los aspectos legales de su estancia. Respecto a acciones de movilidad, el Vicerrectorado de Investigación de la UdL dispone de una convocatoria anual de ayudas para que los doctorandos puedan asistir y participar en congresos nacionales e internacionales, y también de otra convocatoria anual de estancias de entre 1 y 3 meses. El Vicerrectorado de Investigación también dispone de una convocatoria anual de ayudas (contratos) de doctorado, que es concedida por un período de 3 años (4 años durante el período 2007-2011). El programa de doctorado fomenta la movilidad de los doctorandos de forma que muchos de ellos pasen al menos un período de 3 meses en grupos de investigación de prestigio de otros países; para ello los doctorandos se acogen a las convocatorias propias de la UdL, a las de la Generalitat de Catalunya, y a otras en función de lo que permita su situación administrativa (FPs, etc). De esta forma, todos los alumnos de doctorado del programa tendrán acceso a solicitar bolsas de viaje para participación en congresos y realización de estancias cortas. Los alumnos que realicen estancias cortas de acuerdo con las normativas establecidas tiene acceso a recibir el doctorado europeo/internacional.

La Comisión Académica del programa de doctorado organizará la acogida a los estudiantes de nuevo ingreso en el marco de la Escuela de Doctorado y con la participación del Servicio de Información y Atención Universitaria, así como la Oficina de Relaciones Internacionales, entre otros servicios de la UdL. En las jornadas de acogida se informará a los doctorandos sobre:

- estructura y funcionamiento del doctorado
- competencias del doctorado
- exposición de las actividades formativas
- equipos de investigación
- salidas profesionales
- otras informaciones

La información sobre las jornadas de acogida se hará pública con antelación suficiente en la página web del programa de doctorado.

Los grupos y profesores de la UdL que participan en el programa disponen de todo lo necesario para la adecuada formación de los doctorandos en las tareas de investigación.

#### A. Acceso, admisión y permanencia en las enseñanzas de doctorado

##### A.2. Acceso a los programas de doctorado

A.2.1. Para acceder al programa de doctorado es imprescindible que la comisión académica del programa de doctorado admita al investigador o investigadora en formación.

A.2.2. Para conseguir la admisión, hace falta que la persona interesada la solicite a la comisión académica del programa de acuerdo con el procedimiento establecido.

A.2.3. La comisión académica del programa puede establecer requisitos adicionales a los del acceso para la admisión de investigadores en formación en su programa.

##### A.3. Procedimiento de admisión a un programa de doctorado

A.3.1. La solicitud de admisión tiene que incluir la línea de investigación preferente en la cual se hará la tesis doctoral. Esta solicitud hay que enviarla a la Sección de Doctorado con la documentación correspondiente según la vía de acceso, incluyendo los documentos que justifican que cumple las condiciones de admisión.

A.3.2. Las personas que estén en posesión de una titulación de máster expedida por una institución de educación superior extranjera tendrán que solicitar la equivalencia de su título a efectos de poder acceder al doctorado. Esta solicitud de equivalencia de titulación la resuelve el director o directora de la Escuela de Doctorado y no es efectiva sin el pago de la tasa fijada en el decreto de precios de la Generalidad de Cataluña.

A.3.3. Los documentos expedidos en el extranjero tienen que ser oficiales, originales y expedidos por las autoridades competentes, y tienen que estar legalizados por vía diplomática. Este trámite se efectúa necesariamente en cada uno de los organismos siguientes y por el orden que se indica:

1. Ministerio de Educación del país de origen, para títulos y certificaciones de estudios, y, para certificados de nacimiento y nacionalidad, el ministerio correspondiente.
2. Ministerio de Asuntos Extranjeros del país donde se han expedido los documentos.
3. Representación diplomática o consular de España en el país de procedencia de los documentos.

Todos los documentos que expiden las autoridades diplomáticas o consulares de otro país en España tienen que ser legalizados por el Ministerio de Asuntos Exteriores.

Para la legalización de los documentos procedentes de los países firmantes del Convenio de La Haya, de 5 de octubre, los requisitos establecidos anteriormente se sustituyen por la apostilla fijada en el mismo documento por la autoridad competente del estado de que dimana el documento.

No se exige la legalización de la documentación de los países que integran la Unión Europea, siempre que no haya dudas sobre la autenticidad y la legitimidad, ni sobre su carácter oficial.

Los documentos necesarios tienen que ir acompañados de la traducción oficial al español, en caso de que estén en otro idioma. Esta traducción puede ser hecha:

- Por cualquier representación diplomática o consular de España en el extranjero.
- Por la representación diplomática o consular en España del país de que es súbdita la persona solicitante o, si se trata, del de procedencia del documento.
- Por traductores jurados debidamente autorizados o inscritos en España.

Los documentos originales pueden presentarse junto con una fotocopia, y serán devueltos a las personas interesadas una vez realizada la diligencia de autenticidad.

Si las fotocopias las ha comparado y legalizado la representación diplomática o consular de España en el país de procedencia del documento o ante notario, no hay que presentar simultáneamente el original.

A.3.4. La Sección de Doctorado comprobará los requisitos administrativos y remitirá el documento de admisión, con el informe sobre el periodo académico de la persona solicitante, al coordinador o coordinadora del programa de doctorado.

A.3.5. El coordinador o coordinadora del programa de doctorado enviará a la Sección de Doctorado la solicitud de admisión una vez resuelta y firmada con el nombre del tutor o tutora asignado y los complementos formativos requeridos, si procede. También incluirá si la dedicación del investigador o investigadora en formación es a tiempo completo o parcial.

A.3.6. En caso de resolución favorable, la Sección de Doctorado la comunicará a la persona interesada, indicando los pasos que hay que seguir, que son los siguientes:

A.3.6.1. Matrícula de la tutela académica.

A.3.6.2. Presentación del plan de investigación a lo largo del primer año de tutela, que tendrá que ser aprobado por la comisión académica del programa de doctorado.

A.3.7. En caso de resolución desfavorable, la Sección de Doctorado hará la notificación correspondiente a la persona interesada con indicación del recurso que se puede interponer en contra y los motivos de la denegación.

A.3.8. La resolución favorable de la admisión solo tiene validez para dos cursos académicos consecutivos: el curso en que se obtiene la admisión y el curso siguiente. Si no se realiza la matrícula de tutela académica a lo largo de estos dos cursos la admisión queda sin efecto.

A.4. Cambio de línea de investigación dentro del mismo programa de doctorado

A.4.1. El investigador o investigadora en formación puede pedir el cambio de línea de investigación dentro del mismo programa de doctorado.

A.4.2. La persona interesada tiene que solicitarlo al coordinador o coordinadora del programa de doctorado y tiene que aportar el informe favorable de la persona responsable de las líneas de investigación inicial y final.

A.5. Cambio de programa de doctorado

A.5.1. El investigador o investigadora en formación puede pedir el cambio de programa de doctorado.

A.5.2. La persona interesada tiene que solicitar la admisión al nuevo programa de doctorado que corresponda y tiene que aportar el informe favorable del coordinador o coordinadora del programa de doctorado de procedencia.

A.6. La matrícula de tutela académica

A.6.1. El investigador o investigadora en formación tiene que formalizar obligatoriamente, cada curso académico y mientras duren sus estudios de doctorado, la matrícula de tutela académica.

A.6.2. No se puede hacer la matrícula de tutela del segundo curso sin que la comisión académica del programa de doctorado haya aprobado el plan de investigación presentado el curso anterior.

A.6.3. La solicitud de matrícula se tiene que dirigir, conjuntamente con la documentación acreditativa, a la Sección de Doctorado de acuerdo con el procedimiento siguiente:

A.6.3.1. Hay que rellenar el impreso de solicitud de matrícula en los programas de doctorado.

A.6.3.2. Se debe enviar a la Sección de Doctorado para hacer la matrícula y aportar toda la documentación necesaria.

A.6.3.3. En los casos en que se pueda disfrutar de matrícula gratuita o de descuento, es imprescindible la presentación del documento que acredite el motivo de este descuento.

A.6.3.4. La tasa del apoyo al aprendizaje, el seguro escolar obligatorio y los servicios contratados se tienen que abonar íntegramente en el momento de la matriculación.

A.6.4. La matrícula no se considera de pleno derecho hasta que no se ha pagado íntegramente. Si no se formaliza la matrícula algún curso, el investigador o investigadora en formación tiene que satisfacer el importe correspondiente con carácter retroactivo. La carencia de matrícula de tutela de tesis durante dos cursos académicos seguidos implica la desvinculación definitiva del programa de doctorado.

A.6.5. La Generalitat de Catalunya fija y aprueba anualmente el precio de los servicios académicos en las universidades públicas catalanas mediante un decreto y establece que la falta de pago de la matrícula, o de alguno de sus fraccionamientos, da lugar a la suspensión temporal de los derechos del investigador o investigadora en formación hasta que acaba el curso académico. Acabado este plazo, la suspensión se convierte en definitiva. En este caso se anulan la matrícula y los efectos de esta sin derecho a reintegro alguno. La UdL exige el pago de las tutelas académicas pendientes de matrícula de cursos académicos anteriores si no se ha causado baja del doctorado.

A.6.6. El seguro escolar obligatorio corresponde a los investigadores en formación matriculados menores de 28 años. El investigador o investigadora en formación extranjero de 28 años o más tiene que presentar original y copia del seguro de asistencia sanitaria y de accidentes válido en el Estado español.

A.6.7. La renuncia total a la matrícula se puede solicitar con el informe favorable del tutor o tutora. La concesión de la renuncia no implica el retorno del importe de la matrícula.

A.7. Duración de los estudios de doctorado. Normas de permanencia

A.7.1. Duración a tiempo completo. La duración de los estudios de doctorado es de un máximo de tres años a contar desde la fecha en que se matricula el investigador o investigadora en formación hasta la presentación y defensa de la tesis doctoral. Si transcurrido dicho plazo de tres años no se ha presentado la solicitud de depósito de la tesis, la comisión académica responsable del programa puede autorizar la prórroga de este plazo por un año más, que, excepcionalmente, se podrá ampliar otro año adicional, en las condiciones que se hayan establecido en el correspondiente programa de doctorado.

A.7.2. Duración a tiempo parcial. La comisión académica del programa de doctorado puede autorizar la realización de los estudios de doctorado a tiempo parcial. En este caso, la duración de los estudios será de cinco años a contar desde el primer año en que se matricula el investigador o investigadora en formación hasta la presentación y defensa de la tesis doctoral.

Si transcurrido dicho plazo de cinco años no se ha presentado la solicitud de depósito de la tesis, la comisión académica responsable del programa puede autorizar la prórroga de este plazo por dos años más, que, excepcionalmente, se podrá ampliar otro año adicional, en las condiciones que se hayan establecido en el correspondiente programa de doctorado.

A.7.3. A efectos del cómputo de los periodos anteriores no se tienen en cuenta las bajas por enfermedad, embarazo o cualquier otra causa prevista por la normativa vigente, siempre que se hayan presentado las solicitudes pertinentes y la documentación justificativa, y se hayan resuelto favorablemente.

A.7.4. El investigador o investigadora en formación puede solicitar la baja temporal en el programa cuando se den situaciones de incapacidad laboral, riesgo durante el embarazo, maternidad, paternidad, adopción o acogida, y riesgo durante la lactancia. En estos casos, el investigador o investigadora en formación puede solicitar la suspensión del cómputo del periodo para la realización de la tesis doctoral, y tiene que aportar la certificación y/o acreditación de las altas y las bajas correspondientes. Esta solicitud debe ir dirigida a la comisión académica responsable del programa y se tiene que justificar ante esta, la cual se tiene que pronunciar sobre la procedencia de acceder a lo que solicita el investigador o investigadora en formación. La prolongación del periodo para la realización del doctorado se tiene que hacer al final de la última matrícula de tutela de tesis.

#### A.8. Baja definitiva

A.8.1. Son causas de baja definitiva en el programa de doctorado:

A.8.1.1. La solicitud de la persona interesada pidiendo la baja definitiva del programa.

A.8.1.2. La finalización del plazo de permanencia en los estudios y, si se tercia, de las prórrogas correspondientes.

A.8.1.3. La denegación de la prórroga.

A.8.1.4. La carencia de matrícula de tutela de tesis durante dos cursos académicos consecutivos sin haber pedido la baja temporal del programa de doctorado.

A.8.1.5. El impago de la matrícula.

A.8.1.6. La carencia de presentación del plan de investigación en el plazo establecido.

A.8.1.7. La denegación, mediante evaluación negativa definitiva, del plan de investigación por la comisión académica del programa de doctorado según lo que prevé el capítulo IV de esta normativa.

A.8.2. La baja definitiva en el programa implica la no continuidad en este y el cierre del expediente del investigador o investigadora en formación. No obstante, el investigador o investigadora en formación puede solicitar nuevamente la admisión a un programa de doctorado de la UdL.

#### A.9. Traslado de expediente

A.9.1. El traslado de expediente a otra universidad requiere el trámite siguiente:

A.9.1.1 solicitud firmada por la persona interesada pidiendo expresamente el cambio a otra universidad

A.9.1.2 copia de la aceptación de la universidad de destino

A.9.1.3 pago de la tasa de traslado en la UdL

A.9.2. El traslado de expediente de una persona que ha iniciado estudios de doctorado en otra universidad y quiere continuar el doctorado en la UdL requiere los trámites siguientes:

A.9.2.1 solicitud de admisión en el programa de doctorado de la UdL de acuerdo con lo que se indica en esta normativa

A.9.2.2 pago de los derechos de traslado en la universidad donde ha iniciado los estudios de doctorado

A.9.2.3 matriculación en el programa de doctorado de acuerdo con lo que se indica en esta normativa

## B. Enseñanzas de doctorado

### B.1. Definición y objetivos

B.1.1. Los estudios de doctorado, correspondientes al tercer ciclo, conducen a la obtención del título oficial de doctor o doctora, de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional.

B.1.2. Las enseñanzas de doctorado de la Universidad de Lleida tienen como finalidad la formación de investigadores doctores de alta calidad científica, capaces de impulsar la transformación de la sociedad mediante la innovación.

B.1.3. Las enseñanzas de doctorado se rigen por lo que dispone el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero (BOE de 10 de febrero), modificado por el Real Decreto 534/2013, de 12 de julio (BOE de 13 de julio); por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y por esta normativa y cualquier otra complementaria que se pueda establecer.

B.1.4. Las enseñanzas de doctorado a la UdL se organizan en programas de doctorado. En cada programa de doctorado debe haber una comisión académica, presidida por el coordinador o coordinadora.

B.1.5. Cada programa de doctorado es el conjunto organizado de todas las actividades formativas, no estructuradas en créditos ECTS (European Credit Transfer System), que conducen a la adquisición de las competencias y habilidades necesarias para la obtención del título de doctor o doctora por la Universidad de Lleida.

## Universitat Oberta de Catalunya

### A. Sistemas de información y acogida

De acuerdo con los sistemas de acogida para los nuevos estudiantes de la Universitat Oberta de Catalunya, los programas de doctorado se ha dotado de un proceso de acogida por el que se proporcionará información del programa (objetivos, condiciones de acceso, etc.) y sobre el entorno de enseñanza-aprendizaje. Se proporcionará asesoramiento al doctorando/a y se le facilitarán herramientas para la resolución de dudas y consultas, por medio de canales virtuales o de los centros presenciales de apoyo.

La Escuela de Doctorado ofrece al público en general información completa sobre su actividad de investigación y sobre el propio programa de doctorado a través del portal de la Universidad (<http://www.uoc.edu>), del sitio web de la Escuela de Doctorado (<http://www.uoc.edu/portal/es/escola-doctorat/index.html>) y a través del sitio web de los grupos de investigación, lo que se complementará con el servicio virtual de atención de consultas.

Asimismo, los servicios de atención individualizada de los centros de apoyo de la Universidad, las sesiones presenciales y los folletos proporcionan información de los distintos programas. Estos canales de información se revisarán periódicamente de manera que el doctorando/a pueda disponer de forma actualizada los contenidos y objetivos del programa de doctorado y de la información necesaria sobre la documentación que deba aportar.

Una vez el candidato/a realice su solicitud de acceso a la Universidad, se iniciará el proceso de tramitación de la misma. La resolución positiva de la solicitud conllevará su alta en el Campus Virtual, lo que se llevará a cabo mediante un perfil específico como «estudiante de doctorado» que facilitará su acceso a información relevante sobre el programa de doctorado, así como la asignación de un tutor/a, que le prestará apoyo y orientaciones en el momento de formalizar su primera matrícula.

### B. Sistemas de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados

La Universitat Oberta de Catalunya cuenta con un sistema personalizado de apoyo y orientación a los doctorandos/as, articulado principalmente a través de los tutores/as de doctorado, los profesores/as, los directores/as de tesis y los comités de tesis.

El sistema de orientación capaz de dar respuesta a las necesidades iniciales de los doctorandos/as, especialmente de quienes cursan los estudios a distancia, tiene como elemento fundamental al Tutor/a, la figura especializada en la orientación académica e investigadora, y conocedora del programa de Doctorado.

El Tutor/a del programa de doctorado será personal docente o investigador de la Universidad asignado, con su conformidad previa, por la Comisión académica del programa. El Tutor/a de doctorado tendrá por competencias: acoger al doctorando/a, diseñar y proponer un itinerario formativo e investigador individualizado, asegurarse su seguimiento, ayudarle a encontrar un director/a de tesis, y orientarle y proporcionarle apoyo durante el primer curso académico del programa de doctorado, particularmente durante el primer semestre del mismo. Para el doctorando/a, el Tutor/a de doctorado será un referente académico especialmente en el inicio del programa de doctorado.

Una vez haya constatado que el doctorando/a esté completando adecuadamente el itinerario formativo establecido para él, el Tutor/a velará por identificar al profesor/a o investigador/a que pueda ejercer las funciones de Director/a de la tesis doctoral del doctorando/a. Además con el apoyo de la Comisión académica del programa, el Tutor/a facilitará la adscripción del doctorando/a a su futuro Director/a. El propio Tutor/a, asignado inicialmente al doctorando/a, podrá asumir las funciones de Director/a de tesis cuando la temática de la tesis y los intereses del doctorando/a así lo requieran.

Por su parte, la Comisión académica del programa se encargará de la asignación y coordinación de los tutores/as de doctorado vinculados al programa y se ocupará de la validación de los itinerarios formativos y de investigación propuestos por los mismos. Asimismo, desarrollará iniciativas de formación para el equipo de tutores/as acerca del propio modelo de tutoría de doctorado, así como sobre el desarrollo de los planes de tutoría que materializan su actividad.

Para el diseño de los planes de tutoría, la Comisión académica del programa contará con la colaboración de los grupos y programas de investigación y los profesores/as e investigadores/es de las áreas de conocimiento y las temáticas correspondientes. Éstos ayudarán en el establecimiento de criterios específicos a través de los cuales se definirán los itinerarios formativos y de investigación individualizados de los doctorandos/as.

La información proporcionada por el Tutor/a de doctorado, como resultado de la actividad de guía y asesoramiento del doctorando/a, junto con la información relativa a sus estudios previos, su experiencia investigadora, sus intereses de investigación, etc. será de utilidad a la Comisión académica del programa en la designación del Director/a y el Comité de tesis de cada doctorando/a. En el ejercicio de estas funciones, la Comisión académica del programa considerará los intereses de investigación del potencial Director/a y la experiencia previa, por parte de éste último, en la dirección de planes de investigación y tesis doctorales. El Tutor/a velará por que el doctorando/a desarrolle su actividad investigadora en el marco de las líneas de investigación en Bioinformática y, en la medida de lo posible, se integre en un grupo de investigación de los Estudios/Centro. En caso de que en los Estudios/Centro o en la Universidad no haya ningún grupo de investigación vinculado al área o temática en que se enmarca la tesis doctoral, el Tutor/a y, posteriormente, el Director/a de tesis, velarán por que el doctorando/a adquiera la experiencia de investigación necesaria para el desarrollo de la citada tesis, buscando los apoyos y colaboraciones que se estimen en cada caso.

Adicionalmente, el programa de acogida a doctorandos/as de nuevo acceso se completará con sesiones presenciales orientadas preferentemente al colectivo de doctorandos/as con dedicación completa que sean beneficiarios de una beca UOC u otra beca competitiva, y que lleven a cabo su actividad en el seno de los Estudios/Centro. En el diseño y desarrollo de estas actividades participará la dirección de los Estudios/Centro, la Comisión académica del programa de Doctorado, la Oficina UOC de apoyo a la investigación y la transferencia, y la Biblioteca de la Universidad.

La Universidad dispone ya, en la actualidad, de diversos mecanismos que permiten conocer el grado de satisfacción de los doctorandos/as del programa de Doctorado, tanto en lo que se refiere a los conocimientos y competencias adquiridos como a la atención recibida. Entre estos mecanismos destaca la encuesta institucional.

Para el diseño del itinerario personal del doctorando/a, el Tutor/a tendrá en cuenta sus conocimientos y capacidades en investigación, particularmente en metodologías para la investigación, así como sus intereses de investigación. Como resultado de ello, el itinerario podrá contemplar la realización de cursos, seminarios y otras actividades orientadas

a la formación en investigación. En caso de ser incluidas en el itinerario formativo personal, tendrán que ser necesariamente cursadas y superadas por el doctorando/a.

En la definición del itinerario formativo individualizado, el Tutor/a de doctorado tendrá en cuenta hasta cinco tipologías diferenciadas de actividades formativas que den apoyo al proyecto de investigación del doctorando/a, de acuerdo con los criterios que se recogen a continuación:

- *Cursos metodológicos.* Los doctorandos/as tendrán que cursar y superar durante el primer curso del programa de doctorado (y particularmente, durante el primer semestre del mismo), si no lo han hecho previamente, los cursos en metodologías avanzadas de investigación que correspondan a su itinerario de investigación dentro del programa.

- *Seminarios temáticos de investigación.* Los doctorandos/as podrán cursar y superar durante el primer curso del programa de doctorado seminarios temáticos de investigación vinculados a su itinerario de investigación en el Doctorado.

- *Complementos de formación.* Adicionalmente, el itinerario formativo de los doctorandos/as podrá incorporar complementos de formación. Éstos se configurarán a partir de la oferta de Másteres universitarios de la Universidad y, en caso de incorporarse, deberán ser cursados y superados durante el primer semestre académico del programa de doctorado.

- *Actividades formativas complementarias orientadas a la investigación.* En función de los estudios previos del doctorando/a, de sus intereses de investigación y del régimen en que cursa los estudios de doctorado (a tiempo completo y de modo presencial; con dedicación parcial y a distancia), se podrá establecer su participación en actividades formativas de corta duración, de apoyo a la investigación. Éstas podrán tener carácter presencial y versar sobre una amplia variedad de temáticas (talleres en elaboración de artículos, redacción académica en inglés, presentaciones académicas en inglés, etc.).

- *Seminario de investigación del Doctorado.* Los doctorandos/as del programa deberán participar activamente, a lo largo de todo el programa, en el Seminario de investigación del Doctorado, ya sea en su versión presencial o virtual (lo que dependerá del régimen en que cursen los estudios). Este seminario contemplará la presentación y debate de los trabajos de investigación, en curso o desarrollados, por parte de los doctorandos/as o de profesores/as y otros investigadores/as de la Universidad, así como la exposición de temas de interés para los doctorandos/as por parte de profesores visitantes u otros especialistas invitados.

En consecuencia, otra figura relevante para el doctorando/a será la del profesor/a propio o investigador/a doctor de la Universidad que se responsabilizará e impartirá las iniciativas formativas correspondientes al programa de doctorado, sin perjuicio de que en la acción docente puedan también intervenir conferenciantes invitados o de que dichas iniciativas se lleven a cabo en colaboración con otras instituciones de educación superior o centros de investigación, de modo que la docencia de las mismas sea compartida con profesores/as o investigadores/as de dichas instituciones o centros.

La designación de Director/a de tesis se efectuará por parte de la Comisión académica del programa, que previamente valorará la experiencia previa en la dirección de planes de investigación y tesis doctorales y se asegurará la conformidad del futuro Director/a de tesis, como también del propio doctorando/a. La Dirección de una tesis doctoral quedará condicionada a que el candidato complete satisfactoriamente todos los cursos y actividades que configuran su itinerario formativo, elabore el Plan de investigación y éste sea aprobado en el primer curso académico del programa de doctorado.

El Director/a de tesis colaborará con el doctorando/a para alcanzar, primeramente, la presentación y aprobación del Plan de investigación doctoral y, posteriormente, la elaboración y la defensa de la tesis doctoral, de acuerdo con los procedimientos y plazos que se hayan establecido en la normativa que es de aplicación. El Director/a de tesis seguirá con regularidad el Plan de investigación del doctorando/a, guiándolo y orientándolo mientras lo desarrolle. A medida que vaya avanzando en el desarrollo del Plan, procurará que el doctorando/a vaya tomando la iniciativa y ganando autonomía. El Director/a de tesis velará por que el Plan de investigación tenga un carácter original, formador e innovador, y que sea realizable en los términos que se haya propuesto, así como que éste sea coherente con la línea de investigación a la que se haya vinculado. El Director/a de tesis será, en definitiva, el principal referente académico del doctorando/a en la Universidad, una vez éste haya completado las actividades que se hayan podido incorporar a su itinerario formativo personal durante el primer semestre del programa de doctorado.

En el caso de los doctorandos/as a dedicación completa que sean beneficiarios del programa de becas UOC para la realización de las tesis doctorales o de otras becas predoctorales competitivas, el Director/a también será responsable de la actividad que el becario/a desarrolle en el seno de la institución. El Director/a de tesis se ocupará de apoyarle y orientarle sobre las estancias temporales en otras instituciones de educación superior o centros de investigación, sobre su participación en proyectos de investigación, sobre la publicación y difusión de los resultados que obtenga en su investigación y sobre el desarrollo de cualquier otra iniciativa de investigación que se considere relevante llevar a cabo.

Este apoyo y orientación se complementará, en el caso del colectivo de doctorandos/as a tiempo completo y beneficiarios de una beca, con los servicios que les proporcione la Oficina UOC de apoyo a la investigación y la transferencia (en la búsqueda y tramitación de ayudas para la investigación, en estancias temporales en otros centros, etc.).

El Comité de tesis constituye otra figura destacada para el doctorando/a en el programa de doctorado. Designado por la Comisión académica del programa, estará integrado por el Director/a de tesis ¿que se ocupará de presidirlo¿ y por dos profesores/as o investigadores/es doctores más, con experiencia investigadora acreditada. Los miembros del Comité de tesis emitirán informes sobre el progreso de la investigación doctoral para proporcionar información relevante a la Comisión académica del programa en el desempeño de sus funciones de seguimiento y evaluación de la actividad llevada a cabo por el doctorando/a. El Comité de tesis, en colaboración con otro doctor/a con experiencia de investigación acreditada, hará llegar sus informes a la Comisión académica, valorando el Plan de investigación elaborado por el doctorando/a y propondrá, de manera motivada, su aprobación o no, si bien la decisión sobre ésta y otras evaluaciones recae exclusivamente en la Comisión académica del programa.

Una vez la Comisión académica resuelva positivamente la evaluación del Plan de investigación, el Comité de tesis también emitirá informes sobre el progreso anual del doctorando/a, para lo que tendrá en cuenta la actividad (formativa y de investigación) que éste haya llevado a cabo durante el período considerado. A partir de estos informes, y de las evidencias aportadas por los doctorandos/as en su documento de actividades, la Comisión académica determinará si procede la matrícula del doctorando/a en el curso académico siguiente.

Cuando el doctorando/a haya finalizado la elaboración de la tesis, siempre de acuerdo con los plazos establecidos en la normativa de permanencia del doctorado, el Comité realizará un informe final de este trabajo y, si procede, otorgará su petición, razonada, para solicitar el depósito de la misma a la Comisión académica del programa. A la vista de estos informes y del documento de actividades, la Comisión académica podrá admitir o no el depósito de la tesis y, en caso de admitirlo, nombrará dos informadores independientes, expertos en el ámbito de la tesis doctoral, para que hagan llegar una evaluación de la tesis que será tenida en cuenta por la Comisión académica antes de autorizar la lectura de la misma.

### C. Estudiantes con discapacidad

Desde sus inicios, la Universitat Oberta de Catalunya ha dedicado un importante esfuerzo a adaptar su tecnología para hacer posible el acceso a la Universidad a las personas con discapacidad. El propio sistema virtual, al estar basado en la escritura y en la conexión remota asíncrona, permite la participación de personas con discapacidad auditiva o motriz de forma habitual.

Asimismo, y para permitir una navegación adecuada, las interfaces del aula virtual se han adaptado de acuerdo con el nivel de accesibilidad AA (WAI-AA) correspondiente a las normas WAI (Web Accessibility Initiative, Iniciativa de Accesibilidad Web) del consorcio W3C (<http://www.w3c.org/WAI>).

De igual modo, y tratando de facilitar los contenidos y recursos didácticos a todos los posibles usuarios, distribuye la documentación de las asignaturas en formato PDF, lo que permite su lectura automática a partir de herramientas de conversión TTS (Text-to-Speech, conversores de texto-voz). Además, tiene en curso un proyecto de transformación de los contenidos y recursos didácticos de la Universidad al formato DAISY (Digital Accessible Information System, Sistema de Información Accesible Digital). Este formato permite a las personas con discapacidad visual trabajar con el contenido audio y, como si se tratara de un libro, pasar página o avanzar al siguiente capítulo con facilidad.

La Universidad también dispone de un catálogo de servicios para atender las necesidades especiales en las acciones formativas desarrolladas presencialmente. Tratando de cuidar la accesibilidad de todos los estudiantes, tanto en los actos académicos presenciales como en los exámenes y pruebas finales, se ofrecen puntos de trabajo adaptados, con lector de pantalla y línea braille, de acuerdo con las necesidades de los estudiantes.

Entre el colectivo de estudiantes con un grado de minusvalía superior o igual al 33%, la Universidad aplica en sus precios las mismas exenciones y descuentos que el resto de universidades del sistema público catalán.

### **Universitat de Vic - Universitat Central de Catalunya**

La UVic-UCC tiene previstos mecanismos adecuados y accesibles de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida y orientación a los doctorandos.

La UVic-UCC ha desarrollado un modelo de Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) que se enmarca dentro del programa AUDIT de la AQU. Como parte del sistema aparecen documentados una serie de procedimientos de información y admisión que contienen un sistema de información, de captación de estudiantes, de acogida al estudiante de nuevo ingreso y de apoyo a la formación.

En ese sentido, la UVic-UCC, en el marco de los programas de doctorado, lleva a cabo estrategias de captación de estudiantes en las diferentes etapas de las enseñanzas oficiales y profesionales, es decir, entre los estudiantes que cursan linealmente los estudios de grado y máster en la UVic-UCC, y entre los estudiantes que cursan los estudios de grado, entran en el mundo laboral, cursan posteriormente un máster, y finalmente deciden hacer el doctorado a tiempo parcial o a tiempo completo.

Las acciones de captación de estudiantes que se están llevando a cabo son:

- a. Difusión de las posibilidades de realizar la tesis entre los estudiantes de grado. Se intenta fomentar el interés por la investigación en ese colectivo, a través de becas de colaboración para los estudiantes de grado, prácticas en grupos de investigación durante los estudios de grado, asistencia de los estudiantes de último curso en la jornada anual de los doctorados, presentación de las oportunidades de realizar un máster en la UVic-UCC, participación en ciclos de conferencias anuales de su ámbito de conocimiento, etc.
- b. Difusión nacional e internacional de los estudios de máster y de las ayudas para poderlos cursar.
- c. Difusión en la web institucional y en las redes nacionales e internacionales de las ofertas de plazas para realizar la tesis en un grupo de investigación asociado al Programa de Doctorado, así como de las ayudas predoctorales.

En cuanto a los canales de difusión que se utilizan para informar a los potenciales futuros estudiantes de doctorado sobre el programa y los procesos de acceso y de admisión son:

- a. En la página web de la Escuela de Doctorado <http://www.uvic.cat/escola-de-doctorat> , se ofrece información de los órganos de gestión de los programas de doctorado.
- b. En la página web de los doctorados <http://www.uvic.cat/doctorats> se ofrece información general y específica de cada Programa de Doctorado sobre:

- Características y organización del programa
- Trámites administrativos
- Procedimientos de acceso y admisión
- Criterios generales y específicos del acceso y la admisión
- Tutores y directores de tesis
- Datos de contacto del coordinador del Programa de Doctorado
- Programa de actividades formativas
- Líneas de investigación del Programa de Doctorado
- Normativas de doctorado
- Datos de contacto del Área de Gestión Académica (AGA), la unidad responsable de realizar los trámites de solicitud de admisión y de matrícula al Programa de Doctorado y de informar personalmente a los solicitantes por correo electrónico.

c. El coordinador del Programa de Doctorado informa y orienta personalmente a los potenciales futuros estudiantes por correo electrónico o mediante una reunión presencial.

d. A través de la Oficina de Doctorado, los doctorandos reciben información de los trámites necesarios para solicitar una beca o ayuda predoctoral, así como para solicitar otras ayudas a las que pueden acogerse.

Dos veces al año, a finales de octubre y a principios de marzo, coincidiendo con la finalización del periodo de matrícula, la Escuela de Doctorado organiza una sesión de acogida y de orientación a todos los estudiantes matriculados en los estudios de doctorado, para facilitarles información de los servicios que nuestra universidad pone a su disposición.

Por otra parte, el director i/o tutor, en su caso, orienta al doctorando acerca de los trámites para incorporarse a un grupo de investigación asociado al Programa de Doctorado y para adscribirse al departamento que le corresponda.

La UVic-UCC dispone del Servicio de Asesoramiento para Estudiantes con Discapacidad (SAED), <http://www.uvic.cat/node/741>, que ofrece asesoramiento y apoyo a todos los doctorandos con discapacidad y vela para que puedan seguir con garantías los estudios sin ninguna dificultad.

El SAED lleva a cabo una evaluación de la situación del doctorando y, en función del resultado, determina la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos. El resultado de esa evaluación lleva al SAED y a la CAPD a la definición conjunta de los procedimientos de apoyo a los doctorandos con discapacidad.

### 3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

En esta sección se especifican en primer lugar las normativas sobre requisitos de acceso y criterios de admisión implementadas en cada una de las universidades participantes y en segundo lugar los requisitos de acceso y criterios de selección y admisión específicos del programa.

#### **Universitat Autònoma de Barcelona**

El Texto Normativo del Doctorado en la UAB ha establecido los requisitos generales de acceso al doctorado y permite, a la vez, establecer requisitos de admisión y selección específicos para cada programa de doctorado. Algunos de estos requisitos pueden ser establecer la obligatoriedad de superar una entrevista personal, el nivel de conocimiento de una o más lenguas, una nota global mínima en el expediente de Grado y/o de Máster, etc. Estos requisitos se hacen constar a continuación ("Requisitos específicos del programa"). Son coherentes con el ámbito científico del programa y garantizan el logro del perfil de formación. También se detalla el perfil de ingreso de los futuros doctorandos para el programa de doctorado.

De acuerdo con en el Texto Normativo la comisión académica del programa de doctorado, que preside el coordinador del programa, remite la propuesta de admisión a la Escuela de Doctorado y la eleva para su resolución al rector o rectora de la UAB (órgano de admisión según el artículo 340).

El sistema y el procedimiento de admisión incluyen, en el caso de estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad, servicios de apoyo y asesoramiento, que evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.

#### A. Texto Normativo del Doctorado en la UAB

##### Artículo 339. Requisitos de acceso al doctorado

1. De forma general, para acceder en un programa oficial de doctorado hay que disponer de los títulos oficiales españoles de grado, o equivalente, y de máster universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas.

2. Asimismo, pueden acceder a un programa oficial de doctorado las personas que se encuentran en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Tener un título universitario oficial español, o de otro país integrante del espacio europeo de educación superior (EEES), que habilite para acceder a estudios de máster de acuerdo con lo que establece el artículo 16 del Real decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y haber superado en el conjunto de estudios universitarios oficiales un mínimo de 300 créditos ECTS, de los cuales al menos 60 tienen que ser de nivel de máster.
- b) Tener un título universitario oficial que haya obtenido la correspondencia con el nivel 3 del Marco español de calificaciones para la educación superior (MECES), de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real decreto 967/2014, de 21 de noviembre. Esta correspondencia con los niveles del MECES se puede encontrar en el anexo XIII de este texto normativo.
- c) Tener un título oficial español de grado, la duración del cual, de acuerdo con normas de derecho comunitario, sea al menos de 300 créditos ECTS. Estos titulados tienen que cursar con carácter obligatorio los complementos de formación a que se refiere el artículo 7.2 del Real decreto 99/2011, salvo que el plan de estudios del título de grado correspondiente incluya créditos de formación en investigación equivalentes en valor formativo a los créditos de investigación procedentes de estudios de máster.
- b) Tener un título universitario oficial que haya obtenido la correspondencia con el nivel 3 del Marco español de calificaciones para la educación superior (MECES), de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real decreto 967/2014, de 21 de noviembre. Esta correspondencia con los niveles del MECES se puede encontrar en el anexo XIII de este texto normativo.
- d) Tener un título universitario y, después de haber obtenido plaza de formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, haber superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades de ciencias de la salud.
- e) Tener un título obtenido en conformidad con sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de homologarlo, con la comprobación previa de la universidad que este título acredita un nivel de formación equivalente al del título oficial español de máster universitario y que faculta en el país expedidor del título para acceder a los estudios de doctorado. Esta admisión no implica, en ningún caso, la homologación del título previo que tenga la persona, ni el reconocimiento de este a otros efectos que no sean el acceso a enseñanzas de doctorado.
- f) Tener otro título español de doctorado, obtenido de acuerdo con ordenaciones universitarias anteriores.

#### Artículo 340. Requisitos de admisión y selección al doctorado

1. La comisión académica del programa de doctorado puede establecer requisitos y criterios para la selección y la admisión de los estudiantes. Entre otros, puede establecer la obligatoriedad de superar una entrevista personal, una nota mínima en el expediente de grado y/o de máster o equivalente y un nivel de conocimiento de una o más lenguas y todas aquellas que determine la comisión académica. También se puede fijar como un criterio de priorización de la admisión haber cursado uno o más módulos específicos de un máster universitario.
2. En cualquier caso, los programas de doctorado tienen que establecer como criterio para la admisión la presentación por parte del candidato o bien de una carta de motivación o bien de un escrito de máximo cinco páginas en que se especifique cuál es su formación previa y en qué línea de investigación del programa de doctorado quiere ser admitido; además, el candidato propondrá, si lo considera oportuno, un posible director de tesis. La Comisión Académica del programa de doctorado tendrá en cuenta la información facilitada por el candidato, así como las plazas disponibles en cada línea de investigación, de cara a la admisión y a la asignación del director de tesis y, si procede, del tutor.
3. Los sistemas y los procedimientos de admisión tienen que incluir, en el caso de estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de la discapacidad, los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, y se tiene que evaluar, si procede, la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.
4. La admisión en el programa de doctorado la resuelve el rector o la rectora, y está condicionada a la superación de los complementos de formación, en caso de que haya.
5. Los requisitos y los criterios de admisión se tienen que hacer constar en la memoria de verificación del programa de doctorado.

#### Artículo 342. Formalización de la admisión y asignación de tutor o tutora y director o directora de tesis doctoral

1. El candidato que quiere acceder a un programa de doctorado tiene que pedir la admisión a la comisión académica del programa de doctorado.
2. La comisión académica propone, en función de los requisitos de admisión y selección, la admisión o no del candidato y, si procede, le asigna un tutor.
3. La comisión académica del programa de doctorado tiene que asignar a cada doctorando un director o directora de tesis en el momento de la admisión. En caso de que no se asigne en ese momento, se tiene que asignar el director o directora en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de formalización de la matrícula.
4. Los procedimientos de admisión, así como la documentación requerida y los plazos establecidos, tienen que ser públicos.
5. La admisión del doctorando está condicionada a la formalización de la matrícula en el plazo fijado.

### **Universitat Politècnica de Catalunya**

#### **A. Requisitos acceso según normativa UPC**

De acuerdo con el Real decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, para acceder a los estudios de doctorado hay que tener el título oficial español de grado (o equivalente) y el de máster universitario.

Sin embargo, también podrán acceder a los estudios de doctorado aquellas personas que se encuentren en alguno de estos otros supuestos:

- a) Estar en posesión de un título universitario oficial español o de otro país integrante del espacio europeo de educación superior que habilite para el acceso a estudios máster, de acuerdo con lo que establece el artículo 16 del Real decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los cuales 60 como mínimo tendrán que ser de estudios de máster.
- b) Estar en posesión de un título oficial español de graduado o graduada, cuya duración, según las normas de derecho comunitario, sea como mínimo de 300 créditos ECTS. Estos titulados y tituladas deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación, a menos que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en cuanto a valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de máster.
- c) Poseer un título universitario y, previa obtención de una plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, haber superado con una evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en ciencias de la salud.
- d) Estar en posesión de un título obtenido en sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de homologación, con la comprobación previa de la Universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de máster universitario y de que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Dicha admisión no implica, en ningún caso, la homologación del título previo que esté en posesión de la persona interesada ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.
- e) Tener otro título español de doctorado, obtenido de acuerdo con ordenaciones universitarias anteriores.
- f) Tener el título de licenciatura, de arquitectura o de ingeniería y haber obtenido el diploma de estudios avanzados de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto 778/1998, de 30 de abril, o haber conseguido la suficiencia investigadora regulada en el Real decreto 185/1985, de 23 de enero.

## B. Admisión según cada programa de doctorado

Para poder cursar enseñanzas de doctorado en un programa, es imprescindible que la comisión académica del programa admita al doctorando o doctoranda.

Para conseguir dicha admisión, el estudiante deberá dirigirse a la comisión académica del programa y solicitarla según el procedimiento establecido en cada programa.

En la web de cada programa (<http://doctorat.upc.edu/es/programas/lista-ambito-investigacion>) hay 2 apartados donde se especifican los criterios propios de admisión:

- Criterios de admisión al periodo de investigación específicos del programa, así como criterios de valoración de méritos (si procede)
- Principales titulaciones de acceso (si las hay)

## Universitat de Girona

### A. Requisitos de acceso

Aprobados por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado en la sesión 4/12, de 12 de abril de 2012, y modificados en la sesión 03/16, de 25 de abril de 2016, de acuerdo con el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Pueden acceder a un programa de doctorado las personas que cumplan uno de los siguientes supuestos:

#### 1. Con un título oficial del sistema universitario español:

##### 1.1. Licenciatura, ingeniería superior o arquitectura:

1.1.a) Si el título obtenido tiene una correspondencia con el nivel 3 (máster) del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior), se puede acceder directamente al doctorado. En la web del MECES puede consultarse qué títulos tienen esta correspondencia: Correspondencia entre Títulos Universitarios Oficiales ("pre-Bolonia") y niveles MECES. La Comisión Académica exigirá a estos alumnos que cursen 40 horas de complementos formativos de la oferta de cursos de la Escuela de Doctorado.

1.1.b) Si el título obtenido no tiene una correspondencia con el nivel 3 del MECES, deben acreditarse 60 créditos ECTS de nivel de máster universitario oficial.

1.2. Diplomatura, ingeniería técnica o arquitectura técnica: hay que acreditar un mínimo de 120 créditos ECTS de nivel de máster universitario oficial.

1.3. Grado: es preciso acreditar 60 créditos ECTS de nivel de máster universitario oficial, excepto los títulos de grado de 300 o más créditos ECTS, en virtud de las directrices comunitarias (titulaciones establecidas en la directiva europea 2005/36/EC, que son Medicina, Veterinaria, Farmacia, Arquitectura y Odontología). Si el grado que se ha cursado no incluye ningún trabajo que sea propiamente de investigación, la Comisión Académica pedirá complementos de formación en forma de cursos de iniciación a la investigación (metodología de investigación) que sumen un mínimo de 3 ECTS, si son cursos de máster, o 30 horas, si son cursos ofrecidos por la Escuela de Doctorado o el ICE. La Comisión Académica podrá pedir otros complementos de formación, si lo considera oportuno.

2. Con un título de uno de los sistemas universitarios integrados en el espacio europeo de educación superior: deberá acreditarse lo que se establece en el apartado 1.

3. Con un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros sin necesidad de homologación: hay que acreditar un nivel de formación equivalente al del título oficial español de máster universitario, y que dicho título faculte, en el país expedidor, para el acceso a los estudios de doctorado.

En cualquiera de estos casos, si el máster cursado no incluye ningún trabajo que sea propiamente de investigación (por ejemplo, el Máster Universitario de Profesorado de ESO y Bachillerato, o los másteres profesionalizadores), la Comisión Académica requerirá complementos de formación en forma de cursos de iniciación a la investigación (metodología de investigación) que sumen un mínimo de 3 ECTS, si son cursos de máster, o 30 horas, si son cursos ofrecidos por la Escuela de Doctorado o el ICE. La Comisión Académica podrá requerir otros complementos de formación, si lo considera oportuno.

4. Habiendo superado al menos dos años de formación en un programa de obtención del título oficial de alguna especialidad de Ciencias de la Salud (reguladas por el Real Decreto 183/2008: médicos, farmacéuticos, químicos, biólogos, bioquímicos, psicólogos y radiofísicos hospitalarios), siempre que se haya accedido a dicho programa mediante la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada.

5. Con un título español de doctor: se puede acceder directamente a programas de doctorado.

6. Con programas de doctorado finalizados, regulados por el Real Decreto 778/1998 o por el Real Decreto 185/1985: debe acreditarse la suficiencia investigadora alcanzada.

#### B. Admisión de estudiantes con titulaciones españolas

Para ser admitidos en los estudios de doctorado, los estudiantes con títulos españoles o los extranjeros con titulación homologada, además de llenar la solicitud en línea en el plazo establecido, deberán presentar en la Escuela de Doctorado la siguiente documentación:

1. Copia del DNI, NIE o pasaporte vigente.

2. Copia compulsada del título oficial de máster universitario y copia compulsada de la certificación académica personal o copia compulsada de la certificación académica personal del programa de doctorado superado, donde conste la consecución de la suficiencia investigadora.

3. Copia compulsada del título de graduado, licenciado, ingeniero, arquitecto, diplomado o nivel equivalente.

4. Además, en su caso, un certificado que acredite haber superado al menos dos años de formación de un programa de obtención del título de alguna especialidad de Ciencias de la Salud (punto 4 del apartado anterior).

Los estudiantes que hayan superado los estudios de grado y postgrado en la Universidad de Girona sólo deberán rellenar la solicitud en línea. En caso de no haber superado uno de los dos estudios en la Universidad de Girona, sí lo tendrán que acreditar documentalmente. La Escuela de Doctorado revisará esta documentación y verificará que se cumplan los requisitos de acceso.

#### C. Admisión de estudiantes con titulaciones obtenidas de acuerdo con sistemas educativos extranjeros

Los estudiantes con títulos extranjeros no homologados también pueden ser admitidos a los programas de doctorado. Para ello, aparte de llenar la solicitud en línea dentro del plazo establecido, deberán presentar en la Escuela de Doctorado la siguiente documentación:

1. Copia del DNI, NIE o pasaporte vigente.

2. Copia compulsada del título oficial de máster y copia compulsada de la certificación académica donde conste la escala de valores de referencia y donde se acredite haber superado el mínimo de 60 créditos.

3. Copia compulsada del título de licenciado, ingeniero, arquitecto, diplomado, o nivel equivalente, y copia compulsada de la certificación académica donde conste la escala de valores de referencia.

4. Copia compulsada del certificado expedido por el Ministerio de Educación del país que emite los documentos, o del organismo competente, que acredite que la titulación presentada (grado y máster) faculta para acceder a los estudios de doctorado en ese país.

De la relación anterior, si los documentos 2 y 3 no están escritos en ninguno de los idiomas oficiales de nuestro país, deben ser traducidos por una de las siguientes instancias:

- Cualquier representación diplomática o consular de España en el extranjero.
- La representación diplomática o consular en España del país del que sea ciudadana la persona solicitante o, en su caso, del país de procedencia del documento.
- Un traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España. Véase el Registro de traductores e intérpretes jurados de la Dirección General de Política Lingüística de la Generalidad de Cataluña y la Lista de traductores e intérpretes jurados nombrados por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

En cualquier caso, hay que tener en cuenta que:

- Si los documentos originales son expedidos por la universidad de origen en inglés, no es necesaria ninguna traducción.
- También se aceptará la documentación académica traducida al inglés.

Toda esta documentación (traducciones incluidas) debe ser legitimada por las autoridades pertinentes. Los trámites de legalización de la documentación adjunta varían según el país donde se haya cursado la licenciatura o estudio equivalente:

1. Países miembros de la Unión Europea o firmantes del acuerdo sobre el espacio económico europeo. Para los documentos expedidos en estos países no será necesaria ningún tipo de legalización.
2. Países que han suscrito el Convenio de la Haya. Los documentos deberán incluir la apostilla de la Haya, emitida por las autoridades competentes del país de origen.
3. Países que han suscrito el Convenio Andrés Bello. Cuando el país sea también firmante del Convenio de la Haya, se podrá seguir el procedimiento establecido para este, más sencillo. En caso contrario, los documentos deberán ser legalizados por vía diplomática, para lo cual deberán ser presentados a los organismos siguientes:
  - a) El Ministerio de Educación del país de origen, para títulos y certificados de estudios.
  - b) El Ministerio de Asuntos Exteriores del país donde se expidieron esos documentos.
  - c) La representación diplomática o consular de España en ese país.
4. Resto de países. Los documentos deberán ser legalizados por vía diplomática, para lo cual deberán ser presentados a los organismos siguientes:
  - a) El Ministerio de Educación del país de origen, para títulos y certificados de estudios, y el ministerio correspondiente para certificados de nacimiento y nacionalidad.
  - b) El Ministerio de Asuntos Exteriores del país donde se expidieron esos documentos.
  - c) La representación diplomática o consular de España en ese país.

Los documentos expedidos por autoridades diplomáticas o consulares de otros países en España deben legalizarse en el Ministerio español de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

La Escuela de Doctorado revisará esta documentación y verificará que se cumplan los requisitos de acceso.

## D. Requisitos de admisión

Si se cumplen los requisitos de acceso, la Comisión Académica del programa de doctorado correspondiente concederá o no la admisión al estudiante en dicho programa de doctorado, de acuerdo con los requisitos de admisión establecidos:

- Estudiantes con beca o contrato predoctoral: serán aceptados de forma automática en el programa de doctorado.
- Estudiantes sin beca o contrato predoctoral, o que tengan prevista su solicitud: se tendrán en cuenta los criterios específicos de cada programa (para obtener más información, consúltese el apartado ¿Criterios de admisión¿ de cada programa de doctorado).

Se comunicará la decisión a través de la Escuela de Doctorado. En caso de que la decisión sea favorable, se asignará al estudiante una línea de investigación y un tutor de tesis de la Universidad de Girona.

## Universitat de Lleida

### A.1 Requisitos de acceso a los estudios de doctorado

A.1.1 Para acceder a los estudios de doctorado hay que tener el título oficial español de grado, o equivalente, y de máster universitario.

A.1.2. También pueden acceder a estos estudios las personas que se encuentren en alguno de estos otros supuestos.

A.1.2.1. Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del espacio europeo de educación superior (EEES), que habilite para el acceso a máster de acuerdo con lo que establece el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los cuales como mínimo 60 tienen que ser de nivel de máster.

A.1.2.2. Estar en posesión de un título oficial español de graduado o graduada, la duración del cual, conforme a las normas de derecho comunitario, sea, como mínimo, de 300 créditos ECTS. Estas personas tienen que cursar con carácter obligatorio los complementos de formación, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en cuanto a valor formativo a los créditos de investigación procedentes de estudios de máster.

A.1.2.3. Las personas con titulación universitaria que, con la obtención previa de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.

A.1.2.4. Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin que sea necesaria la homologación, con la comprobación previa por la UdL que este acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de máster universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implica, en ningún caso, la homologación del título previo que tiene la persona interesada ni su reconocimiento a ningún otro efecto que el del acceso a enseñanzas de doctorado.

A.1.2.5. Estar en posesión de otro título español de doctor o doctora obtenido según ordenaciones universitarias anteriores.

A.1.2.6. Los licenciados, arquitectos o ingenieros que estén en posesión del diploma de estudios avanzados, obtenido de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o hayan obtenido la suficiencia investigadora regulada en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero, tal como prevé la disposición adicional segunda del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero.

A.1.2.7. Los titulados con 300 créditos ECTS, o equivalentes, y que posteriormente hayan superado los 32 créditos de programas de doctorado regulados por el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero, o los 32 créditos de programas de doctorado regulados por el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, pueden acceder directamente a los estudios de doctorado.

A.1.2.8. Estar en posesión de un título oficial español de licenciado o licenciada, ingeniero o ingeniera o arquitecto o arquitecta, conforme al sistema anterior a la entrada en vigor del espacio europeo de educación superior, si así lo decide la comisión académica del programa de doctorado a la vista del expediente académico del candidato o candidata y considera que cumple los requisitos de acceso establecidos en el artículo 6.2.a del Real Decreto 99/2001, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas de doctorado. Este acuerdo de las comisiones académicas de los programas de doctorado sólo tendrá efectos para el acceso al programa de doctorado. En ningún caso implicará reconocimiento de créditos de máster para el acceso u obtención de la titulación de máster.

A.1.3. A efectos del cómputo, se considera 1 crédito LRU (titulaciones anteriores al EEES) equivalente a 1 crédito ECTS.

A.1.4. Cuando en la documentación de estudios que aporte el o la estudiante no figuren créditos LRU (1 crédito = 10 horas lectivas) ni créditos ECTS (1 crédito = 25 horas de carga total de trabajo), se utilizarán las equiparaciones siguientes:

- Título de diplomatura de tres años = 180 créditos ECTS
- Título de ingeniería técnica de tres años = 180 créditos ECTS
- Título de bachelor de tres años = 180 créditos ECTS
- Título de ingeniería de segundo ciclo de dos años = 120 créditos ECTS
- Título de bachelor de cuatro años = 240 créditos ECTS
- Título de licenciatura/ingeniería de cuatro años = 240 créditos ECTS
- Título de licenciatura/ingeniería de cinco años o más = 300 créditos ECTS
- Título de máster o posgrado de un año y que dé acceso al doctorado en el país expedidor del título = 60 créditos ECTS
- Título de máster o posgrado de dos años y que dé acceso al doctorado en el país expedidor del título = 120 créditos ECTS

### **Universitat Oberta de Catalunya**

Las vías de acceso a los programas de doctorado son las establecidas en el artículo 6 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. Las solicitudes de acceso al programa de doctorado serán gestionadas por los órganos administrativos de la universidad, que garantizarán el cumplimiento de estas condiciones.

A. Los requisitos de acceso y criterios de admisión del programa de doctorado están descritos en la Normativa Académica de Doctorado de la UOC:

#### Artículo 4. Acceso e incorporación a los estudios de doctorado

##### 4.1. Requisitos de acceso a los estudios

Para poder acceder al programa de doctorado, el candidato debe cumplir los requisitos generales de la Universidad y los específicos del programa.

En primer lugar, debe acreditar que se halla en uno de los supuestos siguientes:

- Dispone de un título oficial de máster universitario expedido por una institución de enseñanza superior del espacio europeo de enseñanza superior (EEES) y ha superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales.
- Dispone de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del EEES, que le habilite para el acceso a máster y ha superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los cuales, al menos 60 son de nivel de máster.
- Dispone de un título oficial español de graduado o graduada cuya duración, de acuerdo con normas de derecho comunitario, es de 300 créditos ECTS como mínimo.
- Los candidatos titulados en sistemas educativos ajenos al EEES, sin necesidad de homologación de los títulos, deben disponer de un nivel de formación equivalente a los títulos españoles correspondientes de máster universitario y que faculta al país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado.
- Es titulado/ada universitario/aria y ha superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades de Ciencias de la Salud.
- Dispone de un título español de doctor/a obtenido de acuerdo con ordenaciones universitarias anteriores.
- Es licenciado/da, arquitecto/a o ingeniero/a y está en posesión del Diploma de Estudios Avanzados, obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto 778/1998, de 30 de abril, o ha conseguido la suficiencia investigadora regulada en el Real decreto 185/1985, de 23 de enero.

Si el candidato no ha superado los créditos de iniciación a la investigación en un máster universitario, necesitará cursar los complementos de formación que, en su caso, determine cada programa.

Si el candidato/a tiene únicamente un título universitario oficial de grado que, de acuerdo con las normas de derecho comunitario, tiene una duración de 300 créditos ECTS, o no ha cursado y superado un mínimo de créditos de iniciación a la investigación en un máster universitario, su permanencia en el programa de doctorado se supedita a la superación de los complementos de formación que se correspondan con el módulo, itinerario o asignaturas de iniciación a la investigación del periodo formativo correspondiente.

Además de los requisitos legales de acceso y de los adicionales establecidos por la Universidad, cada programa de doctorado fija los requisitos específicos de acceso que estima convenientes. Entre dichos requisitos debe constar el de disponer de un nivel básico de competencia en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

Como requisito adicional para la selección, los diferentes programas de doctorado pueden establecer el de estar en posesión de un certificado que acredite un nivel concreto de competencia en lengua extranjera.

Los candidatos tienen que presentar la solicitud formal de acceso y la documentación asociada de acuerdo con los requisitos y plazos establecidos.

El acceso a cada programa de doctorado se produce una sola vez en cada curso académico. Previamente se publica el número máximo de plazas en oferta y los criterios de selección.

## B. Criterios de admisión

Además de los criterios de acceso anteriormente referidos, se establecen criterios y condiciones de admisión al programa de Doctorado. En particular se exige un nivel de inglés equivalente al B2.

Cada curso académico se hará público el número de plazas que se ofrecen en el programa de doctorado, además de los criterios que se consideran en la selección de los futuros doctorandos/as.

La admisión será resuelta por la Comisión académica del programa. La Comisión académica del programa resolverá la admisión de los doctorandos/as de acuerdo con los criterios y procedimientos previamente establecidos, admisión que podrá quedar condicionada a la superación, si procede, de los complementos de formación que correspondan, especificados en el apartado 3.4 de la solicitud.

## Universitat de Vic - Universitat Central de Catalunya

### A. Vías y requisitos de acceso generales

Según el RD 99/2011, una persona podrá acceder a los estudios de doctorado si cumple con alguno de los perfiles de ingreso que se presentan seguidamente:

a) Para acceder al Programa de Doctorado será necesario, previamente a la admisión, estar en posesión de un título oficial español de Grado o equivalente, y de un título oficial de Máster Universitario.

b) Asimismo podrán acceder los que se encuentran en alguno de los supuestos siguientes:

1. Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster según lo establece el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los cuales, al menos 60, deberán ser de nivel de Máster.

2. Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, de acuerdo con las normas del derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Estos titulados deberán cursar con carácter obligatorio complementos de formación, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.

3. Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.

4. Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad que ese acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar enseñanzas de doctorado. El título de doctor así obtenido tendrá plena validez en España.

5. Estar en posesión de otro título español de doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.

6. Estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados (RD778/1998) o de suficiencia investigadora (RD 185/1985) correspondiente a programas de doctorado afines.

El AGA informará a los solicitantes sobre si cumplen o no con los requisitos generales de acceso al Programa de Doctorado. En caso afirmativo se procederá a tramitar la solicitud de admisión.

### B. Perfil de ingreso

La información referente al perfil de ingreso se publicará en la web de cada programa de doctorado, donde se describirá el perfil de ingreso del doctorando, teniendo en cuenta la tipología de las titulaciones, idiomas, conocimientos específicos, experiencia previa, habilidades y aptitudes personales, académicas y de investigación que tenga el solicitante.

El perfil de ingreso recomendado al programa de doctorado es el siguiente:

- Alumnos procedentes de licenciaturas, grados y másteres del ámbito de la ciencia y las ingenierías (biotecnología, biología, ingeniería electrónica industrial y automática, ingeniería mecatrónica, administración y dirección de empresas, comunicación audiovisual o titulaciones equivalentes).

- Alumnos que hayan cursado al menos 20 ECTS de materias específicas de investigación.

- Alumnos con experiencia profesional en el campo de la ciencia y tecnología.

- Nivel B2 de inglés.

#### C. Requisitos de admisión

El Comité de Dirección (CdD) es el órgano responsable de establecer anualmente los procedimientos y criterios de admisión a los programas de doctorado de la UVic-UCC y, de manera complementaria, los requisitos mínimos establecidos para el acceso a ellos.

El Consejo de Dirección de la Universidad (CDU) es el órgano encargado de determinar el número de plazas de nuevo acceso de cada Programa de Doctorado. Dicha información se publica en la web de la Escuela de Doctorado <http://www.uvic.cat/escola-de-doctorat> antes del inicio de cada curso.

En cuanto al desarrollo de los procedimientos de acceso y admisión de los estudiantes, el órgano responsable es la Comisión Académica del Programa de Doctorado (CAPD).

Para ser admitido al Programa de Doctorado, el doctorando, además de cumplir con los requisitos de acceso generales establecidos en la normativa vigente, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de un título de máster oficial de un ámbito de conocimiento relacionado con el Programa de Doctorado.
- Estar en posesión de un título oficial de grado, licenciado, ingeniero técnico superior, diplomado o ingeniero técnico, cuyos contenidos sean afines o de ámbitos relacionados con el Programa de Doctorado.
- En los casos que se acceda por la vía de acceso b)3., deberá acreditar que los dos años de formación sanitaria especializada sean de un ámbito equivalente al del Programa de Doctorado.

Aparte de cumplir con los requisitos anteriormente establecidos, el solicitante deberá presentar la documentación que se indica a continuación y que será evaluada como aspecto relevante para poder ser admitido al Programa de Doctorado:

- Presentar una propuesta de proyecto de investigación vinculado a alguna de las líneas de investigación del Programa de Doctorado.
- Presentar una declaración de objetivos, en la que se incluya una descripción de la motivación personal del candidato y de los objetivos que le han llevado a solicitar la plaza en el Programa de Doctorado.

La CAPD, teniendo en cuenta el propio perfil de ingreso de los doctorandos, podrá establecer requisitos específicos adicionales para la admisión a los estudios. Entre dichos requisitos, exigirá al solicitante complementos de formación en investigación o una prueba de suficiencia del idioma inglés, dado que es la lengua vehicular de todo el programa.

Complementariamente, la CAPD también podrá exigir:

- Presentar una o más cartas de recomendación o aval académico.
- Presentar una copia del currículum vitae.

#### D. Procedimiento de valoración de las solicitudes de admisión

La CAPD, como órgano responsable de la admisión al Programa de Doctorado, evalúa la documentación antes mencionada con el objetivo de analizar si el solicitante dispone de los conocimientos y aptitudes necesarios para poder desarrollar correctamente un proyecto de tesis de calidad.

Los criterios de valoración y priorización de las solicitudes recibidas que seguirá la CAPD son los que se indican a continuación, aunque si corresponde también podrá solicitarse una entrevista personal con el solicitante:

- El grado de afinidad, el expediente académico y la experiencia profesional. Hasta un 50%.

- Capacidad investigadora del grupo seleccionado por el doctorando. Hasta un 30%.
- Tener o haber solicitado una ayuda predoctoral a alguna de las convocatorias competitivas públicas o de la UVic-UCC. Hasta un 15%.
- Otros méritos: recomendaciones y avales académicos. Hasta un 5%.

La CAPD ordena las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos y autoriza la matrícula, que podrá ser condicionada a la superación de complementos específicos de formación para compensar los déficits formativos, y al número de plazas anuales disponibles en el programa.

La resolución de la CAPD es notificada al doctorando mediante un correo electrónico a través del Área de Gestión Académica (AGA) y, en caso de resolución favorable, desde el AGA se le informa de los trámites necesarios para formalizar la matrícula en el Programa de Doctorado, así como de los trámites para realizar los complementos formativos que la CAPD haya establecido, si corresponde.

Una vez formalizada la matrícula, el director o tutor, en su caso, informa al doctorando de los procedimientos de acogida e inicio del período de formación.

## REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA

### A. Preámbulo

La Comisión de Selección y Seguimiento (CSS) será la encargada de realizar la preselección y el seguimiento de los/as estudiantes del Programa. Se propone de esta manera delegar el proceso inicial de selección a la misma comisión que realizará el seguimiento, según el siguiente esquema: a) la CSS estará constituida por 5 investigadores/as del Programa y un/a miembro de la Comisión Académica (CA); b) la CSS realizará el proceso inicial de selección y establecerá una priorización de candidatos/as, sobre la que la CA resolverá la lista final de admisiones; c) la CSS hará el seguimiento de estos/as estudiantes durante toda la tesis doctoral; d) consecuentemente, cada año se creará una nueva CSS (con rotación de tutores/as y miembro de la CA).

Los requisitos específicos del programa se han establecido para asegurar un perfil de estudiante que maximice las probabilidades de finalizar la tesis doctoral con la calidad y los plazos previstos por el Programa. En este sentido, indicar que los estudios tienen una duración máxima de tres años a tiempo completo y de cinco años a tiempo parcial. El plazo empieza a contar a partir de la matriculación del/la doctorando/a en el programa y finaliza al presentar la tesis doctoral. En el cálculo del periodo no se incluyen los permisos de maternidad o paternidad ni las bajas por enfermedad de larga duración que según la Comisión Académica del programa sean pertinentes. Sin embargo, la Comisión Académica puede autorizar la prórroga de los plazos mencionados en los periodos máximos que establezca la legislación correspondiente y en las siguientes condiciones:

- En el caso de los/las doctorandos/as a tiempo completo que, transcurrido el plazo de tres años no hayan presentado la solicitud de depósito de la tesis, la Comisión Académica puede autorizar la prórroga de este plazo hasta un año más.
- En el caso de los/las doctorandos/as a tiempo parcial que, transcurrido el plazo de cinco años no hayan presentado la solicitud de depósito de la tesis, la Comisión Académica puede autorizar la prórroga de este plazo hasta dos años más.

### B. Perfil del/la estudiante / requisitos de acceso

El/la estudiante ha de tener unos conocimientos adecuados de los conceptos y herramientas básicas para realizar investigación competitiva en el ámbito de la bioinformática. Por ello, se contempla como vía principal y prioritaria de acceso al Programa haber cursado un máster orientado a la investigación sobre alguna de las disciplinas que configuran el ámbito interdisciplinar de la bioinformática.

Como única vía alternativa, los/las estudiantes que no hayan cursado un máster pero hayan cursado un grado de 300 ECTS o más que no incluya créditos de investigación, en alguna de las disciplinas que configuran el ámbito interdisciplinar de la bioinformática, podrán acceder al Programa bajo la condición de cursar, durante el primer año, 30

ECTS de un máster en Bioinformática impartido por una de las universidades integrantes del Programa (ver sección 3.4).

El idioma vehicular del programa es el inglés, por lo que otro requisito de acceso será demostrar un nivel de inglés equivalente al nivel B2 o nivel intermedio alto de usuario independiente del Marco Europeo Común de referencia. Si no se dispone de una acreditación de nivel de inglés, éste será valorado por la Comisión de Selección y Seguimiento en el curso de la entrevista.

### C. Criterios de selección

La Comisión de Selección y Seguimiento del Programa valorará las solicitudes que cumplan con los requisitos de acceso anteriores así como los siguientes criterios de selección con sus ponderaciones:

1. Adecuación de la titulación de grado y máster (20%). Obtendrán la máxima puntuación en este apartado los/las estudiantes que hayan cursado un grado o un máster en bioinformática. En el resto de los casos, se tendrá en cuenta la línea de investigación en la que el candidato quiera ser admitido.
2. Expediente académico a nivel de grado y máster (45%). La CSS valorará dentro de esta condición que el expediente del/la candidato/a sea suficientemente competitivo para la obtención de una beca predoctoral. De no ser así, será condición indispensable para la admisión al Programa que el/la candidato/a proponga, o el Programa pueda asignar, un/a director/a de tesis que pueda proporcionar otro tipo de contrato predoctoral (por ejemplo, con cargo a proyecto).
3. Carta de motivación de máximo dos páginas en que se especifique, además de las razones por las cuales quiere cursar este doctorado, cuál es su formación previa y en qué línea de investigación del programa de doctorado quiere ser admitido/a; además, el/la candidato/a propondrá, si lo considera oportuno, un/a posible director/a de tesis (10%).
4. Entrevista (15%).
5. Actividades académicas adicionales: trabajos de investigación publicados y comunicaciones a congresos (10%).

La Comisión de Selección y Seguimiento establecerá una priorización de los/las candidatos/as en base a estos datos y ponderaciones y la propondrá a la Comisión Académica del Programa, que resolverá la lista final de admisiones. El número de estudiantes admitidos/as vendrá determinado por el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas y tendrá en cuenta la disponibilidad de recursos para asegurar la correcta dirección y supervisión de las tesis.

### 3.3 ESTUDIANTES

El Título no está vinculado con ningún título previo

Nº total de estudiantes estimados que se matricularán:	20
--	----

Nº total de estudiantes previstos de otros países:	5
--	---

No existen datos	
------------------	--

### 3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

En esta sección se especifican en primer lugar las normativas sobre complementos de formación implementadas en cada una de las universidades participantes y en segundo lugar la previsión específica del programa en cuanto a complementos de formación.

#### Universitat Autònoma de Barcelona

De acuerdo con el Texto Normativo de Doctorado de la UAB y el Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado (ver apartado 8.1), corresponde a la comisión académica del programa, de acuerdo con el director y el tutor de tesis, establecer los complementos de formación específicos, en función de la formación previa del estudiante. Aquellos estudiantes que accedan al programa con un título de grado de al menos 300 créditos ECTS, pero que no incluye créditos de investigación en su plan de estudios, deberán cursarlos obligatoriamente. Se configurarán a partir de la oferta de postgrado oficial, tendrán que superarse durante el primer curso y no podrán exceder los 30 créditos ECTS. La admisión al programa de doctorado estará condicionada a la superación de dichos complementos de formación.

## A. Texto Normativo de Doctorado de la UAB

### Artículo 339. Requisitos de acceso al doctorado

2. Asimismo, podrán acceder a un programa oficial de doctorado las personas que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

b) Tener un título universitario oficial que haya obtenido la correspondencia con el nivel 3 del Marco español de calificaciones para la educación superior (MECES), de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real decreto 967/2014, de 21 de noviembre. Esta correspondencia con los niveles del MECES se puede encontrar en el anexo XIII de este texto normativo.

c) Tener un título oficial español de grado, la duración del cual, de acuerdo con normas de derecho comunitario, sea al menos de 300 créditos ECTS. Estos titulados tienen que cursar con carácter obligatorio los complementos de formación a que se refiere el artículo 7.2 del Real decreto 99/2011, salvo que el plan de estudios del título de grado correspondiente incluya créditos de formación en investigación equivalentes en valor formativo a los créditos de investigación procedentes de estudios de máster.

### Artículo 340. Requisitos de admisión y selección

4. La admisión en el programa de doctorado la resuelve el rector o la rectora, y está condicionada a la superación de los complementos de formación, en caso de que los haya.

### Artículo 341. Los complementos de formación

1. El proceso de admisión a los programas de doctorado puede incluir la exigencia de superar complementos de formación específicos, en función de la formación previa del estudiante, que se configuren a partir de actividades de posgrado oficial ya programadas por la Universidad.

2. Estos complementos de formación específica tienen, a efectos de los precios públicos y de la concesión de becas y ayudas al estudio, la consideración de formación de nivel de doctorado, y su desarrollo no computa a los efectos del límite establecido en el artículo 327 de este texto normativo.

3. Estos complementos se formalizarán en el momento de la matrícula, se habrán de superar durante el primer curso, podrán incluir complementos de iniciación a la investigación, y no podrán exceder los 30 créditos ECTS.

4. El diseño de los complementos de formación se tendrá que hacer constar en la memoria de verificación del programa de doctorado.

## **Universitat Politècnica de Catalunya**

El proceso de admisión a los programas de doctorado puede incluir la exigencia de superar complementos de formación específicos, en función de la formación previa del estudiante, que se configuran a partir de actividades de posgrado oficial ya programadas por la Universidad.

Estos complementos de formación específica tienen, a efectos de los precios públicos y de la concesión de becas y ayudas al estudio, la consideración de formación de nivel de doctorado, y su desarrollo no computa con respecto al límite temporal máximo de duración de los estudios (art. 5.3 de la normativa académica de los estudios de doctorado).

La matrícula de tutela académica (dirección y tutoría de tesis) está condicionada a la superación de los complementos de formación, en caso de que exista.

## **Universitat de Girona**

La Comisión Académica, de acuerdo con el grupo receptor encargado de la dirección de la tesis doctoral, podrá exigir determinados complementos de formación (máximo 30 ECTS) previos a la incorporación de un doctorando a un proyecto de investigación. Todos estos complementos formativos deberán realizarse dentro del primer curso académico. Así mismo, se recomendará a todos los estudiantes (a excepción de haber cursado formación equivalente en el nivel de máster) realizar varios cursos que organiza la propia escuela de doctorado juntamente con el ICE de la UdG.

Para los complementos de formación exigibles, el estudiante podrá matricularse a asignaturas de los másteres que dan acceso al Programa de Doctorado, a cursos transversales de formación en metodología de investigación ofertados por la Escuela de Doctorado, el ICE u otros cursos o actividades que la Comisión Académica considere oportunos. En muchos casos, la heterogeneidad de líneas del programa y de posibles titulaciones de los candidatos hacen necesario evaluar las necesidades formativas de manera individual para todos los candidatos que no provienen de un master de la UdG y hacen inviable predefinir complementos formativos en función de las titulaciones de origen. Así, la oferta formativa de complementos para dichos candidatos es tan extensa como las asignaturas ofertadas en los másteres UdG, definidos en:

<http://www.udg.edu/estudia/Elsestudis/M%C3%A0stersuniversitaris/tabid/8438/language/es-ES/Default.aspx>

De entre los cursos que organiza la propia escuela de doctorado juntamente con el ICE de la UdG, se recomendará realizar los cursos siguientes: ¿Scientific Communication¿, ¿Writing and Presenting a Paper¿, y ¿Búsqueda de información, comunicación y difusión de la actividad científica¿.

### **Universitat de Lleida**

Aquellos estudiantes que accedan al programa con un título de grado de al menos 300 créditos ECTS, pero que no incluye créditos de investigación en su plan de estudios, deberán cursarlos obligatoriamente. Se configurarán a partir de la oferta de postgrado oficial, tendrán que superarse durante el primer curso y no podrán exceder los 30 créditos ECTS. La admisión al programa de doctorado estará condicionada a la superación de dichos complementos de formación.

Requisitos de acceso al doctorado: Artículos 8 y 9 de la Normativa académica de doctorado de la UdL:

[http://www.udl.cat/export/sites/universitat-lleida/ca/estudis/doctorat/.galleries/docs/Normativa\\_CG140410\\_Normativa\\_doctorat\\_cat.pdf](http://www.udl.cat/export/sites/universitat-lleida/ca/estudis/doctorat/.galleries/docs/Normativa_CG140410_Normativa_doctorat_cat.pdf)

### **Universitat Oberta de Catalunya**

En función de la formación previa del doctorando/a y del hecho de que haya cursado o no créditos de iniciación a la investigación en un posgrado oficial, se considerará la conveniencia de que curse complementos de formación. Tales complementos se configurarán a partir de asignaturas de posgrado oficial ya programadas por la Universidad.

En el caso de que se incorporen complementos de formación a su itinerario formativo en el programa de doctorado, el doctorando/a necesariamente tendrá que cursarlos y superarlos durante el primer año o curso.

Será competencia de la Comisión velar por el cumplimiento de los requisitos de acceso y admisión y, a través de la revisión de la documentación presentada por los candidatos y la realización de entrevistas personales, valorar la adecuación de las candidaturas al perfil de ingreso en el programa.

### **Universitat de Vic - Universitat Central de Catalunya**

La Comisión de Académica del Programa de Doctorado, teniendo en cuenta los perfiles de ingreso del doctorando, puede establecer requisitos específicos adicionales para la admisión los estudios de doctorado . Entre estos requisitos, puede exigir complementos de formación en investigación.

Los complementos, además de formación en investigación, pueden ser de formación transversal, pero en ningún caso se puede exigir al doctorando la matrícula de una cantidad igual o superior a 60 ECTS.

Los candidatos que accedan al programa de doctorado estando en posesión únicamente de un título de grado de 300 ECTS o más, que no incluya créditos de investigación en su plan de estudios, deberán cursar obligatoriamente los complementos de formación en investigación.

#### COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN DEL PROGRAMA

El perfil principal y prioritario de acceso al Programa es el de estudiantes que han cursado un máster orientado a la investigación sobre alguna de las disciplinas que configuran el ámbito interdisciplinar de la bioinformática. Este perfil no tendrá asociados complementos de formación obligatorios, si bien la comisión académica del programa, de acuerdo con el/la tutor/a y el/la director/a de tesis, podrá recomendar complementos de formación optativos en función de la formación previa del/la estudiante y de la línea de investigación escogida.

Los/las estudiantes que no hayan cursado un máster pero hayan cursado un grado de 300 ECTS o más que no incluya créditos de investigación, en alguna de las disciplinas que configuran el ámbito interdisciplinar de la bioinformática, podrán acceder al Programa bajo la condición de cursar, durante el primer año, 30 ECTS de un máster en Bioinformática impartido por una de las universidades integrantes del Programa. Los contenidos de los 30 ECTS los determinará el/la director/a de tesis, pero deberán tener la aprobación del/la tutor/a y de la Comisión Académica.

### 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
<b>ACTIVIDAD: Desarrollo de competencias en comunicación y difusión de la investigación. Nivel básico. (OBLIGATORIA)</b>		
<b>4.1.1 DATOS BÁSICOS</b>	<b>Nº DE HORAS</b>	36
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Anualmente, cada Comisión de Selección y Seguimiento del Programa (1 comisión por promoción, ver sección 3.2) organizará unas jornadas de seguimiento que reunirán a los/las doctorandos/as de una misma promoción (mismo año de inicio) por sesiones. Dichas jornadas serán asimismo utilizadas para el desarrollo de las competencias de los/las alumnos/as en la comunicación de la investigación, aspecto al que se dedicará una atención específica durante las presentaciones.</p>		
<b>4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL</b>		
<p>La actividad será evaluada por la Comisión de Selección y Seguimiento, que emitirá el informe de seguimiento preceptivo, y quedará registrada en el Documento de Actividades del Doctorando (DAD).</p>		
<b>4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD</b>		
<p>Las Jornadas se desarrollarán en una de las universidades participantes, con rotación, y contemplan movilidad de los/las doctorandos/as. En casos justificados (e. g. estancias en el extranjero o residencia en el extranjero), el/la doctorando/a tendrá la opción de realizar el seguimiento por vídeo-conferencia, siendo obligatorio que se realice como mínimo un seguimiento presencial durante la tesis.</p>		
<b>ACTIVIDAD: Asistencia a working doctoral groups (OBLIGATORIA)</b>		
<b>4.1.1 DATOS BÁSICOS</b>	<b>Nº DE HORAS</b>	48
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Anualmente el programa de doctorado organizará un workshop científico de un día. El/la doctorando/a deberá participar en al menos 2 de estos workshops, presentando un póster. Los workshops tendrán por objetivo presentar, plantear, compartir y debatir el estado del proceso de investigación del proyecto de tesis en sus etapas inicial central y final. Las sesiones se organizarán siempre en 3 niveles:</p> <p>INICIAL: Planteamientos conceptuales y plan completo de investigación</p> <p>CENTRAL: Metodologías aplicadas y problemas metodológicos por solucionar</p> <p>FINAL: Resultados previstos y resultados ya conseguidos</p> <p>Los workshops seguirán un formato típico, con presentaciones orales y dos sesiones (mañana y tarde) de pósters. El idioma del workshop será el propio del Programa (inglés). Los/las doctorandos/as deberán enviar previamente un resumen a la Comisión Académica, a partir de los cuales se seleccionarán las charlas de 20' (+ 10' de discusión), para cada uno de los 3 niveles mencionados.</p> <p>Esta actividad permitirá compartir experiencias entre los/las estudiantes en tres momentos cruciales del desarrollo de su proceso de formación y aportará a la coordinación del doctorado una idea clara de la trayectoria, el nivel y el ritmo de investigación al que evoluciona el doctorado.</p>		
<b>4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL</b>		
<p>La actividad será evaluada por la Comisión Académica, que estará presente en la Jornada, mediante una ficha de evaluación específica que se incorporará al Documento de Actividades del Doctorando (DAD).</p>		

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
Las Jornadas se desarrollaran en una de las universidades participantes, con rotación, y contemplan movilidad de los/las doctorandos/as, a excepción de los/las estudiantes internacionales en modalidad online, que podrán participar en los Workshops por vía telemática.		
<b>ACTIVIDAD: Asistencia a seminarios o conferencias impartidos por expertos en el ámbito de conocimiento (OBLIGATORIA).</b>		
<b>4.1.1 DATOS BÁSICOS</b>	<b>Nº DE HORAS</b>	9
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
El Programa de Doctorado organizará un ciclo de seminarios científicos con una periodicidad de aproximadamente 2 meses (4 seminarios por curso), con el fin de mejorar los conocimientos del/la doctorando/a sobre las temáticas relacionadas con la investigación de la tesis doctoral. El/la doctorando/a deberá asistir al menos a 3 de estos seminarios por curso durante 3 cursos. Los seminarios serán impartidos por investigadores/as de prestigio internacional, sobre las temáticas cubiertas por el Programa.		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Esta actividad quedará reflejada en el Documento de Actividades del Doctorando (DAD), será revisada por el/la director/a de tesis y anualmente por la Comisión Académica del Programa de Doctorado.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
Las sesiones se desarrollaran en una de las universidades participantes y contemplan movilidad de los/las doctorandos/as, a excepción de los/las estudiantes internacionales en modalidad online, que podrán participar en los Seminarios por vía telemática.		
<b>ACTIVIDAD: Presentación de una comunicación (póster u oral) en congreso nacional o internacional (OBLIGATORIA)</b>		
<b>4.1.1 DATOS BÁSICOS</b>	<b>Nº DE HORAS</b>	100
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
La exposición de la propia investigación, así como la discusión de la misma ante un público con formación en la temática expuesta, suponen una de las más útiles formas de aprendizaje y mejora de la actividad investigadora. En este sentido, el marco de un congreso internacional, dedicado específicamente a la temática en la que se inscribe el trabajo de tesis del/la doctorando/a y en el que participen investigadores/as de peso dentro de su campo de estudio supone una prueba fundamental en la formación definitiva y completa del/la futuro/a investigador/a.		
Por ello, el programa de doctorado propone como actividad la participación del/la alumno/a en el contexto de una reunión científica del tipo workshop o congreso internacional, donde pueda exponer los resultados de su investigación y recibir los comentarios y críticas de los/las investigadores/as especialistas y de renombre en su campo, participando en discusiones y comentando/reflexionando sobre las cuestiones principales de su área temática.		
Por su carácter de gran especificidad, requerirá que el/la alumno/a esté en una fase avanzada de su trabajo de tesis. Esta actividad estará supervisada y orientada por el/la director/a o el/la tutor/a de tesis.		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
La actividad deberá ser justificada por el/la doctorando/a entregando el documento que acredite su participación presencial en el workshop o congreso y la propuesta presentada. La evaluación de estas evidencias será realizada por la comisión de estudios de doctorado en la que tendrá presencia obligada, para la evaluación de esta actividad, el/la tutor/a/director en cuestión del proyecto de tesis del/la doctorando/a. Este documento se incorporará al Documento de Actividades del Doctorando (DAD).		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
Esta actividad contempla la movilidad del/la doctorando/a al lugar de celebración del congreso. Supondrá una experiencia formativa, tanto de aprendizaje respecto a la difusión pública del trabajo científico como al ejercicio de intercambio de conocimiento y experiencias con otros/as investigadores/as.		
<b>ACTIVIDAD: Elaboración de un artículo de investigación, enviado a una revista científica de impacto (OBLIGATORIA).</b>		
<b>4.1.1 DATOS BÁSICOS</b>	<b>Nº DE HORAS</b>	500
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Se presentarán los resultados más representativos del/la estudiante en forma de artículo científico.		
Dentro de la elaboración de la tesis doctoral, y como elemento fundamental de desarrollo y formación de futuros/as investigadores/as, resulta pertinente trabajar intensamente la capacidad a nivel formal y de contenido de los/las alumnos/as del programa de doctorado para el desarrollo de su actividad científica óptima en el marco de la comunidad investigadora internacional. Para ello, resulta fundamental que conozcan el modo, los mecanismos, las herramientas, las estrategias expositivas y formales y los requisitos habituales para la publicación de un artículo de investigación en publicaciones periódicas indexadas.		
Teniendo en cuenta que los artículos son, muy frecuentemente, la herramienta principal de la investigación actual, se considera primordial que, antes de obtener el grado de doctor, los/las doctorandos/as adquieran experiencia en la redacción de al menos un artículo científico para su publicación en una revista indexada.		
Esta actividad se realizará a medida que el/la estudiante vaya terminando sus trabajos experimentales y tenga resultados que puedan conducir a una publicación científica.		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		

La actividad deberá ser justificada por el/la doctorando/a entregando a la comisión de estudios de doctorado el artículo enviado y copia del acuse de recibo, o de la respuesta de evaluación recibida de la revista. Estos documentos se incorporaran al Documento de Actividades del Doctorando (DAD).

#### 4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Esta actividad no contempla movilidad de los/las doctorandos/as.

#### ACTIVIDAD: Estancias de investigación en centros nacionales o extranjeros, públicos o privados (OPTATIVA).

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	490
---------------------	-------------	-----

#### DESCRIPCIÓN

Para la obtención de la Mención de Doctor Internacional, durante el período de formación necesario para obtener el título de doctor, se debe hacer una estancia mínima de tres meses fuera del Estado Español en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, en que se hayan cursado estudios o hecho trabajos de investigación. La estancia y las actividades deben ser avaladas por el/la director/a y autorizadas por la comisión académica, y se han de incorporar al documento de actividades del/la doctorando/a. Esta estancia puede ser fragmentada, siempre que el total de tiempo sea igual o superior a tres meses, pero se debe haber hecho en una misma institución. El período de formación se considera desde la admisión al doctorado. El Programa incentivará dichas estancias internacionales, de forma que aún y siendo optativas sean realizadas por una mayoría de doctorandos/as.

#### 4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Esta actividad quedará reflejada en el Documento de Actividades del Doctorando, será revisada por el/la director/a de tesis y anualmente por la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

#### 4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Esta actividad contempla movilidad de los/las doctorandos/as.

### 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

#### 5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS

En esta sección se especifican las normativas sobre supervisión de tesis doctorales implementadas en cada una de las universidades participantes.

##### Universitat Autònoma de Barcelona

La UAB, a través del Texto Normativo de Doctorado, fomenta la dirección múltiple o codirección de tesis doctorales. La existencia de diferentes ámbitos del conocimiento en un mismo campus universitario, que incorpora un gran número de institutos de investigación y un parque científico, incentiva la organización interdisciplinar de programas de doctorado y en colaboración con institutos y empresas. Ello facilita sobremanera la dirección múltiple. También se han favorecido las codirecciones internacionales, tendencia que ya se inició bajo el RD 778/1998. Así, desde el año 2004, se han firmado más de 160 convenios para el desarrollo de tesis en régimen de cotutela internacional. Desde la implantación del RD 1393/2007, también se ha favorecido la codirección para la incorporación de directores noveles, junto a directores experimentados, a la tarea de supervisión de tesis doctorales.

Se ha fomentado la internacionalización con la participación de miembros de tribunal extranjeros, sobre todo con la posibilidad de obtención de la mención Doctor Internacional. La UAB, con el RD 778/1998, estableció ya la posibilidad de obtener un diploma propio con la mención Doctor Europeo, mucho antes que esta mención fuera reconocida oficialmente por el Ministerio. Desde 2003, más de un millar de doctores de la UAB han obtenido la mención Doctor Europeo e Internacional. En la actualidad casi un 20% de los nuevos doctores han realizado una estancia en el extranjero de 3 meses.

Normativa académica de la Universitat Autònoma de Barcelona aplicable a los estudios universitarios regulados de conformidad con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de Octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de Julio (Texto refundido aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de Marzo 2011 y modificado por acuerdo de Consejo Social de 20 de Junio del 2011, por acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de Julio de 2011, por acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de Marzo de 2012, por acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de Abril de 2012, por acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de Julio de 2012, por acuerdo de la Comisión de Asuntos Académicos de 11 de Febrero de 2013, por acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de Marzo de 2013, por acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de Junio 2013, por acuerdo de 9 de Octubre de 2013, por acuerdo de 10 de Diciembre de 2013, por acuerdo de 5 de Marzo de 2014, por acuerdo de 9 de Abril de 2014, por acuerdo de 12 de Junio de 2014, por acuerdo de 22 de Julio de 2014, por acuerdo de 10 de Diciembre de 2014 y por acuerdo de 19 de Marzo de 2015):

Artículo 353. El director de la tesis doctoral

1. El director de la tesis doctoral es el máximo responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a los de otros proyectos y actividades donde se inscribe el doctorando.

2. La designación de director de tesis puede recaer sobre cualquier doctor con experiencia investigadora acreditada, con independencia de la universidad, centro o institución donde preste sus servicios.

3. Cada programa de doctorado puede fijar, en su caso, criterios adicionales para poder actuar como director de tesis doctoral.

4. Un director de tesis puede renunciar a la dirección de la tesis doctoral, siempre que concurren razones justificadas. La comisión académica del programa de doctorado deberá proponer al doctorando un nuevo director.

5. La comisión académica del programa de doctorado, una vez oído el doctorando, puede modificar el nombramiento del director de tesis en cualquier momento del período de realización del doctorado, siempre que concurren razones justificadas.

#### Artículo 354. Codirección de la tesis doctoral

1. La tesis doctoral podrá ser codirigida por otros doctores cuando concurren razones de índole académica, como puede ser el caso de la interdisciplinariedad temática o de los programas desarrollados en colaboración nacional o internacional, previa autorización de la comisión académica del programa de doctorado. Esta autorización puede ser revocada con posterioridad si, a juicio de la comisión académica, la codirección no beneficia el desarrollo de la tesis doctoral.

2. Una tesis doctoral puede estar codirigida por un máximo de tres doctores.

#### Artículo 355. Número máximo de tesis doctorales por director

1. Un mismo director puede dirigir, como máximo, cinco tesis doctorales simultáneamente. La dirección de la tesis doctoral finaliza en el momento de la defensa de la tesis doctoral o de la baja definitiva del doctorando. A efectos de reconocimiento de la dedicación docente y de investigación, en caso de codirección, hay que contabilizar la fracción correspondiente a partes iguales.

2. Excepcionalmente, el Departamento o institución en la que un director de tesis preste sus servicios podrá solicitar a la Junta Permanente de la Escuela de Doctorado la posibilidad que un director pueda dirigir más de 5 tesis doctorales simultáneamente, siempre y cuando se comunique a los programas de doctorado afectados.

#### Artículo 356. Directores de tesis doctoral ajenos al programa de doctorado

Los doctores que no sean profesores de la UAB y que no estén incorporados anteriormente como directores en el programa de doctorado han de acreditar el título de doctor y la experiencia investigadora. La comisión académica del programa de doctorado puede autorizar, una vez evaluada la idoneidad de los doctores mencionados, su incorporación al programa de doctorado como posibles directores de tesis, o asignarlos como directores de una sola tesis doctoral.

#### Artículo 357. La tutorización de la tesis doctoral

1. El tutor académico debe ser un doctor con experiencia investigadora acreditada, vinculado al programa de doctorado en que ha sido admitido el doctorando.

2. La comisión académica del programa puede establecer que el tutor académico sea el director de tesis.

3. La comisión académica del programa de doctorado, una vez oído el doctorando, puede modificar el nombramiento del tutor académico en cualquier momento del período de realización del doctorado, siempre que concurren razones justificadas.

4. Un tutor de tesis puede renunciar a la tutorización de la tesis doctoral, siempre que concurren razones justificadas. En este caso, la comisión académica del programa de doctorado deberá proponer al doctorando un nuevo tutor.

#### Artículo 369. Mención de doctorado internacional

1. La Universitat Autònoma de Barcelona concederá, a través de la Junta Permanente de la Escuela de doctorado, la mención de doctorado internacional, siempre que se se cumplan los requisitos siguientes:

a) Que, durante el periodo de formación necesario para obtener el título de doctor, el doctorando haya hecho una estancia mínima de tres meses fuera del Estado español en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, en que haya cursado estudios o hecho trabajos de investigación. La estancia y las actividades tienen que ser avaladas por el director y autorizadas por la comisión académica, y se han de incorporar al documento de actividades del doctorando. Esta estancia puede ser fragmentada, siempre que el total de tiempo sea igual o superior a tres meses, pero se ha de haber hecho en una misma institución. El periodo de formación se considera desde su admisión al doctorado.

b) Que una parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y se presente en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en aquel campo de conocimiento, diferente de cualquiera de las lenguas oficiales o cooficiales del Estado español. Esta norma no es aplicable cuando las estancias, los informes y los expertos procedan de un país de habla hispana. Las conclusiones y el resumen traducidos han de estar encuadrados en la misma tesis doctoral e identificada debidamente en el índice.

c) Que un mínimo de dos expertos doctores que pertenezcan a alguna institución de enseñanza superior o instituto de investigación no español hayan emitido informe sobre la tesis doctoral.

d) Que al menos un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no españoles, con el título de doctor, y diferente del responsable de la estancia mencionada en el apartado a), haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis doctoral.

2. La defensa de la tesis doctoral debe tener lugar en la universidad española en que el doctorando esté inscrito o, en el caso de programas de doctorado conjuntos, en cualquiera de las universidades participantes o en los términos que identifiquen los convenios de colaboración.

En el momento de depositar la tesis doctoral, hay que presentar en la Escuela de Doctorado la documentación que se especifica en el anexo XVI de este texto normativo.

#### Artículo 369 bis. Mención de doctorado industrial

1. La Universitat Autònoma de Barcelona concederá, a través de la Junta Permanente de la Escuela de Doctorado, la mención de doctorado industrial siempre que se cumplan los requisitos siguientes:

a) La existencia de un contrato laboral o mercantil con el doctorando. El contrato se podrá celebrar con una empresa del sector privado o del sector público, así como con una administración pública, que no podrá ser una universidad.

b) Que el doctorando, en colaboración con la UAB, haya desarrollado mayoritariamente su formación investigadora en una empresa o administración pública dentro del contexto de un proyecto de I+D+I, el cual tiene que ser el objeto de la tesis doctoral. Este objetivo se acreditará mediante una memoria que deberá tener el visto bueno de la Junta permanente de la Escuela de Doctorado.

c) Que la tesis doctoral se desarrolle en el marco de un convenio de colaboración entre la universidad y, si procede, centro de investigación y/o fundación hospitalaria, y al menos una empresa, administración pública o institución, para la finalidad expresa de la elaboración de la tesis. En dicho convenio se indicarán las obligaciones de la universidad y de la empresa o administración pública, así como el procedimiento de selección de los doctorandos.

d) Que el doctorando disponga de un tutor de tesis designado por la UAB y vinculado al programa de doctorado y de una persona responsable designada por la empresa o administración pública que podrá ser, en su caso, director o codirector de la tesis, de acuerdo con la normativa de doctorado.

e) Que la dedicación del doctorando al proyecto de investigación se distribuya entre la empresa o administración pública y la universidad.

f) Que el doctorando participe, entre otros, en actividades formativas en competencias específicas relacionadas con el liderazgo, la coordinación y la gestión de proyectos de I+D+I; la transferencia de resultados de investigación; el desarrollo de nuevas empresas, y la propiedad intelectual e industrial.

2. Sólo se podrá otorgar la mención de doctor industrial cuando se haya firmado el convenio de colaboración durante el primer curso académico de realización de la tarea investigadora. En el caso de las tesis ya iniciadas en el momento de la redacción de este artículo, este curso se contará a partir de su entrada en vigor.

#### Artículo 370. Diligencia de tesis doctoral en régimen de cotutela internacional

1. La Universitat Autònoma de Barcelona incluirá en el anverso del título de doctor la diligencia de tesis en régimen de cotutela con la universidad U<sub>i</sub>, siempre que se cumplan los requisitos siguientes:

a) La existencia de un convenio para la realización de tesis doctorales en régimen de cotutela firmado entre la UAB y universidades extranjeras, centros de enseñanza superior extranjeros que puedan otorgar títulos de doctor o consorcios que organicen programas de doctorado.

b) El doctorando realizará su tarea investigadora bajo el control y la responsabilidad de un director de tesis en cada una de las instituciones firmantes del convenio, las cuales, sobre la base de una única defensa de la tesis doctoral, le entregarán sendos títulos de doctor.

c) El tiempo de preparación de la tesis doctoral se reparte entre los dos centros. La estancia mínima en cada una de las universidades tiene que ser de seis meses, periodo que puede ser fraccionado.

#### Artículo 371. El convenio de cotutela

1. Para formalizar una tesis doctoral en régimen de cotutela hace falta que las dos instituciones participantes firmen un convenio. La firma del convenio se realizará a propuesta de la comisión académica del programa de doctorado, previa autorización de la Junta Permanente de la Escuela de Doctorado.
2. Sólo se pueden firmar convenios de cotutela durante el primer año de realización de la tarea investigadora, contando como fecha de inicio la de admisión al programa de doctorado.
3. Este convenio tiene que especificar, como mínimo:
  - a) Los codirectores de la tesis, como mínimo uno de cada universidad.
  - b) Los periodos que el doctorando tiene que hacer investigación en cada una de las instituciones.
  - c) La institución en que tendrá lugar el acto de defensa pública de la tesis doctoral.
  - d) El hecho de que las dos instituciones se comprometen, sobre la base de una única defensa de tesis doctoral, a entregar sendos títulos de doctor, con el pago previo, si procede, de los derechos de expedición correspondientes.
  - e) La lengua de redacción: una tesis doctoral presentada en régimen de cotutela tiene que estar redactada en una de las lenguas aceptadas por una de las dos universidades firmantes del convenio, y se tiene que acompañar de un resumen escrito de la tesis en una de las lenguas de tesis aceptadas por la otra universidad firmante del convenio.
  - f) La lengua de defensa: la defensa de la tesis doctoral en régimen de cotutela se tiene que hacer en una de las lenguas aceptadas por la universidad donde tiene lugar la defensa; el doctorando, además, tiene que hacer una parte de su exposición oral en una de las lenguas de tesis aceptadas por la otra universidad firmante del convenio.

#### **Universitat Politècnica de Catalunya**

La comisión académica del programa asigna un director de tesis a cada doctorando en el momento de la admisión o en la primera matrícula, dado el compromiso de dirección de la resolución de admisión al programa.

El director de tesis es la persona responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y la novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades donde se inscriba el doctorando. Con carácter general, el director o directora de la tesis es un profesor o un investigador miembro de la Universidad Politècnica de Catalunya con el título de doctor y experiencia investigadora acreditada. Este concepto incluye el personal médico de las entidades vinculadas, según la decisión del Consejo de Gobierno, y de institutos de investigación adscritos a la UPC, de acuerdo con los convenios de colaboración y de adscripción. Cuando el director o directora es personal de la UPC también actúa de tutor.

Los doctores o doctoras a quien, por razón de su relación contractual o la entidad de adscripción, no les son aplicables los conceptos anteriores, recibirán un informe positivo de la Comisión permanente de la Escuela de Doctorado de la UPC para poder formar parte del programa de doctorado como investigador con búsqueda acreditada.

La comisión académica del programa de doctorado puede aprobar la designación de un doctor experto que no pertenezca a la UPC como director o directora. En este caso, es necesaria la autorización previa de la Comisión permanente de la Escuela de Doctorado de la UPC, así como la propuesta de un doctor con experiencia investigadora acreditada de la UPC, quien actúa como codirector o, en su defecto, como tutor.

El director de tesis puede renunciar a la dirección de la tesis doctoral, siempre que concurran razones justificadas apreciadas por la comisión. La comisión académica del programa de doctorado asignará al doctorando un nuevo director.

La comisión académica del programa de doctorado, oído el doctorando, podrá modificar el nombramiento del director de tesis en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurran razones justificadas.

Si hay motivos académicos que lo justifican (interdisciplinariedad temática, programas conjuntos o internacionales, etc.), y la comisión académica del programa así lo acuerda, se puede asignar un director de tesis adicional. Ambos codirectores tendrán las mismas competencias y reconocimiento.

Si los codirectores son personal UPC en ningún caso puede haber más de dos. En casos de tesis en régimen de cotutela, este límite únicamente se aplica al personal UPC.

El doctorando debe establecer su régimen de dedicación, que puede ser a tiempo completo o a tiempo parcial, en el momento en que se le asigne el director de tesis, siempre y cuando la comisión del programa de doctorado lo autorice.

El régimen de dedicación del doctorando debe constar en el documento de compromiso y en el plan de investigación.

El doctorando puede solicitar a la comisión académica del programa la modificación del régimen de dedicación siempre que lo justifique adecuadamente.

Una vez el doctorando tiene asignado un director de tesis, y siempre antes de presentar el plan de investigación, se establece un compromiso documental, firmado por el Vicerrector competente en los estudios de doctorado, el doctorando y el director o directora de tesis, que incluye un procedimiento de resolución de conflictos y prevé aspectos de derechos de propiedad intelectual o industrial y de confidencialidad. En caso de participación de instituciones externas el modelo de compromiso incorporará también a éstas.

Si se produce un cambio en la dirección o codirección de tesis se actualizará el documento de compromiso en un plazo inferior a 10 días lectivos desde la asignación del nuevo director.

En caso de que el documento de compromiso no se formalice por causas imputables al doctorando, la admisión y la matrícula en el estudio de doctorado quedarán sin efecto, y no se tendrá derecho a la devolución del precio de la matrícula.

Los doctorandos que realicen la tesis en régimen de cotutela deberán cumplir la regulación establecida en la normativa académica de la UPC. No obstante, los acuerdos de cotutela pueden prever en el convenio correspondiente los aspectos organizativos propios en los que hay que llevar a cabo el proceso de matrícula, la composición de tribunal y el acto de depósito y defensa de la tesis, así como cualquier otro aspecto específico que le sea de aplicación. Los títulos de doctor incorporarán, en este caso, una diligencia en el anverso haciendo constar que la tesis se ha elaborado en régimen de cotutela, con mención de la universidad participante, cuando se den las siguientes condiciones:

- i. Que la tesis doctoral sea supervisada por dos o más doctores de dos universidades, una española y otra extranjera, que deberán suscribir un convenio de cotutela.
- ii. Que durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de doctor, el doctorando realice una estancia mínima de 6 meses en la institución con la que se ha suscrito el convenio de cotutela, realizando trabajos de investigación, en un solo periodo o en varios. La estancia y las actividades serán recogidas en el convenio de cotutela.

#### **Universitat de Girona**

##### **A. El tutor de tesis**

1. El tutor será un profesor de la UdG o un investigador adscrito a la UdG, doctor investigador activo según la normativa de la UdG, vinculado a la Escuela de Doctorado de la UdG.
2. Los profesores eméritos no pueden ser designados tutores de tesis, aunque pueden continuar tutorizando las tesis que tutorizaban en el momento de su acceso al emeritaje.
3. La Comisión Académica del programa de doctorado podrá establecer requisitos adicionales para ser tutor de tesis.
4. La Comisión Académica del programa de doctorado nombrará el tutor de cada doctorando una vez que este haya sido admitido en el programa.
5. Es responsabilidad del tutor velar por la interacción del doctorando con la Comisión Académica, ayudar en el seguimiento de las actividades que realiza el doctorando, a través de la revisión del documento de actividades del doctorando, y procurar el desarrollo adecuado de todos los aspectos académicos que afecten a la elaboración, presentación y defensa de la tesis doctoral.
6. La Comisión Académica, oído el doctorando y siempre que concurran razones justificadas, podrá modificar el nombramiento de tutor en cualquier momento del doctorado.

##### **B. El director de tesis**

1. El director de tesis será un doctor con experiencia investigadora acreditada (investigador experimentado), con independencia de la universidad, centro o institución en que preste sus servicios. Se considerará que los investigadores de la UdG tienen experiencia investigadora acreditada si son investigadores activos según la normativa propia de la UdG. El resto lo acreditan si tienen unos méritos equivalentes a los de investigador activo según la normativa de la UdG.

2. La Comisión Académica del programa de doctorado podrá establecer requisitos adicionales para ser director de tesis.

3. La Comisión Académica del programa de doctorado nombrará al director de la tesis doctoral en un plazo máximo de seis meses después de que el doctorando se haya matriculado en el programa.

4. El director de tesis es el máximo responsable de la orientación del doctorando en las actividades de investigación conducentes a la elaboración de la tesis doctoral, de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y de la novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral, y como guía en la planificación y la adecuación, en su caso, a otros proyectos y actividades donde se inscriba el doctorando. El director de tesis efectuará un seguimiento de las actividades del doctorando a través de la revisión del documento de actividades del doctorando.

5. La Comisión Académica, oído el doctorando, y siempre que concurren razones justificadas, podrá modificar el nombramiento del director de tesis doctoral en cualquier momento del doctorado.

#### C. El codirector de tesis

1. Podrán codirigir la tesis, aparte del director, hasta un máximo de dos codirectores cuando se den razones de índole académica, como puede ser el caso de la interdisciplinariedad temática o los programas ejecutados en colaboración nacional o internacional, previa autorización de la Comisión Académica. Esta autorización puede ser revocada con posterioridad si a juicio de la Comisión Académica la codirección no beneficia el desarrollo de la tesis.

2. En el caso de tesis cotuteladas, el número de directores y codirectores de tesis vendrá regulado por el convenio de cotutela suscrito por las universidades firmantes.

3. El codirector de tesis doctoral es un investigador con grado de doctor vinculado a alguna de las líneas de investigación del programa de doctorado que, junto con el director, dirige al investigador en formación durante la elaboración de su tesis doctoral.

4. El codirector tiene los mismos derechos y deberes que el director.

5. Un investigador con grado de doctor sin experiencia investigadora acreditada puede ser codirector de tesis doctoral, pero no dirigirla de forma individual.

#### D. La tesis doctoral

1. La tesis doctoral debe consistir en un trabajo original de investigación elaborado por el candidato en cualquier campo del conocimiento que esté enmarcado en alguna de las líneas de investigación que configuran el programa de doctorado. La tesis debe capacitar al doctorando para el trabajo autónomo en el ámbito de la I+D+I.

2. La tesis puede ser desarrollada y, en su caso, defendida, en cualquiera de las lenguas oficiales en Cataluña o en inglés. En casos justificados, la Comisión Académica del programa de doctorado podrá autorizar la redacción y posterior defensa en otra lengua, si hay motivos académicamente justificados para ello.

#### E. Tesis como compendio de publicaciones

1. Una tesis doctoral se puede presentar como compendio de publicaciones. A tal efecto, debe basarse en un conjunto de trabajos, sobre la misma línea de investigación, de los cuales el doctorando sea el autor principal.

2. Los trabajos deben publicarse o tener la carta de aceptación con posterioridad a la fecha en que el doctorando haya formalizado su matrícula en el programa de doctorado. En el caso de estudiantes procedentes de otros programas de doctorado que hayan recibido el reconocimiento de la Comisión Académica a todas o parte de las actividades de investigación realizadas en el programa de doctorado de procedencia, si este reconocimiento incluye artículos de investigación, estos podrán presentarse dentro del compendio de publicaciones.

3. La Comisión Académica del programa de doctorado, a partir de la calidad de los trabajos incluidos en la tesis, debe decidir si procede defenderla en este formato. A tal efecto, la Comisión Académica del programa de doctorado se basará en los criterios de calidad que establezca el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado.

4. La Comisión Académica del programa de doctorado podrá establecer requisitos adicionales para la autorización a presentar una tesis en la modalidad de compendio de publicaciones.

5. A efectos de autoría, se reconoce un único firmante como autor o autora principal del artículo.

6. Ninguno de los coautores puede presentar una propuesta de tesis de compendio de publicaciones que contenga un artículo ya incorporado a una tesis de otro de los firmantes cuya lectura haya sido autorizada.

#### F. Mención internacional en el título de doctor

1. El título de doctor podrá incluir en su anverso la mención «Doctor Internacional», siempre que concurren las siguientes circunstancias:

a. Que durante el período de formación necesario para la obtención del título de doctor el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación. Esta estancia se puede cumplir en una sola vez o en varios períodos. La estancia y las actividades deben ser avaladas por el director y autorizadas por la Comisión Académica, y se incorporarán al documento de actividades del doctorando.

b. Que una parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea presentada en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, que no sea una de las lenguas oficiales en Cataluña. Esta norma no será aplicable cuando las estancias se hayan efectuado en un país de habla hispana, o cuando los informes y los expertos procedan de estos países.

c. Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos doctores expertos pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no español.

d. Que al menos un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no español, con el título de doctor, y dinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado a), haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.

2. La defensa de la tesis debe ser efectuada en la UdG o, en caso de programas de doctorado conjuntos, en cualquiera de las universidades participantes o en los términos que establezcan los convenios de colaboración.

3. La solicitud de la mención internacional en el título de doctor se hará en el momento de solicitar la revisión de la tesis doctoral. La persona interesada aportará, en el momento del depósito de la tesis doctoral, la documentación acreditativa de las circunstancias descritas en el punto 1 de este artículo. La acreditación de la circunstancia a que se refiere el apartado b) del punto 1 de este artículo consistirá en un certificado emitido por el secretario del tribunal de la tesis doctoral.

4. La Comisión Académica del programa de doctorado decidirá sobre la concesión de la mención internacional en el título de doctor.

#### G. Tesis doctoral cotutelada

1. Una tesis doctoral puede ser cotutelada entre la UdG y otra universidad, con el objetivo de crear y desarrollar la cooperación científica entre equipos de investigación de ambas instituciones y facilitar la movilidad de los doctorandos. El procedimiento de cotutela deberá cumplir los siguientes requisitos:

a. Cada cotutela de tesis se desarrollará en el marco de un convenio específico entre las dos universidades interesadas y debe implicar el principio de reciprocidad. Por parte de la UdG firma el convenio el rector, con el visto bueno previo de la Comisión Académica del programa de doctorado. En virtud del convenio, ambas instituciones reconocen la validez de la tesis doctoral defendida en este marco y se comprometen a expedir el título de doctor, previo visto bueno de la Comisión Académica del programa de doctorado una vez depositada la tesis, en el caso de la UdG.

b. Las modalidades de admisión a los estudios de doctorado y de depósito de la tesis doctoral son las mismas que rigen para los estudios de doctorado en ambas universidades.

c. Los candidatos a la preparación del doctorado en cotutela deben hacer su trabajo bajo el control y la responsabilidad de un director de tesis en cada una de las universidades interesadas.

d. El doctorando debe matricularse en la UdG y debe pagar las tasas de tutela académica. En el caso de defender la tesis doctoral en la UdG, también deberá abonar las tasas de derecho de examen.

e. La Comisión Académica del programa de doctorado de la UdG hará un seguimiento y una evaluación anual de la tesis doctoral cotutelada, de acuerdo con el procedimiento que haya establecido el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado.

f. El tiempo de preparación de la tesis se repartirá entre las dos universidades por períodos alternativos de estancia en cada una. El tiempo de estancia mínimo en cada una de las dos universidades no puede ser inferior a seis meses. Esta estancia se puede cumplir en una sola vez o en varios períodos.

g. Las dos instituciones de acogida del doctorando deben asegurar la publicación, explotación y protección de los resultados de la investigación realizada, de acuerdo con los procedimientos específicos de cada país y con los acuerdos estipulados en el convenio firmado.

h. La tesis debe ser objeto de una defensa única en cualquiera de las dos universidades. Esta disposición se incluirá en una cláusula del convenio firmado por las dos instituciones.

i. La composición del tribunal ha de atender a la legislación aplicable en la universidad donde se defiende la tesis.

j. La financiación de los gastos de los profesores que forman parte del tribunal es responsabilidad de la universidad en la que este tribunal actúe.

k. Toda tesis cotutelada debe incluir un resumen en catalán, castellano o inglés. En casos justificados, la Comisión Académica podrá autorizar que se incluya este resumen en otra lengua si hay motivos académicamente justificados para ello.

2. En el caso de tesis doctorales cotuteladas que se quieran defender en la UdG, el procedimiento de gestión será el mismo que para el resto de tesis. En cambio, para las que se quieran defender fuera de la UdG, el procedimiento de gestión estará a lo previsto en el artículo 28 de la presente normativa.

3. Una tesis cotutelada puede optar también a la mención «Doctor Internacional», siempre que se atenga a lo previsto en el artículo 19 de la presente normativa.

4. Las modalidades de depósito estatal, derechos de autor y reproducción de las tesis en España se rigen por la normativa vigente.

## **Universitat de Lleida**

### **C.1. Organización de la formación doctoral**

C.1.1. Las actividades de investigación y de formación de la Escuela de Doctorado se articulan a través de los programas de doctorado que en ella se desarrollan.

C.1.2. Las actividades académicas que dan lugar al proyecto académico de los investigadores en formación de la Escuela de Doctorado son de dos tipos: transversales y específicas.

C.1.3. La formación transversal permite que los investigadores en formación adquieran habilidades que faciliten su inserción laboral.

C.1.4. La formación específica se tiene que definir en los programas de doctorado de la Escuela de Doctorado, puesto que se restringe a los campos de especialización de cada uno.

### **C.2. Organización de los programas de doctorado**

C.2.1. La UdL ofrece programas propios e interuniversitarios. Estos últimos, organizados conjuntamente con otras universidades, se desarrollan mediante el convenio específico firmado a tal efecto.

C.2.2. Cada programa de doctorado debe tener una comisión académica responsable de la definición, actualización, calidad y coordinación del programa de doctorado, así como del progreso de la investigación y de la formación de los investigadores en formación. La preside el coordinador o coordinadora, que dirige y coordina la actividad del programa de doctorado y asegura la continuidad y cumplimiento de sus objetivos. El coordinador o coordinadora tiene que supervisar, además, la información referente a las líneas de investigación.

C.2.3. La comisión académica del programa de doctorado está formada por el coordinador o coordinadora del programa de doctorado, tres doctores o doctoras que participan en las líneas de investigación del programa de doctorado, propuestos por el coordinador o coordinadora del programa de doctorado, y un investigador o investigadora en formación del programa de doctorado, elegido por este colectivo.

C.2.4. La comisión académica es presidida por el coordinador o coordinadora del programa de doctorado y tiene un secretario académico o secretaria académica, que designa la misma comisión de entre sus miembros.

C.2.5. El coordinador o coordinadora de un programa de doctorado de la UdL es designado y relevado por el rector o rectora. La propuesta requiere el informe del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado.

C.2.6. El coordinador o coordinadora de un programa de doctorado interuniversitario es designado por acuerdo entre los rectores de las universidades participantes. En el caso de participación de la UdL, la propuesta requiere el informe del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado.

En caso de que este coordinador o coordinadora no pertenezca a la UdL, el rector o rectora tiene que nombrar un coordinador o coordinadora que represente a la Universidad en la comisión académica del programa de doctorado interuniversitario.

C.2.7. Las funciones del coordinador o coordinadora quedan recogidas en el artículo 16.5 del Reglamento de régimen interno de la Escuela de Doctorado de la UdL.

### **C.3. El tutor o tutora**

C.3.1. El tutor o tutora vela por el desarrollo adecuado de todos los aspectos académicos que afectan a la elaboración, presentación y defensa de la tesis doctoral y por la interacción de los investigadores en formación con la comisión académica del programa.

C.3.2. La comisión académica del programa de doctorado correspondiente asigna tutores a los investigadores en formación y, cuando así se requiera por causas debidamente justificadas, puede cambiar su asignación.

#### C.4. El director o directora

C.4.1. Las funciones del director o directora de la tesis doctoral quedan recogidas en el artículo 19.5 del Reglamento de régimen interno de la Escuela de Doctorado de la UdL.

C.4.2. La comisión académica del programa de doctorado tiene que nombrar al director o directora de la tesis doctoral en un plazo máximo de seis meses después de que el investigador o investigadora en formación se haya matriculado en el programa.

C.4.3. Cuando el director o directora de la tesis es personal docente o investigador de la UdL y pertenece al programa de doctorado, también tiene que ejercer de tutor o tutora.

C.4.4. Una vez asignado el director o directora, este, el tutor o tutora, si procede, y el investigador o investigadora en formación tienen que firmar el compromiso de buenas prácticas (carta doctoral).

C.4.5. A propuesta de la comisión académica del programa de doctorado, del director o directora de la tesis o del investigador o investigadora en formación, se puede solicitar el cambio en la dirección de la tesis hasta el momento previo a su depósito. La petición razonada se tiene que hacer por escrito y hace falta la aprobación de la comisión académica del programa de doctorado.

C.4.6. Si el cambio en la dirección de la tesis implica el cambio a otro programa de doctorado, se tiene que proceder según el artículo 11 de esta normativa.

C.4.7. Los cambios en la dirección de la tesis implican la firma de una nueva carta doctoral, que dará efectividad al compromiso.

#### C.5. El personal investigador en formación

C.5.1. Tiene la consideración de personal investigador en formación, o doctorando o doctoranda, de la Escuela de Doctorado de la UdL quien haya sido admitido en un programa de doctorado gestionado por esta y se haya matriculado en él.

C.5.2. Los derechos y los deberes del personal investigador en formación quedan recogidos en los artículos 21 y 22 del Reglamento de régimen interno de la Escuela de Doctorado de la UdL.

### **Universitat Oberta de Catalunya**

#### A. Actividades previstas para fomentar la dirección de tesis doctorales y existencia de una guía de buenas prácticas para su dirección

La dirección de tesis doctorales es un elemento importante en las evaluaciones de docencia y de investigación que se realizan sobre el personal docente e investigador de la universidad. Además, las direcciones de tesis se contabilizan en el sistema de medidas de la actividad docente del profesorado de la Universidad.

Respecto a la guía de buenas prácticas para la dirección de tesis, la UOC publicó en Diciembre de 2014 un código de buenas prácticas en investigación e innovación que contiene un apartado dedicado a la formación de investigadores. El documento se encuentra accesible en:

[http://www.uoc.edu/portal/\\_resources/CA/documents/reerca/kit\\_etica/Codi\\_bones\\_practiques\\_2014.pdf](http://www.uoc.edu/portal/_resources/CA/documents/reerca/kit_etica/Codi_bones_practiques_2014.pdf)

#### B. Relación de actividades previstas que fomenten la dirección múltiple en casos justificados académicamente (codirección de tesis por parte de un director experimentado y un director novel, cotutela de tesis interdisciplinares, en colaboración internacional, etc.)

La tesis doctoral puede ser codirigida por más de un doctor/a con experiencia investigadora acreditada. La normativa de los estudios de doctorado de la Universidad establece que, por norma general, puede haber un máximo de dos codirectores/as de una tesis doctoral. Dicho régimen de codirección será aprobado por la Comisión Académica por razones de índole académica (interdisciplinariedad temática, o colaboración nacional o internacional) o por razones de política de formación de profesorado sin experiencia previa. En caso de proponerse una codirección, el segundo codirector tendrá que reunir los requisitos de los miembros de los comités de tesis, se integrará en el Comité de tesis y participará en las funciones de seguimiento y evaluación emitiendo los informes oportunos a la Comisión académica del programa.

Excepcionalmente, la Comisión Académica puede asignar un tercer director de tesis, de acuerdo con los supuestos anteriores, en caso de suscribir convenios de cotutela o convenios internacionales con universidades o centros de investigación extranjeros en los que se establezca que debe haber un director/a en cada una de las universidades o instituciones participantes.

Cuando el proyecto de investigación así lo requiera (por el ámbito de experiencia y la temática de la tesis doctoral), uno de los miembros del Comité de la tesis podrá integrarse como codirector de la tesis más allá de colaborar en las tareas de evaluación y seguimiento del progreso del doctorando/a.

Tanto en la memoria del Plan de investigación como en la propia tesis doctoral, se hará constar el nombre y apellidos del Director/a y del resto de integrantes del Comité de tesis. Una vez el doctorando/a haya finalizado la elaboración de la tesis, siempre de acuerdo con los requisitos y plazos de permanencia en el Doctorado, solicitará al Comité de tesis su evaluación y, cuando proceda, su autorización para depositarla. Los miembros del Comité de tesis emitirán informes sobre la tesis y su recomendación razonada sobre si se debe aceptar o no el depósito de la misma, si bien será la Comisión académica la que deberá decidir sobre la admisión de la tesis a depósito.

Los miembros del Comité de tesis tienen el deber de mantener una confidencialidad absoluta respecto del contenido del Plan de investigación que es objeto de seguimiento, en aquellos casos en los que las posibilidades e intenciones de aprovechamiento industrial o el carácter del tema tratado así lo aconsejen. En dichos casos, esta obligación es extensible al doctor/a que, a pesar de no pertenecer al Comité de tesis, realizará un informe de evaluación independiente sobre el Plan de investigación.

#### C. Presencia de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento, informes previos y en los tribunales de tesis

Dentro de los comités de tesis, se estimulará la participación de expertos internacionales, tal y como ya se está realizando en los programas de Doctorado actualmente desplegados en la Universidad.

La Comisión académica del programa solicitará, a dos personas expertas en el ámbito o temática de la tesis doctoral, la realización de un informe sobre ésta. Si el doctorando/a ha solicitado y está en disposición de aspirar a la mención internacional al título de doctor/a, la tesis se someterá a la evaluación de dos expertos que pertenezcan a alguna institución de educación superior o centro de investigación ubicado en un estado diferente de España. En todo caso, se opte o no a la mención internacional, los informadores se escogerán de acuerdo con la experiencia investigadora en el ámbito de la tesis incluyendo a expertos internacionales.

Una vez autorizada la defensa de la tesis doctoral por parte de la Comisión académica del programa, se procederá a efectuar el nombramiento del tribunal. Éste estará formado por tres miembros titulares y dos suplentes, todos ellos expertos independientes con el grado de doctor y experiencia investigadora acreditada. Los tres miembros titulares serán de tres instituciones diferentes y, como máximo, uno de ellos formará parte del colectivo del personal académico e investigador de la UOC.

En caso de que el doctorando/a esté en disposición de solicitar la mención internacional del título de doctor/a, al menos uno de los miembros del tribunal (diferente del responsable de la estancia en el extranjero del doctorando/a y de los expertos que han informado sobre la tesis doctoral) deberá pertenecer a alguna institución de educación superior o centro de investigación ubicado en un estado diferente de España.

En cualquier caso, la Universidad destinará un presupuesto anual para financiar (viajes, alojamiento y dietas) la participación en los tribunales de tesis de expertos internacionales cuando ello sea pertinente.

#### **Universitat de Vic - Universitat Central de Catalunya**

##### A. Las acciones previstas de fomento de la dirección de tesis e incorporación de expertos internacionales.

Desde la Escuela de Doctorado de la UVic-UCC se promueve la dirección de tesis doctorales entre todo el PDI adscrito al Programa de Doctorado. En ese sentido, tal y como se establece en el apartado 6.2 de la presente memoria, la UVic-UCC reconoce la labor de tutorización y dirección de tesis en el marco de la dedicación académica del profesorado.

El Código de buenas prácticas publicado en el siguiente enlace web: <http://www.uvic.cat/normatives-i-reglaments-doctorats> contempla el procedimiento para la dirección y seguimiento de las actividades formativas del doctorando y de su tesis doctoral, con la finalidad de regular las actividades de la Escuela de Doctorado y del personal vinculado y garantizar así que el doctorando tenga un buen acompañamiento durante todo el periodo de realización de su tesis.

Por otra parte, y con la voluntad de fomentar la dirección compartida de tesis, se llevan a cabo las actuaciones y acciones siguientes:

1. Se promueve, a través de la CAPD, la dirección compartida de tesis por parte de un director experimentado y un director novel, como un proceso de formación en la dirección de tesis.

2. Se promueve, a través de la CAPD, la lectura de tesis con Mención Internacional y se impulsa que el doctorando realice estancias de investigación de un mínimo de tres meses en instituciones extranjeras, ofreciéndole el acceso a becas y ayudas para que pueda financiar dicha estancia.

3. También desde la CAPD se promueve la dirección compartida de tesis entre doctores de la universidad y de empresa, sobre todo en el caso de las tesis con temáticas interdisciplinarias.
4. Desde la Oficina de Gestión de la Investigación y Transferencia de Conocimiento (OTRI), se impulsa la participación de los doctores adscritos al Programa de Doctorado en proyectos colaborativos entre universidad y empresa, en convocatorias competitivas públicas para fomentar la dirección compartida de tesis con doctores de otras instituciones, centros de investigación nacionales o internacionales.
5. Para fomentar el número de tesis codirigidas con doctores extranjeros, desde la OTRI, se pone a disposición de los doctores adscritos al Programa de Doctorado los medios para facilitar su participación en proyectos de investigación internacionales.
6. Desde la Escuela de Doctorado, se organizan seminarios y jornadas internacionales en los que participan ponentes internacionales para promover acciones movilizadoras entre los miembros adscritos al Programa de Doctorado y miembros de otras instituciones. Además se fomentan las codirecciones de tesis doctorales entre la UVic-UCC y las universidades, instituciones y centros de investigación de fuera de Cataluña.
7. Desde la Escuela de Doctorado anualmente se organizan unas jornadas doctorales internacionales que permiten el intercambio de inquietudes entre los doctorandos, investigadores de la UVic-UCC e investigadores visitantes internacionales, con el fin de fomentar colaboraciones de proyectos de investigación así como la codirección de tesis.

Finalmente, para facilitar y asegurar la participación de expertos internacionales en los tribunales de tesis, en las CAPD de cada programa, y en las comisiones de seguimiento anual de los doctorandos, la Escuela de Doctorado pone a disposición de cada Programa de Doctorado los medios de apoyo técnico necesarios.

También desde la Escuela de Doctorado se está trabajando para elaborar un procedimiento que ha de permitir incrementar el número de convenios de cotutela firmados con universidades de referencia y de excelencia.

## 5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

En esta sección se especifican las normativas sobre seguimiento de doctorado implementadas en cada una de las universidades participantes.

### Universitat Autònoma de Barcelona

La UAB ha elaborado un Código de Buenas Prácticas de la Escuela de Doctorado y un Documento de compromiso Doctoral, con los derechos y deberes de director, tutor y doctorando, que pueden servir de modelo para establecer una guía de buenas prácticas para la dirección y el seguimiento de las actividades formativas del doctorando y de su tesis doctoral.

<http://www.uab.cat/web/estudiar/doctorado/novedades-rd-99/2011/documento-de-compromiso-1345666955303.html>

La evaluación del estudiante de doctorado tendrá en cuenta las actividades formativas, los complementos de formación, el plan de investigación y la tesis doctoral.

Cada programa de doctorado establece los contenidos del plan de investigación de la tesis doctoral, que ha de incluir, como mínimo, la metodología a utilizar, los objetivos a conseguir, así como los medios y la planificación temporal para realizarlo. Cada programa de doctorado establece anualmente los criterios y los mecanismos de evaluación para las actividades de formación que realicen los doctorandos y para el progreso del plan de investigación de la tesis doctoral. Los doctorandos deben obtener una evaluación favorable para poder proseguir el desarrollo de su tesis doctoral. La comisión académica del programa de doctorado nombra las comisiones anuales de seguimiento, procedimiento que la UAB ya tiene establecido desde el curso 2008/09 para los programas bajo el anterior RD 1393/2007. El documento de actividades del doctorando, junto con los informes del director y del tutor de tesis, estará a disposición de las comisiones de seguimiento para su evaluación, y las sucesivas evaluaciones se recogerán en el informe de evaluación del doctorando. También podrán ser examinados por el tribunal de defensa de la tesis doctoral. A tales efectos, la UAB está desarrollando un módulo en su programa de gestión administrativa del expediente del doctorando para hacer posible el registro telemático de las evidencias de las actividades realizadas y su control por parte del director y del tutor de la tesis. Ello facilitará también la certificación y la incorporación de la información en el Suplemento Europeo al Título.

### Artículo 332. Comisión de seguimiento

1. Cada programa de doctorado publica los mecanismos de evaluación de la formación de los doctorandos y del progreso de la tesis doctoral, que se llevará a cabo mediante las comisiones de seguimiento.
2. Antes de finalizar cada año, la comisión académica del programa de doctorado establece la composición de las comisiones de seguimiento que se consideren necesarias, que deben estar formadas por tres doctores, el calendario con las fechas en que se hará el seguimiento, y los requisitos exigibles al doctorando, como la aportación de informes u otros documentos.
3. Es responsabilidad de la comisión académica del programa el archivo de la documentación que se derive de la evaluación anual.

NOTA: Cada programa de doctorado tiene un apartado específico sobre la información del seguimiento que se hace en el programa. Se puede localizar en la web de cada uno de los doctorados, en el apartado "Actividades formativas y seguimiento". Al final de este apartado se detalla el procedimiento para el seguimiento.

Artículo 348. El documento de actividades del doctorando

1. El documento de actividades es el registro individualizado de control de las actividades del doctorando, en el cual se han de inscribir todas las actividades de interés para el desarrollo del doctorando según regule la comisión académica del programa de doctorado. Este documento de actividades lo tienen que revisar regularmente el tutor académico y el director de la tesis y lo ha de evaluar anualmente la comisión académica del programa de doctorado.
2. Una vez matriculado el doctorando tiene que entregar el documento de actividades a la comisión académica del programa.
3. La comisión académica del programa de doctorado puede modificar el tipo y el número de actividades programadas, que tienen que ser avaladas por el director y por el tutor académico e incorporadas al documento de actividades.
4. Es responsabilidad del doctorando aportar al director las certificaciones para dejar constancia de las actividades llevadas a cabo.

Artículo 365. Defensa y evaluación de la tesis doctoral

5. El tribunal que evalúe la tesis doctoral dispondrá del documento de actividades del doctorando con las actividades formativas realizadas por el doctorando. Este documento de seguimiento no dará lugar a una puntuación cuantitativa, pero sí constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral.

Artículo 349. El plan de investigación

1. Cada programa de doctorado establece los contenidos del plan de investigación, que ha de incluir, como mínimo, la metodología utilizada, los objetivos que se quieren conseguir, así como los medios y la planificación temporal para llegar a su cumplimiento.
2. El plan de investigación ha de estar avalado por el director y por el tutor académico.
3. Una vez matriculado el doctorando ha de elaborar su plan de investigación y entregarlo a la Comisión Académica del programa. Este plan de investigación se puede mejorar y detallar a lo largo de su estancia en el programa.
4. La Comisión Académica del programa evaluará y aprobará, si procede, el plan de investigación, que quedará vinculado, por un lado, al programa de doctorado correspondiente y, por otro, al departamento o instituto de investigación al que pertenezca el director de la tesis.

Artículo 351. Evaluación del doctorando o doctoranda (artículo modificado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de marzo de 2015)

1. Anualmente, la comisión académica del programa de doctorado tiene que evaluar el progreso en el plan de investigación de la tesis doctoral, el documento de actividades y los informes del tutor académico y del director de la tesis.
2. Esta evaluación anual, además, debe incluir la presentación oral y presencial por parte del doctorando del estado del trabajo realizado. En casos excepcionales la comisión académica del programa de doctorado puede autorizar, previo informe del director y del tutor, sustituir la presentación presencial por otro formato.
3. La evaluación positiva es un requisito indispensable para continuar en el programa. En caso de evaluación negativa de la comisión académica, que tiene que ser debidamente motivada, el doctorando tiene que ser evaluado nuevamente en el plazo de seis meses y tiene que elaborar un nuevo plan de investigación. En caso de producirse una nueva evaluación negativa, la comisión académica del programa de doctorado emitirá un informe motivado y propondrá la baja definitiva del doctorando del programa a la Junta Permanente de la Escuela de Doctorado.
4. En el caso de los estudiantes que no se presenten a la convocatoria de seguimiento sin ninguna justificación, la comisión académica del programa de doctorado propondrá la baja definitiva de dichos doctorandos del programa a la Junta Permanente de la escuela de Doctorado.

A. Reglamento de régimen interno de la Escuela de Doctorado de la UAB

(Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de enero de 2013)

Artículo 15. Funciones

Son funciones de las comisiones académicas de los programas de doctorado:

h) Aprobar y evaluar anualmente el plan de investigación y el documento de actividades del doctorando o doctoranda y autorizar, si procede, cualquier modificación en el documento de actividades.

i) Establecer anualmente los mecanismos de evaluación de la formación de los doctorandos y del progreso de la tesis doctoral, mediante las comisiones de seguimiento que se consideren necesarias a este efecto; determinar la composición de estas comisiones, el calendario del seguimiento y los requisitos exigibles a los doctorandos, así como archivar la documentación que de ello se derive.

Por lo que respecta a la supervisión del doctorando, el Texto Normativo de Doctorado de la UAB, establece el procedimiento utilizado por la comisión académica del programa de doctorado para la asignación del tutor y del director de tesis. Este procedimiento se ha publicado en el siguiente enlace:

<http://www.uab.cat/web/estudiar/doctorado/normativa-calendario-y-tasas-1345666967553.html>

La UAB ha elaborado el Documento de Compromiso Doctoral, que establece los derechos y los deberes del director, del tutor y del doctorando. De acuerdo con el Texto Normativo de Doctorado de la UAB, este compromiso debe ser firmado en un plazo máximo de tres meses a partir de la admisión. Incluye aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial i un procedimiento de resolución de conflictos. Puede consultarse en el siguiente enlace: <http://www.uab.cat/web/estudiar/doctorado/novedades-rd-99/2011-1345666947639.html>

B. Normativa de asignación de tutor i director de tesis.

Artículo 342. Formalización de la admisión y asignación de un tutor o tutora y director o directora

1. El candidato que quiere acceder a un programa de doctorado tiene que solicitar la admisión a la comisión académica del programa de doctorado.
2. La comisión académica propone, en función de los requisitos de admisión y selección, la admisión o no del candidato y, en su caso, le asigna un tutor.
3. La comisión académica del programa de doctorado tiene que asignar a cada doctorando un director o directora de tesis en el momento de la admisión. En caso de que no se asigne en ese momento, se tiene que asignar el director o directora en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de formalización de la matrícula.
4. Los procedimientos de admisión, así como la documentación requerida y los plazos establecidos, tienen que ser públicos.
5. La admisión del doctorando está condicionada a la formalización de la matrícula en el plazo fijado.

Artículo 343. Formalización de la matrícula

1. Se considera estudiante de doctorado o doctorando la persona que ha sido admitida a un programa de doctorado y que ha formalizado la matrícula. Esta consideración se mantendrá siempre que el estudiante se matricule anualmente y se haga efectivo el abono de las tasas correspondientes, una vez obtenido el informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado por lo que se refiere a la evaluación del seguimiento del doctorando.
2. La persona candidata dispone de un plazo máximo de un mes para formalizar la matrícula desde la fecha de la resolución de admisión al programa de doctorado. En caso de no formalizar la matrícula dentro de este plazo, la admisión quedará sin efecto y se debe solicitar de nuevo.
3. Cuando se trate de programas de doctorado conjuntos, el convenio suscrito entre las instituciones participantes debe determinar la forma en que hay que llevar a cabo el proceso de matrícula.
4. Los doctorandos se someten al régimen jurídico, en su caso contractual, que resulte de la legislación específica que les sea de aplicación.

Artículo 350. El documento de compromiso

1. El documento de compromiso establece el marco de la relación entre el doctorando, el director, el tutor académico de la tesis y la UAB, con los derechos y las obligaciones de cada uno.

2. El documento de compromiso establece las funciones de supervisión de los doctorandos y debe incluir un procedimiento de resolución de conflictos y prever los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan generarse en el ámbito del programa de doctorado.

3. El documento lo han de firmar el doctorando, el director, el tutor académico y el coordinador del programa de doctorado.

4. El documento de compromiso se ha de entregar debidamente firmado a la Comisión Académica del programa, que lo custodia, una vez se haya asignado un director de tesis al doctorando y, como máximo, en el plazo de tres meses desde la admisión del doctorando al programa.

5. En caso de que el documento de compromiso no se formalice por causas imputables al doctorando, la admisión y la matrícula en el estudio de doctorado quedarán sin efecto, y no se tendrá derecho a la devolución del precio de la matrícula.

C. Procedimiento para la elaboración del informe de evaluación del doctorando.

Evaluación del Seguimiento anual del Estudio de Doctorado:

1. Establecer calendario, criterios y condiciones

La coordinación del estudio tiene que aprobar (antes de 20 de diciembre de cada curso académico):

- el calendario con las fechas en que se hará el seguimiento
- los miembros que componen las comisiones de seguimiento
- las condiciones (si hace falta que el doctorando aporte documentos, informes, etc.)

Este documento lo tiene que archivar el estudio de Doctorado de forma que pueda servir de cara a evaluaciones posteriores del estudio de Doctorado.

La Escuela de Doctorado tiene que recibir copia trilingüe (catalán, castellano e inglés) y la publicará al web del estudio de Doctorado, en el apartado Seguimiento.

2. Colectivo de alumnos e información de los matriculados

Los alumnos que están obligados a hacer el seguimiento son los que hacen el doctorado de acuerdo con el RD 1393/2007. Los alumnos del RD 56/2005, RD 778/1998 y RD 185/1985 no tienen que constar en la lista de evaluación del seguimiento que se tiene que enviar a la Escuela de Doctorado. Se puede obtener en la aplicación de matrícula SIGMA una relación de los alumnos matriculados de los seguimientos para cada curso académico (Procedimiento de gestión de la relación de alumnos). Esta relación se puede obtener durante todo el curso académico. El seguimiento tiene que ser presencial pero en casos excepcionales se puede otorgar una excepción.

3. Procedimiento para solicitar el seguimiento no presencial

De acuerdo con la normativa, y para casos excepcionales (como por ejemplo estancias de investigación o trabajos de campo), el doctorando/a puede solicitar la autorización para sustituir la presentación presencial por otro formato.

En estos casos, y con anterioridad a la convocatoria del seguimiento, el director de la tesis, con el visto bueno de la coordinación del estudio de Doctorado, tiene que hacer llegar a la Escuela de Doctorado una solicitud de seguimiento no presencial. Junto con esta petición hay que adjuntar:

- la información del lugar y el plazo de la estancia
- la información de qué tipo de seguimiento extraordinario el doctorando tiene que pasar (por ejemplo: videoconferencia)
- la fecha o fechas previstas del seguimiento del estudio

Esta petición la resuelve la Comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre estudios de doctorado. La Escuela de Doctorado comunicará la resolución al director/a y al coordinador/a del estudio de Doctorado.

Condición: un doctorando sólo puede disfrutar de un seguimiento no presencial durante el tiempo de elaboración de la tesis doctoral.

4. Evaluación del seguimiento

4.1. Hay que extraer la relación de Sigma de los alumnos matriculados en los seguimientos, de acuerdo con las instrucciones del documento de la Intranet (Sigma. Procedimiento de gestión de la relación de alumnos).

4.2. La coordinación del estudio de Doctorado tiene que citar los alumnos y convocarlos a la prueba de seguimiento, salvo que en la información que se publique ya se haya hecho constar.

4.3. Si durante el curso, o cuando se haga la convocatoria, algún doctorando/a comunica que abandona el estudio de Doctorado, el mismo doctorando/a tiene que presentar un escrito a la Escuela de Doctorado (carta o correo electrónico) junto con un escrito de enterado de la dirección de la tesis

doctoral y de la coordinación del Estudio de Doctorado. La Escuela de Doctorado confirmará la baja del doctorando/a por escrito (carta o correo electrónico) y también procederá desde Sigma a la anulación de la matrícula y a informar la baja en la inscripción y el seguimiento de la tesis en el campo de observaciones.

4.4. Los miembros de la Comisión de Seguimiento tendrán que hacer:

- Un acta (Acta de Evaluación e Informe Conjunto del Seguimiento), que contiene un único informe para cada doctorando, firmada por los tres miembros de la Comisión de Seguimiento o bien el acta de Evaluación y los informes individuales de los miembros de la Comisión para cada alumno. El estudio de Doctorado habrá decidido previamente sobre uno de los dos procedimientos.

4.5. Una vez que los doctorandos hayan sido evaluados, el coordinador/a del estudio de Doctorado, a partir de las actas individuales, rellena la Lista de la Evaluación del Seguimiento, con los nombres y los apellidos de los doctorandos, la firma y la hace llegar a la Escuela de Doctorado antes del 30 de septiembre de cada curso académico (consultar el calendario académico-administrativo de cada curso).

En caso de que algún doctorando/a no supere el seguimiento o no se presente, también se tiene que hacer llegar a la Escuela de Doctorado:

4.5.1. Una copia del documento Acta de Evaluación e Informe Conjunto del Seguimiento de los miembros de la Comisión de Seguimiento. El informe tiene que motivar la razón por la cual el doctorando/a no ha superado el seguimiento o informar que no se ha presentado.

4.5.2. El documento Propuesta de no Continuidad en el Estudio de Doctorado de los doctorandos que no han superado la prueba de seguimiento, o bien que no se han presentado, hecho y firmado por la Comisión del Estudio de Doctorado (modelo de documento disponible en la Intranet).

4.6. El acta de Evaluación y el Informe Conjunto del Seguimiento o los Informes Individuales, se tienen que archivar como documentación importante del estudio de Doctorado para posteriores evaluaciones.

5. Matrícula del segundo curso académico y posteriores

Cuando la Escuela de Doctorado haya recibido el documento Lista de la Evaluación del Seguimiento, los doctorandos podrán formalizar la matrícula o la automatrícula.

Se pueden hacer tantas listas como el estudio de Doctorado considere oportunas, como por ejemplo, cada vez que haya una convocatoria de seguimiento o para un alumno en concreto porque necesita avanzar el seguimiento, etc.

Todos los estudiantes matriculados tienen que estar evaluados del seguimiento el 30 de septiembre de cada año.

El seguimiento que coincide con el depósito de la tesis doctoral lo evaluará de oficio el estudio de Doctorado, pero también tendrá que llevar un control de estas evaluaciones (por ejemplo, confeccionando igualmente un acta que se incorporará al archivo del estudio de Doctorado).

6. Documentación de este procedimiento

6.1. Procedimiento de la Evaluación del Seguimiento Anual del Estudio de Doctorado

6.2. Acta de Evaluación e Informe Conjunto del Seguimiento

6.3. Sigma. Procedimiento de Gestión de la Relación de Alumnos Matriculados en un Estudio de Doctorado

6.4. Informe Individual del Seguimiento (opcional)

6.5. Lista de la Evaluación del Seguimiento

6.6. Propuesta de no Continuidad en el Estudio de Doctorado

6.7. Aclaraciones

### **Universitat Politècnica de Catalunya**

El documento de actividades (DAD) es el registro individualizado de control de las actividades del doctorando, en el que se inscribirán todas las actividades de interés para el desarrollo del doctorando, que se genera con la primera matrícula.

Corresponde al doctorando mantenerlo actualizado aportando las evidencias de su formación en investigación y en competencias transversales y, cuando proceda, aportará al director las certificaciones para dejar constancia de las actividades llevadas a cabo.

En el DAD figurarán todas las actividades relacionadas con la vida académica del doctorando o doctoranda, como:

- Documento de compromiso
- Formación investigadora específica
- Formación transversal
- Plan de investigación

- Cambios de tutor o tutora o director o directora
- Informes de tutor o tutora y director o directora
- Informes de la comisión académica del programa
- Convenios
- Estancias
- Ayudas o becas
- Participación en congresos, seminarios, de la UPC o externos a la UPC
- Publicaciones

Este documento de actividades debe ser revisado regularmente por el director de la tesis y el tutor académico y lo evaluará la comisión académica del programa de doctorado mediante el procedimiento que internamente acuerde. Al menos una de las evaluaciones del plan de investigación se hará mediante una defensa pública, que será evaluada por un tribunal de tres doctores o doctoras, dos del programa de doctorado y uno externo.

La comisión académica del programa de doctorado puede modificar el tipo y el número de actividades programadas, que deben ser avaladas por el director y por el tutor académico e incorporadas al documento de actividades.

El documento de actividades debe ser consultable en cualquier momento por los miembros de la Comisión Académica del programa de doctorado.

La Universidad establece los mecanismos para que este documento sea electrónico.

#### Plan de investigación

Cada programa de doctorado establece los contenidos del plan de investigación, que debe incluir, como mínimo, la metodología utilizada, los objetivos que se quieren conseguir, así como los medios y la planificación temporal para llegar.

El doctorando debe elaborar, en el plazo máximo de un año desde la primera matrícula, su plan de investigación y entregarlo a la comisión académica del programa. El plan de investigación debe estar avalado por el director y por el tutor académico, y se puede mejorar y detallar a lo largo de su estancia en el programa.

El órgano evaluador emitirá un acta con la calificación de satisfactorio o no satisfactorio. La evaluación positiva del plan de investigación es un requisito indispensable para continuar en el programa de doctorado. En caso de evaluación no satisfactoria, el doctorando o doctoranda dispondrá de un plazo de seis meses para elaborar y presentar un nuevo plan de investigación, que será evaluado por la comisión académica del programa de doctorado. Esta misma comisión se encargará de evaluar anualmente el plan de investigación así como el resto de evidencias incluidas en el documento de actividades del doctorando o doctoranda. Dos evaluaciones consecutivas no satisfactorias del plan de investigación comportarán la baja definitiva del programa.

En caso de que el doctorando o doctoranda cambie de tema de tesis será necesario que presente un nuevo plan de investigación.

#### **Universitat de Girona**

El procedimiento para hacer el seguimiento lo marca cada Universidad. En este documento se detalla el procedimiento que se seguirá en la Universidad de Girona y que ha sido aprobado por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado en la sesión 1/2011, de 9 de setiembre de 2011.

El seguimiento / evaluación anual lo hará la Comisión Académica de cada programa de doctorado en dos convocatorias, una a principios de año y otra a finales del curso académico. Para efectuar este seguimiento individualizado la Comisión Académica estudiará los cuatro documentos siguientes: el plan de investigación, el documento de actividades, el informe del investigador en formación y el informe del director.

#### **A. Plan de investigación**

De acuerdo con el artículo 11.6 del RD. antes de terminar el primer año, los investigadores en formación deben presentar un plan de investigación donde describirán como mínimo la metodología que utilizarán y los objetivos que quieren alcanzar, así como la planificación temporal para conseguirlo. Este plan se podrá modificar durante la realización de la tesis doctoral, y debe estar avalado por el tutor y por el director de la tesis.

En la Universidad de Girona el plan de investigación deberá seguir el modelo disponible a la web para tal uso. La presentación del plan de investigación se considerará, desde un punto de vista administrativo, equivalente al actual proceso de inscripción de la tesis.

El plan de investigación deberá presentar a evaluación en el mes de enero del primer año. Si el plan no está terminado en el mes de enero se podrá presentar en el mes de junio.

#### B. Documento de actividades del doctorando (DAD)

De acuerdo con el artículo 2.5 del RD, la Escuela de Doctorado debe tener un registro individualizado de las actividades del investigador en formación durante la elaboración de su tesis doctoral. Este registro se hará de forma automática a partir de los datos del sistema de información de que disponga la UdG (actualmente GREC, y el que exista en el futuro). El investigador en formación deberá registrar en este sistema de información todas las actividades que realice. Los datos que contendrá el documento de actividades del doctorando (DAD) son:

1. Publicaciones en revistas, como libros o capítulos de libros.
2. Otras publicaciones (dossiers, folletos, apuntes...).
3. Estancias en centros de investigación.
4. Participación en proyectos de I + D.
5. Participación en congresos.
6. Organización de actividades de I + D (congresos, encuentros, seminarios...).
7. Otras actividades (cursos de formación, etc.).
8. Conferencias, coloquios, jornadas...
9. Patentes y modelos de utilidad.
10. Otros méritos o aclaraciones.

#### C. Informe del investigador en formación

Se requerirá al investigador en formación la redacción de un informe confidencial siguiendo el modelo disponible a la web de la Escuela de Doctorado. Este informe no tendrá que presentarse para la evaluación del primer año. El primer año sólo se evaluará el plan de investigación.

#### D. Informe del director

Se requerirá al director de la tesis la redacción de un informe confidencial, que deberá tener el visto bueno del resto de codirectores, cuando proceda, y del tutor, para cada investigador en formación a su cargo. Este informe contendrá una valoración del grado de consecución de las competencias, y no será preciso presentarlo para la evaluación del primer año. El primer año sólo se evaluará el plan de investigación.

#### E. Evaluación de los informes

Con estos informes, la Comisión Académica del programa de doctorado evaluará si el desarrollo de la tesis sigue el ritmo previsto, y finalmente emitirá un informe. Si la Comisión Académica lo considera conveniente, podrá requerir la presencia del investigador en formación, del director o directores o del tutor para una entrevista con el objetivo de hacerse una composición de lugar más precisa en cuanto al desarrollo de la tesis.

En relación con el plan de investigación, la Comisión Académica deberá analizar lo siguiente:

1. ¿La propuesta es innovadora o relevante?
2. ¿El planteamiento está expuesto con claridad?
3. ¿Las hipótesis o propuestas de estudio son claras, comprobables y se pueden llevar a cabo?
4. ¿Los objetivos son claros y alcanzables?
5. ¿La metodología es la adecuada?
6. ¿Lo que se propone es suficiente para hacer una tesis?
7. ¿O, por el contrario, se quiere abarcar un campo demasiado amplio?

En cuanto a las actividades realizadas, la comisión se preocupará de averiguar aspectos como los que se listan a continuación. Obviamente, debe tener muy presente que en el caso de investigadores en formación a tiempo parcial la posibilidad que tienen de asistir a congresos o realizar estancias en el extranjero es bastante más limitada. Del mismo modo, no se puede evaluar con los mismos parámetros los investigadores en formación de primer

año que los de los últimos años. También hay que tener presente que las diferentes comisiones académicas utilizarán criterios ajustados a cada ámbito para evaluar el desarrollo de la tesis de los investigadores en formación.

1. Asistencia a congresos. Se valorará favorablemente que el investigador en formación asista a congresos nacionales o internacionales donde presente y defienda la investigación que ha llevado a cabo, en forma de comunicación o póster. El contacto con investigadores jóvenes y seniors de la misma especialidad es muy enriquecedor y se debe fomentar.

2. Estancias en grupos de investigación extranjeros, estatales o nacionales. Las estancias en grupos de investigación extranjeros, estatales o nacionales que sean reconocidos internacionalmente tienen una influencia muy positiva en el aprendizaje del investigador en formación. Además, estas estancias permiten a los investigadores adquirir técnicas y conocimientos avanzados y contrastar la investigación que llevan a cabo dentro de su campo, y a los grupos de la Universidad de Girona les facilita iniciar o reforzar los contactos con grupos de investigación nacionales, estatales o internacionales líderes en sus campos de investigación.

3. Cursos y actividades de formación. Es conveniente que, especialmente, en los dos primeros años de doctorado, el investigador en formación asista a cursos para mejorar sus conocimientos (cursos de idiomas, cursos ofrecidos por la Escuela de Doctorado, cursos de verano de su ámbito, cursos de fomento del espíritu empresarial...).

4. Idiomas. Hay que insistir en la importancia de conocer idiomas extranjeros, especialmente el inglés (o el que proceda en cada ámbito de investigación) como lengua franca de comunicación científica a nivel internacional. Cuando el idioma vehicular del programa sea el inglés, el estudiante deberá acreditar el nivel adecuado.

5. Seminarios de grupo. Presentar de forma periódica la investigación propia a los compañeros de grupo es muy adecuado para aprender técnicas de comunicación que pueden ser importantes en el futuro desarrollo profesional del investigador en formación.

6. Reuniones periódicas con los directores. Para un buen seguimiento de las tesis doctorales, es necesario que los directores se reúnan de forma periódica con los investigadores en formación.

7. Outputs de investigación. Una de las evidencias principales de éxito de una tesis doctoral es la existencia de una serie de outputs de investigación que demuestren capacidad investigadora y autonomía. Es de esperar que el investigador doctoral, en el proceso de elaboración de la tesis, publique al menos un artículo o un capítulo de libro en una revista nacional o internacional de reconocido prestigio, o que tenga una producción científica equivalente. A pesar de que cada grupo de investigación tiene sus mecanismos propios, es conveniente que el investigador en formación participe de forma activa en la redacción de artículos sobre su investigación o que participe en obras colectivas con aportaciones propias.

8. Otros aspectos que la comisión considere oportuno tener en cuenta. La Comisión Académica emitirá un informe final llamado informe de evaluación del doctorando (IAD), donde indicará los puntos fuertes y débiles del desarrollo de la tesis del investigador en formación, las posibles actuaciones a realizar por parte del director o directores y por el tutor de tesis, y recomendará la continuidad o no de la tesis doctoral en el programa de doctorado. El coordinador del programa de doctorado deberá remitir este informe a la Escuela de Doctorado.

Como señala el Real Decreto (artículo 11.7), la evaluación positiva será un requisito indispensable para continuar en el programa. Además, en el caso de los investigadores en formación con una beca UdG, el informe favorable será suficiente para la renovación anual de dicha beca. En caso de evaluación positiva, la comisión podrá, si lo considera conveniente, hacer una lista de problemas leves, y los investigadores en formación y el director o directores y el tutor de tesis harán lo posible por resolverlos antes de la próxima evaluación.

En caso de una evaluación negativa, el investigador en formación volverá a ser evaluado en un plazo de seis meses, periodo durante el cual deberá elaborar un nuevo plan de investigación y responder satisfactoriamente a los requerimientos expresados por la comisión en su informe. Si se produjera una segunda evaluación negativa, el investigador en formación será dado de baja del programa de forma definitiva.

En caso de conflictos graves, que normalmente estarán asociados a una evaluación negativa, se seguirán los procedimientos establecidos por la UdG para la resolución de conflictos en el ámbito de los estudios de doctorado.

## F. Temporalización

### F.1. Primer año

Sólo debe presentarse el plan de investigación.

Primera evaluación: enero del primer curso académico en que se haya matriculado el investigador en formación. Se evaluará fundamentalmente el plan de investigación. El resultado del seguimiento se entregará antes de finales de febrero.

Segunda evaluación, en caso de primera evaluación negativa o en caso de no presentado en la primera evaluación: junio del mismo año. El resultado del seguimiento se entregará antes de finales de julio (si se aprueba, se permite la matrícula para el curso siguiente y si no, se excluye al investigador en formación y no se le permite matricularse).

### F.2. Segundo y tercer año (y años consecutivos en caso de prórrogas o de estudiantes a tiempo parcial)

Hay que presentar el plan de investigación, el informe del investigador en formación y el informe del director.

Primera evaluación: enero del curso académico. El resultado del seguimiento se entregará antes de finales de febrero (si se aprueba, se permite la matrícula para el curso siguiente y si no, el investigador en formación puede pedir una segunda evaluación).

Segunda evaluación, en caso de primera evaluación negativa o en caso de no presentado en la primera evaluación: junio del mismo año. El resultado del seguimiento se entregará antes de finales de julio (si se aprueba, se permite la matrícula para el curso siguiente y si no, se excluye al investigador en formación y no se le permite matricularse).

Se articulará el procedimiento para coordinar el resultado de la evaluación del tercer año con la posible extensión (prórroga) del plazo para elaborar la tesis doctoral.

#### **Universitat de Lleida**

El seguimiento del doctorado en la Universitat de Lleida es anual y depende de la Comisión académica del programa. En el primer año, el investigador debe presentar un Plan de Investigación.

##### **D.1. Plan de investigación**

D.1.1. Es un documento que debe presentar el investigador o investigadora en formación durante el primer año de matrícula del doctorado.

D.1.2. Este plan, que debe ir firmado por el director o directora y el tutor o tutora, debe contener:

- el título provisional de la futura tesis doctoral
- la descripción de los objetivos
- el material y el método de estudio
- el plan de trabajo con indicación del calendario previsto

D.1.3. La evaluación positiva del plan de investigación da derecho a matricularse del segundo año de tutela de tesis.

D.1.4. La evaluación negativa, que tiene que ser motivada, obliga al investigador o investigadora en formación a la presentación de un nuevo plan, que será evaluado en el plazo de seis meses a contar desde la fecha en que se haya hecho la primera evaluación.

D.1.5. Una segunda evaluación negativa implica la baja definitiva del investigador o investigadora en formación del programa de doctorado.

D.1.6. La tarea de dirección de tesis doctorales se reconocerá en el Plan de Dedicación Académica del Profesorado.

D.1.7. Si hay motivos académicos que lo justifiquen, con la conformidad de la comisión académica del programa, la tesis puede incluir más personas en su dirección en los casos siguientes:

- codirección con un director o directora experimentado
- tesis doctoral con interdisciplinariedad de ámbitos
- tesis de cotutela
- tesis que se desarrolla con colaboraciones de otras universidades o centros de investigación

Anualmente, el Investigador en formación deberá presentar un documento de Actividades, así como un Informe del Tutor i del Director.

##### **D.2. Documento de actividades del investigador o investigadora en formación**

D.2.1. Los investigadores en formación matriculados en un programa de doctorado tienen que registrar en el sistema establecido por la UdL las actividades que llevan a cabo. Con estos datos se elaborará el registro individualizado de las actividades del investigador o investigadora en formación.

D.2.2 En esta aplicación, el investigador o investigadora en formación tiene que introducir datos sobre los aspectos siguientes:

- publicaciones
- estancias en universidades y centros de investigación
- participación en proyectos de investigación
- participación en congresos
- participación en cursos y seminarios
- participación en conferencias y jornadas
- patentes
- otras participaciones relacionadas directamente con la actividad investigadora que desarrolla como consecuencia de la realización de la tesis

#### D.3. Informe del director o directora de la tesis

D.3.1. El director o directora de la tesis debe elaborar anualmente un informe para entregarlo a la comisión académica del programa de doctorado.

D.3.2. Este informe es confidencial y debe permitir que la comisión académica evalúe la evolución del investigador o investigadora en formación en cuanto a la investigación que lleva a cabo en el segundo año, y posteriores, de realización de tesis.

D.3.3. En el informe se tienen que valorar aspectos como por ejemplo:

- cursos y actividades de formación
- estancias en otras universidades y centros de investigación
- asistencia a congresos
- presentación de comunicaciones
- redacción de artículos para revistas
- cumplimiento del calendario de trabajo
- progreso de la actividad investigadora

La Comisión académica también debe presentar un informe anual sobre la progresión de la formación del Investigador en formación.

#### D.4. Informe de la comisión académica del programa de doctorado

D.4.1. La comisión académica del programa de doctorado tiene que evaluar en el primer año el plan de investigación y el documento de actividades.

D.4.2. Hasta la finalización de la tesis, tiene que hacer una evaluación anual sobre el documento de actividades del investigador o investigadora en formación. El seguimiento anual se tiene que hacer entre los meses de junio y septiembre, en función de lo que determine la comisión académica del programa de doctorado correspondiente.

D.4.3. En caso de conflictos graves en el transcurso de las diferentes etapas del doctorado, se tiene que seguir el procedimiento general de la UdL para la resolución de conflictos circunscrito al ámbito de los estudios de doctorado.

#### **Universitat Oberta de Catalunya**

A. Procedimiento utilizado por la correspondiente Comisión académica para la asignación del tutor y director de tesis del doctorando.

Los doctorandos/as que acceden al programa de Doctorado son tutorizados por un profesor/a propio o un investigador/a de la UOC, vinculado a la misma área de conocimiento y/o temática en la cual el doctorando/a enmarcará su futura actividad formativa y de investigación.

La Comisión académica escogerá el tutor/a del doctorando/a teniendo en cuenta los siguientes elementos:

- La línea o líneas de investigación seleccionada por el doctorando/a en la solicitud.

- La carta de intenciones de la solicitud del doctorando/a.
- El conocimiento del funcionamiento y las regulaciones del programa de doctorado por parte del tutor/a propuesto.

La Comisión académica propondrá al tutor/a la supervisión del nuevo doctorando y, en caso de aceptación, se realizará la asignación. Este procedimiento deberá finalizar antes de la incorporación del doctorando/a al programa para garantizar que el doctorando/a tiene tutor/a asignado desde el primer día en que se ingresa en el programa.

La Comisión Académica del programa, en el plazo máximo de 6 meses desde la formalización de la matrícula, debe asignar a cada doctorando/a un director/a de tesis, que puede coincidir o no con el tutor de tesis. El director es el máximo responsable en la conducción del conjunto de las tareas de investigación y tiene que cumplir con los requisitos y funciones que prevé el Reglamento de régimen interno de la Escuela de Doctorado de la UOC.

El Director/a de tesis será preferentemente un profesor/a o investigador/a de la UOC (aunque podría ser externo a la Universidad en casos justificados), doctor y con experiencia investigadora acreditada. El Director/a de tesis se integra en el Comité de tesis y se ocupa de presidirlo, y emitirá los informes pertinentes para facilitar las funciones de seguimiento y evaluación de la Comisión académica.

Como se ha comentado, la tesis doctoral puede ser codirigida por otro doctor/a con experiencia investigadora acreditada, e incluso por un tercer doctor/a en los casos excepcionales descritos en el punto 5.1.

En la designación del Director/a de tesis, la Comisión académica del programa considerará la propuesta efectuada por el Tutor/a de doctorado, los objetivos formativos del doctorando/a, así como los intereses de investigación del potencial Director/a.

B. Procedimiento para el control del documento de actividades de cada doctorando y la certificación de sus datos.

El Tutor/a de doctorado se ocupa de elaborar y proponer, considerando la formación y experiencia de investigación previas del doctorando/a y los criterios establecidos en el programa de Doctorado, un itinerario formativo personalizado.

Es competencia del Tutor/a de doctorado comunicar al doctorando/a el itinerario formativo diseñado para él, una vez que éste haya sido validado por la Comisión académica del programa, como también guiarlo y acompañarlo en su adaptación en el entorno de aprendizaje y proporcionarle el asesoramiento y apoyo necesarios para que supere este itinerario.

El itinerario formativo del doctorando/a, el Plan de investigación y la tesis doctoral quedan recogidos en el expediente académico en la Secretaría de la Universidad.

La documentación adicional sobre el progreso del doctorando/a formada por los elementos siguientes:

- valoración anual de los miembros del Comité de tesis,
- artículos publicados,
- asistencia a seminarios, congresos, jornadas, etc.,
- cursos y talleres específicos de formación en competencias profesionales y de investigación y,
- en general, toda aquella documentación que se considere relevante, quedará recogida en el Documento de actividades del doctorando que se creará a tal efecto.

Una vez asignado el Director/a de tesis y el Comité de tesis, sus miembros proporcionarán información a la Comisión académica sobre el progreso de la investigación y el Director/a instará al doctorando/a a incluir la información relevante en su Documento de actividades.

C. Procedimiento para la valoración anual del plan de investigación y el documento de actividades del doctorando

La Comisión académica del programa evalúa el Plan de investigación doctoral elaborado por el doctorando y propone, de manera razonada, su aprobación o no. Para ello, la Comisión académica contará con los informes emitidos por los miembros del Comité de tesis y por otro doctor/a independiente con experiencia investigadora acreditada, designado por la propia Comisión académica a tal efecto.

La Comisión académica del programa también se ocupa de llevar a cabo las evaluaciones anuales de progreso de la actividad investigadora del doctorando/a al acabar cada año o curso académico, y una vez el Plan de investigación ha sido admitido. Para ello, la Comisión académica solicitará informes de progreso a los miembros del Comité de tesis. El resultado de la evaluación es vinculante para la permanencia del doctorando/a en el programa, si bien se establecerá un plazo de seis meses para que el doctorando/a pueda corregir las deficiencias detectadas en su Plan de investigación o en el seguimiento anual de sus actividades investigadoras.

La documentación adicional sobre el progreso del doctorando/a formada por los elementos siguientes:

- valoración anual de los miembros del Comité de tesis,
- artículos publicados,
- asistencia a seminarios, congresos, jornadas, etc.,
- cursos y talleres específicos de formación en competencias profesionales y de investigación y,
- en general, toda aquella documentación que se considere relevante, quedará recogida en el Documento de actividades del doctorando que se creará a tal efecto.

Una vez asignado el Director/a de tesis y el Comité de tesis, sus miembros proporcionará información a la Comisión académica sobre el progreso de la investigación y el Director/a instará al doctorando/a a incluir la información relevante en su Documento de actividades.

Una vez finalizada la elaboración del trabajo de investigación y realizados los informes previos de la tesis por parte del Comité de tesis, se inician los trámites de depósito y lectura. El doctorando/a solicitará el depósito de la versión definitiva de la tesis doctoral a la Comisión académica del programa y acompañará su solicitud de los siguientes documentos en formato electrónico:

- La tesis doctoral.
- Un resumen de la tesis, de 4.000 caracteres como máximo, redactado en catalán o en español y en inglés.
- Un currículum vitae en el que constarán las publicaciones del doctorando/a y se especificará cuáles de ellas son derivadas de la tesis doctoral.

La Comisión académica del programa comprobará que el doctorando/a cumple los requisitos para depositar la tesis doctoral y evaluará la tesis teniendo en cuenta la valoración del Comité de tesis y la autorización del Director/a. Seguidamente, se comunicará al doctorando/a que se acepta el depósito o, en caso de que no se acepte, cuál es el motivo.

#### **Universitat de Vic - Universitat Central de Catalunya**

##### **A. Procedimientos de seguimiento del doctorando**

Procedimiento publicado en el web: <http://www.uvic.cat/doctorats/seguiment-anual>

Una de las funciones de la CAPD es supervisar la actividad del doctorando durante el proceso de elaboración de la tesis doctoral, con el objetivo de asegurar que al finalizar sus estudios haya adquirido las competencias transversales y específicas que el Programa de Doctorado define de acuerdo con el RD 99/2011, y para garantizar la calidad y el progreso de las tesis doctorales.

En ese sentido, la CAPD del programa dispone de los siguientes procedimientos:

- Procedimiento de asignación del tutor y director de tesis
- Procedimiento para el registro y control del Documento de Actividades del Doctorando (DAD) y la certificación de sus datos.
- Procedimiento para la evaluación anual del Plan de investigación (PI) y del DAD.

Todos los procedimientos se encuentran publicados en el enlace web de la Escuela de Doctorado: <http://www.uvic.cat/escola-de-doctorat>

##### **A.1. Procedimiento de asignación del tutor, director y codirectores de tesis**

El presente Programa de Doctorado está plenamente adaptado al Espacio Europeo de Enseñanza Superior (EEES) y adopta los Principios de Salzburgo, en los que la supervisión de los doctorandos juega un papel crucial.

La supervisión implica la participación de diferentes agentes vinculados a la Escuela de Doctorado y el Programa de Doctorado, no sólo del tutor, sino también del director y codirectores de tesis, de la CAPD, del grupo de investigación del departamento y de la institución.

Los derechos y deberes de los miembros quedan definidos en el Reglamento de régimen interno de la Escuela de Doctorado y en el documento de compromiso <http://www.uvic.cat/normatives-i-reglaments-doctorats> que firma el doctorando, el tutor, y el director o codirectores de tesis. En el documento también se incluye un procedimiento de resolución de conflictos y se contemplan los derechos relativos a la propiedad intelectual.

#### A.1.1. Procedimiento de asignación del tutor de tesis

En el procedimiento de admisión del doctorando en el programa de doctorado, la CAPD le asigna un tutor académico con el fin de supervisar el correcto desarrollo formativo y profesional del doctorando en el período de la tesis. El tutor actúa como agente de enlace entre la CAPD y el doctorando hasta que se le asigne un director de tesis.

El tutor debe ser un doctor con experiencia investigadora acreditada, en activo y adscrito al programa de doctorado en que se matricula el doctorando.

En todos los casos la asignación del tutor o director se hará teniendo en cuenta la disponibilidad de doctores vinculados a la línea de investigación del proyecto de tesis.

En un plazo máximo de seis meses desde la admisión del doctorando en el programa de doctorado, la CAPD le asigna un director de tesis.

#### A.1.2. Procedimiento de asignación del director y codirectores de tesis

El director podrá ser cualquier doctor adscrito o no al programa de doctorado, que tenga experiencia investigadora acreditada en el campo de la temática de la tesis doctoral, y cumpla al menos una de las siguientes condiciones:

- Tener encargo de investigación en la UVic-UCC
- Pertener a un grupo de investigación reconocido SGR
- Ser miembro de un proyecto competitivo financiado
- Tener un tramo de investigación
- Estar en posesión de una acreditación de investigación

Excepcionalmente, la CAPD podrá aceptar otro tipo de reconocimiento de experiencia investigadora, como en el caso de directores de tesis extranjeros.

A criterio de la CAPD se puede asignar como director de tesis la misma persona que ejerce de tutor académico.

Los codirectores de tesis se asignan siguiendo los mismos criterios que los de los directores.

La CAPD impulsa la codirección de tesis con el objetivo de:

1. Fomentar el desarrollo de proyectos de investigación conjuntos entre la Universidad de Vic y otras universidades, instituciones de educación superior y centros de investigación.
2. Facilitar un enfoque multidisciplinario de los proyectos de investigación.
3. Favorecer la movilidad internacional, tanto del profesorado como de los doctorandos, para la obtención del título de Doctor Internacional, e impulsar de este modo las relaciones internacionales de los grupos de investigación vinculados al programa de doctorado.
4. Incorporar doctores noveles para que puedan formarse en las tareas de seguimiento y dirección de tesis como doctores experimentados en esas funciones.
5. Incrementar el número de tesis con codirectores extranjeros.

A petición del doctorando, la CAPD puede modificar en cualquier momento del período de realización del doctorado el nombramiento del director/es de tesis doctoral y tutor siempre y cuando elabore y entregue a la comisión un informe debidamente justificado.

En caso de que el director propuesto por el doctorando sea ajeno a la UVic-UCC, la CAPD debe asignarle, obligatoriamente, un tutor de la UVic-UCC.

#### A.2. Procedimiento para el registro y control del DAD y la certificación de sus datos

Una vez el doctorando se haya matriculado al programa de doctorado, se le asignará el Documento de Actividades del Doctorando (DAD) en el que se registrarán todas las actividades de interés para el desarrollo de su formación. El documento debe estar consensuado y planificado con el tutor, el director y, eventualmente, el/los codirector/es de la tesis antes de realizarse.

Anualmente, el doctorando, el tutor y el/los director/es elaboran conjuntamente la propuesta de las actividades formativas. Todas las actividades deben ser avaladas por el tutor y el director o codirectores de tesis y justificadas documentalmente.

El DAD está ubicado en el Campus Virtual de la UVic-UCC y es un espacio donde se recogen todas las actividades formativas que ha realizado el doctorando a lo largo de la tesis doctoral junto con los documentos que acrediten que el doctorando las ha superado favorablemente. Se consideran actividades, por ejemplo, la asistencia a talleres, seminarios, cursos de formación, congresos, estancias de investigación, participación en proyectos de investigación, publicaciones, etc. También todas aquellas que conducen al doctorando a adquirir, junto con el desarrollo del proyecto de investigación, las competencias descritas en el perfil de formación.

Al DAD tienen acceso los miembros de la CAPD, el tutor, el director/es de la tesis y el doctorando. La visualización del documento en el Campus Virtual permite al tutor y al director de tesis hacer regularmente el seguimiento y la revisión del calendario programado de las actividades formativas.

El doctorando es el responsable de mantener el DAD actualizado.

### 5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

En esta sección se especifican las normativas sobre lectura de tesis implementadas en cada una de las universidades participantes.

#### Universitat Autònoma de Barcelona

El Texto Normativo de Doctorado de la UAB, en su Capítulo V, recoge los artículos relativos a la presentación y la defensa de tesis doctorales, bajo el RD 99/2011. La información relativa al nuevo procedimiento, que aplica nuestra universidad desde el pasado 11 de Febrero de 2012 para todas las tesis que se depositaron a partir de ese día, se encuentra publicada en:

<http://www.uab.cat/web/estudiar/doctorado/deposito-de-la-tesis-1345666967022.html>

Y la normativa general en:

<http://www.uab.cat/web/estudiar/doctorado/normativa-calendario-y-tasas-1345666967553.html>

Además, se ha elaborado esta información específica, que ha sido enviada a cada doctorando:

De acuerdo con el Real Decreto 99/2011 y con la propuesta de procedimiento para la concesión de la mención cum laude de la UAB, le informamos de algunos aspectos que debe tener en cuenta en relación con la defensa de la tesis doctoral.

1. Previamente al acto de defensa de la tesis, los miembros del tribunal habrán redactado un informe en el que también habrán tenido que valorar numéricamente la tesis entre 1 y 5 puntos. Si todos los informes han sido valorados con 5 puntos, la tesis podrá optar a la mención cum laude.
2. Los miembros del tribunal se reunirán antes del acto de defensa, revisarán los informes que han redactado y establecerán los criterios para conceder la mención cum laude. Algunos de los criterios que la UAB propone y que el tribunal puede tener en cuenta son:
  - Excepcional originalidad, relevancia o aplicabilidad de la metodología utilizada o los resultados obtenidos en la tesis doctoral.
  - Avance significativo del conocimiento, acreditado mediante publicaciones derivadas de la tesis, en revistas o libros de contrastada relevancia en tu ámbito de conocimiento.
  - Otros motivos destacables en el ámbito científico, de impacto en el entorno socioeconómico o en forma de patentes.
  - Estancia superior a 3 meses en un centro de reconocido prestigio internacional o en un departamento de I + D + i de una empresa.
  - Excelentes presentación y defensa de la tesis, con las que acreditar un especial dominio del tema de estudio o del campo de investigación.
3. El presidente, una vez constituido el tribunal y antes de iniciar el acto de defensa, le informará de los aspectos siguientes:
  - De los criterios de evaluación del acto de defensa y de los criterios para la obtención de la mención cum laude.
  - Que la evaluación de la tesis se desarrolla en dos sesiones. En la primera, se valora si la tesis obtiene la calificación "no apto", "aprobado", "notable" o "sobresaliente", calificación que le comunicará el tribunal mismo. A partir de este momento se considera finalizado el acto de la defensa de tesis.
  - Que si en el momento del depósito ha solicitado la mención Doctor Internacional, en el acto de defensa deberá cumplir estos requisitos de la normativa:

b) Que, como mínimo el resumen y las conclusiones, se hayan redactado y sean presentados en una de las lenguas oficiales de la Unión Europea distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España.

c) Que, como mínimo, un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o instituto de investigación de un Estado miembro de la Unión Europea distinto de España, con el grado de doctor, y distinto del responsable de la estancia haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.

- Que en caso de haber obtenido la calificación "sobresaliente", se convoca una segunda sesión en la que cada miembro del tribunal vota de forma secreta si propone la obtención de la mención cum laude.

- Que del resultado de esta segunda sesión el tribunal no informa al doctorando, sino que la Escuela de Doctorado comunica la calificación final de la tesis doctoral al candidato a doctor/a por correo electrónico, a más tardar, 48 h después del acto de defensa de la tesis.

4. Finalmente le informamos que se puede añadir una fe de erratas en la tesis siempre que:

En caso de que el tribunal evaluador de la tesis doctoral considere que hay que añadir una fe de erratas en una tesis doctoral, debido a las recomendaciones que el mismo tribunal u otros doctores hayan hecho durante el acto público de defensa, el secretario del tribunal debe redactar un informe sobre esta conveniencia y remitirlo personalmente a la Escuela de Doctorado junto con la fe de erratas. La Escuela de Doctorado gestionará la inclusión de la fe de erratas en los ejemplares en depósito.

Instrucciones para los miembros del tribunal de tesis - RD 99/2011

Este documento recoge instrucciones que deben seguir los miembros de un tribunal de tesis, y también los siguientes documentos:

- Modelo de informe previo que debe redactar cada uno de los miembros que actúen en el tribunal.
- Consideraciones para cumplimentar el modelo de informe.

Acción - Quién - Cuándo

1. Nombramiento del tribunal - Escuela de Doctorado - 15 días después del depósito
2. Convocatoria del acto de defensa - Presidente del tribunal mínimo - 15 días antes de la defensa
3. Recogida de documentación en la Escuela de Doctorado - Secretario\* - Mínimo 24 h antes de la defensa
4. Emisión del informe previo - los miembros del tribunal - antes de la defensa
5. Constitución del tribunal de la tesis - Presidente - minutos antes de iniciar la defensa
6. Procedimiento del acto de defensa - Presidente - al comienzo de la defensa
7. Procedimiento para evaluar la tesis, 1ª sesión - los miembros del tribunal - finalizada la defensa, 1ª sesión.
8. Procedimiento de mención Doctor Europeo - Secretario - finalizada la defensa, 1ª sesión
9. Procedimiento para obtener la mención *cum laude*, 2ª sesión - los miembros del tribunal - finalizada la 1ª sesión, en la 2ª sesión
10. Entrega de documentación en la Escuela de Doctorado - Secretario\* - Máximo 24 h después de la defensa

\*Secretario del tribunal (o la persona de la UAB que forme parte del tribunal de la tesis)

Acción	Quien	Cuando y qué debe hacer
1. Nombramiento del tribunal	Unidad Técnica de Doctorado de La Escuela de Doctorado	La Unidad Técnica de Doctorado de la Escuela de Doctorado, 15 días después del depósito de la tesis, aprueba la propuesta de tribunal y envía por correo electrónico el nombramiento a cada uno de los miembros del tribunal, titulares y suplentes, al doctorando, al director/es de las tesis y al departamento o el instituto responsable de la inscripción del proyecto de tesis.
2. Convocatoria del acto de defensa	Presidente del tribunal	El presidente del tribunal (a través del departamento/instituto) comunica a la Escuela de Doctorado (a la dirección electrónica tesis@uab.cat), con una antelación mínima de 15 días naturales, la fecha, la hora y el lugar de acto de defensa mediante el modelo oficial de Ficha de difusión. El presidente del tribunal convoca a los demás miembros del tribunal y al doctorando al acto de defensa.
3. Recogida de la documentación del acto de defensa de la tesis en la Escuela de Doctorado	Secretario (o la persona de la UAB que forme parte del tribunal)	El secretario (o la persona de la UAB que forme parte del tribunal) recoge la documentación para la defensa de la tesis en la Unidad Técnica de Doctorado de la Escuela de Doctorado, de 9 a 19h (planta2, tel. 93 581 4327). Se recomienda recogerla a partir de la comunicación de la fecha de la defensa y como muy tarde 24 h antes del acto de defensa.

4. Emisión del informe previo a la defensa de la tesis	Cada miembro titular del tribunal	Cada uno de los miembros que actúe en el tribunal de la tesis: -Tiene que redactar un informe siguiendo el modelo del final de este documento, teniendo en cuenta los criterios recomendados y valorando la tesis entre 1 y 5 puntos, considerando 5 puntos la máxima puntuación, - y tiene que entregarlo, cumplimentado y firmado al secretario del tribunal el día de la defensa.
5. Constitución del tribunal de la tesis	Presidente, Secretario	- El presidente reúne al tribunal a puerta cerrada previamente al acto de defensa (se recomienda reunirlo el mismo día un rato antes de iniciar el acto de defensa). - El presidente constituye el tribunal formado por tres miembros y comprueba que todos los miembros sean de instituciones diferentes. - El secretario cumplimenta la parte del acta correspondiente a los datos personales de los miembros que actúan. - El secretario indica cualquier incidencia en el acta de defensa de la tesis. - En caso de que el tribunal no se pueda constituir (por ausencia de algún miembro o por cualquier otra incidencia) se tiene que informar inmediatamente a la Escuela de Doctorado (93 581 4327 / 3000). - El tribunal valora los informes que cada uno de los miembros ha redactado. Si la puntuación de cada informe es de 5 puntos, la tesis opta a la mención <i>cum laude</i> , siempre que la calificación del acto de defensa sea "sobresaliente". - Se recomienda que el tribunal revise el modelo de acta y la información que debe incluir. - El tribunal acuerda los criterios de valoración del contenido de la tesis y la defensa que se tendrán en cuenta para obtener la mención <i>cum laude</i> . A continuación, se proponen algunos de estos criterios: - Excepcional originalidad, relevancia o aplicabilidad de la metodología utilizada o de los resultados obtenidos en la tesis doctoral. - Avance significativo del conocimiento, acreditado mediante publicaciones derivadas de la tesis en revistas o libros de contrastada relevancia en su ámbito de conocimiento. - Otros motivos destacables en el ámbito científico, de impacto en el entorno socio-económico o en forma de patentes. - Estancia superior a 3 meses en un centro de reconocido prestigio internacional o en el departamento de I + D + i de una empresa. - Excelente defensa de la tesis y acreditación de un especial dominio del tema de estudio o del campo de investigación.
6. Procedimiento para iniciar el acto de defensa de la tesis e información que se debe comunicar al doctorando	Presidente	El presidente, una vez constituido el tribunal, abre la sesión pública e informa al doctorando, por un lado, de los criterios de evaluación del acto de defensa y, si procede, para la obtención de la mención <i>cum laude</i> , y por el otro, que la evaluación de la tesis se desarrolla en dos sesiones: - En la primera, se valora si la tesis obtiene la calificación "no apto", "aprobado" "notable" o "sobresaliente", calificación que el tribunal comunica al doctorando. A partir de este momento se considera finalizado el acto de defensa de tesis. - En caso de haber obtenido la calificación "sobresaliente", el tribunal se autoconvoca a una segunda sesión a puerta cerrada, que puede celebrarse a continuación, en la que cada miembro del tribunal vota de forma secreta si propone la obtención de la mención <i>cum laude</i> . - Del resultado de esta segunda sesión el tribunal no informa al doctorando, sino que es la Escuela de Doctorado quien comunicará al candidato a doctor por correo electrónico la calificación final de la tesis doctoral, como máximo 48 h después del acto de defensa de la tesis. - Si ha solicitado la mención "Doctor Europeo", debe cumplir con los siguientes requisitos de la normativa: b) Que, como mínimo, el resumen y las conclusiones se hayan redactado y sean presentadas en una de las lenguas oficiales de la Unión Europea distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. c) Que, como mínimo, un experto que pertenezca a alguna institución de educación superior o instituto de investigación de un Estado miembro de la Unión Europea distinto de España, con el grado de doctor, y distinto al responsable de la estancia haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.
7. Procedimiento para evaluar la defensa de tesis doctoral, 1ª sesión	Tribunal, Presidente, Secretario	El tribunal delibera a puerta cerrada sobre la evaluación de la tesis y emite la calificación "no apto", "aprobado", "notable" o "sobresaliente". El secretario cumplimenta el acta de la tesis. El presidente comunica al doctorando la calificación "no apto", "aprobado", "notable" o "sobresaliente". A partir de este momento se considera que el acto de defensa ha finalizado. Se puede añadir una fe de erratas en la tesis: En caso de que el tribunal evaluador de la tesis doctoral considere que hay que añadir una fe de erratas en una tesis doctoral, debido a las recomendaciones que el mismo tribunal u otros doctores hayan hecho durante el acto público de defensa, el secretario del tribunal deberá redactar un informe sobre esta conveniencia y remitirlo personalmente a la Escuela de Doctorado junto con la fe de erratas. La Escuela de Doctorado gestionará la inclusión de la fe de erratas en los ejemplares en depósito.
8. Procedimiento para obtener la mención "Doctor Europeo", 1ª sesión	Secretario	Si el doctorando ha solicitado en la Escuela de Doctorado obtener la mención Doctor Europeo, el secretario del tribunal dispone de un acta de defensa que incluye información sobre esta mención. El Secretario cumplimenta los apartados específicos sobre mención Doctor Europeo del acta de defensa según la normativa indicada en el punto 6 de este procedimiento.
9. Procedimiento para obtener la mención <i>cum laude</i> , 2ª Sesión	Tribunal, Secretario	Una vez finalizada la 1ª sesión, si la tesis ha obtenido la calificación de "sobresaliente", el tribunal se autoconvoca en una nueva sesión. El secretario distribuye a cada uno de los miembros del tribunal una papeleta y un sobre mediante los cuales los tres miembros del tribunal votan individualmente y de manera secreta si la tesis merece obtener la mención <i>cum laude</i> y seleccionan cuales son los criterios que tienen en cuenta de entre los que recomienda la papeleta o añaden otros nuevos. Cada uno de los miembros del tribunal entrega el sobre cerrado al secretario. El secretario introduce los tres sobres dentro de otro más grande y lo cierra. Todos los miembros del tribunal firman el sobre.
10. Entrega de la documentación de la defensa de la tesis	Secretario (o la persona de la UAB que forme parte del tribunal)	El secretario entrega en persona en la Unidad Técnica de Doctorado la documentación que se indica a continuación, como muy tarde 24 h después de la celebración del acto de defensa de la tesis: - El acta de defensa de la tesis cumplimentada y firmada por todos los miembros del tribunal. - Los tres informes previos. - El sobre receptor de los tres sobres cerrados con el voto y las valoraciones individuales para obtener la mención <i>cum</i>

laude. La Vicerrectora de Investigación abre el sobre con las votaciones, hace el recuento de los votos y completa el acta de defensa de la tesis si el doctorando ha obtenido la mención cum laude. La Escuela de Doctorado comunica al candidato a doctor y al director, por correo electrónico, la calificación definitiva de la tesis doctoral, como máximo 24 h después de la entrega de la documentación del acto de defensa de la tesis en la Escuela de Doctorado.

También está regulado el procedimiento de defensa mediante videoconferencia y el voto secreto en dicho caso, para los casos en que el Vocal del tribunal no pueda estar presente en la sala de defensa.

### Universitat Politècnica de Catalunya

Este apartado se encuentra recogido en el Capítulo III de la Normativa académica de los estudios de doctorado:

<http://doctorat.upc.edu/es/gestion-academica/normativa>

La tesis doctoral consiste en un trabajo original de investigación elaborado por el doctorando y que la ha de capacitar para el trabajo autónomo en el ámbito de la I+D+i.

La tesis doctoral debe constar, como mínimo, de una introducción al tema de estudio, los objetivos que se pretenden alcanzar, de una exposición de la investigación realizada como parte fundamental, de la discusión de los resultados obtenidos, de las conclusiones y de la bibliografía. Además, puede incluir tantos anexos como se considere conveniente. La tesis se puede redactar y defender en catalán, castellano o inglés. La comisión académica del programa puede autorizar la redacción y / o defensa en otro idioma si el doctorando lo pide con razones justificadas. La tesis puede presentarse también como compendio de publicaciones, de acuerdo con la regulación interna.

Cuando las evaluaciones previas han sido satisfactorias y se considera que está finalizada y preparada para la defensa pública, el director o directora debe hacerlo constar en el documento de actividades del doctorando y se presentará a la comisión académica del programa para obtener la autorización. En caso de que se haya producido un cambio en la dirección de la tesis, o la incorporación de un codirector, no se puede depositar la tesis hasta un año después del cambio o nueva asignación de director.

La comisión académica del programa tiene que hacer una validación de la calidad de la tesis para autorizar su lectura. Cuando se considera necesario para validar la calidad, la Comisión académica puede solicitar a dos o más doctores externos al programa y en la UPC, que sean expertos en la materia de la tesis, que la revisen y hagan un informe razonado sobre la adecuación del trabajo como tesis doctoral.

Si la tesis no reúne los requisitos de calidad exigidos por el programa de doctorado, se devuelve al doctorando con un informe de las observaciones que debe tener en cuenta.

Una vez se han hecho los cambios especificados en las observaciones, la comisión académica valida la tesis a partir de indicios de calidad reconocidos internacionalmente dentro del ámbito al que pertenece el programa de doctorado. Las conclusiones de la comisión académica del programa y los informes de los expertos o expertas externos se incorporan al documento de actividades.

En el mismo acto de autorización del depósito, la comisión académica del programa hace una propuesta priorizada a la Comisión permanente de la Escuela de Doctorado de cinco o siete personas para que formen el tribunal que debe juzgar la tesis, tres o cinco de las cuales son miembros titulares y los otros dos suplentes. En todo caso, la mayor parte de los miembros propuestos deben ser externos a la Universidad o en las entidades participantes en el programa.

Una vez que la comisión académica del programa de doctorado ha autorizado el depósito de una tesis doctoral, el doctorando debe presentar a la unidad gestora la siguiente documentación:

- i. impreso de matrícula del depósito. La unidad gestora debe facilitar la liquidación económica del precio público correspondiente.
- ii. un ejemplar de la tesis en formato electrónico (pdf). La comisión académica del programa puede requerir, además, la entrega de un ejemplar en papel.
- iii. un resumen de la tesis en formato electrónico (pdf) de 4.000 caracteres como máximo, en catalán o castellano y en inglés.
- iv. Opcional: la solicitud de mención de doctor internacional o industrial, junto con el resto de documentación establecida en el artículo 16.2 o en la disposición transitoria segunda de la normativa académica de los estudios de doctorado.

La Comisión académica del programa se encarga de enviar a la unidad gestora, quien custodia el expediente del doctorando, la siguiente documentación necesaria para formalizar el depósito de tesis:

- i. el documento de actividades del doctorando, firmado por el director y, en su caso, por el tutor.
- ii. la autorización para la lectura del director o los directores o directoras de la tesis.

iii. la autorización de la comisión académica del programa de doctorado para hacer el trámite de defensa, a la que se acompañarán los originales de los informes externos emitidos por expertos o la declaración de la comisión que la calidad de la tesis está avalada externamente para que se pueda defender (por ejemplo, con la existencia de publicaciones).

iv. la propuesta priorizada de composición del tribunal que debe juzgar la tesis, junto con sus currículos en formato electrónico.

v. La resolución favorable, si procede, para presentar la tesis con aspectos de confidencialidad.

vi. La resolución favorable, si procede, para presentar la tesis por compendio de publicaciones.

La Comisión académica del programa, con la asistencia de la unidad gestora, comunica a la Escuela de Doctorado el depósito de la tesis, con el objetivo de garantizar la publicidad y para permitir que otros doctores puedan hacer observaciones sobre el contenido. A tal efecto, hace llegar a la Escuela de Doctorado, mediante el procedimiento que se establezca, la siguiente documentación:

i. Un ejemplar de la tesis en formato electrónico (pdf)

ii. La resolución favorable, si procede, para presentar la tesis con aspectos de confidencialidad.

iii. La resolución favorable, si procede, para presentar la tesis por compendio de publicaciones.

iv. La propuesta priorizada de composición del tribunal que debe juzgar la tesis, junto con sus currículos en formato electrónico.

Una vez la Escuela de Doctorado autoriza y publica el depósito, la Comisión académica del programa, con la asistencia de la unidad gestora, difunde el depósito de la tesis doctoral entre el PDI de la unidad o unidades promotoras del programa.

La tesis doctoral debe estar en período de difusión durante 10 días lectivos, contados a partir de la fecha de la difusión del depósito y mediante la página web de la Escuela de Doctorado. Los doctores pueden consultar la tesis doctoral en la Escuela de Doctorado y remitir por escrito en la Comisión Permanente de la Escuela de Doctorado las observaciones y las alegaciones que consideren oportunas sobre el contenido de la tesis doctoral, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Comisión Permanente de la Escuela de Doctorado. En caso de que se formulen alegaciones, la Escuela de Doctorado las comunica al doctorando, al director o directores ya la Comisión académica del programa, quien dispone de 5 días lectivos para hacer llegar a la Escuela de Doctorado su posicionamiento respecto al contenido de la alegación y si ésta permite continuar el trámite o por el contrario este se suspenderá.

Una vez finalizado el período de difusión del depósito la Comisión Permanente de la Escuela de Doctorado, autoriza y publica en la web de la Escuela de Doctorado, en su caso, la defensa pública de la tesis doctoral.

Una vez transcurrido el plazo de diez días lectivos de depósito sin que se presenten observaciones, o una vez resueltas las que hayan sido formuladas, la Comisión Permanente de la Escuela de Doctorado admite la tesis a trámite de lectura y designa el tribunal siguiendo la propuesta priorizada, cuyos miembros son nombrados por el rector (presidente/a, secretario/a y vocal/s). La defensa de la Tesis se llevará a cabo en un período máximo de seis meses desde la admisión a trámite de lectura.

Los miembros del tribunal deberán aportar un currículum breve que puede ser publicado, según modelo normalizado establecido por la Comisión Permanente de la Escuela de Doctorado y deben cumplir los siguientes requisitos:

i. Deben ser doctores o doctoras reconocidos en su ámbito con experiencia investigadora acreditada. Si son PDI universitario, la experiencia investigadora se acredita de acuerdo con lo que establece el reglamento de régimen interno de la Escuela de Doctorado.

ii. La mayoría de miembros titulares deben ser externos a la UPC, en las universidades participantes en el programa de doctorado, si éste es interuniversitario, o en las entidades colaboradoras del programa.

iii. El director o directores de la tesis no pueden formar parte del tribunal.

Para formar parte del tribunal no se tiene en consideración el título de doctor honoris causa, ni los poseedores de un título de doctor que no sea resultado de la elaboración y defensa pública de una tesis doctoral, de acuerdo con la definición establecida en el artículo 10.1 de la normativa académica de los estudios de doctorado.

El profesorado miembro del tribunal mantiene, a efectos de cómputo del apartado ii. anterior, su vinculación con la universidad de origen, aunque no se encuentre en situación de activo o análoga.

La comisión académica del programa de doctorado debe velar por que la participación excepcional en el tribunal de algún miembro que sea coautor de publicaciones derivadas de la tesis doctoral esté plenamente justificada.

Una vez nombrado el tribunal, la comisión académica del programa debe hacer llegar a sus miembros como mínimo diez días lectivos antes de la lectura:

i. la notificación que han sido nombrados,

ii. la fecha, la hora y el lugar de la lectura,

- iii. una copia de la tesis que la puedan examinar (o indicación del sitio web donde esté disponible),
- iv. el documento de actividades del doctorando.

Igualmente, la comisión académica del programa comunica a la Escuela de Doctorado la fecha, la hora y el lugar de lectura.

#### Universitat de Girona

##### A. Revisión de la tesis doctoral

1. Para iniciar el proceso de revisión de una tesis doctoral, el doctorando debe haber recibido como mínimo la evaluación positiva de su plan de investigación y haber entrado sus datos curriculares en la aplicación de gestión de currículos vigente en la UdG. Para garantizar la calidad de una tesis doctoral con anterioridad al depósito de la misma, la Universidad seguirá el procedimiento establecido en los apartados siguientes.
2. Cuando la tesis doctoral esté acabada, el doctorando debe solicitar en la Escuela de Doctorado, con el visto bueno del director y del codirector(es) de tesis y de su tutor, que se inicie el proceso de revisión de la tesis doctoral para garantizar su calidad. A tal efecto, debe presentar una solicitud en el Registro de la Universidad, en la que debe indicar si se aspira a la mención internacional en el título de doctor y/o si se presenta la tesis como compendio de publicaciones. La solicitud debe ir acompañada del documento electrónico íntegro de la tesis doctoral, en formato PDF o similar.
3. Posteriormente, la Escuela de Doctorado remitirá la tesis a la Comisión Académica del programa de doctorado en que se encuadre la tesis. La Comisión Académica comprobará, en el plazo máximo de una semana a contar desde la recepción, si el formato de la tesis sigue los criterios aprobados por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado. Una vez comprobada la circunstancia anterior, la Comisión Académica nombrará a un mínimo de dos personas de dos instituciones de educación superior o institutos de investigación diferentes, expertas en la materia o materias objeto de la tesis doctoral y externas a la Universidad de Girona y a cualquier otra institución de investigación a la que pertenezcan el director o codirectores de la tesis, a las que se pedirá que elaboren un informe sobre ella.
4. En el caso de tesis por compendio de publicaciones, no pueden ser designados como expertos ninguno de los coautores de las publicaciones que se presentan.
5. En el caso de que el estudiante aspire a la mención internacional en el título de doctor, deben tenerse en cuenta, respecto a los expertos externos, los aspectos mencionados en el artículo 19.1.c) de la presente normativa.
6. Los informes que emitan las personas expertas deben referirse tanto a los aspectos formales de la tesis doctoral como a su adecuación al marco teórico, a los objetivos, a la metodología, a los resultados, a la discusión, a las conclusiones y a las referencias, y deben resaltar, en su caso, las repercusiones que los resultados pueden tener en el ámbito científico y social. Las personas expertas deben señalar los aspectos que consideren que se deberían mejorar. Finalmente, teniendo en cuenta los aspectos mencionados, deben hacer constar su conformidad o no a la presentación y defensa de la tesis doctoral. La Escuela de Doctorado garantiza el anonimato de las personas expertas informantes. Los expertos reciben una retribución de acuerdo con lo que se fija anualmente en los presupuestos de la Universidad.
7. La Escuela de Doctorado debe velar para que el proceso de emisión de informes de las personas expertas finalice en un plazo no superior a dos meses, contados a partir del día siguiente de la fecha de presentación de la solicitud de inicio del procedimiento de revisión de la tesis doctoral. En caso de que este plazo se supere, el estudiante tiene derecho a pedir la mediación de la Comisión Académica.
8. La Escuela de Doctorado debe enviar a la Comisión Académica una copia de los informes anónimos elaborados por las personas expertas. La Comisión Académica, si lo considera oportuno a la vista de los informes recibidos, podrá solicitar informes adicionales de otros expertos. Cuando esto suceda, se informará de ello al doctorando, al tutor y al director de tesis. Estos nuevos informes deberán emitirse en un plazo no superior a las seis semanas.
9. Con la conformidad de la Comisión Académica, la Escuela de Doctorado remitirá al doctorando y al director de tesis, al codirector(es) y al tutor una copia de los informes anónimos elaborados por las personas expertas. El doctorando debe considerar la conveniencia de modificar el contenido de la tesis doctoral de acuerdo con las mejoras propuestas, y llevar a cabo la modificación si lo cree conveniente. Además, el doctorando deberá preparar la respuesta a los informes emitidos por los expertos para entregarla en el momento del depósito de la tesis.
10. El proceso de revisión de la tesis doctoral se dará por finalizado cuando el doctorando reciba los informes de los expertos, si no se muestra en desacuerdo con dichos informes.
11. Si el doctorando está en desacuerdo con los informes de las personas expertas, puede pedir que se adjunte un informe confidencial del director de la tesis doctoral sobre dichos informes. Para facilitar la elaboración de este informe, que se entregará en un plazo no superior a quince días naturales, la Escuela de Doctorado debe poner a disposición del director de la tesis toda la documentación generada hasta ese momento. Finalmente, la Comisión Académica del programa de doctorado debe tomar una decisión sobre si da por buenos todos los informes de las personas expertas y, en este caso, se da el proceso de revisión por terminado, o bien pide uno o más informes nuevos para sustituir aquellos con los que el doctorando se muestra disconforme. En este último caso, se reiniciaría el proceso de revisión de la tesis doctoral.

12. En los casos de titulaciones conjuntas o convenios específicos de cotutela, la revisión se hará de acuerdo con lo que se estipule en el convenio correspondiente, que deberá recoger necesariamente este aspecto.

#### B. Depósito de la tesis doctoral

1. Una vez terminado el procedimiento de revisión de la tesis doctoral, el doctorando puede presentarla formalmente para su depósito en el plazo máximo de seis meses. Si se supera este plazo, se dará el procedimiento por terminado y se informará al doctorando, al tutor y al director. En este supuesto, si el doctorando quiere defender la tesis, deberá iniciar de nuevo el proceso de revisión. En el momento del depósito, el doctorando debe presentar una solicitud en la Escuela de Doctorado acompañada de la documentación siguiente:

- a. Currículo del doctorando (preferentemente extraído del programa GREC y en formato CVN).
- b. Dos ejemplares completos, en soporte papel, de la tesis doctoral.
- c. Un documento electrónico íntegro de la tesis doctoral, en formato PDF o similar, firmado digitalmente mediante cualquier certificación digital admitida por la UdG, o debidamente etiquetado y firmado por el doctorando.
- d. La respuesta del doctorando a los cambios de formato solicitados por la Comisión Académica y a los informes anónimos emitidos por los expertos, en la que exponga su posición respecto al contenido de dichos informes e indique claramente las modificaciones introducidas en la tesis doctoral. Este documento debe estar firmado por el doctorando y por el director y el codirector(es) de la tesis.
- e. Un resumen divulgativo de la tesis doctoral en catalán e inglés en formato electrónico editable de aproximadamente una página, que podrá ir acompañado de una imagen publicable representativa del tema tratado en la tesis doctoral.
- f. Un informe favorable de la dirección de la tesis con el visto bueno a este depósito y al resumen divulgativo de la tesis doctoral.

2. En caso de que alguna de las publicaciones incluidas en una tesis presentada como compendio de publicaciones (o presentación equivalente a base de publicaciones) esté firmada por varios autores, deben adjuntarse también los documentos siguientes:

- a. Un informe del director de la tesis en que se indique la idoneidad de su presentación como compendio de publicaciones y en que se especifique la contribución específica del doctorando al trabajo presentado.
- b. La aceptación de los coautores que el doctorando presente el trabajo como tesis.
- c. La renuncia de los coautores del trabajo, no doctores, a presentarlo como parte de otra tesis doctoral.

3. Si se aspira a la mención internacional en el título de doctor, también debe adjuntarse:

- a. La acreditación de la estancia de al menos tres meses en una institución de enseñanza superior o centro de investigación, o varios, de un estado distinto de España, firmada por el responsable del centro o centros de acogida.

4. Los dos ejemplares completos en soporte papel que se depositen en la Escuela de Doctorado deben cumplir los siguientes requisitos:

- a. Deben encuadernarse con el texto definitivo. Deben estar paginados y deben incluir el sumario y, si procede, una fe de erratas.
- b. En la primera página de cada volumen se deben especificar el nombre del autor y el título completo, y se debe exponer que se trata de una tesis doctoral, indicando el nombre del director, del codirector(es) y del tutor, el programa de doctorado, la universidad, el logotipo de la universidad según la normativa de la Universidad de Girona, el año natural y el título al que da lugar (doctor por la Universidad de Girona).
- c. La encuadernación debe ser de tipo libro. No se aceptan encuadernaciones con espirales, en carpeta, con grapas metálicas, anillas o cualquier otro sistema de encuadernación poco consistente, que se pueda desencuadernar o manipular.

5. Si la tesis se presenta como compendio de publicaciones, debe contener lo siguiente:

- a. Una introducción que presente los trabajos y justifique la unidad temática de la tesis.
- b. Una sección con la lista de objetivos a alcanzar.
- c. Un apartado que sintetice los principales resultados y la discusión de estos resultados.
- d. Las conclusiones principales.
- e. Una copia de los trabajos ya publicados o en vías de publicación (situada entre los apartados de los objetivos y la discusión, o bien como un anexo).

6. La Escuela de Doctorado remitirá un ejemplar de la tesis doctoral a la Secretaría General de la Universidad, y el otro permanecerá en la Escuela de Doctorado para que los doctores interesados puedan consultarlo y, en su caso, formular las observaciones que consideren oportunas. A tal efecto, la Escuela de Doctorado debe comunicar a la Secretaría General y a los departamentos e institutos de investigación de la Universidad el período de consulta pública, que se inicia al día siguiente del depósito de la tesis doctoral y que es de 15 días naturales previos a la defensa de la tesis, excepto el mes de agosto y los períodos no lectivos de Navidad y Semana Santa, durante el cual se pueden presentar las observaciones en el Registro de la Universidad.

7. Una vez terminado el plazo de consulta pública, el secretario general diligencia el ejemplar de la tesis doctoral que tiene depositado, para dejar constancia de esta actuación administrativa, y lo remite a la Escuela de Doctorado.

8. A fin de que la autorización de la tesis doctoral se pueda tratar en la siguiente sesión de la Comisión Académica del programa de doctorado, es preciso que la tesis doctoral se haya depositado con una antelación como mínimo de dos días lectivos antes del inicio de dicha sesión.

9. En los casos de titulaciones conjuntas o convenios específicos de cotutela, el depósito de la tesis se hará de acuerdo con lo que se estipule en el convenio correspondiente, que deberá recoger necesariamente este aspecto.

#### C. Autorización de la defensa de la tesis doctoral

1. A la vista de toda la información recibida, la Comisión Académica del programa de doctorado debe acordar la autorización o denegación de la defensa de la tesis doctoral.

2. La Comisión Académica concederá, si lo considera oportuno, una autorización condicionada si la tesis se encuentra todavía en proceso de exposición pública. Si no hay alegaciones al finalizar el proceso de exposición pública, se considerará que la tesis tiene la autorización de defensa definitiva. En caso contrario, se informará al doctorando, al director de la tesis, al tutor de la tesis y al presidente del tribunal en que se encuadre la tesis doctoral. El doctorando tendrá dos semanas para responder a las alegaciones y, en base a la respuesta, la Comisión Académica decidirá si concede la autorización o denegación definitiva de la defensa de la tesis doctoral.

3. Desde la concesión definitiva de la autorización de defensa de la tesis doctoral por parte de la Comisión Académica hasta el día de la defensa de la tesis doctoral no pueden transcurrir más de seis meses. Pasado este período se deberá solicitar de nuevo la autorización de defensa de la tesis doctoral a la Comisión Académica.

4. En el caso de que se autorice la defensa de la tesis doctoral, sea condicionada o no, en el plazo máximo de diez días naturales posteriores a la adopción del acuerdo la Escuela de Doctorado debe notificar el acuerdo al doctorando, al director de la tesis, al tutor de la tesis y al presidente del tribunal en que se encuadre la tesis doctoral.

5. En el supuesto de que no se autorice la defensa de la tesis doctoral, en el plazo máximo de diez días naturales posteriores a la adopción del acuerdo la Escuela de Doctorado debe notificar el acuerdo, junto con un informe motivado, al doctorando y al director y al tutor de la tesis.

6. El doctorando puede hacer las alegaciones que considere convenientes ante la Comisión Académica del programa de doctorado en cualquier momento del procedimiento de autorización o denegación de defensa de la tesis doctoral. Contra los acuerdos de la Comisión Académica del programa de doctorado se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el rector.

7. Una vez el doctorando ha recibido la autorización para defender la tesis doctoral, el doctorando debe entregar a la Escuela de Doctorado cinco ejemplares de la tesis doctoral en formato y contenido idénticos al que ha sido depositado y cinco copias de su currículo.

8. Una vez recibida la notificación definitiva de la autorización para defender la tesis doctoral, que implica la autorización de la Comisión Académica y la finalización sin alegaciones de la exposición pública, el presidente del tribunal comunicará a la Escuela de Doctorado la fecha de defensa con una antelación mínima de tres semanas. En circunstancias excepcionales, y si se dan razones que lo justifiquen plenamente, el director de la Escuela de Doctorado puede admitir la reducción de este plazo. En ese caso, la Escuela de Doctorado informará a la Comisión Académica de la decisión tomada.

9. La Escuela de Doctorado remitirá a cada uno de los miembros del tribunal, en el plazo máximo de dos semanas a contar a partir del momento en que el doctorando entregue los ejemplares de la tesis doctoral, su nombramiento como miembros del tribunal, la convocatoria de defensa pública de la tesis doctoral, un ejemplar de la tesis doctoral y el currículo del doctorando. 10. En los casos de titulaciones conjuntas o de convenios específicos de cotutela, la autorización se dará de acuerdo con lo que se estipule en el convenio correspondiente, que deberá recoger necesariamente este aspecto.

#### D. Formación del tribunal de evaluación de la tesis doctoral

1. En el plazo de cinco días naturales contados a partir de la fecha de depósito de la tesis doctoral, la Escuela de Doctorado debe solicitar a la Comisión Académica del programa de doctorado en el que se encuadra la tesis que apruebe el tribunal de tesis. El tribunal debe estar configurado por cinco personas expertas en la materia o materias de que trate la tesis que sean competentes para juzgarla.

2. El tribunal de la tesis estará compuesto por tres miembros titulares (un presidente, un secretario y un vocal) y dos miembros suplentes, todos con el grado de doctor y con experiencia acreditada en investigación. Se considerará que los investigadores de la UdG tienen experiencia investigadora acreditada si son investigadores activos según la normativa propia de la UdG. El resto lo acreditan si tienen unos méritos equivalentes a los de investigador activo según la normativa de la UdG.

3. La Comisión Académica del programa de doctorado podrá establecer requisitos adicionales para ser miembro de un tribunal de tesis.

4. El tribunal titular deberá estar formado por una mayoría de miembros externos a la UdG y también externos a las instituciones de investigación a las que pertenecen el director y el codirector(es). Se considerarán miembros externos a la UdG el profesorado jubilado, el profesorado en excedencia, el profesorado en servicios especiales y el profesorado emérito honorífico, pero no el profesorado emérito contratado por la UdG.

5. La composición del tribunal deberá justificarse mediante un documento que acredite la idoneidad curricular de cada uno de los miembros propuestos.

6. La Comisión Académica del programa designará, entre los miembros, el presidente, el secretario y el vocal, titulares y suplentes, de acuerdo con los criterios de idoneidad derivados del currículo presentado. El presidente será, en general, el doctor con el nivel académico y/o de investigación acreditado más alto. En caso de que un miembro del tribunal renuncie al cargo por causa justificada, el presidente será sustituido por uno de los suplentes. En cualquier caso, será necesario que el tribunal que evalúe la tesis esté formado por una mayoría de miembros externos a la UdG y a las instituciones de investigación a las que pertenecen el director y el codirector(es).

7. El director de la tesis no podrá formar parte del tribunal, salvo en los casos previstos a los que hace referencia el punto 10 de este mismo artículo.

8. En el caso de tesis por compendio de publicaciones, tampoco pueden formar parte del tribunal de tesis ninguno de los coautores de las publicaciones que se presentan.

9. Si el doctorando solicita la mención internacional en el título de doctor, será necesario que al menos uno de los miembros del tribunal pertenezca a alguna institución de educación superior no española o centro de investigación no español, con el título de doctor, y que no sea el responsable de la estancia mencionada en el apartado 19.1.a) de esta normativa.

10. En los casos de titulaciones conjuntas o convenios específicos de cotutela, el tribunal se compondrá de acuerdo con lo que se estipule en el convenio correspondiente, que deberá recoger necesariamente este aspecto.

#### E. Defensa y evaluación de la tesis doctoral

1. La fecha del acto de defensa de la tesis será señalada por el presidente del tribunal dentro de los tres meses siguientes a la ratificación, por parte de la Comisión Académica del programa de doctorado, de la autorización de la defensa.

2. Para que se pueda proceder a la defensa de la tesis será necesaria la presencia de los tres miembros del tribunal. Si la Comisión Académica lo autoriza, uno de los miembros del tribunal podrá desarrollar su tarea por videoconferencia. En este caso, la Escuela de Doctorado enviará a este miembro la documentación que le corresponda rellenar, y que este deberá remitir a la Escuela de Doctorado en un plazo máximo de 15 días.

3. Si el doctorando no asiste al acto de defensa sin causa justificada, se hará constar en el acta correspondiente con la calificación de ¿No apto¿.

4. Si la defensa no se puede llevar a cabo por alguna circunstancia, el presidente del tribunal podrá efectuar una nueva convocatoria para la defensa de la tesis, que se deberá realizar en el plazo máximo de quince días. La Escuela de Doctorado comunicará la nueva convocatoria a las mismas personas a las que comunicó la primera, con una antelación mínima de dos días.

5. El tribunal que evalúe la tesis doctoral dispondrá del documento de actividades del doctorando a que se refiere el artículo 15.5 de esta normativa. Este documento de seguimiento no dará lugar a una puntuación cuantitativa, pero constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral.

6. La tesis doctoral se evaluará en un acto de defensa que tendrá lugar en sesión pública y que consistirá en la exposición y defensa por parte del doctorando, ante los miembros del tribunal, del trabajo de investigación elaborado. Los miembros del tribunal formularán al doctorando todas las cuestiones que consideren oportunas. Los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y en la forma que señale el presidente.

7. Una vez finalizada la defensa y discusión de la tesis doctoral, el tribunal deberá formular por escrito un informe de valoración. El tribunal emitirá la calificación global concedida a la tesis de acuerdo con la siguiente escala: ¿No apto¿, ¿Aprobado¿, ¿Notable¿ y ¿Sobresaliente¿.

8. Los miembros del tribunal podrán proponer que se conceda, a las tesis calificadas con ¿Sobresaliente¿, la mención ¿cum laude¿, a través de votación secreta y de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a. El secretario del tribunal proporcionará a los miembros del tribunal unos impresos, de acuerdo con el modelo aprobado por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, para que cada miembro del tribunal emita su voto de manera secreta, introduciéndolo después en un sobre proporcionado al efecto, que se cerrará.

b. El secretario del tribunal recogerá los sobres y los firmará en el reverso, en la pestaña de cierre.

c. El secretario del tribunal trasladará toda la documentación generada en el acto de defensa de la tesis, incluyendo los sobres firmados a que se refiere el punto anterior, a los servicios administrativos responsables de la gestión administrativa del doctorado.

d. Un miembro del personal de administración y servicios de la Escuela de Doctorado hará el escrutinio de los votos depositados por los miembros del tribunal. Este escrutinio se hará en presencia de un miembro del tribunal y se consignará el resultado obtenido en la correspondiente acta suscrita por el miembro del tribunal. En el caso de que un miembro del tribunal haya actuado por videoconferencia, el escrutinio se efectuará cuando se reciba la documentación de este miembro del tribunal.

e. Los votos emitidos por los miembros del tribunal se conservarán junto con la otra documentación que haya generado el acto de defensa y evaluación de la tesis.

f. La Comisión Académica del programa de doctorado concederá la mención *¿cum laude¿* a una tesis doctoral calificada con *¿Sobresaliente¿* siempre que los miembros del tribunal hayan votado de forma unánime a favor de la concesión de esta mención.

g. La Comisión Académica del programa de doctorado podrá establecer requisitos adicionales para conceder la mención *¿cum laude¿*. Estos requisitos se harán públicos y serán conocidos por los doctorandos al inicio de su tesis doctoral.

h. La calificación final será comunicada al interesado, al director y al codirector(es) de la tesis y a los miembros del tribunal por los servicios administrativos responsables de la gestión administrativa del programa de doctorado.

9. En circunstancias excepcionales, tales como la existencia de cláusulas de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que se deriven del contenido de la tesis o cualquier otra debidamente justificada y siempre a demanda de la Comisión Académica del programa, se seguirá el procedimiento descrito en el artículo 29 de la presente normativa, de modo que se asegure la no publicidad de estos aspectos.

#### F. Procedimiento para las tesis tuteladas defendidas fuera de la UdG

1. En el caso de tesis tuteladas presentadas fuera de la UdG bajo convenio de tutela, el estudiante deberá matricularse e inscribir la tesis teniendo en cuenta los mismos aspectos que para las tesis defendidas en la Universidad de Girona.

2. Una vez aprobada la composición del tribunal por parte de la otra Universidad, el estudiante debe depositar la tesis doctoral en la Escuela de Doctorado. A tal efecto, deberá presentar la documentación que se especifica a continuación:

a. Currículum del doctorando.

b. Dos ejemplares completos de la tesis doctoral en soporte papel.

c. Un documento electrónico íntegro de la tesis doctoral, en formato PDF o similar, firmado digitalmente mediante cualquier certificación digital admitida por la UdG o debidamente etiquetado y firmado por el doctorando.

d. La aprobación de la composición del tribunal por parte de la otra universidad (se tiene en cuenta que la composición se atendrá a la legislación aplicable en la universidad donde se defiende la tesis).

e. La autorización de lectura de la otra universidad.

f. Un resumen divulgativo de la tesis doctoral en catalán e inglés en formato electrónico editable de aproximadamente una página, que podrá ir acompañado de una imagen publicable representativa del tema tratado en la tesis doctoral.

3. La Escuela de Doctorado debe poner la anterior documentación a disposición de la Comisión Académica del programa de doctorado, que en el plazo máximo de un mes debe decidir sobre el reconocimiento de la tesis doctoral defendida en este marco.

4. Con el visto bueno de la Comisión Académica del programa de doctorado, y una vez defendida la tesis, el director de la tesis debe remitir a la Escuela de Doctorado una copia de la documentación que acredite la lectura de la tesis, donde conste la calificación otorgada según el sistema establecido en el país correspondiente, junto con el acta oficial de la UdG que le habrá suministrado la Escuela de Doctorado con anterioridad al acto de defensa.

5. La Escuela de Doctorado debe enviar a los organismos públicos pertinentes un ejemplar de la tesis, así como la información requerida.

6. La Escuela de Doctorado también debe diligenciar el ejemplar principal de la tesis doctoral, procedente de la Secretaría General, para dejar constancia del resultado del procedimiento, y lo remitirá al archivo de la Universidad para su custodia permanente. También archivará la tesis en el repositorio TDX, en formato electrónico abierto, y remitirá un ejemplar al Ministerio de Educación junto con toda la documentación complementaria, a los efectos oportunos.

7. En caso de que la tutela implique la participación de instituciones de diferentes estados, la protección del tema de la tesis y los derechos de explotación y publicación de los resultados estarán garantizados de acuerdo con las disposiciones específicas de cada estado.

G. Procedimiento de autorización, lectura y publicación de tesis doctorales de la Universidad de Girona que están sometidas a procesos de protección de datos o transferencia de tecnología o conocimiento

1. Los procedimientos de revisión, depósito, autorización, defensa y evaluación y archivo de la tesis doctoral serán los descritos en los artículos 22 a 28 de esta normativa, con las diferencias que se describen a continuación.

2. Finalizada la elaboración de la tesis doctoral, el doctorando que quiera iniciar el proceso de revisión de una tesis que contenga datos e informaciones que puedan tener la consideración de información confidencial lo solicitará a la Escuela de Doctorado mediante el modelo normalizado que le facilitará la Escuela de Doctorado y que presentará en el Registro de la UdG junto con los documentos señalados en el artículo 22.2 de esta normativa.
3. El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado resolverá esta solicitud en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a la fecha de presentación de la solicitud en el Registro de la UdG. La solicitud sólo se aceptará cuando quede acreditado que el secreto es absolutamente indispensable para el éxito del proceso de protección o transferencia. El secretario del Comité de Dirección notificará el acuerdo al doctorando, al director de la tesis, al tutor de la tesis, y a la Comisión Académica del programa de doctorado del ámbito en que se encuadre la tesis.
4. A continuación, la tesis se remitirá al presidente de la Comisión Académica del programa de doctorado en que se encuadre la tesis, quien mantendrá una confidencialidad absoluta en lo que respecta al contenido de la tesis doctoral y firmará el compromiso de confidencialidad correspondiente para el período de tiempo necesario para realizar la protección. El compromiso de confidencialidad firmado lo custodiará el secretario de la Escuela de Doctorado, y se podrá entregar una copia al doctorando, si lo solicita.
5. Las personas designadas para elaborar los informes sobre la tesis doctoral deberán firmar el compromiso de confidencialidad correspondiente antes de recibir la tesis doctoral. Los compromisos de confidencialidad firmados los custodiará el secretario de la Escuela de Doctorado. El proceso de emisión de informes se podrá alargar, en este caso, hasta diez semanas.
6. Los miembros del tribunal que juzgará la tesis doctoral, a los que se advertirá expresamente de que la tesis está sometida a procesos de protección o transferencia, tendrán acceso a la versión completa de la tesis doctoral y tendrán la obligación de mantener el secreto y la confidencialidad absoluta sobre su contenido. Antes de que les sea remitida la tesis doctoral, los miembros del tribunal entregarán al secretario de la Escuela de Doctorado el compromiso de confidencialidad correspondiente debidamente firmado, por el período de tiempo necesario para proteger la tesis.
7. Antes de finalizar la defensa de la tesis doctoral, el presidente del tribunal podrá pedir que el público presente salga de la sala, si considera que el tribunal debe formular al doctorando preguntas sobre aspectos confidenciales de su tesis doctoral.
8. Si el doctorando considera que la respuesta a alguna de las preguntas del tribunal puede revelar datos e informaciones que puedan tener la consideración de información confidencial, podrá solicitar al presidente contestar a dicha pregunta o preguntas en la segunda parte de la defensa, cuando no haya público presente en la sala.
9. La publicación en el TDX de la tesis doctoral se llevará a cabo, en su caso, cuando haya culminado el proceso de protección o transferencia de conocimiento, circunstancia que el doctorando comunicará debidamente a la UdG.

#### **Universitat de Lleida**

#### **E. La tesis doctoral**

##### **E.1. Presentación**

E.1.1. La tesis doctoral consiste en un trabajo original de investigación sobre una materia relacionada con el campo científico, técnico o artístico propio de un programa de doctorado.

E.1.2. La presentación de la tesis será posible siempre que el investigador o investigadora en formación haya superado positivamente las evaluaciones anuales correspondientes de su plan de investigación.

E.1.3. El director o directora de la tesis doctoral tiene que aprobar, mediante documento escrito y firmado, la entrega de la memoria de tesis doctoral. Cuando la dirección de la tesis corresponda a una persona externa a la UdL, el tutor o tutora de la UdL también tendrá que presentar el informe correspondiente.

E.1.4. El investigador o investigadora en formación tiene que efectuar la matrícula de los derechos de examen de la tesis doctoral antes de la presentación del ejemplar definitivo de la tesis.

E.1.5. La memoria de la tesis doctoral tiene que estar redactada en catalán, castellano, inglés o francés, o en alguna de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento.

E.1.6. También hace falta la presentación de la tesis en documento electrónico íntegro, en formato PDF o similar, firmado digitalmente mediante cualquier certificación digital admitida por la UdL. Alternativamente se podrá presentar en formato impreso acompañado de la versión electrónica.

Este ejemplar de tesis tiene que estar cifrado y tiene que permitir hacerse una idea del trabajo de investigación llevado a cabo; solo habrá que encriptar, pues, los elementos que sean indispensables para asegurar la protección o transferencia de resultados.

E.1.7. En la portada o en la primera página del ejemplar de la tesis debe constar, como mínimo, la información siguiente:

- ¿Universitat de Lleida¿;
- título de la tesis doctoral;
- nombre y apellidos del autor o autora;
- denominación del programa de doctorado;
- nombre y apellidos del director o directora, o directores si se tercia, de la tesis;
- nombre y apellidos del tutor o tutora, si se tercia;
- año en que se deposita la tesis.

E.1.8. La tesis tiene que incluir un resumen de una página en catalán, en castellano, en inglés y, si se considera adecuado, en cualquier otra lengua.

E.1.9. El investigador o investigadora en formación tiene que entregar a la Sección de Doctorado:

- la solicitud, dirigida al coordinador o coordinadora del programa de doctorado, pidiendo la autorización para depositar la tesis doctoral;
- el ejemplar de la tesis doctoral, de acuerdo con lo que indica el artículo 20.6;
- la documentación requerida para el doctorado internacional, si se opta a esta mención (ver el artículo 29);
- la documentación requerida para las tesis en formato de artículos, si la tesis se presenta en esta modalidad (ver el artículo 28);
- la ficha de datos de la tesis, necesaria para la publicación obligatoria en el repositorio de la UdL, el repositorio TDX y la base de datos TESEO.

E.1.10. El director o directora de la tesis tiene que entregar a la Sección de Doctorado:

- el informe emitido por el director o directora de la tesis sobre la idoneidad de la tesis;
- el informe emitido por el tutor o tutora sobre la idoneidad de la tesis;
- la propuesta de cinco personas para formar parte del tribunal, de las cuales se tienen que nombrar tres titulares y dos suplentes, firmada por el director o directora de la tesis y con el visto bueno del tutor o tutora, si se tercia;
- los dos informes emitidos por los evaluadores externos a la UdL;
- los documentos que acrediten que la tesis doctoral está sometida a procesos de protección o transferencia de conocimiento y tecnología, si se tercia.

F. La gestión de la defensa de la tesis doctoral

F.1. Revisión

F.1.1. En la Sección de Doctorado se hará la revisión sobre si la documentación presentada, junto con la tesis, reúne los requisitos administrativos que se piden en la normativa.

F.1.2. En caso de que la Sección de Doctorado observe que esta documentación no reúne los requisitos o que falta documentación, tiene que requerir al investigador o investigadora en formación que, en el plazo de diez días naturales, enmiende y aporte los documentos oportunos, indicándole que, si no lo hace, se lo considera desistido de la petición, después de la resolución dictada con esta finalidad.

F.1.3. Una vez revisada la documentación, si es correcta, la Sección de Doctorado la enviará a la comisión académica del programa de doctorado.

F.1.4. La comisión académica del programa de doctorado tiene que decidir sobre si la tesis presentada reúne los requisitos académicos necesarios para autorizar su lectura.

F.1.5. Si la comisión académica del programa de doctorado considera que la tesis no reúne los requisitos de calidad exigidos por el programa de doctorado, se devolverá al investigador o investigadora en formación con un informe de las observaciones que debe tener en cuenta.

Una vez hechos los cambios, la comisión académica del programa de doctorado hará una nueva valoración y decidirá sobre la autorización para lectura de la tesis.

## F.2. Tribunal

F.2.1. En el mismo acto de aprobación de la tesis para iniciar los trámites que acabarán con su lectura, la comisión académica del programa de doctorado debe revisar la propuesta de cinco personas para la constitución del tribunal que tiene que juzgar la tesis, tres titulares y dos suplentes.

F.2.2. En esta propuesta, hecha en el formato aprobado por el Comité de Dirección, tiene que quedar justificada la idoneidad de las personas propuestas para valorar el contenido de la tesis. En vista de los currículos de las personas propuestas, la comisión académica del programa de doctorado designa los miembros del tribunal.

F.2.3. La presidencia del tribunal corresponde al o la miembro de más alto rango académico y, en igualdad de condiciones, al o la de mayor antigüedad en el rango. De los miembros titulares tiene que haber uno o una, y solo uno o una, de la Universidad de Lleida, de acuerdo con los criterios generales indicados en el artículo 14 del Real Decreto 99/2011. El o la miembro del tribunal de la UdL puede actuar como secretario o secretaria o como presidente o presidenta. De las dos personas suplentes, una tiene que ser de la UdL y la otra externa a la UdL.

F.2.4. El director o directora de la tesis no puede formar parte del tribunal, a excepción de casos de tesis presentadas en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con universidades extranjeras que así lo tengan previsto.

F.2.5. Si se opta por mención de doctorado internacional, hay que tener en cuenta lo que establece el artículo 29 de esta normativa.

F.2.6. Si la tesis se presenta en formato de artículos, hay que tener en cuenta lo que establece el artículo 28 de la normativa que se encuentra en: [http://www.udl.cat/export/sites/universitat-lleida/ca/estudis/doctorat/.galleries/docs/Normativa\\_CG140410\\_Normativa\\_doctorat\\_cat.pdf](http://www.udl.cat/export/sites/universitat-lleida/ca/estudis/doctorat/.galleries/docs/Normativa_CG140410_Normativa_doctorat_cat.pdf)

## F.3. Depósito de la tesis doctoral

F.3.1. Una vez aceptada la memoria de tesis por la comisión académica del programa de doctorado, el ejemplar de la tesis doctoral queda depositado durante diez días naturales en la Secretaría General de la UdL. El depósito se tiene que comunicar a través de cualquier medio que garantice la máxima difusión. En todo caso, esta difusión se hará mediante la página web de la Escuela de Doctorado, para lo cual la comisión académica del programa tiene que enviar los datos necesarios a la Dirección de la Escuela de Doctorado.

F.3.2. Durante este periodo, la memoria puede ser consultada por cualquier doctor o doctora, que puede dirigir por escrito a la comisión académica del programa de doctorado las consideraciones que crea convenientes. En este caso, la Comisión Permanente del Comité de Dirección tomará las decisiones que estime oportunas, una vez escuchado el director o directora de la tesis, la comisión académica del programa de doctorado y los expertos que considere adecuados.

## F.4. Autorización de la defensa de la tesis doctoral

F.4.1. Transcurrido el periodo de depósito de la memoria sin que se hayan presentado alegaciones, o una vez resueltas estas por la Comisión Permanente del Comité de Dirección, la comisión académica del programa de doctorado autorizará la lectura de la tesis y lo comunicará a la persona interesada y al director o directora de la tesis, o el tutor o tutora si el director o directora es externo a la UdL, para que este haga llegar a cada uno de los miembros del tribunal un ejemplar de la memoria de tesis doctoral. El examen de lectura deberá hacerse en un plazo máximo de cinco meses a contar desde la aprobación por la comisión académica del programa de doctorado.

F.4.2. Si concurren causas que justifiquen defender la tesis fuera de la UdL, hace falta la autorización expresa de la Comisión Permanente del Comité de Dirección.

F.4.3. La comisión académica del programa de doctorado tiene que hacer llegar a la Sección de Doctorado la composición y los datos de las personas que forman parte del tribunal para que se puedan emitir los nombramientos a cada uno de los componentes del tribunal que juzgará la lectura de la tesis.

F.4.4. El acto de defensa de la tesis se tiene que hacer en día lectivo.

F.4.5. El o la miembro del tribunal que pertenece a la UdL, con el visto bueno del presidente o presidenta del tribunal, si procede, tiene que comunicar el acto de defensa de la tesis doctoral a la comisión académica del programa de doctorado con una antelación mínima de quince días naturales a la fecha de celebración.

F.4.6. La comisión académica del programa de doctorado tiene que hacer llegar inmediatamente a la Sección de Doctorado la fecha prevista del acto de defensa de la tesis para que se pueda hacer la difusión correspondiente, así como la expedición de la documentación necesaria para el acto de lectura.

## F.5. Evaluación de la tesis doctoral

F.5.1. La defensa y evaluación de la tesis doctoral se tiene que hacer en una única sesión compuesta de dos partes:

En la primera parte, que es pública, tiene lugar la defensa, que consiste en la exposición que hace el investigador o investigadora en formación del trabajo de investigación elaborado ante los miembros del tribunal. Los doctores presentes en el acto público pueden formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente o presidenta del tribunal.

En la segunda parte, no pública, el tribunal evalúa y emite un informe y la calificación global concedida a la tesis de acuerdo con la escala siguiente: no apto, aprobado, notable y excelente.

El tribunal puede proponer que la tesis obtenga la mención de cum laude si la calificación global es de excelente y si se emite en este sentido el voto secreto positivo por unanimidad.

F.5.2. El escrutinio de los votos para dicha concesión se tiene que hacer en una sesión diferente de la correspondiente a la defensa de la tesis doctoral. A tal efecto, el escrutinio de los votos se tiene que hacer después del acto de defensa de la tesis, en la Sección de Doctorado, en presencia del vicerrector o vicerrectora de Investigación o del director o directora de la Escuela de Doctorado.

Se tiene que levantar acta con el escrutinio y se tiene que hacer constar la obtención o no de la mención de cum laude, de acuerdo con el resultado del recuento de votos. Esta acta se tiene que incorporar al resto de documentación del acto de lectura para que se pueda expedir el resguardo del título de doctor o doctora.

F.6. Tesis con acuerdos de confidencialidad asociados

F.6.1 Cuando sobre la tesis haya convenios de confidencialidad o cuando sobre el contenido de la tesis sea posible que se generen patentes, el autor o autora deberá presentar un escrito explicando esta situación en el momento de entrega del ejemplar de la tesis a la comisión académica del programa de doctorado.

F.6.2. Hay que presentar una copia del convenio firmado con la empresa o institución donde específicamente se indique que hay que tratar los contenidos de la tesis doctoral con confidencialidad.

F.6.3. Los miembros de la comisión académica del programa de doctorado al que pertenezca el autor o autora tienen el deber de mantener una confidencialidad absoluta del contenido de la tesis doctoral y tienen que firmar los compromisos de confidencialidad correspondientes, donde se tiene que indicar el tiempo que es necesario garantizar esta confidencialidad. Estos compromisos firmados tienen que estar bajo la custodia del secretario o secretaria de la comisión académica del programa de doctorado. El investigador o investigadora en formación puede solicitar una copia.

F.6.4. Si no forman parte del tribunal propuesto para la defensa de la tesis, las personas que la revisan también tienen que firmar el compromiso de confidencialidad antes del proceso de revisión, y tienen que devolver el ejemplar en papel al autor o autora, si se ha entregado en este formato, una vez emitido el informe de revisión correspondiente.

F.6.5. Se tiene que advertir expresamente a los miembros del tribunal que juzga la defensa de la tesis doctoral de las circunstancias que concurren sobre la tesis, los cuales deben tener acceso a la versión completa de la tesis y tienen la obligación de mantener el secreto y la confidencialidad absoluta sobre su contenido, para lo cual tienen que firmar el documento de compromiso de confidencialidad, y tienen que devolver el ejemplar en papel al autor o autora el día del examen, si se ha entregado en este formato.

F.7. Publicación digital

F.7.1. Una vez aprobada la tesis doctoral, la Universidad de Lleida se ocupa de que la tesis sea introducida en formato electrónico de acceso abierto en el repositorio institucional de la UdL y en el repositorio institucional para depositar las tesis leídas y aprobadas en las universidades del sistema universitario de Cataluña (Tesis Doctorales en Red, [www.tdx.cat](http://www.tdx.cat)), según el acuerdo tomado por la Junta del Consejo Interuniversitario de Cataluña en la reunión del 6 de octubre de 2011. A tal efecto, el autor o la autora de la tesis debe entregar la autorización firmada para poder hacer la publicación.

F.7.2. Si la tesis contiene aspectos confidenciales o si el autor o autora ha firmado un contrato con una publicación a la cual cede sus derechos, la publicación de la tesis en el TDX se lleva a cabo una vez ha acabado el proceso de protección de la tesis o ha finalizado el periodo de la cesión de los derechos de autor a una editorial.

F. 8. Tesis en formato de artículos

F.8.1. En el momento de la entrega de la tesis doctoral, la memoria tiene que tener un mínimo de cuatro artículos, de los cuales al menos dos tienen que estar publicados o aceptados.

Hay que presentar los comprobantes correspondientes junto con la memoria que tiene que revisar la comisión académica del programa de doctorado.

F.8.2. Se aceptan artículos publicados, como máximo, en los cuatro años anteriores a la presentación de la tesis, en que el investigador o investigadora en formación sea primero o segundo autor.

De los artículos publicados o aceptados, al menos dos tienen que estar publicados en revistas que ocupen posiciones relevantes (cuartil 1, 2 y 3) en la Science edition o la Social Science edition del Journal Citation Reports. Así mismo, se consideran las revistas que ocupen estos mismos cuartiles en el Scimago Journal Rank según la Subject Category o las revistas contenidas en bases de datos como por ejemplo Science Citation Index (SCI), Social Science Citation Index (SSCI), Arts & Humanities Citation Index (A&HCI), Scopus o las listas Carhus plus (A o B). Se tiene que presentar un escrito del director o directora de la tesis donde se ponga de manifiesto la situación de cada uno de los artículos (publicado o aceptado) y el índice de impacto de cada uno de los artículos que forman parte de la tesis. Preferentemente, si un artículo se utilizará en la tesis de un Investigador en formación, este artículo debe contener una nota de publicación indicando ¿Este artículo se utilizará en la tesis de ...¿.

F.8.3. En el caso de los artículos firmados por más de una persona, estos no pueden formar parte de más de una tesis doctoral. Preferentemente, si un artículo se utilizará en la tesis de un Investigador en formación, este artículo debe contener una nota de publicación indicando ¿Este artículo se utilizará en la tesis de ...¿. Si no lo hace, el investigador o investigadora en formación tiene que aportar un documento firmado por las otras personas coautoras del artículo donde debe constar:

- la declaración de que el artículo no ha sido presentado en ninguna otra tesis doctoral
- la autorización de los coautores no doctores al investigador o investigadora en formación para presentarlo en su tesis

F.8.4. La tesis tiene que incluir:

1. Resumen, de una página como máximo, en catalán, en castellano, en inglés, y si se considera adecuado, en cualquier otra lengua.
2. Introducción del tema que se investiga y los objetivos que se pretende lograr.
3. Breve exposición de la metodología utilizada.
4. Artículos publicados o aceptados que constituyen la tesis.
5. Discusión global de los resultados.
6. Conclusiones finales.
7. Bibliografía.

F.8.5. Los requisitos para la dirección, inscripción, elaboración de nombramiento de tribunales y defensa de la tesis son los mismos que los establecidos a todos los efectos para la tesis en formato clásico.

F.8.6. Los coautores de los artículos no pueden formar parte del tribunal establecido para juzgar el examen de lectura de tesis. Tampoco pueden ser considerados como evaluadores externos de la tesis.

F.9. Mención internacional en el título de doctorado

Se puede incluir en el anverso del título de doctor o doctora la mención de doctor o doctora internacional, siempre que se cumplan los puntos siguientes:

F.9.1. Que mientras haya estado matriculado de tutela de tesis doctoral, el investigador o investigadora en formación haya realizado una estancia mínima de tres meses haciendo trabajos de investigación que le hayan sido reconocidos por la UdL, fuera de España, en una institución de enseñanza superior o en un centro de investigación de prestigio. La estancia y las actividades tienen que estar avaladas por el director o directora de la tesis y autorizadas por la comisión académica del programa de doctorado, y se tienen que incorporar al documento de actividades del investigador o investigadora en formación.

F.9.2. No se admitirá una estancia realizada en el país de residencia habitual del investigador o investigadora en formación para optar a la mención internacional. Sin embargo, si se hace la estancia, esta se tiene que registrar en el documento de actividades.

F.9.3. Que la tesis doctoral, o una parte (como mínimo el resumen y las conclusiones), esté redactada en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento diferente de cualquiera de las lenguas oficiales de España. Una parte de la tesis también se tiene que exponer en una de las lenguas a que se acaba de hacer referencia. Esta norma no es aplicable cuando las estancias, informes y expertos provengan de un país de habla hispana.

F.9.4. Que la tesis doctoral tenga el informe de un mínimo de dos personas expertas que pertenezcan a alguna institución de educación superior o centro de investigación diferente del centro donde ha hecho la estancia y que sean de fuera de España.

F.9.5. Que forme parte del tribunal evaluador de la tesis al menos un doctor o doctora experto en el tema de la tesis que pertenezca a alguna institución de educación superior o centro de investigación de un estado diferente de España.

Esta persona tiene que provenir de un centro diferente del de la realización de la estancia.

F.9.6. Que la defensa de la tesis se haya efectuado en la UdL. En el caso de programas de doctorado conjuntos, en cualquiera de las universidades participantes o en los términos que indiquen los convenios de colaboración.

F10. Tesis doctoral en régimen de cotutela

Se regula según el Acuerdo número 236/2013 del Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2013.

#### **Universitat Oberta de Catalunya**

Una vez finalizada la elaboración del trabajo de investigación y realizados los informes previos de la tesis por parte del Comité de tesis, se inician los trámites de depósito y lectura. El doctorando/a solicitará el depósito de la versión definitiva de la tesis doctoral a la Comisión académica del programa y acompañará su solicitud de los siguientes documentos en formato electrónico:

- La tesis doctoral.
- Un resumen de la tesis, de 4.000 caracteres como máximo, redactado en catalán o en español y en inglés.
- Un currículum vitae en el que constarán las publicaciones del doctorando/a y se especificará cuáles de ellas son derivadas de la tesis doctoral.

La Comisión académica del programa comprobará que el doctorando/a cumple los requisitos para depositar la tesis doctoral y evaluará la tesis teniendo en cuenta la valoración del Comité de tesis y la autorización del Director/a. Seguidamente, se comunicará al doctorando/a que se acepta el depósito o, en caso de que no se acepte, cuál es el motivo.

Para el depósito de una tesis doctoral por compendio de publicaciones, y con el fin de que sea autorizado por la Comisión académica del programa, el doctorando/a tendrá que aportar un informe del director/a favorable al formato.

El informe elaborado por el director/a deberá considerar el grado de coherencia y unidad temática de las publicaciones a presentar, el grado de originalidad, y cuál es la contribución al conocimiento sobre el tema tratado. Además, tendrá que especificar la relevancia de las publicaciones que aporta el doctorando/a (por ejemplo, concretando el factor de impacto de las revistas dónde aparecen publicados los artículos). En el caso de publicaciones realizadas en coautoría, el informe también especificará cuál ha sido la aportación del doctorando/a.

La tesis por compendio de publicaciones debe incluir una introducción donde se justifique la relevancia y pertinencia de las aportaciones del doctorando/a en su ámbito de investigación, la copia completa de todas las publicaciones y unas conclusiones. En forma de anexo, se puede aportar otras publicaciones del doctorando/a sobre la temática. Las publicaciones deberán satisfacer los criterios siguientes:

- El doctorando/a debe ser el primer autor o *corresponding author* de las publicaciones presentadas y debe haber hecho constar su afiliación a la Universidad.
- Las contribuciones deben ser artículos publicados en revistas de la especialidad recogidas en índices de calidad contrastados o de similar nivel científico en libros o productos de transferencia (patentes, modelos de utilidad u otros).
- Las contribuciones aportadas deben haber sido publicadas, aceptadas para su publicación o valoradas positivamente (en el caso de patentes, modelos de utilidad o productos de transferencia) en el periodo determinado por la Normativa Académica de la Escuela de Doctorado de la UOC, siendo posible solicitar una ampliación de dicho periodo debidamente justificada.

La normativa de doctorado fija las características relativas a la temporalidad y al número de publicaciones necesarias para presentar la tesis en forma de compendio de publicaciones.

En el caso de publicaciones que no correspondan a una revista indexada, será necesario aportar una justificación con la descripción del proceso de aceptación de la publicación. Esta justificación debe incluir la relación de los miembros del comité científico u organismo equivalente que ha evaluado la publicación. En cualquier caso, este proceso de evaluación debe incorporar una revisión por pares (*peer-review*) de las publicaciones aceptadas.

En el supuesto de que la tesis incluya artículos realizados en colaboración con otros autores, el doctorando/a tendrá que aportar la documentación adicional siguiente:

- Aceptación por escrito de los coautores/as para que el doctorando/a presente el trabajo como parte de su tesis doctoral.
- Renuncia por escrito de los coautores/as no doctores a presentar los mismos artículos como parte de otra tesis doctoral.

Una vez aceptado el depósito, éste se hace público y se inicia un periodo de quince días hábiles en los cuales cualquier doctor/a podrá examinar la tesis doctoral y formular, si se tercia, las alegaciones que considere oportunas. Estas alegaciones tienen que ser presentadas por escrito a la Comisión académica de programa.

Si el doctorando/a ha solicitado y está en disposición de aspirar a la mención internacional al título de doctor/a, la tesis se someterá a la evaluación de dos expertos que pertenezcan a alguna institución de educación superior o centro de investigación ubicado en un estado diferente de España. En todo caso, se opte o no a la mención internacional, los informadores se escogerán de acuerdo con la experiencia investigadora en el ámbito de la tesis incluyendo a expertos internacionales.

La Comisión académica del programa solicitará al Director/a y al Comité de tesis una propuesta justificada de siete miembros para constituir el tribunal (según modelo establecido) la cual incluirá, como máximo, dos miembros de una misma institución. Esta propuesta se acompañará de sus currículos así como de su aceptación para formar parte del tribunal.

Finalizado el tiempo de depósito y, una vez se hayan recibido los informes correspondientes, la Comisión académica del programa resolverá sobre la admisión a trámite de lectura de la tesis doctoral.

Una vez autorizada la defensa de la tesis doctoral por parte de la Comisión académica del programa, se procederá a efectuar el nombramiento del tribunal. Éste estará formado por tres miembros titulares y dos suplentes, todos ellos expertos independientes con el grado de doctor y experiencia investigadora acreditada. Los tres miembros titulares serán de tres instituciones diferentes y, como máximo, uno de ellos formará parte del colectivo del personal académico e investigador de la UOC.

En caso de que el doctorando/a esté en disposición de solicitar la mención internacional del título de doctor/a, al menos uno de los miembros del tribunal (diferente del responsable de la estancia al extranjero del doctorando/a) tendrá que pertenecer a alguna institución de educación superior o centro de investigación ubicado en un estado diferente de España.

El Director/a/s de la tesis doctoral no podrá formar parte del tribunal. Tampoco podrán formar parte los coautores de los posibles trabajos publicados, derivados de la investigación de la tesis.

Como máximo, podrá formar parte del tribunal un miembro del Comité de la tesis doctoral, siempre que no haya sido codirector/a de la tesis ni sea coautor de ninguna publicación derivada.

La Comisión académica del programa designará, entre los miembros del tribunal, un presidente/a y un secretario/a. Es recomendable que uno de estos dos miembros pertenezca a la UOC.

En caso de renuncia por causa justificada de un miembro titular del tribunal, el presidente/a procederá a sustituirlo por el suplente correspondiente.

Previsión de las estancias de los doctorandos en otros centros de formación nacionales e internacionales, cotutelas y menciones internacionales:

El personal académico y de investigación de los Estudios/Centros de la UOC participan en diversas redes internacionales. El programa de doctorado que se presenta en esta memoria estimulará el uso de estas redes para que los doctorandos/as realicen estancias de investigación, preferentemente en centros extranjeros, durante el desarrollo de sus tesis doctorales. Evidentemente, este tipo de estancias serán más factibles para los doctorandos/as en la modalidad de tiempo completo.

Actualmente la Universidad cuenta con diversas convocatorias de ayudas y bolsas de viajes para fomentar esta movilidad y los doctorandos/as también podrán acogerse a las convocatorias públicas para estancias predoctorales.

#### Universitat de Vic - Universitat Central de Catalunya

La normativa para la presentación y lectura de tesis doctorales es pública y está de acuerdo con la legislación vigente.

La normativa para la presentación y la lectura de tesis doctorales se encuentra dentro de la normativa académica de doctorado de la UVic-UCC, en el capítulo II. La normativa está publicada en el enlace web <http://www.uvic.cat/normatives-i-reglaments-doctorats>

## 6. RECURSOS HUMANOS

6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN	
Líneas de investigación:	
NÚMERO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
01	Ómicas y Bioinformática Molecular / Omics and Molecular Bioinformatics
02	Modelización y Simulación de Biomoléculas / Biomolecular Modelling and Simulation
03	Biología de Sistemas y Sintética / Systems and Synthetic Biology

04	Ciencia de Datos en Bioinformática / Data Science in Bioinformatics
05	Bioestadística y Modelización Matemática en Bioinformática / Biostatistics and Mathematical Modelling in Bioinformatics

**Equipos de investigación:**

Ver documento SICedu en anexos. Apartado 6.1.

**Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:**

Los recursos humanos, profesores/investigadores, asociados a este programa de doctorado son adecuados en relación al número de plazas de nuevo ingreso y para alcanzar las competencias previstas. El número de profesores/investigadores que aportan líneas de investigación, con capacidad investigadora acreditada y que participan en proyectos de I+D+i subvencionados en convocatorias públicas competitivas, es suficiente para garantizar la correcta tutela y la dirección de tesis doctorales en este programa, así como el desarrollo de las actividades de formación.

En el archivo anexo se incluyen los datos siguientes:

- Líneas de investigación
- Grupos de investigación relacionados con el programa de doctorado, profesorado, número de tesis dirigidas y defendidas durante los últimos 5 años, número de sexenios y año de concesión del último sexenio.
- Un proyecto de investigación competitivo para cada equipo de investigación mencionado en el que participa el profesorado vinculado al programa.
- Cinco contribuciones científicas de los últimos 5 años de los investigadores que no pueden acreditar sexenios (ICREA, RyC, ...).
- Contribuciones científicas del personal investigador. Se han seleccionado, para este apartado, 25 publicaciones que destacan por su repercusión en cada una de las líneas de investigación a las que están adscritas.
- Tesis publicadas y publicaciones derivadas. Se han seleccionado las 10 tesis doctorales más relevantes defendidas en el programa, durante los últimos 5 años, indicando para cada una la contribución científica más relevante derivada.

**6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE AUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS**

**Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de tesis:**

En esta sección se especifican las normativas sobre cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis doctorales implementadas en cada una de las universidades participantes.

**Universitat Autònoma de Barcelona**

La UAB, con la implantación del Plan Bolonia, estableció una mayor flexibilidad a la hora del reconocimiento de las tareas docentes. Por lo que respecta al doctorado, se adjunta los diferentes acuerdos que ha establecido esta universidad. La tarea de dirección de tesis doctorales se reconoce en el plan docente del profesor con una dedicación equivalente a 3 créditos por tesis dirigida.

En el caso de dirección múltiple, se contabiliza la fracción correspondiente, a partes iguales, entre los codirectores.

Normativa académica de la Universitat Autònoma de Barcelona aplicable a los estudios universitarios regulados de conformidad con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de Octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de Julio (Texto refundido aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de Marzo 2011 y modificado por acuerdo de Consejo Social de 20 de Junio del 2011, por acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de Julio de 2011, por acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de Marzo de 2012, por acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de Abril de 2012, por acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de Julio de 2012, por acuerdo de la Comisión de Asuntos Académicos de 11 de Febrero de 2013, por acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de Marzo de 2013, por acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de Junio 2013, por acuerdo de 9 de Octubre de 2013, por acuerdo de 10 de Diciembre de 2013, por acuerdo de 5 de Marzo de 2014, por acuerdo de 9 de Abril de 2014, por acuerdo de 12 de Junio de 2014, por acuerdo de 22 de Julio de 2014, por acuerdo de 10 de Diciembre de 2014 y por acuerdo de 19 de Marzo de 2015)

Artículo 355. Número máximo de tesis doctorales por director.

1. Un mismo director puede dirigir, como máximo, cinco tesis doctorales simultáneamente. La dirección de la tesis doctoral finaliza en el momento de la defensa de la tesis doctoral o de la baja definitiva del doctorando. Al efecto del reconocimiento de la dedicación docente y de investigación, en caso de codirección es necesario contabilizar la fracción correspondiente a partes iguales.

2. Excepcionalmente, el Departamento o institución en la que un director de tesis preste sus servicios podrá solicitar a la Junta Permanente de la Escuela de Doctorado la posibilidad que un director pueda dirigir más de 5 tesis doctorales simultáneamente, siempre cuando se comunique a los programas de doctorado afectados.

**Universitat Politècnica de Catalunya**

Según el acuerdo número 142/2003 del Consejo de Gobierno del 15 de julio de 2003 por el que se aprueba el sistema de indicadores de actividad docente (puntos de docencia), se establece que las tareas de tutoría en la dirección de tesis obtendrán 5 puntos por cada estudiante que esté matriculado en la elaboración de la tesis en un programa de doctorado de la UPC, durante un máximo de 3 cursos académicos. Los puntos se reparten entre el total de directores que tenga la tesis.

Según el acuerdo número 23/2008 del Consejo de Gobierno del 12 de febrero de 2008 modificado por el acuerdo número 68/2009 del Consejo de Gobierno del 30 de marzo de 2009, en su apartado 1.2 planificación docente, se establece que una de las actividades que se tendrán en cuenta para superar este apartado es la dirección de tesis doctorales. El mecanismo que se toma para computar esta actividad es el reconocimiento de 1,5 créditos por tesis leída en un programa de doctorado de la UPC durante los 3 cursos posteriores al de la fecha de lectura.

El acuerdo número 139/2016 del Consejo de Gobierno por el cual se aprueba la actualización del sistema de puntos de la actividad académica del PDI, ratifica el cómputo del anterior acuerdo vigente hasta la fecha.

#### Modelo previsto de asignación de puntos de actividad en doctorado

##### A. Motivación

Actualmente el doctorado no está asociado con la impartición de cursos reglados, sino únicamente con una buena tutorización/dirección de tesis. No obstante, la UPC considera que se ha de valorar y premiar dicha actividad concediendo tiempo a los profesores que la estén llevando a cabo de manera correcta.

El propósito es promover el doctorado de calidad en la UPC, alineado con la planificación estratégica de los grupos de investigación (producción científica, sexenios, número de tesis, participación en proyectos, etc.) y acorde a la especificidad de cada uno de los cinco ámbitos: arquitectura, ingeniería civil, ingeniería industrial, ciencias, TIC.

Más concretamente, se está desarrollando un modelo de asignación de puntos que promueva el aumento de tesis defendidas y los programas de doctorado que tienen o persiguen la mención de excelencia. En definitiva se incentivan los programas de doctorado con elevada producción en número de tesis o bien en producción científica, siempre en relación al número de PDI que lo integra.

##### B. Modelo

Se han considerado dos fases dentro de los tres años que, en media, debe durar un doctorado. Al final de cada una de estas fases se asignan puntos de contratación. Los puntos se dan al coordinador del programa de doctorado, que será el encargado de repartirlo entre las unidades básicas que intervinen en su programa, de este modo puede el también realizar una determinada política u otra si lo considera necesario.

Se considera que un correcto seguimiento de la labor de un doctorando implica 2h/semana de dedicación por doctorando y que dicha dedicación equivale a 1h de clase reglada que son P puntos en el modelo base que a continuación se expone.

- La primera fase es la asociada con el Plan de Investigación (PI) y se conceden:

$(P \text{ ptos}) \times (n^{\circ} \text{ doctorandos con PI Ok}) \times \text{coef\_ME}$

$\text{coef\_ME}=1$  para todos los programas (la mención de excelencia no se convoca)

Estos puntos se reconocen durante el año posterior a la presentación del plan de investigación.

- La segunda fase es la asociada con la Defensa de la tesis y se conceden:

$(2P + \text{Beta ptos}) \times (n^{\circ} \text{ tesis defendidas Ok}) \times \text{coef\_MI} \times \text{coef\_act\_inv}$

Beta= puntos adicionales que se concederán a las tesis que se lean como recopilación de artículos.

$\text{coef\_MI} = 1 + (\text{tesis con mención internacional}) / (\text{tesis totales en el programa})$

$\text{coef\_act\_inv} = (\text{Productividad del PD normalizado por el número de PDI vinculado}) / (\text{media por el ámbito de la productividad normalizada})$

$\text{coef\_act\_inv}$  se calcula teniendo en cuenta la actividad en investigación y proyectos que es generada dentro del programa de doctorado, es decir por profesores con sus doctorandos.

- En cada programa de doctorado se contabiliza cuál es la actividad del PDI asociado: artículos, libros, capítulos de libros, patentes, proyectos (competitivos y no competitivos). Dicha actividad, por defecto se contabiliza teniendo en cuenta las ponderaciones que emplea la UPC para evaluar en materia de investigación a sus profesores. No obstante, si todos los programas de doctorado que hay dentro de un ámbito consideran en bloque que las ponderaciones son otras, se tendrán en cuenta las que propongan.

- Los puntos por defensa de tesis se reconocerán durante los 2 años posteriores a la defensa de la tesis, siempre que la duración sea inferior a 5 años.

#### C. Observaciones

Con el modelo anterior se obtendrá un total de puntos que se normalizará por los puntos totales que se apruebe destinar en cada curso al Doctorado. Con el objeto de dar un número de puntos significativo a cada programa se establecerá un umbral, por debajo del cual, un programa no obtendrá puntos.

Está previsto premiar a los programas que evolucionen positivamente.

El modelo está siendo aplicado a los programas cuyo ratio nº tesis defendidas/nº doctorandos sea superior o igual al 25%.

#### Universitat de Girona

La Normativa de ordenación de los estudios universitarios de doctorado de la Universidad de Girona ( <http://www.udg.edu/tabid/18791/default.aspx>) regula el procedimiento que se ha de seguir para el reconocimiento de tesis doctorales.

Reconocimiento de dirección y tutorización de tesis doctorales en la Universidad de Girona. Aprobado por el Consejo de Gobierno en la sesión 2/13 de 25 de abril de 2013

El número de doctores que se forman cada año en una determinada universidad es uno de los indicadores de calidad que se utiliza para clasificar las universidades en el campo de la investigación y para el reparto de la financiación pública. La realización de la tesis doctoral se lleva a cabo bajo la dirección y tutorización de uno o más profesores doctores, expertos en el campo de investigación en el que se desarrolla la tesis. Creemos que una manera de potenciar la producción de tesis doctorales por parte de la Universidad de Girona (UdG) consiste en reconocer el trabajo de dirección y tutorización en las tesis doctorales que se presentan.

Actualmente para el reconocimiento del trabajo de dirección de tesis doctorales se sigue la normativa que aprobó la Junta de Gobierno en la sesión núm. 3/00 de 30 de marzo de 2000. El documento pretende poner al día aquella normativa teniendo en cuenta los cambios normativos que se han producido en los últimos años y, en particular, los que ha introducido la publicación del Real Decreto 99/2011.

#### A. Reconocimiento de dirección de tesis doctorales

El director de tesis es el máximo responsable de las tareas de investigación del doctorando. Es un doctor con experiencia investigadora acreditada (investigador experimentado), con independencia de la universidad, centro o institución en que presta servicios. Se considera que los investigadores de la UdG tienen experiencia investigadora acreditada si son investigadores activos según la normativa propia de la UdG aprobada en el Consejo de Gobierno núm. 2/09 de 2 de marzo de 2009. El resto lo acreditan si tienen unos méritos equivalentes a los de investigador activo según la normativa de la UdG.

La tesis la pueden codirigir, aparte del director, hasta un máximo de dos codirectores cuando se den razones de índole académica, como la interdisciplinariedad temática, o en los programas ejecutados en colaboración nacional o internacional. El codirector de tesis doctoral es un investigador con grado de doctor vinculado a alguna de las líneas de investigación del programa de doctorado que, junto con el director, dirige el investigador en formación durante la elaboración de su tesis doctoral.

1. La dirección de una tesis doctoral que dé lugar al título de doctor por la UdG comportará un reconocimiento de la universidad hacia aquellos profesores que contribuyen de manera personal y objetivable al progreso de la investigación en la UdG mediante la formación de nuevos investigadores. Se trata de hacer visible el valor que la universidad da a una actividad académica que contribuye a hacer competitiva la UdG dentro del sistema universitario catalán y puede darle proyección internacional.

2. El director de una tesis doctoral presentada en la UdG y que motive el título de doctor por la UdG podrá decidir hacer efectivo este reconocimiento eligiendo entre una de las tres posibles opciones:

- Disponer de hasta 1200 € (tesis sin mención internacional) o 1500 € (tesis con mención internacional) destinados de manera finalista a alguna o varias de las siguientes actividades a realizar a lo largo del año en curso o el siguiente a la presentación de la tesis: 1) Invitar profesores visitantes con el objetivo de que colaboren en la docencia y / o investigación del programa de doctorado; 2) Comprar material de investigación; 3) Pagar gastos generados por el tribunal de la tesis defendida o por futuros tribunales de tesis.

- Acumular el reconocimiento por cada tesis dirigida hasta disponer del equivalente 4 tesis para solicitar un semestre sabático. La docencia del profesor en este semestre será cubierta por la contratación de un profesor asociado siempre que la plantilla de doctorado del departamento no disponga de los créditos suficientes para asumir esta docencia. Los profesores de una misma área o departamento podrán ponerse de acuerdo para sumar las tesis necesarias que dan lugar a un semestre sabático y disponer de este permiso para liberar a una persona del área o del departamento que a lo largo de un semestre pueda desarrollar un proyecto de docencia o de investigación relacionado con la formación de investigadores de la UdG. Una tesis con mención internacional tendrá un reconocimiento adicional del 33% de una tesis.

- Repartir el reconocimiento de la tesis entre la dirección y la / s codirección / es hasta que alguno de ellos acumule el equivalente a 4 tesis para solicitar un semestre sabático. En este caso se seguirán las indicaciones recogidas en el punto anterior.

#### B. Reconocimiento de tutorización de tesis doctorales

El tutor es el responsable de la adecuación entre la formación y la actividad investigadora en los inicios de los programas y, en su caso, de la Escuela de doctorado. El tutor de una tesis doctoral recibe el encargo de la comisión académica de un programa de doctorado de velar por la interacción del investigador en formación con la comisión académica y el desarrollo adecuado de todos los aspectos académicos que afecten la elaboración, presentación y defensa de la tesis doctoral.

El tutor es un doctor investigador activo que forma parte del personal docente e investigador (PDI) de la UdG, según la normativa de la UdG, vinculado a la Escuela de doctorado. Lo más habitual es que si el director o codirector es PDI de la UdG, las figuras de (co) director y tutor converjan en la misma persona. En este caso se considerará que el reconocimiento de dirección de tesis ya incluye el reconocimiento del trabajo como tutor. Sin embargo hay tesis doctorales en las que tanto el director como los codirectores son de centros externos a la UdG. En este caso, hay que asignar un tutor de la UdG que no tiene una participación activa en la investigación de la tesis doctoral pero que se encarga de la parte académica que afecta a la elaboración, presentación y defensa de la tesis doctoral.

1. La tutorización de una tesis doctoral que dé lugar al título de doctor por la UdG en la que tanto el director como los codirectores son de centros externos a la UdG comportará un reconocimiento de la labor del tutor de la tesis doctoral posterior a la lectura de la tesis. Este es un reconocimiento de la universidad hacia aquellos profesores que contribuyen de manera personal y objetivable a la mejora de la formación doctoral en la UdG.

2. El tutor de una tesis doctoral que dé lugar al título de doctor por la UdG y que esté dirigida por investigadores externos a la UdG, podrá decidir hacer efectivo este reconocimiento eligiendo entre una de las dos posibles opciones:

- Disponer de hasta 500 € destinados de manera finalista en alguna o varias de las siguientes actividades a realizar a lo largo del año en curso o el siguiente a la presentación de la tesis: 1) Invitar profesores visitantes con el objetivo de que colaboren en la docencia y / o investigación del programa de doctorado; 2) Comprar material de investigación; 3) Pagar gastos generados por el tribunal de la tesis defendida o por futuros tribunales de tesis.

- Acumular, por tesis tutorizada, un reconocimiento equivalente al 33% del de la dirección de una tesis hasta disponer del equivalente a 4 tesis, para solicitar un semestre sabático. Se sumarán los créditos para dirección y los de tutorización hasta disponer de este equivalente a 4 tesis. La docencia del profesor en este semestre será cubierta por la contratación de un profesor asociado siempre que la plantilla de doctorado del departamento no disponga de los créditos suficientes para asumir esta docencia.

#### C. Recomendaciones sobre la dirección de Tesis Doctorales en la Universidad de Girona

Acuerdo del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Girona, en la sesión de 14 de febrero de 2014.

La realización de una tesis doctoral se lleva un cabo bajo la dirección de un investigador o profesor doctor experto en el campo de investigación en el que se desarrolla la tesis. En la Universidad de Girona, los requisitos mínimos para ser director de una tesis doctoral y sus funciones están regulados por el artículo 13 de la Normativa de Ordenación de los Enseñanzas Universitarias y de doctorado de la Universidad de Girona, aprobada por el Consejo de Gobierno en la sesión 3/12, de 26 de abril de 2012, y modificado por el Consejo de Gobierno en la sesión 5/2013, de 25 de septiembre de 2013. En concreto, en los apartados 1 y 3, el artículo 13 de esta Normativa dice:

Apartado 1. El director de tesis será un doctor con experiencia investigadora acreditada (investigador experimentado), con independencia de la Universidad, centro o institución en la que preste sus servicios. Se considerará que los investigadores de la UdG tienen experiencia investigadora acreditada si son investigadores activos según la Normativa propia de la UdG. El resto la acreditan si tienen unos méritos equivalentes al de los del investigador activo según la Normativa de la UdG.

Apartado 3. La Comisión Académica del Programa de Doctorado nombrará el director de la tesis doctoral en un plazo máximo de seis meses después de que el doctorando haya matriculado en el Programa.

La Normativa de Ordenación de las Enseñanzas Universitarias y de doctorado de la Universidad de Girona no hace mención de una posible limitación en el número de tesis dirigidas ni sobre aspectos de la dirección como el grado de éxito alcanzado por los investigadores en formación dirigidos por un determinado investigador.

La recomendación siguiente tiene como un objetivo garantizar la calidad en la dirección de las Tesis Doctorales. Se propone como marco de referencia para las Comisiones Académicas, que pueden emplearlo en el momento de asignar al doctorando un director y posibles codirectores de la tesis doctoral. El Comité de Dirección pide que las comisiones académicas sigan esta recomendación. Sin embargo, no son de cumplimiento obligado y se entiende que, en determinantes casos, y siempre que esté justificado, las comisiones académicas podrán contravenir esta recomendación. Así, por ejemplo, el número máximo de Tesis Doctorales dirigidas podría ser más alto en determinados casos si hay circunstancias que, a criterio de la Comisión Académica, lo justifiquen (por ejemplo, el director tiene una ayuda o premio que le permite una intensificación de la investigación). La responsabilidad final de la asignación de los directores y codirectores a una tesis doctoral es exclusiva de las comisiones académicas. En el ejercicio de esta responsabilidad, las comisiones académicas podrán tener presente el historial de tesis dirigidas por cada uno de los investigadores del programa y su correspondiente grado de éxito. Las comisiones académicas podrán decidir no otorgar una dirección a un determinado investigador si creen que los investigadores en formación que ha dirigido presentan una tasa de abandono alta (siempre en relación con el resto de investigadores del mismo programa de doctorado).

#### D. Número máximo de tesis dirigidas

El número máximo de tesis doctorales que dirigirá simultáneamente un mismo investigador en la UdG es de 5 completas o 10 codirigidas, o cualquier otra combinación que no sume más de 5 direcciones completas de tesis doctoral. Como referencia, se entiende que una tesis codirigida lleva la mitad de trabajo que una de dirigida de forma completa. Por ejemplo, se acepta una dirección de 2 tesis completa y 6 codirigidas). La supervisión de la tesis doctoral se inicia cuando el doctorando y el director firman la carta de tesis y concluye en el momento en que se defiende la tesis o si el Investigador en formación es baja en el programa. Esta normativa puede encontrarse en el siguiente enlace:

<http://www.udg.edu/ed/Informaci%C3%B3nacad%C3%A8mica/Normativa/tabid/17153/language/ca-ES/Default.aspx>

#### **Universitat de Lleida**

El artículo 12 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, en el apartado 3 establece que:

¿La labor de tutorización del doctorando y dirección de tesis deberá ser reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado¿.

Dado que en este RD el doctorado aparece como una enseñanza separada de los Másteres oficiales, en los que sí tiene sentido contabilizar las labores del profesor en créditos docentes, la UdL determina que la labor de dirección y tutela de tesis se contabilizará en horas.

Por otro lado en el Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Lleida, aprobado por el Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2012, el artículo 19 apartado 6 establece dentro de los derechos del director de tesis que le sea reconocida su actividad de dirección de tesis en el marco estatutario de la UdL.

Por ello, y según la tabla de actividades del Plan de Dedicación Académica (PDA) aprobado en el Consejo de Gobierno del 31 de octubre de 2012, se computará 7.5 puntos de un total de 15, el año de inscripción de la tesis en la UdL y los tres años posteriores o hasta el año de su lectura. En el caso de codirección, la puntuación será proporcional al número de codirectores.

#### **Universitat Oberta de Catalunya**

La UOC cuenta con un documento de Política de Profesorado aprobado por el Consejo de Gobierno de la universidad, en el que se fijan de forma general los mecanismos de cómputo de la dedicación docente e investigadora del profesorado.

Según este documento, las actividades que cada profesor se compromete a asumir durante un curso académico estarán recogidas en su Programa Anual de Dedicación Académica (PDA). Como actividad académica se considera tanto la actividad docente y de innovación, la actividad de investigación, la transferencia y difusión social de conocimiento así como también aquellas otras actividades institucionales, de dirección y de gobierno de la institución.

Esta programación podrá ser objeto de revisión al inicio de cada semestre docente, en función de las necesidades surgidas en los estudios. Corresponderá a la dirección de los estudios al que está adscrito cada profesor(a) la asignación y distribución de las actividades que integren su PDA.

La dedicación académica deberá ser compatible con el desarrollo profesional del profesorado y contribuir a promover una universidad de calidad, un modelo de aprendizaje eficaz, y una difusión constante de conocimiento a la sociedad. Su cómputo se efectuará a partir de cuatro grandes grupos de funciones: la docencia y la innovación, la investigación, la transferencia y difusión social del conocimiento y las responsabilidades de gobierno, dirección y gestión. Dentro de estos conceptos más generales se incluyen la tutorización y dirección de tesis.

Mientras que el Plan de Dedicación Académica deberá medir estrictamente la dedicación académica del profesorado, la evaluación de esta dedicación se deberá efectuar necesariamente por medio de los resultados conseguidos y de acuerdo con los objetivos establecidos. En el transcurso de cada curso académico, el profesorado conocerá tanto sus objetivos personales como también la evaluación que se haga de su grado de consecución.

#### **Universitat de Vic - Universitat Central de Catalunya**

La UVic-UCC tiene una normativa interna para reconocer las actividades de docencia, investigación y gestión del Personal Investigador y Docente.

La labor de tutorización y dirección de tesis en la UVic-UCC queda contemplada en la dirección docente e investigadora del profesorado mediante un sistema de reconocimiento de horas en el que por tesis tutorizada se reconocen un máximo de 20h por curso, y por tesis dirigida se reconocen un máximo de 50h por curso.

## **7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

En esta sección se especifican en primer lugar los recursos materiales generales y apoyo disponible para los doctorandos en cada una de las universidades participantes y en segundo lugar los recursos materiales específicos del programa.

#### **Universitat Autònoma de Barcelona**

Los recursos materiales que la UAB pone a disposición de los programas de doctorado, para el desarrollo de sus actividades de formación e investigación, son suficientes y adecuados al número de estudiantes de doctorado y a las características del programa. Estos recursos permiten alcanzar las competencias descritas.

#### A. Infraestructuras y servicios:

Campus UAB: La UAB garantiza que todos los estudiantes, independientemente de su posible discapacidad y de las necesidades especiales que de ella se derivan, puedan realizar los estudios en igualdad de condiciones.

La Junta de Gobierno de la Universitat Autònoma de Barcelona, aprobó el 18 de noviembre de 1999 el Reglamento de igualdad de oportunidades para las personas con necesidades especiales, que regula las actuaciones de la universidad en materia de discapacidad. El reglamento pretende conseguir el efectivo cumplimiento del principio de igualdad en sus centros docentes y en las instalaciones propias, adscritas o vinculadas a la UAB, así como en los servicios que se proporcionan. Para ello se inspira en los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos según lo dispuesto en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y que se extiende a los siguientes ámbitos:

- El acceso efectivo a la universidad a través de los diversos medios de transporte.
- La libre movilidad en los diferentes edificios e instalaciones de los campus de la UAB.
- La accesibilidad y adaptabilidad de los diversos tipos de espacios: aulas, seminarios, bibliotecas, laboratorios, salas de estudio, salas de actos, servicios de restauración y residencia universitaria.
- El acceso a la información, especialmente la académica, proporcionando material accesible a las diferentes discapacidades y garantizando la accesibilidad de los espacios virtuales.
- El acceso a las nuevas tecnologías con equipos informáticos y recursos técnicos adaptados.

La UAB se ha dotado de planes de actuación plurianuales para seguir avanzando en estos objetivos.

Edificios: El acceso a los edificios de la UAB y a sus diferentes espacios, aulas, bibliotecas, laboratorios, etc. se puede realizar mediante ascensores, plataformas elevadoras y rampas, por lo que está adaptado para discapacitados así como también lo están los servicios WC.

Se trata de edificios que, por su extensión, tienen accesos que comunican con los otros espacios y edificios y son habitualmente utilizados como vía de tránsito. Por este motivo, se dispone de señalización especial para personas con dificultad de visión.

Salas de actos, salas de grados y de reuniones: La Escuela de Doctorado y las Facultades y Centros de la UAB disponen de salas de actos, de grados y de reuniones, equipadas con sistemas audiovisuales, que las hacen aptas para la impartición de seminarios y la defensa de tesis doctorales.

Laboratorios de docencia e investigación: Los laboratorios de la UAB disponen de personal técnico especializado que se ocupa, además, de ayudar en la preparación de las prácticas, de mantener las instalaciones y el instrumental en perfectas condiciones de uso y de controlar y cursar las demandas de reposición de los stocks. También colaboran en las decisiones de reparación, ampliación o renovación de equipos y material.

El personal usuario de los laboratorios recibe formación permanente en materia de seguridad y prevención.

Se dispone de una posición de trabajo móvil adaptada para alumnos con discapacidad, para dar servicio a cualquier usuario que debido a sus condiciones de movilidad reducida lo necesite.

En cuanto a dotaciones, los laboratorios disponen de una pizarra y en el caso que no tengan de forma fija video-proyector, ordenador y pantalla, se cuenta con elementos portátiles adicionales.

Servicio de Bibliotecas: Cada Facultad o Centro tiene su propia biblioteca, que forma parte del Servicio de Bibliotecas de la UAB y, como tal, atiende las necesidades docentes y de investigación. La mayoría de ellas cuentan con la Certificación de Calidad ISO 9001:2000 y el Certificado de Calidad de los Servicios Bibliotecarios ANECA que garantizan un óptimo servicio al usuario y una política de mejora continuada en relación a sus necesidades.

Servicios de mantenimiento: Todos los edificios disponen de una unidad propia de mantenimiento, que atiende tanto de forma preventiva como resolutive, las incidencias y averías que se puedan producir en cualquiera de los espacios prestando especial atención a aquellos problemas que afectan a colectivos y a docencia.

Estos equipos de trabajo están constituidos por un técnico responsable y dos operarios de plantilla, que realizan un horario de 9 a 17 horas y dos operarios más, en régimen de subcontratación, que inician su jornada a la 8 para poder llevar a cabo las acciones urgentes cuando las aulas y laboratorios aún no han comenzado su actividad.

Los centros del campus de la UAB también cuentan con diversas comisiones, algunas de ellas delegadas y otras nombradas directamente por los Decanos, que tienen como función el análisis de necesidades y la toma de decisiones tales como la distribución del presupuesto de funcionamiento, obras, inversiones, etc. En casi todas ellas, está contemplada la representación de los alumnos, además del profesorado y el PAS.

Cualquier incidencia o carencia, de la que se tenga noticia a través del sistema electrónico de reclamaciones y sugerencias, se atiende de forma inmediata sobre todo, si se trata de una cuestión que puede contribuir a mejorar la seguridad o el confort de las instalaciones.

Servicios centrales de la UAB - Unidad de Infraestructuras y de Mantenimiento: La UAB dispone también de un servicio de mantenimiento centralizado, que atiende problemas estructurales, organiza los servicios de atención a las emergencias de mantenimiento a lo largo de las 24 horas del día, efectúa intervenciones de repercusión más amplia y proporciona soluciones técnicas en aspectos relativos a:

Mantenimiento de electricidad.

Mantenimiento de calefacción, climatización, agua y gas.

Mantenimiento de obra civil: albañilería, carpintería, cerrajería y pintura.

Mantenimiento de jardinería.

Mantenimiento de telefonía.

Este servicio está compuesto por 10 técnicos propios que gestionan y supervisan las funciones de las empresas subcontratadas con presencia continua en el campus (5 empresas con 80 operarios) y también de las que tienen encomendadas intervenciones de tipo puntual o estacional (25 empresas) tales como las que se ocupan de:

Mantenimiento de instalaciones contra incendios.

Mantenimiento de pararrayos.

Mantenimiento de estaciones transformadoras y mantenimiento de aire comprimido.

Mantenimiento de grupos electrógenos.

Mantenimiento de las barreras de los aparcamientos.

Mantenimiento de cristales.

Mantenimiento de ascensores.

Desratización y desinsectación.

Infraestructura específica para profesores/investigadores y estudiantes de doctorado: En particular, para los profesores/investigadores y estudiantes de doctorado, la UAB (departamentos e institutos de investigación) pone a disposición su infraestructura: espacios para la ubicación y trabajo de los doctores, laboratorios de investigación, equipos específicos y grandes equipamientos

científico-técnicos (como el Sincrotrón ALBA), infraestructura relativa a la documentación y acceso a la información e infraestructura de conectividad a la red. Los servicios de apoyo se detallan en el apartado 7.2.

Otros recursos materiales para el doctorado: La Escuela de Doctorado de la UAB y los programas de doctorado reciben asignaciones a partir de la distribución de las partidas presupuestarias aprobadas anualmente. La distribución de los recursos a los programas de doctorado se realiza en base a 3 indicadores: doctorandos de nuevo ingreso; tesis defendidas; excelencia e internacionalización.

Los recursos necesarios para el desarrollo de los proyectos de investigación provienen en su mayor parte de proyectos de I+D+i subvencionados en convocatorias públicas competitivas y de convenios con instituciones y empresas. La UAB cuenta con un programa propio de becas para personal investigador en formación (PIF) para el desarrollo de la tesis doctoral.

Los recursos necesarios para la asistencia a congresos, bolsas de viaje y la realización de estancias en el extranjero provienen en su mayor parte de fondos de proyectos de I+D+i competitivos, así como de convocatorias específicas de ayudas de movilidad asociadas a becas de formación de personal investigador. La financiación de seminarios, jornadas y otras actividades formativas proviene de acciones de movilidad de profesorado y de las asignaciones presupuestarias de los programas de doctorado (actividades de formación específica y transversal) y de la Escuela de Doctorado (actividades de formación transversal).

La UAB dispone de los servicios generales y específicos necesarios, suficientes y adecuados al número de estudiantes de los programas de doctorado, para su formación y orientación. La situación privilegiada de estos servicios en el campus de la UAB, facilita su utilización y accesibilidad.

Accesibilidad de la información: La información sobre servicios ofrecidos por la UAB a la comunidad universitaria está disponible a través del Portal UAB. El Portal UAB está organizado en función de las necesidades del usuario y se ha construido adaptándose a los parámetros de accesibilidad, para garantizar el acceso y la correcta navegación de las personas, independientemente de si tienen alguna disminución física, sensorial o barreras tecnológicas. Para ello se han tenido en cuenta las recomendaciones de la ONCE y de la Web Accessibility Initiative (WAI). Actualmente, el web de la UAB ha conseguido el nivel AA de la WAI y ya está trabajando para lograr el nivel AAA.

A continuación, se relaciona algunos de los servicios de apoyo que ofrece la UAB, accesibles desde el portal de la UAB.

Observatorio para la igualdad: Centra sus actuaciones en el ámbito de la desigualdad entre mujeres y hombres, ampliando su campo de actuación a aquellos colectivos que se puedan ver sometidos a condiciones desfavorables por razón de discapacidad y situación económica o social.

Vivir en la UAB: Esta información está dirigida a toda la comunidad universitaria, donde puede encontrarse información sobre alojamiento, tiendas, etc.

Instituciones y empresas: Dirigido al tejido institucional y empresarial para fomentar su relación con el mundo académico

Sede electrónica: Enlace dirigido a la comunidad universitaria para facilitar la gestión electrónica de trámites.

Innovación: Boletín electrónico sobre innovación.

Divulgación: Boletín electrónico sobre divulgación científica.

Área multimedia de información: En este apartado pueden encontrarse toda la información multimedia de la UAB.

Depósito Digital de Documentos de la UAB (DDD):

El DDD es el repositorio español mejor posicionado en la última edición del Ranking web de repositorios del mundo elaborado por el CSIC. La edición de enero de 2012 del ranquin evalúa el repositorio digital de 1.240 instituciones de todo el mundo. En la lista mundial el DDD ocupa el 11º lugar. En el top Europa, el DDD aparece en la 4ª posición, sólo precedido por los depósitos UK PubMed Central, CERN (Suiza) y HAL (Francia). En la lista de repositorios institucionales, el DDD también es el repositorio español mejor posicionado y ocupa el 7º lugar.

Escuela de Doctorado: gestión integral del doctorado en la UAB.

Punto de información general de la UAB: Para cualquier información general, con un amplio horario de atención al público.

Punto de información general de la UAB para los estudiantes y profesorado internacional: Información para las necesidades específicas que tiene la comunidad universitaria para sus miembros internacionales. Acogida y otras prestaciones logística (vivienda, asesoramiento sobre cuestiones legales acerca de la residencia, etc.)

Servicios de Intranet: Servicios de autogestión de la matrícula, de la preinscripción, de la consulta de calificaciones, de la solicitud de título, solicitud de movilidad, del pago de matrículas, etc.

También pueden encontrarse el acceso al campus virtual: espacio docente donde los profesores e investigadores de la UAB publican la información general para facilitar a los alumnos la información de los cursos, de las actividades, etc.

Otro servicio que ofrece la UAB es el acceso gratuito a un correo electrónico, identificado de la UAB, donde el alumno recibe información general de la universidad. <http://sia.uab.cat/>

Portal de Ayudas, Becas y Convocatorias. UABuscador: Información sobre movilidad, becas, proyectos, etc.

Sugerencias y reclamaciones. Sede electrónica: La UAB pone a disposición de la comunidad universitaria este punto de gestión integral para la recepción de sugerencias y reclamaciones de cualquier miembro de la comunidad universitaria. Cualquier información recibida pasa por un procedimiento general de control para evaluar las posibles disfunciones de la UAB.

Defensor Universitario UAB: Es la figura que la UAB ha puesto a disposición de la comunidad universitaria para el arbitraje de cualquier asunto dentro de la universidad.

Otros servicios de la UAB: En esta relación se indica la colección de otros servicios que ofrece la UAB para la comunidad universitaria

- Agencia de Promoción de Actividades y de Congresos
- Asociación de Amigos de la UAB
- Atención a la discapacidad: ADUAB, PIUNE
- Autobuses de la UAB

- Cultures en Viu
- Edificio de Estudiantes, Cultura y Participación
- Fundación Autónoma Solidaria
- International Welcome Point
- Oficina de Medio Ambiente
- Punto de Información
- Servicio Asistencial de Salud
- Servicio de Actividad Física
- Servicio de Asistencia y Formación Religiosa (SAFOR)
- Servicio de Bibliotecas
- Servicio de Informática CAS (Centro de Asistencia y Apoyo)
- Servicio de Lenguas
- Servicio de Publicaciones
- Servicio de Restauración
- Treball Campus. Bolsa de Empleo
- Vila Universitaria

Otros Servicios que pueden encontrarse en el campus de la UAB: Oficinas bancarias del Banco de Santander, central Hispano; Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona; Catalunya Caixa; Oficina de Correos además de establecimientos y tiendas.

#### B. Infraestructuras y servicios para la investigación

Departamentos, institutos y cátedras de investigación: Los departamentos son las unidades básicas encargadas de organizar y desarrollar la investigación. Se constituyen en áreas de conocimiento, científicamente afines, y agrupan al personal académico de las especialidades que corresponden a estas áreas.

Los institutos universitarios pueden ser propios, de carácter interuniversitario y adscrito. Sus funciones son la investigación científica o la creación artística y la enseñanza especializada. 6 propios, 21 CER, 12 adscritos, 3 interuniversitarios, 17 centros de investigación participados, 5 institutos CSIC-UAB.

La UAB es depositaria de 18 cátedras gestionadas en colaboración con otras instituciones y organismos, a través de las cuales la Universidad profundiza en el estudio y la investigación de una materia concreta de diferentes áreas del conocimiento.

Servicios de apoyo a la investigación: Las actividades docentes e investigadoras de la UAB tienen el amplio apoyo de numerosos servicios e infraestructuras especializadas en diferentes áreas de conocimiento.

Ayuda a la docencia y a la investigación: Fundación Biblioteca Josep Laporte, Granjas y Campos Experimentales, Hospital Clínico Veterinario, Servicio de Bibliotecas, Servicio de Estabulario, Servicio de Informática, Servicio de Lenguas, Servicio de Publicaciones, Unidad Técnica de Protección Radiológica.

Servicios científico-técnicos: Laboratorio de Ambiente Controlado, Laboratorio de Información Geográfica y Teledetección, Servicio de Análisis Químicos, Servicio de Cultivos Celulares, Producción de Anticuerpos y Citometría, Servicio de Difracción de Rayos X, Servicio de Genómica y Bioinformática, Servicio de Proteómica y Biología Estructural, Servicio de Estadística, Servicio de Microscopía Electrónica, Servicio de Resonancia Magnética Nuclear, Servicio de Tratamiento de Imágenes.

Servicios especializados: Gabinete Geológico de Análisis Territorial y Ambiental, Laboratorio de Análisis Proteómicos, Laboratorio de Análisis y Fotodocumentación, Electroforesis, Autoradiografías y Luminescencia, Laboratorio de Dosimetría Biológica, Laboratorio Veterinario de Diagnóstico de Enfermedades Infecciosas, Planta Piloto de Fermentación, Servicio de Análisis Arqueológicos, Servicio de Análisis de Fármacos, Servicio de Análisis y Aplicaciones Microbiológicas, Servicio de Aplicaciones Educativas, Servicio de Bioquímica Clínica Veterinaria, Servicio de Consultoría Matemática, Servicio de Datación por Tritio y Carbono 14, Servicio de Datos Políticos y Sociales, Servicio de Diagnóstico de Patología Veterinaria, Servicio de Diagnóstico Patológico de Peces, Servicio de Documentación de Historia Local de Cataluña, Servicio de Documentación para la Investigación Transcultural, Servicio de Ecopatología de Fauna Salvaje, Servicio de Endocrinología y Radioinmunoanálisis, Servicio de Evaluación Mutagénica, Servicio de Fragilidad Cromosómica, Servicio de Genómica, Servicio de Hematología Clínica Veterinaria, Servicio de Higiene, Inspección y Control de Alimentos, Servicio de

Investigaciones Neurobiológicas, Servicio de Nutrición y Bienestar Animal, Servicio de Reproducción Equina, Servicio Veterinario de Genética Molecular.

Agencia de Promoción de Actividades y Congresos: La Agencia de Promoción de Actividades y Congresos de la UAB se ofrece a colaborar en la organización de las actividades que, tanto la comunidad universitaria como cualquier persona, institución o empresa, deseen celebrar dentro o fuera de los diversos campus de la universidad.

Parc de Recerca UAB: Pone a disposición de las empresas y de los investigadores una amplia gama de servicios dirigidos a la interacción entre investigación y empresa. El objetivo es transferir el conocimiento y la tecnología generados dentro de la universidad a la industria y a la sociedad en general. Con el objetivo de conseguir una mayor transferencia de los conocimientos desarrollados en la universidad a la sociedad, la UAB, a través del Parc de Recerca UAB (PRUAB), ofrece un servicio de asesoramiento y ayuda a la creación de empresas. Servicios para el emprendedor: planes de empresa, búsqueda de fondos, viveros de empresa, formación. Patentes y licencias. Becas de formación de investigadores. Asesoramiento ético en la experimentación. Ayuda a la calidad.

## Universitat Politècnica de Catalunya

### A. Unidad de Doctorado

La Unidad de Doctorado (Escuela de Doctorado ¿UPC. Universitat Politècnica de Catalunya BarcelonaTech, <http://doctorat.upc.edu/es>) es la unidad de la Universidad Politécnica de Cataluña encargada de coordinar la actividad de las unidades de gestión descentralizada y darles el soporte técnico y administrativo que garantice la correcta atención a la comunidad universitaria vinculada a los estudios de doctorado. La Unidad de doctorado está integrada en el Servicio de gestión Académica de la UPC y tiene un perfil mixto de unidad de gestión administrativa para toda la UPC y de apoyo a la unidad académica, la Escuela de Doctorado.

Los servicios que se prestan en coordinación con las unidades descentralizadas:

- Información y atención a la comunidad universitaria
- Formación
- Elaboración de la normativa académica
- Soporte a los órganos de gobierno y a las comisiones académicas
- Planificación de la oferta de cursos transversales
- Matrícula y gestión de expedientes
- Elaboración de convenios
- Soporte en el proceso de verificación
- Soporte en las convocatorias de programas Erasmus Mundus

### B. Servicio de Bibliotecas y Documentación

La Universidad cuenta con 13 bibliotecas distribuidas por los campus de la UPC con horarios amplios y de fácil acceso. Todas las bibliotecas ofrecen a la Comunidad Universitaria un amplio abanico de servicios como el préstamo de libros, el acceso a las colecciones en papel y en formato electrónico, los espacios con ordenadores, los espacios de trabajo individual y de trabajo en grupo o el préstamo de ordenadores portátiles.

Las bibliotecas, cada vez más, disponen de recursos de información en formato electrónico que se pueden consultar a través de Bibliotècnica (<http://bibliotecna.upc.edu>), la Biblioteca digital de la UPC.

Además, también se dispone de UPCommons (<http://upcommons.upc.edu/?locale=es>) el portal de acceso abierto al conocimiento de la UPC y formado por un conjunto de depósitos institucionales con tesis doctorales y trabajos de fin de carrera, documentos científicos generados en las actividades de investigación del personal investigador y materiales docentes relacionados con la producción académica de la Universidad.

### C. Servicio de Relaciones Internacionales

A través de las oficinas de acogida de estudiantes internacionales, el **Servicio de Relaciones Internacionales** (<http://www.upc.edu/sri/es>) promueve la movilidad, acoge a los estudiantes internacionales de Doctorado y facilita su integración en la Universidad.

Desde la Unidad de Movilidad de Estudiantes se facilita a los estudiantes internacionales de Doctorado apoyo e información sobre la ciudad, el alojamiento, los cursos de catalán y otros idiomas, la asistencia médica, las ayudas y becas, etc. Pero, sobre todo, se les proporciona información y asesoramiento sobre los distintos trámites que deben realizar a su llegada para legalizar su estancia en España.

Asimismo, durante su estancia, la Unidad asesora a los estudiantes internacionales de Doctorado para el trámite de renovación de tarjeta NIE para su estancia legal en España, e inicia el trámite por ellos, agilizándolo y evitándoles algunas colas, y mediando con la Subdelegación de Gobierno en Barcelona para la tramitación de posibles incidencias. Si los estudiantes que deben renovar su tarjeta debieran viajar durante la renovación de su tarjeta de estancia NIE, desde la UME se asesora a los interesados sobre el trámite de autorización de regreso, para evitarles problemas en su retorno a España.

Por otra parte, la Unidad informa a los estudiantes de Doctorado de la UPC-BARCELONATECH que deseen realizar una estancia internacional sobre las distintas ayudas existentes; y también gestiona en la UPC-BARCELONATECH la convocatoria de ayudas de movilidad de estudiantes de Doctorado con Mención hacia la Excelencia, realiza los correspondientes pagos a estudiantes de las ayudas y justifica ante el Ministerio de Educación.

Desde la Unidad de Movilidad del Personal (PDI/PAS) se asesora y tramita la documentación legal correspondiente de aquellos estudiantes internacionales de Doctorado que vengan a la UPC-BARCELONATECH con una beca y/o para ser contratados como personal de esta universidad.

Finalmente, desde ambas unidades del Servicio de Relaciones Internacionales se apoya en la tramitación legal también a los familiares de los estudiantes internacionales de Doctorado (que vienen y están en España y asociados al permiso de estancia del estudiante).

#### D. Servicio de Lenguas y Terminología

Este servicio implementa programas de apoyo a los Doctorandos para mejorar la redacción de textos docentes y de investigación en inglés, castellano y catalán; para mejorar el conocimiento de lenguas y habilidades comunicativas, mediante cursos y también produce y difunde recursos on-line multilingües (<http://translate.google.com/translate?hl=ca&sl=ca&tl=es&u=http%3A%2F%2Fwww.upc.edu%2Fslt>)

Además, para los Doctorandos que no son del sistema universitario catalán, existe el Programa ¡Hola! de acogida lingüística y cultural que incluye actividades de formación y culturales diseñadas para que el estudiante se adapte bien a la Universidad y al país. Se trata de cursos de catalán de nivel inicial, talleres culturales, intercambios para practicar el idioma y salidas y visitas culturales.

#### E. Unidad de Asesoramiento y Soporte Laboral a la Investigación

Esta unidad ([http://www.ctt.upc.edu/Beques-i-ajuts\\_117\\_ca.html](http://www.ctt.upc.edu/Beques-i-ajuts_117_ca.html)), ofrece servicios de asesoramiento y soporte a la gestión de becas y ayudas predoctorales y postdoctorales.

#### F. UPC Alumni

Esta Unidad (<http://alumni.upc.edu/>), dispone de una **Bolsa de trabajo** específica para titulados UPC. Además ofrece a los doctorandos un servicio de orientación en la búsqueda de trabajo mediante el Servicio de Carreras Profesionales (<http://alumni.upc.edu/carreres-professionals/borsa-de-treball>). Entre las principales actividades de este Servicio, destacamos:

- Entrevistas individuales de orientación
- Seminarios para el éxito en la búsqueda de trabajo
- Mesas redondas sobre sectores ocupacionales y salidas laborales
- Presentaciones de empresas y acciones directas de reclutamiento
- Actividades de Networking para favorecer los contactos profesionales

#### Universitat de Girona

Uno de los objetivos del espacio europeo de enseñanza superior es la implantación de nuevas formas de aprendizaje que promuevan la autonomía del estudiante en lo que se refiere a la organización de su tiempo para el estudio, en la capacitación para el uso pertinente de la cantidad ingente de información que nos llega a través de la red. La UdG dispone de aulas de seminario para reuniones de los grupos de investigación, con la instalación de proyectores y aparato informático para su uso en los encuentros que se llevan a cabo.

#### A. Biblioteca de la Universidad de Girona

La Biblioteca de la Universidad de Girona ha adaptado su modelo a los requisitos de este nuevo reto, ampliando sus servicios, creando otros nuevos, ampliando espacios e instalaciones y adecuando su oferta a las nuevas necesidades. De este modo, siguiendo las directrices de la Red de Bibliotecas Universitarias españolas, REBIUN, sectorial de CRUE, se presentó, el 19-03-05 a la Comisión de Biblioteca, la evolución hacia el modelo, que ha de servir mejor a las finalidades expuestas, el Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI) donde se hace real la oferta de nuevos y diferentes servicios y donde es posible la diversidad de usos:

- Se crearon espacios para el estudio y para el trabajo en grupo: cabinas individuales o aulas para estudio colectivo; aulas para clases en pequeño formato, o para visionado de programas multimedia.
- Se creó un servicio de grabación de clases y conferencias para que los estudiantes puedan visionarlas cuando quieran, desde sus ordenadores o en aulas ad-hoc.
- Se creó un repositorio de documentación multimedia (el DUGI-Media) con las grabaciones a demanda de nuestros profesores y otras procedentes de nuestros archivos docentes, como ciclos de conferencias, clases de personajes importantes en el mundo de la ciencia y las humanidades, etc., que se ofrecen a los estudiantes para su visionado en el ordenador.
- Se incrementó la flota de ordenadores de sobremesa y se creó un servicio de préstamo de portátiles con gran éxito entre los estudiantes.
- Se organizó un Laboratorio Docente con un front-office adherido donde documentalistas, informáticos y técnicos de imagen ofrecen su colaboración en la elaboración de material docente.
- Se dinamizaron todos los servicios a partir de la organización de cursos para la alfabetización informacional en aulas con los recursos de la Biblioteca.
- Forma parte del CRAI la Cartoteca, que por sus colecciones y servicios es una de las mejor consideradas en el Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Cataluña y de las pocas de REBIUN.

La UdG ha logrado, respecto a su Biblioteca, uno de sus objetivos de mayor envergadura, no sin considerables esfuerzos económicos y profesionales y con la implicación del profesorado: La agrupación de todos sus fondos en dos grandes Bibliotecas de Campus, correspondientes a los de la Universidad, que actúan, como Biblioteca única por lo que se refiere a los servicios, al catálogo y a la posibilidad de acceso, disposición, envío y retorno de los documentos entre una y otra Biblioteca.

La Biblioteca del Campus de Montilivi, que presta sus servicios a las Facultades de Ciencias, Derecho, Económicas y Empresariales y a la Escuela Politécnica Superior. La Biblioteca del Campus del Barri Vell, con los fondos relativos a las Facultades de Letras y Turismo también da servicio a las Facultades de Educación y Psicología, las cuales, por razones de renovación de sus edificios se atienden, junto con los estudios de Enfermería, parcialmente desde la Biblioteca Emili Grahit, en el Campus Centre de forma provisional hasta su integración definitiva, actuando, en las prestaciones y servicios como Biblioteca Única igual que las dos anteriores.

La Biblioteca de la UdG abre 345 días al año, 106 horas semanales, con un horario de 13:30 horas seguidas de lunes viernes y 12 los sábados, domingos y todos los festivos excepto Navidad, Año Nuevo y días señalados. En las épocas de exámenes se amplía el horario hasta las 3 de la madrugada, lo que la sitúa en los puestos de cabeza de la oferta horaria de las Bibliotecas REBIUN (V: Anuario de las bibliotecas universitarias y científicas españolas, REBIUN, 2006).

La Biblioteca también ofrece servicios a los investigadores, entre los que cabe destacar *¿La Biblioteca Digital¿*, con una suscripción en consorcio con el CBUC entre todas las Bibliotecas Universitarias de Cataluña a los principales recursos de información electrónica (revistas y bases de datos), y la incorporación en el programa de gestión de la investigación GREC. Para promover el uso de la información digital, 67 se ha procedido a la instalación de servicios wi-fi en todos los Campus y a la implementación de una aplicación VPN-SSL para el acceso remoto a estas colecciones y bases de datos para todos los miembros de la comunidad UdG desde otros lugares y países. La Biblioteca Digital de la UdG ofrece el acceso a 14.993 títulos de revistas electrónicas de importantes hosts como Elsevier, Wiley, Blackwell, etc., y a 159 bases de datos (entre las cuales se encuentran las del ISI WEB of Knowledge, subvencionada por FECYT) que dan acceso a más de 13.000.000 de artículos a texto completo y a más de 12.000.000 de referenciales, incluyendo los 8.000.000 de la Base de datos de Sumarios, ésta última gestionada conjuntamente con el CBUC.

El programa de gestión de la investigación GREC es una base de datos-inventario de la investigación en la UdG. Desde su implantación la Oficina de Investigación y Transferencia Tecnológica solicitó la ayuda de la Biblioteca para que se garantizara la correcta citación de las autorías, títulos, etc. La unificación de nombres y citas nos permitió conocer de forma exhaustiva nuestra producción científica. El siguiente paso fue la recogida de los artículos a texto completo a partir de las citas de los artículos y publicaciones referenciados, así como la búsqueda de las publicaciones en formato electrónico. De esta manera se crearon las bases del repositorio de documentación digital (DUGI-Doc), donde se guarda y se ofrece a texto completo, siempre que lo permitan los derechos, la documentación producto de la investigación de la UdG. La Biblioteca de la UdG se ha sometido a diversos procesos de evaluación. Ha sido evaluada en dos ocasiones por la Agencia de Calidad Universitaria (AQU). La primera para el periodo 1994-1998, finalizando el proceso en 2002 con la publicación del informe *¿Avaluación transversal de los Servicios Bibliotecarios¿* de la AQU y el CBUC. En 2006 se participó de nuevo en *¿la Avaluación de los servicios bibliotecarios y de su contribución a la calidad del aprendizaje y de la investigación¿* a instancias de AQU.

Este segundo proceso (también transversal para todas las bibliotecas universitarias catalanas) analizó el periodo 2001-2005. El año 2005, ANECA se le concedió el Certificado de Calidad de los Servicios de Biblioteca de las Universidades (convocatoria de 2004), basado en el análisis del periodo 1999-2003.

#### B. Servicios Técnicos de Investigación

La Universidad dispone también de unos Servicios Técnicos de Investigación, en que los investigadores en formación pueden entrar en contacto con equipamiento 68 de investigación que por su elevado coste de adquisición y mantenimiento obviamente no se encuentran en los laboratorios docentes (Microscopía Electrónica, RMN, Secuenciador génico, entre otros). El acceso a estos equipos se realiza bien a partir de visitas guiadas organizadas como actividad docente por las asignaturas de los diferentes estudios, o bien mediante trabajo realizado en tales servicios y reconocido como créditos en empresa.

#### C. Revisión y mantenimiento de las infraestructuras y equipamientos

Para asegurar la revisión y el mantenimiento de las infraestructuras, instalaciones, materiales y servicios, la Universidad de Girona dispone de un servicio propio de Oficina Técnica y Mantenimiento (SOTIM) con un equipo de siete técnicos más sus servicios administrativos que organizan y supervisan las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo. Estos trabajos se externalizan mayoritariamente mediante contratos, bajo concurso público, para cada tipo de instalaciones, tanto genéricas como específicas para laboratorios y talleres. También se dispone de un equipo reducido propio de asistencia al mantenimiento correctivo. Para la reposición y mantenimiento de materiales informáticos se ha elaborado y aprobado un plan *¿renove¿* para aulas informáticas y un sistema de leasing en el caso de algunos equipos especiales.

#### D. Recursos de los que disponen los propios equipos de investigación

Los equipos participantes en esta propuesta gozan de recursos suficientes para desarrollar el programa de doctorado. Estos grupos son muy competitivos y participan activamente en conseguir financiación, parte de la cual se destina a cubrir la investigación de los estudiantes de doctorado. Esta financiación se consigue mediante la participación en convocatorias de becas y en la solicitud de proyectos.

Asimismo, los equipos investigadores disponen de un grado de internacionalización alto, hecho que favorece la movilidad de los estudiantes en centros extranjeros y también la movilidad de profesores externos para la impartición de seminarios y conferencias especializados en la UdG. Todos los grupos disponen de laboratorios de investigación localizados en el Escuela Politécnica Superior, la Facultad de Ciencias, y también en el Parque Científico y Tecnológico de la UdG.

#### Universitat de Lleida

Los grupos y profesores de la UdL que participan en el programa disponen de todo lo necesario para la adecuada formación de los doctorandos en las tareas de investigación.

En primer lugar, todos los grupos tienen financiación externa, principalmente a través de proyectos estatales, pero algunos también a través de proyectos autonómicos y/o proyectos europeos, así como a través de la participación en Redes Temáticas.

En segundo lugar, todos los grupos de investigación del programa realizan su investigación en las instalaciones de la Universidad de Lleida y/o de sus Institutos de Investigación asociados (IRBLleida, INSPIRES, Agrotecnio). Estos centros tienen acreditaciones de calidad autonómicas (IRBLleida y Agrotecnio son Centros CERCA), estatales (IRBLleida es un instituto acreditado per le Instituto Carlos III) o europeos (IRBLleida tiene la acreditació HR excellence in research de la EU <http://ec.europa.eu/euraxess/index.cfm/rights/strategy4ResearcherOrgs>).

Estas instalaciones disponen de las infraestructuras y el equipamiento necesario para desarrollar la investigación. Esto incluye servicios de genómica y proteómica, servicio de microscopía, servicio de cultivos celulares, etc., así como un Estabulario de Roedores, que incluye salas específicas para animales transgénicos y una sala para comportamiento. Por otro lado, una parte de los profesores del programa son también médicos especialistas en el Hospital Universitario Arnau de Vilanova, y desarrollan su investigación bien en el recinto hospitalario o bien en los laboratorios del IRBLleida. Gracias a la estrecha relación con el Hospital, el IRBLleida dispone también de un Banco de Tejidos (que cuenta con la Certificación ISO 9001:2008) y un Servicio de Marcadores Biológicos usado para Diagnóstico, entre otros. Además, la Escuela Politécnica Superior tiene toda la infraestructura de servidores y ordenadores, instalados en salas refrigeradas en diferentes localizaciones de los campus de la UdL. Estos servidores proporcionan la potencia de cálculo necesaria al desarrollo normal de cualquier proyecto de bioinformática.

#### A. Laboratorios, aulas, equipamientos especiales, bibliotecas específicas. Cómo se mantienen, se revisan y se actualizan.

Además de lo anterior, las facultades de Medicina y de Enfermería, la Escuela Politécnica Superior, y la Escuela Técnica Superior de ingeniería agrícola de la Universidad de Lleida tienen aulas de distintos tamaños, incluyendo aulas de mobiliario versátil para seminarios a grupo pequeño, así como distintos tipos de laboratorios, incluyendo laboratorios de ordenadores, de bioquímica, de histología, de anatomía, de inmunología, de genética, etc., y también laboratorios con modelos robotizados para prácticas clínicas. Además, se dispone de una Biblioteca específica del Campus de Salud, que incluye suscripciones en papel y online a revistas científicas de distintos campos (incluyendo las más importantes de cada campo), así como a distintas Enciclopedias electrónicas, que se van actualizando periódicamente en función del uso y la información recibida de los usuarios. En este sentido, la Biblioteca de Salud tiene un Servicio de Control de Calidad y periódicamente manda información a los usuarios a través de correo electrónico de las últimas novedades, así como cuestionarios sobre el grado de satisfacción, sugerencias, etc.

Todos los servicios observan lo dispuesto en la ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

#### B. Convenios de participación con entidades colaboradoras, las cuales poseen unos medios materiales y servicios que garantizan el desarrollo de las actividades formativas investigadoras planificadas.

Como se indicó anteriormente, los servicios ofrecidos por nuestra institución son suficientes. Sin embargo, los distintos grupos del programa tiene colaboraciones nacionales e internacionales que facilitan un mayor desarrollo de las actividades formativas (ver apartado de colaboraciones en el Punto 1.4 y la participación en Redes Temáticas al principio de este apartado).

#### C. Otros Recursos

Otras dependencias del campus de uso en el programa de doctorado:

- Bibliotecas específicas del ámbito del programa de doctorado, amplia, muy bien dotada de material en formatos diversos y acceso a las bases de datos que requieren los alumnos de este programa (CAB, Agrícola, Agris, Scopus, Web of Knowledge, etc.). Los alumnos pueden acceder a estas bases de datos desde cualquier dependencia de la UdL con ordenadores de la UdL o propios, y también con sus ordenadores personales desde cualquier lugar externo. Las bibliotecas tiene horario y préstamos amplio, incluyendo portátiles y tablets. La biblioteca imparte cursos específicos a demanda sobre acceso y utilización de fuentes de información y está consorciada con el resto de las bibliotecas de las Universidades catalanas de forma que gestiona el préstamo de los documentos que se encuentren en cualquiera de ellas. Información detallada puede encontrarse en <http://www.sbd.udl.cat/>

- Servicios Científico-Técnicos. La universidad de Lleida cuenta con un catálogo de Servicios Científico-Técnicos (SCTs). Los SCTs disponen de un responsable, miembro del personal académico y conocedor directo del SCT, que actúa de asesor científico, y del personal técnico especializado que se requiere para llevar a cabo el servicio. Los SCT pueden ser utilizados por los doctorandos bien como servicio para obtener resultados de su investigación cuya complejidad metodológica está mas allá del tema de doctorado del alumno; bien como herramienta en su formación, participando en la preparación de las muestras objeto de análisis. Algunos de los SCTs ofrecen cursos formativos. Además de los SCTs propios de la UdL, también existen SCTs propios del IRBleida, uno de los cuáles es el servicio de bioestadística, recientemente remodelado y reenfocado a incluir asistencia en diferentes áreas de la bioinformática. Otro de los SCTs del IRBleida relevantes para este programa es el de Metabólica. La lista completa de servicios científico técnicos de la UdL se puede encontrar en <http://www.udl.cat/recerca/oficina/sct.html>. La lista completa de SCTs del IRBleida se puede encontrar en [http://www.irbleida.org/ca/index.php?p=webs/serveis\\_cientificotec/cercador.php&a=v](http://www.irbleida.org/ca/index.php?p=webs/serveis_cientificotec/cercador.php&a=v)

Los doctorandos realizan su Tesis Doctoral en el marco de un proyecto de investigación competitivo nacional o internacional. Los implicados en proyectos internacionales tienen socios en diversas instituciones extranjeras, tanto de Europa como de otros continentes, por lo que en estos casos el grado de internacionalización ya está incluido en la propia esencia de la Tesis Doctoral y el alumno tanto realiza estancias o visitas a las instituciones de los otros socios del proyecto como recibe a otros doctorandos o investigadores para estancias cortas o simposiums y reuniones internas.

D. Recursos externos y bolsas de viaje para asistencia a congresos, estancias en otras instituciones en el extranjero.

Para asistencias a congresos y para otros tipos de movilidad (como estancias cortas en otros laboratorios), existen convocatorias específicas destinadas a doctorandos a nivel estatal (Ministerio de Educación) o autonómico (Generalitat), que salen anualmente. Además, los I.P. de algunos grupos disponen de fondos específicos para tal fin, bien como apartados específicos dentro de los proyectos del plan nacional, o bien a través de financiación obtenida de actuaciones específicas tales como Acciones Integradas, Acciones Complementarias para Redes Temáticas, Proyectos Europeos, u otras.

Además, la UdL mantiene convenios de colaboración con diferentes centros nacionales o internacionales y facilita a los estudiantes la dislocación y utilización de los recursos de estos centros. Por ejemplo, los estudiantes podrán utilizar las instalaciones y recursos de infraestructura disponibles en las otras universidades participantes en este programa de doctorado, de acuerdo con lo establecido en los convenios propios entre estas instituciones.

#### Universitat Oberta de Catalunya

A. Espacios docentes y específicos para el aprendizaje

La UOC tiene como base un modelo de educación a distancia centrado en el estudiante. Este modelo utiliza las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para facilitarle espacios, herramientas y recursos que le permiten la comunicación y el desarrollo de su actividad académica. El espacio principal donde esto tiene lugar es el Campus Virtual.

En el Campus Virtual, el estudiante dispone de tantas aulas como actividades de formación transversal y específica se le hayan asignado. El aula es el espacio virtual en el que el estudiante accede al plan docente (objetivos, planificación, criterios de evaluación, actividades y recursos), se relaciona con los profesores y con los compañeros de grupo de modo permanente y vive la experiencia de aprender y de generar conocimiento compartiendo sus ideas o propuestas.

El aula virtual cuenta con tres espacios de comunicación básicos: el Tablón del profesor, el Foro y el Debate. Asimismo, y en lo que se refiere a la evaluación de los aprendizajes, el aula permite el acceso al registro de resultados de la evaluación continua y final de todas y cada una de las asignaturas.

En el caso de cursar el doctorado a tiempo parcial (on-line), el doctorando/a y su Director/a de tesis comparten un espacio en el Campus Virtual a través del cual se relacionan y se realizan las acciones necesarias para el correcto seguimiento de las actividades del doctorando/a y de su plan de investigación.

En caso de cursar el doctorado a tiempo completo (en modalidad presencial), el doctorando/a dispone de un punto de trabajo en los espacios de la Universidad y puede reunirse presencialmente con su director de tesis cuando resulte necesario. En este caso, los cursos del itinerario formativo del doctorando/a se realizan mayoritariamente en el Campus Virtual, si bien estos se complementan con actividades presenciales (talleres, seminarios, conferencias, etc.)

Además, el seminario de investigación se ofrece en una doble modalidad: presencial y on-line, de manera que gran parte de las sesiones del seminario se graban y se ofrecen en modalidad de *streaming* para los doctorandos/as a tiempo parcial.

B. Laboratorios

Los doctorandos/as podrán tener acceso a los diferentes laboratorios virtuales y remotos destinados a vehicular la actividad práctica de los estudios de grado y postgrado, en función de sus necesidades.

En el caso de llevar a cabo los estudios de doctorado a tiempo completo, los doctorandos/as tienen acceso presencial a las instalaciones de los laboratorios de la Universidad y se les proporcionarán los recursos de hardware que requiera su investigación concreta.

#### C. Materiales didácticos y software

La universidad pone a disposición de los estudiantes todos los recursos necesarios para desarrollar las materias con éxito, sea material en papel, software, aplicaciones web o cualquier otro tipo de recurso.

Los materiales son elaborados por un equipo de expertos de reconocido prestigio en lo que respecta al conocimiento correspondiente a cada asignatura en la didáctica educativa, de acuerdo con los principios del modelo pedagógico de la UOC.

El material didáctico de las asignaturas se estructura en unidades didácticas o módulos con esquemas de inicio, donde se pueden visualizar los contenidos básicos de cada unidad. Además, los módulos dan acceso a los glosarios, índices bibliográficos, ejercicios de autoevaluación, materiales de lectura, casos prácticos, etc., toda la información necesaria para que los estudiantes alcancen el conocimiento y las competencias definidas por los objetivos de la asignatura.

Los autores de estos materiales didácticos son expertos de reconocido prestigio en el ámbito de conocimiento correspondiente a cada asignatura.

El material didáctico de la UOC tiene diversos formatos: web, papel, CD-ROM o DVD. El formato del material didáctico es, en cada momento, el más adecuado para alcanzar los objetivos y las competencias fijadas.

Estos materiales se proporcionan para todos los cursos del itinerario formativo de los doctorandos/as. Al margen de éstos, los doctorandos/as disponen de acceso ilimitado a la mayor parte de las bases de datos de la literatura científica, como se detalla a continuación.

#### D. Centro de recursos para el aprendizaje

La UOC cuenta con una Biblioteca Virtual, que tiene como principal objetivo proporcionar a estudiantes, docentes e investigadores acceso a la información necesaria para el desarrollo de sus funciones.

La Biblioteca Virtual de la UOC es accesible por internet desde el portal de la UOC para toda la comunidad universitaria. Asimismo, se accede a ella directamente desde las aulas del Campus Virtual por medio del espacio *Recursos*, que reúne y proporciona una selección rigurosa y completa de recursos básicos y de apoyo, preparada conjuntamente entre el profesorado y el equipo de apoyo de la Biblioteca.

Este espacio de recursos está presente en todas las asignaturas, y facilita a los estudiantes el seguimiento de las actividades propuestas y les permite tener una visión global de las fuentes y las herramientas de la rama de especialización. Los recursos que se incluyen en el aula son de tipología diversa: artículos, bases de datos, libros electrónicos, revistas electrónicas, software, ejercicios de autoevaluación, enlaces a la bibliografía recomendada, recursos de información electrónica gratuitos, etc.

Los recursos del aula y la bibliografía recomendada de cada asignatura son revisados cada semestre por el profesor responsable con el apoyo técnico del equipo de Biblioteca, por medio de un procedimiento preestablecido que se inicia dos meses antes del comienzo del semestre académico. Dicha revisión se lleva a cabo de forma centralizada por medio de una herramienta de atención de incidencias definida institucionalmente mediante la cual el profesorado hace llegar a la Biblioteca las modificaciones que hay que realizar en dicho espacio. La Biblioteca es responsable de gestionar esta documentación: incorporar, modificar o dar de baja títulos en la bibliografía recomendada; incorporar, modificar o dar de baja fuentes de información o ejercicios de apoyo, etc.

Para conseguir los objetivos del doctorado, se ha previsto la utilización intensiva de los siguientes recursos disponibles en la Biblioteca Virtual de la UOC, entre otros:

- Acceso a base de datos de consultoría y prospectiva tecnológica (Gartner)

- Acceso a bases de datos de publicaciones científicas (ISI Web of Knowledge, ACM Portal, IEEEExplore, Elsevier Science Direct, SpringerLink, Emerald, ¿)

En el caso de los doctorandos/as y como ya se ha comentado anteriormente el acceso a las bases de datos de publicaciones científicas es ilimitado. En el caso de que los doctorandos/as necesiten acceder a publicaciones que no están incluidas en el catálogo de la Universidad (que es compartido con todas las universidades públicas de Cataluña), se puede usar el Servicio de Obtención de Documentos que permite obtener una copia de cualquier artículo científico en un plazo generalmente inferior a las 48 horas.

#### E. Los centros de apoyo

La UOC cuenta con una red territorial formada por sedes y puntos de información.

Esta red representa el vínculo y el compromiso entre la Universidad y el territorio. Su misión es difundir el conocimiento que genera la Universidad, dar a poyo y dinamizar la comunidad universitaria, contribuyendo a la transformación de la sociedad.

Los objetivos de esta red son:

- Potenciar la visibilidad y la notoriedad de la universidad.
- Promover y potenciar las relaciones con el entorno local, actuando como dinamizador del territorial.
- Acercar y adecuar los servicios y recursos que faciliten la formación virtual.
- Canalizar y atender las necesidades de la comunidad universitaria.

La información actualizada sobre las sedes y puntos de información en activo se encuentra en el siguiente enlace: <http://www.uoc.edu/portal/es/territorial/seus/index.html>

Los servicios que ofrecen las sedes son:

- Asesoramiento personalizado de la oferta formativa de la Universidad.
- Apoyo a la gestión académica, posibilidad de entrega y recogida de documentación, entrega de títulos y resolución de dudas académicas.
- Servicio de retorno y préstamo bibliográfico.
- Centro de recursos, con la puesta a disposición de conexión a internet, equipamiento audiovisual, salas de estudio y salas de reuniones.
- Participar en los órganos de representación de los estudiantes en el territorio a través de las comisiones de sede.
- Participar en las actividades que se organizan regularmente, como talleres i ciclos de conferencias: <http://territori.blogs.uoc.edu/>
- Asistir a las Jornadas de acogida, actividades dirigidas a estudiantes de nuevo acceso para facilitar la incorporación a la Universidad. En estas jornadas se ayuda al estudiante a identificar los aspectos más relevantes de su nueva etapa formativa.

Los servicios que ofrecen los puntos de información son:

- Información general sobre la oferta formativa de la Universidad.
- Devolución de los préstamos del fondo bibliográfico.
- Conexión a Internet y uso de salas de estudio.

Los mecanismos existentes de mejora y supervisión de los servicios que se ofrecen en esta red se detallan a continuación:

- Comisiones de sedes, formada por los representantes de los estudiantes de la zona territorial que representa cada una, escogidos por votación entre los propios estudiantes. Las funciones de las comisiones de sede (que preside el director de la sede correspondiente) son proponer mejoras de los servicios que se ofrecen y proponer actividades a realizar.
- Buzón de sugerencias en cada sede.
- Plan de mantenimiento anual de los espacios (infraestructuras), que supervisan los diferentes directores territoriales.
- Plan de mantenimiento de las infraestructuras tecnológicas (sustitución de los equipos informáticos cada 5 años como máximo).
- Encuesta a los estudiantes usuarios de las sedes.
- Detección de las necesidades de los estudiantes directamente a través de los comentarios que envían al personal de atención de las sedes.

#### F. Seguridad

El espacio donde se desarrolla toda la actividad docente es el Campus Virtual, que es también el espacio de comunicación.

El Campus Virtual ha experimentado desde su puesta en marcha sucesivas mejoras para dar respuesta a las necesidades de la comunidad universitaria. Así, el Campus ha garantizado el acceso de los estudiantes a pesar del incremento de usuarios (de los 200 usuarios del curso 1995-1996 a los más de 40.000 del curso 2006-2007), para lo cual ha incrementado las funcionalidades en relación con la actividad docente y de investigación, y ha mejorado los planes de seguridad y confidencialidad de los usuarios, así como su accesibilidad y usabilidad.

La Universidad dispone de un sistema de seguimiento de las incidencias que se producen en el Campus Virtual que permite conocer y resolver los errores y paradas que puedan haber perjudicado la accesibilidad de los estudiantes. Los niveles de servicio se sitúan por encima del 99%, estándar de calidad de servicio en Internet.

#### G. Política de financiación y asignación de recursos

La Universitat Oberta de Catalunya inició el año 1998 el establecimiento de los compromisos presupuestarios con la Generalitat de Catalunya por medio de los correspondientes contratos programa. Este instrumento permite valorar la actividad que se llevará a cabo por parte de la Universidad, que incluye la programación de nueva oferta, y establece las necesidades de transferencia anual para la realización de dicha actividad en el marco estratégico de la Universidad y condicionado a la implantación de acciones de mejora de la calidad.

El 15 de Diciembre de 2015, la Universitat Oberta de Catalunya firmó un nuevo Contrato Programa con la Secretaria de Universidades e Investigación de la Generalitat de Catalunya, para los períodos de 2015 a 2018, que recoge los objetivos de adaptación de la actual oferta formativa de la Universidad, así como la creación de nueva oferta, también en el marco de la implantación del EEES, y las necesidades de subvención que este despliegue implica.

Estas necesidades se determinan a partir de la relación de costes para el desarrollo de la actividad en lo que se refiere a transferencia corriente y a las necesidades de inversión en materiales didácticos para el aprendizaje, en tecnología y aplicaciones para el Campus Virtual y en infraestructura tecnológica para su mantenimiento, por lo que corresponde a la subvención de capital.

#### **Universitat de Vic - Universitat Central de Catalunya**

##### A. Recursos materiales disponibles

Se utilizarán los recursos de la Facultad de Ciencias y Tecnologías (UST) y la Facultad de Empresa y Comunicación (FEC).

A continuación se describen los recursos de la UST i FEC.

##### A.1. Espacios para la ubicación y el trabajo de los doctorandos

Todos los doctorandos inscritos en el programa de doctorado podrán disponer de los espacios que se relacionan a continuación:

- Despachos y espacios reservados dotados con ordenadores personales para que puedan desarrollar su proyecto de investigación.
- Aulas de tutoría para que puedan reunirse con el director periódicamente, en el caso de que el director carezca de despacho individual.
- Aulas en las que puedan desarrollar la formación transversal y específica del ámbito del programa de doctorado.
- Aulas para que puedan realizar trabajos en grupo.
- Servicios y recursos de las Bibliotecas de la universidad.

##### A.2. Laboratorios, equipos específicos y grandes equipamientos científico técnicos

Dada la experiencia previa docente e investigadora de la UVic-UCC en el ámbito de las Ciencias experimentales y tecnologías se dispone de laboratorios que cumplen con las normas de seguridad y equipamientos científico-técnicos que podrán utilizar todos los doctorandos:

- Laboratorios para trabajo en Biociencias.
- Laboratorios para trabajo en Tecnologías
- Planta piloto de industrias cárnicas
- Planta piloto del pan
- Centro TECNIO-BETA, que cuenta con equipos y procesos bien establecidos en el campo del tratamiento de residuos con alta carga orgánica

Además, para la obtención de servicios como la obtención de datos genómicos, utilización de microscopios electrónicos, secuenciación automática de DNA, acceso a grandes infraestructuras informáticas, etc , se utilizarán servicios científico-técnicos presentes en Barcelona u otras ciudades del estado con los que la UVic-UCC ya tiene convenios de colaboración o bien se establecerán para satisfacer la necesidad de los proyectos en que se puedan implicar los doctorandos.

### A.3. Infraestructura relativa a la documentación y acceso a la información (biblioteca, bases de datos, etc.)

Los servicios de la biblioteca cuentan con la adecuación de sus medios, tanto materiales como humanos, para cubrir las necesidades de los estudiantes de este programa de doctorado.

Los servicios de biblioteca de la UVic-UCC cuentan con un total de 1.559 m2 repartidos en dos campus muy próximos; el Campus Torre dels Frares y el Campus Miramargers. Las dos bibliotecas disponen de red inalámbrica, de 428 puntos de lectura, ordenadores, fotocopiadoras, impresoras y equipos audiovisuales. Y cuenta con una colección total de 84.606 volúmenes.

La biblioteca también es miembro del Consorci de Biblioteques Universitàries de Catalunya (CBUC) y de la Red de Bibliotecas Universitarias españolas (REBIUN).

Los servicios que ofrece la biblioteca a los doctorandos, investigadores y al profesorado vinculado a este programa de doctorado son:

Servicio de información y referencia. Los usuarios pueden solicitar asesoramiento sobre cómo y dónde realizar búsquedas de información. Esta solicitud pueden realizarla a través del web, al Servicio de Atención de Consultas (SAC), que orienta y atiende consultas bibliográficas y otras informaciones, o bien por teléfono o por correo electrónico. Esta tarea la realiza el personal de referencia personalmente o de forma virtual en UVIC.

Préstamo inter-bibliotecario. Este servicio facilita originales en préstamo o reproducciones de documentos que han de utilizarse con finalidades académicas y de investigación, respetando siempre los derechos de propiedad intelectual. Este servicio facilita el acceso a documentos que no se encuentran en nuestro fondo. Se pueden obtener documentos originales o en fotocopia de cualquier biblioteca de nuestro país o de otros países.

Adquisiciones. Los usuarios de la biblioteca de la UVic-UCC pueden sugerir la compra de documentos que tengan un interés manifiesto y que no se encuentren en nuestro fondo.

Acceso a los recursos electrónicos de la Biblioteca. Desde cualquier ordenador conectado a Internet, los miembros de la comunidad universitaria tienen acceso a todos los recursos electrónicos de la biblioteca (bases de datos, revistas electrónicas, libros electrónicos, sumarios electrónicos, etc.) ya sea desde dentro del campus o por acceso remoto desde cualquier lugar donde se encuentren. Es un servicio de 24 horas los 7 días de la semana. Los usuarios pueden imprimir, almacenar y copiar la información con fines de investigación y docentes.

Libros electrónicos. La Biblioteca de la UVic-UCC tiene contratos con las plataformas siguientes:

- **E-libro Ebrary** : da acceso a libros, documentos académicos, apuntes, investigaciones, etc., de más de 150 editoriales.
- MyLibrary: da acceso al texto completo de libros electrónicos de temática multidisciplinar.
- Springer Link: da acceso al texto completo de libros electrónicos de temática multidisciplinar.
- Scencedirect: da acceso al texto completo de libros electrónicos sobre ciencia, tecnología y medicina, principalmente.

Bases de Datos. La universidad tiene contratadas las siguientes bases de datos para uso académico y de investigación:

- **ISI Web of Knowledge**: Base de datos bibliográfica y bibliométrica. Contiene referencias y resúmenes de artículos de revista y índices de citas. Incluye recursos diversos:
  - Science Citation Index Expanded (1900-presente)
  - Social Sciences Citation Index (1956-presente)
  - Arts & Humanities Citation Index (1975-presente)
  - Conference Proceedings Citation Index (1990-presente)
  - Essential Science Indicators (1999-presente)
  - Journal Citation Reports® (1997-presente)
- Food science and technology abstracts (FSTA): Base de datos bibliográfica de tecnología i química alimentaria, nutrición y salud. Vacía cerca de 1800 revistas especializadas, monografías, conferencias, tesis, patentes, legislación, etc.
- SCOPUS: Base de datos bibliográfica producida per Elsevier que recoge resúmenes, referencias y índices de casi 18.000 revistas revisadas por pares (peer-reviewed), de unas 5.000 editoriales internacionales. Ofrece información sobre ciencias experimentales, medicina, tecnología, ciencias sociales, artes y humanidades.

Revistas electrónicas. La UVic-UCC ofrece la consulta de las revistas electrónicas siguientes:

- DOAJ: directory of open access journals Portal de revistas científicas y académicas, de reconocido prestigio internacional, de acceso libre a texto completo.

- Nature: Texto completo de la revista del mismo nombre.

- RACO (Revistas Catalanas con Acceso Abierto): es un portal desde donde se pueden consultar, en acceso abierto, los artículos a texto completo de revistas científicas, culturales y eruditas catalanas.

- ScienceDirect: Paquete que contiene el texto completo de las revistas publicadas por Elsevier.

- Wiley: Texto completo de las revistas editadas por las editoriales John Wiley & Sons Inc. Y Blackwell Publishing.

Sumarios Electrónicos. La biblioteca de la UVic-UCC dispone de acceso a:

- Dialnet. Este portal contiene sumarios, referencias bibliográficas de más de 3000 revistas de ámbito hispano y acceso al texto completo de alguna de ellas. Entre otros servicios, ofrece alertas gratuitas de los nuevos contenidos a usuarios registrados.

Depósitos. La biblioteca de UVic-UCC dispone de repositorios de materiales y recursos digitales de acceso abierto:

- TDX: Es un repositorio cooperativo creado por el Consorci de Biblioteques Universitàries de Catalunya (CBUC) que contiene, en formato digital, tesis doctorales leídas en las universidades de Catalunya y de otras comunidades autónomas. Permite la consulta vía web del texto completo de las tesis en formato PDF, así como realizar búsquedas por autor/a, director/a, título, materia de la tesis, universidad y departamento donde se ha leído, año de defensa, etc.

- Recercat: Depósito cooperativo, creado también por el CBUC, de documentos digitales que incluye la literatura de investigación de las universidades y los centros de investigación de Catalunya, como artículos aun no publicados (preprints), comunicaciones a congresos, informes de investigación, working papers, proyectos de final de carrera, memorias técnicas, etc.

- MDX (Materiales Docentes en Red): es un repositorio cooperativo que contiene materiales y recursos digitales resultantes de la actividad docente que se lleva a cabo en las universidades miembros.

Otros recursos. Los usuarios además podrán utilizar otros recursos y materiales existentes en las dos bibliotecas de la UVic-UCC.

- Refworks: Gestor de referencias bibliográficas. Los miembros de la comunidad universitaria reciben formación para la creación y gestión de su base de datos propia.

- 2 reproductores de vídeo

- 1 televisor

- 1 televisor con conexión a los satélites Hot Bird y Astra

- 12 ordenadores para la consulta de catálogos, bases de datos e Internet

- 13 ordenadores para trabajo personal

- Conexión WIFI

- 80 puntos de conexión a la red eléctrica y 26 a internet para ordenadores portátiles

- 2 impresoras conectadas al servicio de impresión centralizado de la universidad

- 2 fotocopiadoras de autoservicio

#### A.4. Infraestructura de conectividad en la red

Con el fin de potenciar al máximo el uso generalizado de las herramientas TIC las UVic-UCC pone a disposición de todos los doctorandos i la comunidad universitaria la infraestructura informática que se describe a continuación:

Red inalámbrica. La UVic-UCC dispone de conexión a Internet por el sistema de red inalámbrica (WIFI) en todos los edificios y también en los exteriores. Todos los miembros de la comunidad pueden acceder a ella des del Campus Virtual. La red inalámbrica de UVic-UCC participa en el proyecto EDUROAM, que persigue conseguir un espacio único de movilidad para todas las universidades y centros de investigación adheridos al mismo. Gracias a este proyecto, cualquier miembro de UVic-UCC que se desplace a una universidad acogida a EDUROAM dispone de conexión a la red inalámbrica inmediatamente, sin mediar procedimiento alguno por parte del usuario y viceversa.

Equipamiento tecnológico en aulas genéricas. Todas las aulas de la universidad disponen de proyector digital y ordenador, con posibilidad de reproducción de DVD.

Aulas de Informática. Tanto la Escuela Politécnica Superior como la Facultad de Empresa y Comunicación de la UVic-UCC cuentan actualmente con aulas de Informática. La media de ordenadores por aula es de 20 ordenadores y la capacidad media de cada aula es de 40 alumnos. Además, para poder facilitar a los estudiantes el acceso a equipos informáticos, se dispone de 103 ordenadores en salas de libre acceso, ubicadas en las dos bibliotecas de la universidad y en las aulas multifuncionales de ambas facultades.

Sistemas. la red informática es el esqueleto troncal del sistema informático. Permite la interconexión entre las diferentes intranets de la universidad (campus universitarios, departamentos, servicios, aulas, etc.) y la extranet (Internet, Anillo Científico, etc.) mediante diferentes enlaces Ethernet, Frame Relay, XDSI o Wi-Fi. En la Universidad se trabaja en diversas plataformas, como por ejemplo Activ Directory, MS Windows NT, Linux, Apple Macintosh o Sun Solaris. La UVic-UCC dispone de diversos servidores, así como los componentes que permiten su interconexión segura. Los de mayor capacidad son los que sirven a las diversas aplicaciones académicas y administrativas, así como el servidor Web o del Campus Virtual.

Salas de videoconferencia. El centro cuenta con salas de videoconferencias, que han de permitir tanto a los estudiantes como a los profesores e investigadores comunicarse y llevar a cabo reuniones y seminarios.

Préstamo de Equipos audiovisuales. La Universidad dispone de un servicio de préstamo de equipos audiovisuales que está a disposición del profesorado y estudiantes. El préstamo se realizará en el Servicio de Préstamos, que en estos momentos dispone de los siguientes equipos: ordenadores portátiles, cámaras de fotos, de video, grabadoras, trípodes, teléfonos móviles, módems USB, memorias USB, etc.

Canal UVic. La UVic-UCC dispone de un canal multimedia de video, audio e imágenes, accesible al público general, con el objetivo de difundir el contenido audiovisual que se produce en la universidad. Es posible archivar y consultar todo el material audiovisual de la UVic-UCC: video clases, reportajes, mesas redondas, actos institucionales, académicos y de investigación, vídeos promocionales, etc. La finalidad es poder incorporar materiales de apoyo para la docencia y la investigación así como trabajos que quieran ser difundidos por la red.

El Campus Virtual. El Campus Virtual, en el diseño del cual la UVic-UCC fue una de las universidades pioneras de España, es una herramienta digital que se ofrece a los doctorandos, profesorado y personal de administración un conjunto de servicios a través de páginas web que facilitan la comunicación en la UVic-UCC: recursos académicos, administrativos e informativos que mejoran los servicios en la comunidad universitaria con herramientas de comunicación, aprendizaje, navegación y contenidos dinámicos. Es remarcable el papel que desempeña el Campus Virtual en el apoyo a la docencia y a la investigación, siendo una herramienta clave de apoyo tanto para el aprendizaje presencial como para el semi-presencial. Dispone de una serie de recursos que no sólo facilitan el depósito de información, sino que también potencia la interacción entre estudiantes y profesores e investigadores y la sensación de pertenencia a un grupo de aprendizaje. Tanto los estudiantes de doctorado como los directores y tutores tienen acceso al Campus que está estructurado según los siguientes apartados:

- Recursos
- Tablón de anuncios
- Aviso: avisos urgentes
- Entregas: entregas de actividades de aprendizaje y de evaluación por parte de los estudiantes al profesor.
- Grupos de trabajo: herramienta para el trabajo conjunto entre estudiantes.
- Foro: herramienta de participación colectiva, moderada por el profesor.
- Chat: herramienta para la comunicación sincrónica.

La universidad dispone de un Servicio de Informática que centraliza todas las tareas de mantenimiento y renovación del sistema informático de la universidad. En todos los departamentos y aulas de informática existe personal dedicado al mantenimiento y reparación del material informático de las aulas (PC, software, periféricos e infraestructuras de red).

Las aulas tienen un mantenimiento periódico que permite el correcto funcionamiento de los ordenadores y programas instalados:

- Todos los ordenadores de las aulas se restauran (se reinstala el software) un mínimo de una vez a la semana para asegurar el funcionamiento del software instalado.
- Cada cuatrimestre se revisa y actualiza el software necesario.
- Los ordenadores de presentaciones están protegidos con dispositivos de seguridad que evitan la modificación del software.

El hardware se renueva periódicamente:

- La renovación de máquinas de departamentos se realiza a petición y de acuerdo con el presupuesto de cada departamento.
- Los ordenadores de las aulas de informática se renuevan anualmente y de forma rotativa: cada año se renuevan en un promedio de tres aulas de informática.
- Los periféricos (escáneres, impresoras, etc.) se renuevan cuando han llegado al final de su vida útil.

La actualización del software específico se realiza cuando las necesidades así lo requieren, y está condicionada a la petición y presupuesto de cada unidad de gestión.

#### A.5. Observación de los criterios de accesibilidad universal para las personas con discapacidad

La UVic-UCC garantiza que todos los estudiantes discapacitados, independientemente de su grado y tipología y de las necesidades especiales que de ella se derivan, puedan realizar los estudios de doctorado en igualdad de condiciones que el resto de doctorandos.

En la UVic-UCC la mayoría de instalaciones son accesibles y cumplen las normativas de accesibilidad (las plantas deben estar comunicadas por ascensores, disponer de lavabos adaptados, etc.) establecidas en el Decreto 135/1995, de desarrollo de la Ley 20/1995, de promoción de la accesibilidad y de supresión de las barreras arquitectónicas, y de aprobación del Código de Accesibilidad. Todas las obras de nueva construcción se basan en el Manual de Estilo de las Infraestructuras de la UVic-UCC, elaborado por el Área de Infraestructuras y Mantenimiento, que entre otros puntos, marca las pautas a seguir para cumplir la normativa de accesibilidad y, por tanto, asegura su aplicación.

En relación al acceso físico a las instalaciones informáticas específicas, para personas con necesidades especiales se garantiza el uso de ascensores para llegar a las plantas de las aulas, la eliminación de barreras arquitectónicas como escalones y la provisión de rampas, y una distribución del mobiliario que facilite el acceso de las personas que asisten a las clases en silla de ruedas. Según las necesidades de los estudiantes que se presenten, el Servicio de Informática dispone de pantallas planas TFT para sustituir las pocas pantallas CRT que todavía hay en las aulas de informática (las pantallas CRT pueden ser problemáticas para las personas que padecen epilepsia).

En cuanto a la accesibilidad a entornos digitales: el web universitario y el Campus Virtual (intranet comunitaria) no son en estos momentos accesibles para personas ciegas, pero un plan piloto de web accesible (el portal de la Agrupación de ex-alumnos de UVic-UCC) ya se ha llevado a cabo (con subvención de UniDisCat/AGAUR) y la segunda fase de este proyecto prevé ampliar significativamente las secciones accesibles del web de UVic-UCC a lo largo de los próximos dos años.

Además en UVic-UCC existe la voluntad de tratar los aspectos de accesibilidad universal de manera transversal. Con este fin, se creó la Comisión de Inclusión, con la participación de personas procedentes de diferentes ámbitos de la Universidad: infraestructuras, informática, asuntos administrativos, asuntos académicos, servicios de atención a la comunidad, etc., que participó en la elaboración un Plan de Inclusión de personas con discapacidad, dirigido a estudiantes, profesores y personal de servicios. En el Plan de Inclusión figuran algunos objetivos y acciones que merece la pena destacar: ¿Fomentar la accesibilidad universal en edificios, instalaciones, dependencias, espacios virtuales, servicios, procedimientos y suministros de información que permitan el desarrollo normal de las actividades de todos los miembros de la comunidad universitaria: Realizar un estudio para identificar los déficit de los espacios de UVic-UCC, des del punto de vista de accesibilidad; Identificar los espacios / recursos / procedimientos de UVic-UCC que, cumpliendo o no con la normativa, limiten el desarrollo de las actividades de las personas de la comunidad universitaria; Realizar una priorización de las adaptaciones necesarias, conjuntamente con los miembros de la comunidad implicados; Realizar un estudio para valorar la accesibilidad de los entornos virtuales de UVic-UCC; Realizar la modificaciones oportunas que permitan a todos los miembros de la comunidad universitaria el desarrollo normal de sus actividades (¿)¿. Algunas de las acciones enumeradas se están realizando ya, con motivo de adecuación a normativas, de dar respuesta a situaciones concretas o bien por la voluntad firme de la institución relacionarse con normalidad con personas con dificultades de accesibilidad. El Plan de Inclusión de la Universidad de Vic se ha elaborado en coordinación con el Consejo Interuniversitario de Catalunya.

#### B. Servicios de apoyo disponibles

La Escuela de Doctorado de la UVic-UCC es el órgano responsable de facilitar a los doctorandos los servicios de apoyo que sean necesarios para el correcto desarrollo de sus proyectos de tesis doctoral. Así pues, para hacerlo posible se ha establecido que la Escuela de Doctorado sea el ente que vertebra y coordina el apoyo de los diferentes servicios que la universidad ofrece a los doctorandos.

Para ello, se han incorporado los doctorandos como un nuevo perfil de usuario de cada uno de dichos servicios. La Escuela de Doctorado irá actualizando esos servicios de apoyo a medida que vaya desplegándose la implantación del Real Decreto y vayan identificándose nuevas necesidades.

A continuación se relacionan los diferentes servicios que la UVic-UCC pone a disposición de los doctorandos y el apoyo específico que ofrece cada uno de ellos:

##### B.1. Oficina de Doctorado

La Oficina de Doctorado se ha constituido para actuar como oficina técnica de la Escuela de Doctorado y poder coordinar todo el apoyo que los diferentes servicios de la UVic-UCC ofrecen a los doctorandos. Pero más allá de ser un ente coordinador, tiene asignadas tareas específicas de apoyo a los doctorandos:

###### 1. Acogida y orientación a los doctorandos

Dos veces al año, a finales de octubre y a principios de marzo, coincidiendo con la finalización del periodo de matrícula, la Escuela de Doctorado organiza una sesión de acogida y de orientación a todos los doctorandos matriculados en los estudios de doctorado, para facilitarles información de los servicios que nuestra universidad pone a su disposición.

###### 2. Ayudas predoctorales

La Oficina de Doctorado informa y apoya la tramitación y gestión de las ayudas y becas predoctorales que soliciten los doctorandos.

### 3. Recursos de aprendizaje y formación transversal

Por indicación del Comité de dirección (CdD), la Oficina de Doctorado promueve anualmente un Plan de formación de los doctorandos que consiste en:

- La organización y planificación de actividades formativas transversales y específicas, junto con el Centro de Innovación y Formación en Educación (CIFE) y con la colaboración de otros servicios de la universidad.
- La promoción de otros cursos de interés para los doctorandos, organizados por instituciones y centros externos a la universidad.

### 4. Internacionalización

La Oficina de Doctorado da información y asesoramiento a los doctorandos sobre los diferentes programas de movilidad de la UVic-UCC, autonómicos, nacionales e internacionales, en que pueden participar; fomenta su participación, y tramita y gestiona las solicitudes de los doctorandos.

Por otra parte, la Oficina de Doctorado junto con el Área de Relaciones Internacionales (ARI) organizan anualmente la Jornada "La Vuelta al Mundo" con el objetivo de fomentar la movilidad de los doctorandos e investigadores vinculados a los programas de doctorado, y para transmitirles el interés de estudiar en el extranjero para mejorar y especializar su currículo, y conocer otras lenguas, así como para ampliar sus redes de contactos internacionales, que en un futuro pueden servir para que puedan desarrollar proyectos de investigación conjuntos.

Otra de las actividades que anualmente organiza la Escuela de Doctorado, a través de la Oficina de Doctorado y con el apoyo de la Unidad de Divulgación Científica de la OTRI, es la jornada doctoral de la UVic-UCC. Esta jornada tiene por objetivo crear un foro de discusión de las oportunidades y retos de la internacionalización entre las universidades catalanas, las universidades extranjeras y las empresas e instituciones externas con las que tiene un convenio de colaboración la UVic-UCC. La jornada incluye conferencias de ponentes internacionales, investigadores de la UVic-UCC, empresas y doctorandos, con el objetivo de fomentar el intercambio de opiniones entre profesionales de un mismo ámbito de conocimiento y promover colaboraciones futuras así como para orientar a los doctorandos sobre futuras oportunidades profesionales.

### 5. Ayudas postdoctorales

Otra de las tareas de la Oficina de Doctorado es la de dar información y gestionar los trámites de las solicitudes de las ayudas y becas postdoctorales que soliciten los doctores de la universidad.

### 6. Alianzas institucionales

La Oficina de Doctorado gestiona los convenios con instituciones, centros de investigación, empresas, etc., con las que la Escuela de Doctorado colabora, con la finalidad de ofrecer a los doctorandos la posibilidad de participar en proyectos internacionales y en proyectos I+D+i con empresas y así contribuir a su internacionalización y a la inserción laboral más allá del ámbito académico universitario.

### 7. Calidad de los programas de doctorado

La Oficina de Doctorado trabaja, junto con el Área de Calidad de la universidad, para promover la calidad de los programas de doctorado, incrementando el número de programas de doctorado con mención de excelencia y su internacionalización.

### 8. Apoyo Jornadas Doctorales

La Oficina de Doctorado actúa de interlocutor con la Dirección General de Universidades (DGU) para coordinar la participación de los doctorandos en las Jornadas Doctorales que anualmente organiza la DGU para visibilizar las oportunidades futuras de los doctores, así como la participación en otras jornadas equivalentes que puedan organizarse en el ámbito autonómico, nacional o internacional.

### 9. Web de la Escuela de Doctorado

La Oficina de Doctorado es el servicio que debe velar por mantener actualizada la página web de la Escuela de Doctorado

#### B.2. Servicio de Estudiantes

Este servicio facilita información referente al alojamiento, el transporte, las actividades culturales y deportivas que ofrece la UVic-UCC, la ciudad y el entorno territorial.

#### B.3. Área de Recursos Humanos

El Área de Recursos Humanos formaliza las becas y los contratos predoctorales de los doctorandos y da información y asesoramiento a los doctorandos extranjeros y a los investigadores extranjeros visitantes, vinculados a la Escuela de Doctorado, sobre visados, autorizaciones de trabajo, seguridad social, seguros médicos, etc.

#### B.4. Servicio de Asesoramiento para Estudiantes con Discapacidad (SAED)

Este servicio ofrece asesoramiento a todos los doctorandos con alguna discapacidad. El servicio vela por el seguimiento del programa de doctorado con igualdad de oportunidades, a través de un proceso de atención individualizada para identificar las necesidades de aquellos, y establece un plan individualizado para darles respuesta. Además, les facilita información sobre los recursos existentes, la realización de adaptaciones personalizadas en los entornos, la gestión de préstamos de productos de apoyo, la gestión de asistencia personal y la realización de adaptaciones curriculares siempre que garanticen el correcto desarrollo de las competencias del programa de doctorado.

#### B.5. Formación en idiomas

Con el objetivo de que los doctorandos puedan alcanzar o consolidar los conocimientos de otras lenguas, la UVic-UCC pone a su alcance las herramientas educativas suficientes para que puedan mejorar sus competencias en lenguas extranjeras (en el caso de los estudiantes nacionales) y oficiales en Catalunya (en el caso de los estudiantes foráneos) y proporciona el acceso a los recursos siguientes:

##### 1. Escuela de Idiomas

La Escuela de Idiomas de la UVic-UCC imparte cursos presenciales en inglés, francés, alemán, árabe, italiano, chino, catalán y español. La Escuela de Idiomas ofrece también cursos semi-presenciales de inglés a lo largo del curso académico, así como cursos comprimidos de varios idiomas dentro de la programación de la Universidad de Verano.

##### 2. Aula de Autoaprendizaje de Lenguas

Este servicio es de acceso gratuito en horario lectivo de la UVic-UCC y permite a los doctorandos formarse a su ritmo en catalán y castellano, y en lenguas extranjeras como el inglés, el francés y el alemán. El Aula cuenta con un asesor que atiende las dudas que puedan tener los doctorandos, tanto de forma presencial como en línea. Además, periódicamente el Aula organiza talleres de conversación.

##### 3. Servicio de tutoría lingüística

Este servicio se ofrece desde todos los centros de la universidad y su finalidad es facilitar a los doctorandos los medios para el aprendizaje de lenguas y los orienta y apoya.

##### 4. Servicios Lingüísticos

Los Servicios Lingüísticos ofrecen apoyo a los doctorandos en la corrección y traducción de textos y documentos.

#### B.6. Área de Relaciones Internacionales

El Área de Relaciones Internacionales apoya a los doctorandos en la tramitación de todas las gestiones que se deriven de la realización de estancias de movilidad (reserva de billetes y alojamiento, etc.). Además, se responsabiliza de la acogida de los doctorandos e investigadores visitantes extranjeros vinculados a la Escuela de Doctorado.

#### B.7. Oficina Técnica de Gestión de la Investigación y Transferencia de Conocimiento (OTRI)

Desde la oficina técnica OTRI de la UVic-UCC, se ofrece a los doctorandos apoyo en la tramitación y gestión de ayudas para la financiación del proyecto de tesis, apoyo a la valorización de los resultados que puedan derivarse de su tesis doctoral, a la protección de la propiedad intelectual e industrial de los resultados obtenidos, y el apoyo a la gestión de proyectos de tesis vinculados a convenios con empresas para el desarrollo de proyectos de I + D + i.

#### B.8. Apoyo a la inserción laboral

Desde el servicio Bolsa de Trabajo de la UVic-UCC, se ofrece información y orientación profesional a los doctorandos. Además, a través de su plataforma digital, gestiona todas las ofertas de demanda laboral de personal investigador tanto durante el período de investigación, como en el período postdoctoral, para mejorar su empleabilidad e inserción laboral. Cabe destacar que actualmente se está trabajando para dar a esta plataforma una vertiente más internacional y para mejorar su visibilidad incorporando ofertas de vacantes europeas.

#### B.9. Servicios bibliotecarios

Los servicios bibliotecarios de la UVic-UCC ponen a disposición de los doctorandos los equipamientos y las instalaciones bibliotecarias de los campus de la universidad, el servicio de préstamo, el acceso a los recursos electrónicos de la biblioteca digital, etc. Además, la biblioteca gestiona el repositorio institucional en el que se depositan las tesis doctorales con el fin de poderlas cargar al TDX.

#### B.10. Apoyo a la gestión del currículum

El Área de Calidad de la universidad apoya a los doctorandos y los recientes doctores en la acreditación del currículo, y fomenta las solicitudes de acreditaciones y sexenios.

Todos estos servicios están a disposición del doctorando a través de la web institucional donde se informa del apoyo que ofrece cada uno de ellos y los datos de contacto de la persona responsable del servicio. Además, esta información se entrega al doctorando en el momento de formalizar la matrícula de la tesis doctoral y también se recuerda en la sesión de bienvenida.

#### RECURSOS MATERIALES DEL PROGRAMA

Todos/as los/las investigadores/as de este programa de doctorado (ver anexo de recursos humanos) pertenecen a grupos de investigación reconocidos por la Generalitat de Catalunya (SGR), disponen en sus respectivas universidades de laboratorios equipados para el desarrollo de actividades bioinformáticas y disponen asimismo de proyectos financiados, en su mayor parte como investigadores/as principales. Junto a ello, la producción científica de dichos/as investigadores/as y las tesis doctorales dirigidas en los últimos años demuestran la existencia de todos los elementos materiales y de soporte necesarios para el buen desarrollo del Programa. Concretamente, destacamos los siguientes aspectos:

1. Todos los grupos de investigación disponen de la infraestructura y equipamientos necesarios para que los/las estudiantes del programa de doctorado puedan llevar a cabo la investigación en unas condiciones adecuadas: espacio personal de trabajo (escritorio de uso propio de medidas adecuadas) en un despacho o laboratorio computacional con unas condiciones de trabajo adecuadas (temperatura, ruido, ergonomía, etc.) en cumplimiento con las normativas de seguridad y salud en el trabajo; estación de trabajo (ordenador) de uso propio conectada a internet a través de red de banda ancha y a los servidores propios del grupo o departamento/instituto; acceso a clúster computacional de alto rendimiento del grupo, departamento/instituto o universidad cuando el tipo de proyecto lo requiera; acceso a unidades de almacenamiento de datos apropiadas para el desarrollo del proyecto; programa libre o de pago necesario para el desarrollo del proyecto; acceso a impresoras y fotocopadoras; material de oficina. El espacio personal de trabajo se encuentra siempre dentro de los espacios del grupo, para facilitar la interacción con los otros componentes del grupo y su director/a.
2. Los grupos de investigación que requieren altas prestaciones computacionales consiguen acceso de forma regular a la Red Española de Supercomputación (RES) (BSC-CNS, etc.) o incluso a PRACE (Partnership for Advanced Computing in Europe).
3. La mayoría de los grupos de investigación del Programa tienen recursos para cofinanciar estancias cortas de sus doctorandos/as en centros de investigación o universidades de otros países.
4. Todos los grupos de investigación del Programa disponen de proyectos financiados que incluyen como gastos elegibles la participación de doctorandos/as en congresos internacionales y workshops, incluyendo viaje, estancia e inscripción.
5. Los criterios de selección descritos en la sección 3.2 tienen entre otras misiones asegurar que los/las estudiantes admitidos/as tengan una probabilidad muy alta de acceder a una beca o contrato predoctoral.

Los grupos de investigación del Programa que no cumplan con los puntos 1. o 4. anteriores o que tengan a un/a doctorando/a del programa sin soporte económico (punto 5.) pasados los 6 primeros meses de su tesis doctoral (o periodo inicial necesario para acceder a las convocatorias correspondientes) podrán ser suspendidos por la Comisión Académica, temporal o permanentemente, de su participación en la dirección de nuevos/as doctorandos/as del Programa. Según la gravedad del incumplimiento, la Comisión Académica estudiará asimismo la posibilidad de reasignar al o a los/las doctorandos/as afectados a otros grupos de investigación dentro de la misma línea.

## 8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

### 8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

#### SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

En esta sección se especifican las normativas sobre sistemas de garantía de calidad implementadas en cada una de las universidades participantes.

##### Universitat Autònoma de Barcelona

El Sistema Interno de Calidad (SGIQ) de la UAB refleja el compromiso firme de la UAB con la calidad de sus programas formativos. Partiendo de las directrices del programa AUDIT y de las recomendaciones de la European Association for Quality Assurance in Higher Education (ENQA), el SIC de la UAB se estructura en una serie de procesos que regulan los aspectos de la práctica docente: desde la creación de nuevas titulaciones, el seguimiento de éstas, los recursos humanos y materiales necesarios para el funcionamiento correcto de la tarea docente, la evaluación y la formación continua de profesorado y personal de administración, hasta la gestión de quejas, la satisfacción de los grupos de interés y la rendición de cuentas a la sociedad.

El SIC de la UAB fue evaluado por el AQU Catalunya dentro del marco del programa AUDIT y valorado positivamente en fecha de 23 de noviembre de 2010.

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, supone un paso adelante para la consecución de la intersección entre el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y el Espacio Europeo de investigación, pilares esenciales para la construcción de la sociedad basada en el conocimiento, y en la que los doctores deben jugar un papel esencial del trasvase de este conocimiento.

En fecha 14 de marzo y 25 de abril de 2012, el Consejo de Gobierno de la UAB aprobó el Texto Normativo de Doctorado. Dicha normativa tiene como objetivo adaptar sus disposiciones a lo establecido en el Real Decreto 99/2011 antes citado y prevé, entre otras, una nueva configuración de la estructura del doctorado, a través de la regulación de los programas de doctorado, que serán organizados y gestionados mediante la creación de la Escuela de Doctorado de la UAB. Asimismo, enfatiza la importancia de la supervisión y tutela de las actividades doctorales, regulando un régimen de supervisión y seguimiento del doctorando, fija un plazo máximo de duración del doctorado y establece un régimen de dedicación a tiempo parcial y a tiempo completo. Este Texto Normativo también regula el procedimiento para la defensa de tesis doctorales sometidas a procesos de protección o transferencia de tecnología, y la posibilidad de incluir en el título la mención "Doctor Internacional".

El Sistema Interno de Calidad (SIQ\_ED) de la Escuela de Doctorado de la Universitat Autònoma de Barcelona refleja el compromiso firme de la Escuela de ofrecer programas formativos y de iniciación a la investigación de calidad que incluyan en su funcionamiento medidas para asegurar la evaluación y la mejora continua.

El SIQ\_ED se ha diseñado tomando como base las directrices del Sistema Interno de Calidad marco de la UAB (SIQ\_UAB), del programa AUDIT y los estándares y las directrices de garantía de calidad propugnadas por la ENQA (European Association for Quality Assurance in Higher Education), organismo europeo de evaluación de calidad, así como de los principios del EURAXESS, llamados Derechos, que pretende mejorar la contratación y las condiciones laborales de los investigadores de toda Europa y ayudar a realizar el atractivo de la carrera de investigación en Europa. Una de las piedras angulares del apartado de Derechos del EURAXESS es la implementación de la Carta Europea para los Investigadores (European Charter for Researchers) y del Código de Conducta para la Contratación de Investigadores (Code of Conduct for the Recruitment of Researchers). La Human Resources Strategy for Researchers (HRS4R) da soporte a la implantación de los principios de la Carta y del Código y vela por la concesión del distintivo HR Excellence in Research. ENQA (<http://www.enqa.eu/>) difunde la información, experiencias y buenas prácticas en cuestión de garantía de calidad (QA) en la educación superior. El Registro Europeo de Garantía de Calidad de la Educación Superior (EQAR) (<http://www.eqar.eu/>) es un registro de estos organismos, enumerando las que sustancialmente cumplan con el conjunto común de principios de garantía de calidad en Europa. Estos principios se establecen en las Normas y Directrices por la Garantía de Calidad (<http://www.eqar.eu/application/requirements/european-standards-and-guidelines.html>). Entre los referentes Vitae, realising the potential of researchers (<https://www.vitae.ac.uk/>). DOCPRO - The professional profile of PhD-holders (<http://www.mydocpro.org/en>).

Más allá del ámbito europeo hay la Red Internacional de Agencias de Garantía de Calidad en la Educación Superior (International Network for Quality Assurance Agencies in Higher Education (INQA/AHE)) que es la asociación mundial de más de 200 organizaciones que trabajan en la teoría y la práctica de la garantía de calidad en la educación superior. La gran mayoría de sus miembros son las agencias de garantía de calidad que operan de diferentes formas, aunque la Red también acoge (como miembros asociados) otras organizaciones que tienen interés con el control de la calidad en la Educación Superior.

Dos aspectos del modelo de calidad de la Escuela de Doctorado se tienen que destacar para una mejor comprensión del abasto de la política de calidad de la Escuela y del mismo manual:

1. La Escuela parte de la premisa que la calidad no es un concepto que pueda ser aislado; la calidad es una actitud y una forma de hacer las cosas que tiene que impregnar todas y cada una de las actividades de una organización. En consecuencia, no se puede hablar estrictamente de los objetivos de la política de calidad de la Escuela sino de la forma en la cual el tema de la calidad se enlaza en los objetivos de la política global del Equipo de Dirección.
2. La UAB es una universidad comprometida con el objetivo de conseguir un alto nivel de excelencia en la docencia, la investigación y la transferencia del conocimiento, y apuesta por el desarrollo y el establecimiento de metodologías de aprendizaje adaptadas a cada etapa de sus enseñanzas. La Escuela de Doctorado, como parte de la UAB, suscribe y hace suyo este compromiso y lo concreta en el código de buenas prácticas, entendido como un código de valores y de principios que inspiran el desarrollo de sus actividades, que a su vez son asumidos por todas las personas que participan. El Código de Buenas Prácticas de la Escuela de Doctorado de la UAB es un conjunto de recomendaciones y compromisos que tienen que servir de guía para los doctorandos en su doble condición de estudiantes de tercer ciclo y de investigadores en formación. Este código de buenas prácticas tiene que servir de guía para la dirección y el seguimiento de la formación del doctorando y de su tesis doctoral, teniendo además en cuenta que la Escuela de Doctorado tiene un reglamento de régimen interno que recoge los derechos y los deberes de los directores de tesis, los tutores y los doctorandos. Todas las personas integrantes de la Escuela de Doctorado se tienen que comprometer a cumplir el código de buenas prácticas. El seguimiento anual de la calidad de los programas de doctorado se lleva a cabo a partir de los indicadores de eficiencia específicos, como por ejemplo la tasa de éxito, el número de tesis producidas, el número de contribuciones científicas relevantes y el número de tesis con la mención cum laude. La comisión del programa de doctorado es la responsable de las acciones para mejorar los diversos procesos derivados del seguimiento anual del programa de doctorado.

#### A. Creación, modificación y extinción de programas de doctorado

Propuestas de nuevos programas de doctorado. De acuerdo con el Texto Normativo de Doctorado de la UAB, pueden presentar propuestas de nuevos programas de doctorado los departamentos o los institutos propios de la UAB, ante la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre el doctorado, que las elevará al Consejo de Gobierno y al Consejo Social para su aprobación. Otras estructuras de investigación de la UAB o centros adscritos pueden presentar propuestas de programas de doctorado por criterios de interés estratégico para la Universidad o por motivos científicos que aconsejen la formación de doctores en un ámbito determinado. Los requisitos para poder presentar una propuesta de programa de doctorado se recogen en el artículo 334 i su anexo del Texto Normativo.

La normativa de la UAB establece:

#### Artículo 334. Presentación de la propuesta de programa de doctorado

1. La implantación y la supresión de títulos de estudios oficiales de doctorado son acordadas por el departamento competente en materia de Universidades de la Generalitat de Catalunya, a propuesta del Consejo de Gobierno, y con el informe favorable del Consejo Social de la UAB.
2. La comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre la ordenación académica de los estudios de doctorado de la Universidad debate la creación o la supresión de estudios que conducen a la obtención de títulos de doctorado, y eleva la recomendación de creación o supresión al Consejo de Gobierno que, a su vez, las eleva, si procede, al Consejo Social, para su aprobación definitiva.

3. Los títulos de doctorado se adscriben a la Escuela de Doctorado. Esta adscripción deberá ser aprobada por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, junto con la memoria del título, previo informe positivo de la comisión del programa de doctorado.

4. Anualmente se fijará un único periodo para presentar propuestas de creación y modificación de programas de doctorado. Toda iniciativa deberá de ser aprobada previamente por los órganos de gobierno de los departamentos e institutos propios de la UAB impulsores del programa, y deberá contar con el visto bueno de todos los departamentos e institutos que aporten profesorado al programa.

Previa consulta a los departamentos e institutos propios, los órganos de gobierno competentes harán un debate estratégico para establecer el mapa de doctorados de la UAB y decidir cuales de las propuestas de creación y de modificación de programas de doctorado son aceptadas.

5. En los casos de doctorados interuniversitarios o internacionales, los plazos podrán ser diferentes a los marcados en este procedimiento general, si la comisión del Consejo de Gobierno con competencias sobre los estudios de doctorado lo cree necesario porque estos programas son una prioridad estratégica. En todo caso, para estos programas se abrirán igualmente los periodos de consulta a departamentos e institutos propios.

6. La supresión de unos estudios que conducen a la obtención de un título de doctorado se puede producir cuando concurren algunos de los supuestos siguientes:

a. No obtener la renovación de la acreditación.

b. Cuando el proceso de seguimiento aconseje la realización de modificaciones que afecten la naturaleza y los objetivos del título.

c. A propuesta de la comisión del programa de doctorado o de la Escuela de Doctorado.

d. A propuesta del equipo de gobierno de la Universidad

7. En los supuestos b, c i d, la comisión del Consejo de Gobierno con competencias sobre los estudios de doctorado resolverá la conveniencia de la supresión de estudios que conducen a la obtención de un título de doctor/a, y elevará la recomendación al Consejo de Gobierno que, a su vez, la elevará, si procede, al Consejo Social.

8. La modificación de un plan de estudios corresponde a la comisión del Consejo de Gobierno con competencias sobre los estudios de doctorado, que la elevará al órgano estatal o autonómico pertinente.

#### Elaboración y aprobación de la memoria de programas de doctorado.

La comisión académica del programa de doctorado elabora y revisa la memoria. La Unidad Técnica de Doctorado de la Escuela de Doctorado y la Oficina de Programación y de Calidad coordinan la elaboración de las memorias y ofrecen apoyo a los coordinadores de los programas de doctorado en todos aquellos aspectos relacionados con la organización técnica, orientación, definición de competencias y resultados de aprendizaje, etc.

Corresponde a la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre el doctorado su aprobación. La Unidad Técnica de Doctorado de la Escuela de Doctorado inicia los trámites para su acreditación inicial enviándola al Consejo de Universidades que a su vez, si procede, la remite a AQU Catalunya. Paralelamente, la Unidad Técnica de Doctorado de la Escuela de Doctorado elabora y envía a la Dirección General de Universidades del Departamento de Economía y Conocimiento de la Generalitat de Catalunya la documentación específica del programa.

#### Modificación y extinción de programas de doctorado.

Si el Informe de Seguimiento de la comisión académica del programa o el Informe de Seguimiento de la Escuela de Doctorado incluyen en sus propuestas de mejora alguna modificación al título, la comisión académica del programa elabora una propuesta formal de modificación que se envía en primera instancia a la Unidad Técnica de Doctorado de la Escuela de Doctorado para su revisión técnica y al Equipo de Gobierno. Eventualmente, la comisión académica del programa o la Escuela de Doctorado pueden requerir una modificación que no se halle recogida en el Informe de Seguimiento. En este caso es necesaria la aprobación de la propuesta por parte de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre el doctorado, como paso previo a su envío al Equipo de Gobierno. Corresponde a la coordinación del programa la elaboración de la propuesta. El Equipo de Gobierno remite la propuesta de modificación a la Comisión delegada del Consejo de Gobierno correspondiente para su discusión y aprobación. Una vez aprobada, la Unidad Técnica de Doctorado remite la propuesta al Consejo de Universidades que a su vez, si procede, la remite a AQU Catalunya para su evaluación. En caso de recibir el informe favorable, el coordinador del programa de doctorado será responsable de implementar las modificaciones aprobadas.

Los supuestos para la extinción de un programa de doctorado son la extinción de un programa implantado con anterioridad a la entrada en vigor del RD 99/2011, no obtener un informe de acreditación positivo a los 6 años, cuando como consecuencia de modificaciones substanciales el Consejo de Universidades considere que tales modificaciones suponen un cambio tan importante en la naturaleza y objetivos del programa como para aconsejar la extinción del título actual y la propuesta de un nuevo título, a propuesta de la comisión académica del programa o de la Escuela de Doctorado, por razones que conciernen a la programación universitaria emanada del Consell Interuniversitari de Catalunya o del Consejo de Coordinación Universitaria.

Las necesidades y propuestas de extinción de un programa formativo las recoge el Equipo de Gobierno de la UAB, que estudia la adecuación de la propuesta a la política de la universidad sobre su oferta educativa. Cuando el Equipo de Gobierno considera justificado y conveniente la extinción de un título, informa al Consejo de Gobierno y eleva la propuesta a la Comisión delegada del Consejo de Gobierno correspondiente para su discusión y aprobación.

## B. Seguimiento, evaluación y mejora de los programas

Este procedimiento requiere la elaboración de dos informes anuales de seguimiento: Informe de seguimiento del programa de doctorado (responsable: coordinador del programa) e Informe de seguimiento de la UAB (responsable: director de la Escuela de Doctorado). Los informes se guardan en el

Gestor documental. La Unidad Técnica de Doctorado de la Escuela de Doctorado extrae de los Informes de seguimiento del programa de doctorado los apartados necesarios para generar los informes a enviar a AQU Catalunya, y se los hace llegar. Una vez aprobado, el Equipo de Gobierno hace llegar a los Equipos de Dirección de los Centros el Informe de seguimiento de la UAB, junto a las eventuales recomendaciones y propuestas de mejora que se hayan generado en el proceso. El informe de seguimiento de la UAB se guarda en el Gestor documental. La Unidad Técnica de Doctorado de la Escuela de Doctorado extrae del Informe de seguimiento de la UAB los apartados necesarios para generar el informe a enviar a AQU Catalunya, y se lo hace llegar.

El coordinador del programa de doctorado es el responsable de desarrollar las acciones de mejora directamente vinculadas al desarrollo del programa.

El director de la Escuela de Doctorado es el responsable de desarrollar las acciones para la implantación de las mejoras que corresponden a la UAB.

## C. Naturaleza, composición, funciones y funcionamiento de la comisión académica del programa de doctorado.

Se recoge en el Reglamento de régimen interno de la Escuela de Doctorado de la UAB. Tal y como establece el Texto Normativo de Doctorado de la UAB, adaptado al Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, aprobado por el Consejo de Gobierno del 14 de marzo de 2012 y por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2012, en su disposición transitoria octava, las referencias a la comisión académica de los programas de doctorado se entenderán hechas a la comisión responsable de los estudios de doctorado, con respecto a las disposiciones relativas al tribunal, defensa y evaluación de la tesis doctoral.

De acuerdo con el Reglamento de régimen interno de la Escuela de Doctorado de la UAB:

### Artículo 13. Naturaleza

La comisión académica del programa de doctorado es el órgano responsable de la definición, actualización, calidad y coordinación de cada programa de doctorado, así como del progreso de la investigación y de la formación de los doctorandos del programa y de la autorización de la presentación de la tesis de cada doctorando o doctoranda del programa.

### Artículo 14. Composición

1. La comisión académica de cada programa de doctorado está integrada por doctores y pueden formar parte de ella investigadores de organismos públicos de investigación así como de otras entidades e instituciones implicadas en I + D + i, públicas o privadas.
2. La designación de los miembros de las comisiones académicas de los programas de doctorado corresponden al director o directora de la Escuela de Doctorado, a partir de la propuesta del coordinador o coordinadora de cada programa de doctorado.
3. Cada comisión académica está formada por el coordinador o coordinadora del programa de doctorado y, como mínimo, tres doctores. Está presidida por el coordinador o coordinadora del programa y tiene un secretario o secretaria académico, que designa la misma comisión entre sus miembros.
4. Los miembros de cada comisión académica pueden cesar a petición propia o por decisión del director o directora de la Escuela a partir de la propuesta del coordinador o coordinadora del programa de doctorado.

### Artículo 15. Funciones

Son funciones de las comisiones académicas de los programas de doctorado:

- a) Promover la calidad de su estudio de doctorado y proponer los mecanismos adecuados para mejorarla.
- b) Organizar, diseñar y coordinar las actividades de formación y de investigación de su programa de doctorado.
- c) Proponer la admisión de los candidatos al programa, asignar un tutor o tutora a cada doctorando o doctoranda y modificar este nombramiento en cualquier momento, siempre que concurren causas justificadas y habiendo escuchado al doctorando o doctoranda.
- d) Establecer los requisitos y criterios adicionales para seleccionar y admitir a los estudiantes en su programa de doctorado.
- e) Asignar un director o directora o varios codirectores de tesis a cada doctorando o doctoranda en el plazo máximo de un mes desde la matriculación al doctorado y modificar este nombramiento en cualquier momento, siempre que concurren causas justificadas y habiendo escuchado al doctorando o doctoranda.
- f) Autorizar la realización de estudios de doctorado a tiempo parcial y el cambio de régimen de dedicación del doctorando o doctoranda.

- g) Pronunciarse sobre la procedencia de la baja temporal en el programa de doctorado solicitada por el doctorando o doctoranda y establecer las condiciones de readmisión al doctorado.
- h) Aprobar y evaluar anualmente el plan de investigación y el documento de actividades del doctorando o doctoranda y autorizar, en su caso, cualquier modificación en el documento de actividades.
- i) Establecer anualmente los mecanismos de evaluación de la formación de los doctorandos y del progreso de la tesis doctoral, mediante las comisiones de seguimiento que se consideren necesarias para este efecto; determinar la composición de estas comisiones, el calendario del seguimiento y los requisitos exigibles a los doctorandos, y archivar la documentación que se derive.
- j) Custodiar el documento de compromiso.
- k) Aceptar el reconocimiento del plan de investigación de un doctorando o doctoranda que ha solicitado un cambio de programa de doctorado.
- l) Proponer a la comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre el doctorado la no continuidad de los doctorandos que no hayan superado el seguimiento o no se hayan presentado.
- m) Enviar la documentación y emitir los informes que sean preceptivos en el ámbito de los estudios de doctorado para la comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre el doctorado.
- n) Autorizar las estancias en instituciones de enseñanza superior o centros de investigación de prestigio internacional que permitan al doctorando o doctoranda obtener la mención de doctor internacional.
- o) Valorar y aprobar el proyecto de tesis del doctorando o doctoranda.
- p) Autorizar el depósito de la tesis del doctorando o doctoranda.
- q) Autorizar la presentación de la tesis del doctorando o doctoranda.
- r) Autorizar la prórroga del plazo de depósito de la tesis del doctorando o doctoranda.
- s) Autorizar, en su caso, que el doctorando solicite, a la comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre el doctorado, la exención del plazo de dos años desde la admisión al programa de doctorado para el depósito de la tesis doctoral.
- t) Proponer la composición del tribunal de defensa de la tesis.
- u) Determinar las circunstancias excepcionales en que no corresponde hacer públicos determinados contenidos de la tesis.
- v) Analizar cualquier otra incidencia que surja y proponer actuaciones concretas, que luego tiene que resolver la comisión delegada del Consejo de Gobierno competente en materia de doctorado.
- w) Proponer la formalización de convenios de cotutela.
- x) Proponer, para cada curso académico, premios extraordinarios de doctorado, así como la composición del tribunal para la concesión de estos premios.
- y) Asumir cualquier otra función establecida en las normativas de doctorado vigentes.

#### Artículo 16. Funcionamiento

1. Cada Comisión Académica de un programa de doctorado se reúne en sesión ordinaria, como mínimo, una vez al año, y en sesión extraordinaria cuando la convoque el coordinador o coordinadora del programa de doctorado a iniciativa propia o a solicitud de un tercio de los miembros de la comisión.
2. Su funcionamiento se rige por las mismas normas que regulan el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado en cuanto a la constitución, las votaciones y la adopción de acuerdos.

Documentos y enlaces relacionados:

Enlace SGIQ de la UAB:

<http://www.uab.cat/sistema-qualitat/>

Enlace SGIQ de las Escuelas de Doctorado:

<http://www.uab.cat/web/estudiar/doctordat/sgiq-de-l-escola-de-doctordat-1345665713608.html>

Enlace Normativa de Doctorado

<http://www.uab.cat/web/estudiar/doctorado/normativa-calendario-y-tasas-1345666967553.html>

Enlace Documento de Compromiso Doctoral

<http://www.uab.cat/web/estudiar/doctorado/novedades-rd-99/2011-1345666947639.html>

### **Universitat Politècnica de Catalunya**

A. Responsables del sistema de garantía interna de calidad del programa de doctorado

Los órganos responsables del Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) del programa de doctorado son:

- La Comisión de Doctorado (a nivel de Universidad).
- La Comisión Académica (a nivel de cada programa de doctorado).

A la Comisión de Doctorado de la UPC le corresponde hacer el seguimiento anual de la actividad y de los resultados de los programas de doctorado y hacer las propuestas que considere oportunas a los órganos competentes, dirigidas a la mejora continua de sus actividades y de los resultados obtenidos, o a la desprogramación, si es el caso, de programas existentes.

Sus funciones se recogen en el artículo 108 de los Estatutos de la UPC (Decreto 225/2003, de 23 de septiembre <http://www.upc.edu/normatives/ca/documents/dogc/decret-225-2003-de-23-de-setembre-pels-quals-saproven-els-estatuts-de-la-universitat-politecnica-de-catalunya/view>) y su composición actual se puede consultar en <http://www.upc.edu/la-upc/la-institucio/govern-i-representacio/pdf/comissio-de-doctorat-de-la-upc.pdf/view>

La Comisión Académica es la encargada de organizar, diseñar y coordinar el programa de doctorado y la responsable de sus actividades de formación e investigación. También es la responsable en última instancia de velar de manera exclusiva por la calidad de la actividad vinculada al programa, y de implantar las medidas pertinentes para su mejora continua.

a) Estructura y composición.

En relación a su composición, la Comisión Académica está presidida por el coordinador del programa de doctorado y constituida mayoritariamente por PDI doctor investigador de la UPC vinculado al programa, por representantes de estudiantes de doctorado y, si se considera oportuno, por una representación de otros grupos de interés (empresas, centros de investigación, etc.) vinculados muy estrechamente a las actividades del programa.

b) Normas de funcionamiento.

Las normas de representación y de funcionamiento de la Comisión Académica están reguladas en el Reglamento de Régimen interno de la Escuela de Doctorado (<http://doctorat.upc.edu/es/gestion-academica/normativas-reglamentos/reglamento-de-regimen-interno-de-la-escuela-de-doctorado-de-la-upc>).

c) Mecanismos para la toma de decisiones.

La toma de decisiones se llevará a cabo a través de las intervenciones de los miembros de la Comisión Académica en las reuniones que periódicamente se lleven a cabo. Los acuerdos pueden ser adoptados por consenso o mediante votación. Cuando fuera el caso, dicha Comisión, los elevará al [especificar el órgano de la unidad promotora del programa de doctorado competente] para su aprobación.

d) Procedimiento para articular la participación de los distintos agentes implicados en el programa de doctorado (tutores, directores de tesis, doctorandos, personal docente e investigador, personal de soporte, etc.).

La Comisión Académica del programa de doctorado es la responsable de los aspectos académicos y deberá velar para asegurar la participación de los diferentes agentes implicados en el programa cuando sea necesario (tutores, directores de tesis y personal docente e investigador).

En relación a los aspectos administrativos, la Comisión Académica contará con el soporte del personal técnico de la unidad gestora administrativa del programa de doctorado y de la Oficina de Doctorado de la UPC.

Los doctorandos además de contar con una representación de estudiantes en la Comisión Académica del programa también podrán participar a través del Consejo de Doctorandos de la UPC, que es el órgano de asociación y de representación de todos los estudiantes matriculados en los estudios de doctorado de la Universidad, y también a través del Claustro Universitario de la Universidad.

Cuando fuera el caso, la Comisión Académica puede considerar oportuno invitar a sus reuniones de trabajo a diferentes agentes implicados en el programa de doctorado. A diferencia de los miembros de la Comisión Académica, que tendrán voz y voto, dichos agentes podrán participar con voz pero sin voto.

e) Funciones asignadas.

Son funciones de las comisiones académicas de los programas de doctorado:

1. Organizar, coordinar, definir y actualizar el programa de doctorado.
2. Elaborar el reglamento de organización y funcionamiento y realizar en el mismo las modificaciones que sean procedentes.
3. Organizar, diseñar y coordinar las actividades de formación transversal y de investigación del programa de doctorado.
4. Promover la calidad dentro de su programa y establecer los mecanismos adecuados de seguimiento y mejora.
5. Establecer los requisitos y criterios adicionales para la selección y la admisión de los doctorandos y doctorandas a un programa de doctorado y aprobar su admisión.
6. Asignar el tutor o tutora de tesis una vez el doctorando o doctoranda haya sido admitido en el programa de doctorado.
7. Asignar al doctorando o doctoranda, en el plazo máximo de 6 meses desde su matriculación, un director o directora de tesis, que puede coincidir o no con el tutor o tutora de tesis.
8. Autorizar la codirección de la tesis doctoral a petición justificada del doctorando o doctoranda y del director o directora de tesis.
9. Cambiar el director o directora de tesis asignado a un doctorando o doctoranda a petición justificada del doctorando o doctoranda o del director o directora de tesis.
10. Arbitrar y garantizar el derecho a la propiedad intelectual del doctorando o doctoranda y del director o directora de tesis en caso de conflicto o cambio en la dirección de la tesis.
11. Autorizar a petición del doctorando o doctoranda el cambio de programa de doctorado en el que está matriculado.
12. Autorizar, a petición argumentada del doctorando o doctoranda y previa consulta al director o directora de tesis, la realización de la tesis doctoral a tiempo parcial.
13. Autorizar, a petición argumentada del doctorando o doctoranda y previa consulta al director o directora de tesis, la prórroga de uno o dos años para presentar la tesis.
14. Autorizar, a petición argumentada del doctorando o doctoranda y previa consulta al director o directora de tesis, la baja temporal del programa de doctorado por un periodo máximo de un año ampliable un año más.
15. Velar porque el documento de actividades en el que se inscribirán las actividades de interés para el desarrollo formativo del estudiante sea revisado y evaluado anualmente por el tutor o tutora y el director o directora.
16. Evaluar anualmente el plan de investigación y el documento de actividades del doctorando o doctoranda con los informes del director o directora y el tutor o tutora.
17. Proponer la formalización de los convenios de cotutela.
18. Elegir, en su caso, los expertos o expertas externos para que elaboren el informe sobre la calidad de la tesis.
19. Autorizar o denegar la inscripción y defensa de las tesis doctorales.
20. Establecer los criterios para la presentación de la tesis para el compendio de artículos y autorizar su presentación.
21. Proponer los tribunales de evaluación de las tesis doctorales y designar, entre sus miembros, al presidente o presidenta y al secretario o secretaria.
22. Evaluar y decidir, en su caso, la participación en el tribunal de un miembro que sea coautor de publicaciones derivadas de la tesis doctoral estará justificado.
23. Arbitrar en conflictos entre estudiantes y/o directores o directoras de tesis.
24. Aprobar el reglamento de funcionamiento interno de la comisión académica del programa de doctorado.
25. Cualquier otra función que les sea atribuida por la legislación vigente, la normativa de doctorado o la Dirección de la Escuela de Doctorado.

B. Procedimientos de seguimiento, evaluación y mejora de la calidad del desarrollo del programa de doctorado

a) Objetivos de calidad del programa de doctorado:

- Proporcionar una formación en investigación dirigida hacia la excelencia, garantizando una oferta académica acorde con las necesidades y expectativas de los usuarios.
- Facilitar al PDI y PAS, la adquisición de la formación necesaria para realizar sus respectivas actividades, y facilitar los recursos necesarios para que las puedan desarrollar satisfactoriamente.
- Orientar continuamente la dirección y la gestión al correcto funcionamiento académico y administrativo del programa de doctorado.
- Visualizar la investigación generada en el programa de doctorado, tanto en el marco nacional como internacional, con el fin de canalizarla en la sociedad para mejorar su bienestar.

El encargo docente de los departamentos dependerá de esas acciones de las comisiones académicas hacia la consecución de: mención de excelencia, incremento de tesis leídas, incremento de doctorandos de nuevo acceso, menciones internacionales, y actividad de investigación en proyectos y publicaciones que respalden las tesis.

b) Procedimientos para la evaluación y mejora de la calidad del programa de doctorado:

Anualmente, se valora la calidad del programa de doctorado mediante la Encuesta al estudiantado de doctorado. Los objetivos de esta encuesta son:

- Detectar problemas en el período de formación y en el de investigación.
- Posibilitar vías de solución para la mejora continua del programa de doctorado.
- Conocer el grado de satisfacción del estudiantado de doctorado a lo largo del proceso formativo y de investigación.

La población encuestada son todos los estudiantes de doctorado de la UPC. En la actualidad, se utiliza un modelo único en formato electrónico en el que se garantiza el anonimato de los encuestados y la confidencialidad de la información. Dicho instrumento consta de 7 apartados diferentes, tres de los cuales se visualizan o no en función del perfil del individuo, determinado por el período de doctorado en el que se encuentra (de formación, de trabajos de investigación y de elaboración de la tesis). Los otros cuatro apartados son visibles para el conjunto de la población, independientemente de su perfil, ya que hacen referencia a aspectos comunes del doctorado. Una vez los programas estén verificados se adaptará la estructura de la encuesta al RD 99/2011.

La encuesta se estructura en los siguientes apartados:

1. En el periodo de formación. Se evalúa la orientación académica y el método docente del programa.
2. En el periodo de investigación. Se realizan cuestiones sobre la utilidad del proyecto o propuesta de tesis, la integración en equipos de investigación del departamento o instituto, o la facilidad de encontrar director de tesis para avalar el proyecto o propuesta de tesis.
3. En el periodo de elaboración de la tesis. Se evalúan aspectos sobre la tesis (orientación recibida, apoyo por parte del tutor, utilidad de los cursos/seminarios o trabajos de investigación realizados, facilidad por encontrar director de tesis, soporte recibido para llevarla a cabo, etc.)
4. Organización y soporte administrativo. El encuestado valora si es adecuada la información y orientación recibida en el proceso de admisión; por parte de los servicios administrativos de la unidad promotora del programa; por parte de la Oficina de Doctorado y también por la Unidad de Asesoramiento y Apoyo Laboral a la Investigación.
5. Medios. Se realizan cuestiones sobre los medios materiales y los espacios que facilita la unidad promotora del programa para el trabajo personal; los recursos didácticos, y las fuentes de información y documentación consultadas en las bibliotecas de la UPC.
6. Valoración global. Se pregunta por los aspectos positivos y negativos percibidos a lo largo de la permanencia en el programa de doctorado.
7. Datos personales y académicos. Se recogen datos personales y académicos del encuestado (vinculación profesional, motivación para realizar los estudios de doctorado, horas de dedicación al doctorado, etc.)

La gestión, el tratamiento y análisis de datos, y la difusión de los resultados de la encuesta se llevan a cabo de forma centralizada a través del Gabinete de Planificación, Evaluación y Calidad de la universidad. Los resultados de la encuesta se difunden a través del web del Gabinete (actualmente en construcción, la dirección será: [www.upc.edu/portaldades](http://www.upc.edu/portaldades)) en el apartado ¿Encuestas¿, y los datos se publican anualmente a nivel global, por ámbitos y por programas. Los destinatarios de la difusión son el Vicerrectorado con competencias en los estudios de doctorado, la Comisión de Doctorado, los coordinadores de los programas de doctorado, los directores de departamentos e institutos universitarios de investigación, los estudiantes de doctorado encuestados y la Oficina de Doctorado.

El informe de resultados de la encuesta será revisado y analizado por la Comisión Académica de cada programa de doctorado, que determinará el conjunto de actuaciones a llevar a cabo y, si es el caso, presentará una propuesta para su aprobación a la Comisión de Doctorado de la UPC.

Los estudiantes de doctorado pueden hacer llegar sus opiniones acerca de la calidad del programa a través de sus representantes en la Comisión Académica, al coordinador del programa de doctorado o directamente a su tutor o director de tesis. Mediante los mecanismos establecidos por el programa (ej. reuniones periódicas de la Comisión Académica, sesiones tutoriales individuales o grupales, reuniones de trabajo, etc.) se recogerán acciones de mejora sobre el proceso de aprendizaje y de la actividad investigadora, la resolución y previsión de problemas académicos y de progreso de la investigación, y para la garantía de la calidad del programa de doctorado.

Además los estudiantes podrán hacer llegar sus opiniones acerca de la calidad de los estudios de doctorado a través de la Oficina de Doctorado y de la Comisión Gestora del Consejo de Doctorandos de la UPC y a sus representantes en el Claustro Universitario de la UPC.

c) Procedimientos para la evaluación y mejora de la calidad del profesorado del programa de doctorado:

Base de datos DRAC (Descriptor de la Investigación y la Actividad Académica de la UPC). Los programas de doctorado de la UPC están formados por grupos de investigación constituidos por doctores investigadores. La producción científica de cada grupo, así como su financiación, la transferencia de tecnología a la sociedad y las actividades de divulgación se recogen en un aplicativo informático llamado DRAC <http://drac.upc.edu/info/> cuyos objetivos son:

- Gestionar el catálogo de grupos de investigación con sus principales datos.

- Recoger la producción científica del grupo así como el resto de actividades de investigación, docencia, transferencia de tecnología y divulgación.
- Facilitar la divulgación de las actividades del grupo mediante la generación de memorias.
- Valorar anualmente los resultados de la actividad de investigación y generar los siguientes indicadores: ¿Puntos por Actividades de Investigación¿ (PAR) <http://drac.upc.edu/info/ca/lavaluaciodel-curriculum-vitae/upc-punts-par/normativa-sobre-lavaluacio-de-la-recerca-punts-par-i-patt> y ¿Puntos por Actividades de Investigación tipo 1¿ (para medir las actividades de investigación de calidad contrastada).
- Valorar anualmente la transferencia de resultados de la investigación y generar el indicador ¿Puntos por Actividades de Transferencia de Tecnología¿ (PATT) <http://drac.upc.edu/info/ca/lavaluaciodel-curriculum-vitae/upc-punts-par/normativa-sobre-lavaluacio-de-la-recerca-punts-par-i-patt>

Anualmente se realiza un seguimiento de los grupos de investigación a partir de los resultados de su actividad y, sobretodo, a partir de los indicadores mencionados. Estos datos se publican en el ¿Informe de indicadores de la actividad de investigación y transferencia de tecnología (PAR y PATT¿: <http://drac.upc.edu/info/ca/lavaluaciodel-curriculum-vitae>

Los datos del informe sirven para detectar aquellos grupos que no cumplen con los requisitos mínimos para ser considerados grupos de investigación. Dicho aplicativo se actualiza periódicamente y se gestiona a través de la Oficina Técnica RDI del Centro de Transferencia de Tecnología de la UPC.

Manual de evaluación de la Actividad Docente de la UPC. Con respecto a los mecanismos de evaluación y mejora de la calidad del profesorado, la Universidad Politécnica de Cataluña aplica desde el curso 2007/2008 un modelo de evaluación del profesorado basado en el Manual de Evaluación de la Actividad Docente de la UPC aprobado por el Consejo de Gobierno (acuerdo número 174/2007 del Consejo de Gobierno de 13 de noviembre de 2007 y, desde el curso 2008/2009, acuerdo número 68/2009 del Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2009).

Esta certificación responde a la adecuación del modelo de evaluación de la UPC a los criterios establecidos por AQU Catalunya.

La evaluación del profesorado funcionario y contratado no se hace únicamente a efectos de la concesión de un complemento autonómico, sino que tiene que permitir:

- Informar los tribunales de concursos para plazas de profesorado.
- Considerarla un requisito para presidir los tribunales de los concursos de acceso a plazas de profesorado, y un mérito para formar parte.
- Considerarla un mérito en los procesos de promoción interna.
- Considerarla un mérito en las solicitudes de ayudas para la innovación, la mejora docente y la búsqueda sobre docencia.
- Considerarla un mérito para la concesión de permisos y licencias.
- Considerarla un mérito en la solicitud de la condición de profesor emérito.
- Considerarla un requisito para poder optar a la concesión de premios y otros reconocimientos de calidad docente.
- Otros efectos que el Consejo de Gobierno determine en acuerdos posteriores a la aprobación de este modelo.

El modelo de evaluación recoge información referente a los contenidos siguientes:

- Autoinforme del profesor.
- Planificación docente.
- Actuación profesional.
- Resultados de la actividad docente.
- Satisfacción de los estudiantes.

En el apartado del autoinforme, se pretende que el profesor haga una reflexión personal sobre la docencia impartida (haciendo referencia al resto de apartados) así como identificar los méritos docentes más relevantes del quinquenio.

En el apartado de planificación docente, se tiene en cuenta el volumen de docencia, así como la variedad de asignaturas impartidas durante el quinquenio, y en el apartado de ¿actuación profesional¿ se quiere dar importancia a las actividades que el profesor ha realizado y que están vinculadas a la mejora docente.

Para asegurar una buena valoración de las tareas desarrolladas por el profesor se han designado diferentes comisiones de ámbito que se encargan de validar y valorar los méritos aportados por el profesor.

Los responsables de evaluar los indicadores de la actividad de investigación y transferencia de tecnología (PAR y PATT) son el Vicerrector de Política Científica con el apoyo de la Oficina Técnica RDI del Centro de Transferencia de Tecnología de la UPC. Los órganos que proponen y aprueban las acciones de mejora a emprender en función de dichos resultados son el Vicerrector de Política Científica y el responsable del grupo de investigación así como la Comisión de Investigación del Consejo de Gobierno, que establece directrices y políticas y a la que se le rinde cuentas.

Los responsables de evaluar el modelo de evaluación del profesorado basado en el Manual de Evaluación de la Actividad Docente de la UPC y los indicadores sobre la actividad docente, de investigación, de gestión del PDI son el Vicerrector de Personal Académico con el apoyo del Gabinete de Planificación, Evaluación y Calidad de la UPC. En el caso de obtener valoraciones desfavorables, estos procesos contemplan planes de actuación para mejorar cuya evaluación y seguimiento se llevará a cabo por los mismos agentes implicados en la evaluación. La Comisión de Personal y Acción Social del Consejo de Gobierno es la responsable de establecer las directrices y políticas y a la que se le rinde cuentas.

Info PDI. También se dispone de otro mecanismo para la consulta de la valoración del estudiantado sobre la actuación docente y de los indicadores sobre la actividad docente, de investigación, de dirección y coordinación, y de extensión universitaria del PDI. Se trata de un aplicativo informático llamado ¿Info PDI? ([www.upc.edu/infopdi](http://www.upc.edu/infopdi)) que contiene la evolución histórica de cada uno de los indicadores de actividad del profesorado y los resultados de las encuestas de los estudiantes desde el curso 1995/1996. A este aplicativo puede tener acceso cada profesor, el cual puede visualizar un informe global que contiene su progresión en los distintos ámbitos de su actividad:

- Docencia: docencia impartida en titulaciones de grado, máster y doctorado; direcciones de TFG y TFM, trabajos de investigación tutelados y proyectos de tesis; participación en tribunales (TFG, TFM, tesis y DEA); coordinaciones de programas docentes, de programas de intercambios de estudiantes, de programas de cooperación educativa, etc.; actividades personales (asistencia a cursos, seminarios, jornadas, simposios de formación docente, pedagógica o de materias propias del área de conocimiento, ¿); y encuestas de los estudiantes.

- Investigación: resultados de la actividad de investigación obtenidos a partir de la publicación de artículos en revistas, congresos, libros, premios, etc.

- Dirección y coordinación: de órganos de gobierno y de representación, en órganos colegiados o unipersonales de las unidades básicas, etc.

- Extensión universitaria: resultados de la actividad de extensión universitaria, relacionados con actividades de voluntariado, de colaboración con las instituciones y con los medios de comunicación, etc.

El Info PDI constituye para el profesorado un motivo individual de reflexión, que incide en la mejora de la calidad docente e investigadora. Dicho aplicativo se actualiza anualmente y se gestiona a través del Gabinete de Planificación, Evaluación y Calidad en colaboración con el Servicio de Personal de la UPC.

Plan de Formación del PDI de la UPC. En relación a la formación del PDI y su vinculación con la evaluación del profesorado, la UPC cuenta con un Plan de Formación del PDI (Documento aprobado por el Consejo de Gobierno de fecha 22 de julio del 2005) en el cual se establecen los objetivos generales, los instrumentos para su ejecución y evaluación y los criterios de priorización de las actividades de formación. Según este documento marco, el Instituto de Ciencias de la Educación (ICE) <http://www.upc.edu/ice/ca/lice-de-la-upc/> de la UPC canaliza todas las actividades formativas dirigidas al PDI con el objetivo de mejorar su actividad académica (docencia, investigación, transferencia de tecnología, extensión universitaria, y dirección y coordinación) incluyendo también ayudas para la formación externa, bien sea instrumental o en el propio ámbito de conocimiento.

La oferta formativa se visualiza a través de la propia página web del ICE y del portal PDI/PAS de la web de la UPC, aprovechando los recursos ya existentes (inscripciones vía web, listas de distribución, etc.) así como otros medios de comunicación interna de forma coordinada con el Servicio de Comunicación y Promoción de la UPC.

La Junta del ICE aprueba anualmente las líneas de formación a impulsar así como los colectivos y las situaciones a las cuales se dirigen, de acuerdo con las líneas estratégicas de la institución aprobadas por el Consejo de Gobierno de la UPC. El ICE lleva a cabo la priorización de las solicitudes y canaliza el proceso de acreditación de las actividades formativas realizadas por el PDI. Las diversas comisiones del Consejo de Gobierno, a propuesta del ICE, asignan el reconocimiento pertinente de acuerdo con la tipología de actividad realizada.

d) Procedimiento para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes de doctorado:

Para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje, el programa de doctorado cuenta con el Documento de Actividades del Doctorando que consiste en una evaluación continua de las actividades académicas y de investigación del doctorando (plan de investigación, competencias y destrezas adquiridas, movilidad, publicaciones, becas, informes de tutores y directores, etc.). El tutor y el director revisan regularmente dicho documento con el objetivo de llevar a cabo un seguimiento de la progresión académica e investigadora del doctorando y asesorarlo en su trayectoria curricular en función de sus posibilidades.

La Comisión Académica del programa llevará a cabo una evaluación anual de cada doctorando a través del citado Documento de actividades que servirá para la toma de decisiones que sean necesarias para la mejora continua de la calidad del programa de doctorado. Las comisiones académicas imponen unos mínimos requisitos en las actividades que han de constar en el Documento de Actividades del Doctorando (mínimo número de seminarios, cursos transversales, etc.).

Además, una vez el doctorando tenga asignado un director de tesis, se establecerá el Documento de compromiso, firmado por el vicerrector con competencias en los estudios de doctorado en la UPC, el doctorando y el director de tesis, en el cual se establecerán funciones de supervisión mediante reuniones de trabajo y de colaboración mutua; también se contemplarán aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial y de confidencialidad derivados de la actividad de investigación del doctorando; y, finalmente, en caso de incumplimiento de compromisos, las partes informarán al coordinador del programa de doctorado, que actuará como mediador. Si el conflicto no se resuelve a través del coordinador y de la Comisión Académica del programa, se trasladará a la Comisión de Doctorado y/o a los órganos competentes de la UPC.

C. Procedimiento para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados en el programa de doctorado (doctorandos, doctores titulados, personal académico, etc.) y de atención a las sugerencias y reclamaciones de los doctorandos

a) Procedimientos/mecanismos para la recogida y análisis de información sobre la satisfacción de los colectivos implicados en el programa.

La unidad promotora del programa de doctorado dispone de un reglamento propio (aprobado por el Claustro Universitario) en el cual se define, entre otros aspectos, la estructura de gobierno y de gestión de la unidad. En este reglamento se especifican las funciones de cada uno de los órganos de gobierno y la representatividad en éstos de los diferentes colectivos que forman la comunidad. A través de las reuniones de las comisiones de estos órganos colegiados y unipersonales se canalizan las opiniones de los colectivos de la unidad, las cuales quedan registradas en unas actas y se toman acuerdos que se convertirán en acciones de mejora para el desarrollo del programa de doctorado.

En concreto, los doctorandos pueden presentar sus opiniones en las sesiones tutoriales, reuniones de trabajo entre el doctorando y el director de tesis, a través del coordinador del programa de doctorado, por medio de la Comisión Gestora del Consejo de Doctorandos de la UPC y también por parte de los representantes de los estudiantes de doctorado en el Claustro Universitario de la Universidad.

Por otra parte, al objeto de recabar la información sobre el nivel de satisfacción de los colectivos implicados en los estudios de doctorado, se utilizarán encuestas para poder contrastar adecuadamente las distintas opiniones.

El procedimiento para la realización de las encuestas de opinión comienza con el envío de la herramienta de recogida de información (mediante correo electrónico o plataforma virtual), por parte de la unidad competente establecida a tal efecto por la unidad promotora del programa de doctorado o la Universidad, a los doctorandos, personal y otros agentes (cuando sea el caso) implicados en el programa, indicándoles una fecha máxima para su remisión. La encuesta podrá ser cumplimentada en formato electrónico. Los datos se volcarán en un fichero informático para su procesamiento y análisis, a partir de un informe de resultados por parte de la unidad o servicio responsable. En dicho informe se definirán los puntos fuertes y débiles, así como las propuestas de mejora detalladas y dirigidas a los agentes pertinentes. Estas propuestas deben permitir detectar las necesidades de mejora y obtener orientaciones básicas para el diseño de acciones encaminadas a subsanar las deficiencias detectadas. El coordinador del programa de doctorado trasladará las mismas a la Comisión Académica o a cualquier otro órgano o comisión encargada de tomar las decisiones oportunas sobre el programa (Comisión de Doctorado, etc.).

Cuando se disponga de varias evaluaciones, la unidad competente tendrá en cuenta la evolución de los datos de satisfacción y lo hará constar en los informes.

El seguimiento de la ejecución de las acciones derivadas debe recoger, en su caso, los siguientes aspectos: acciones propuestas, responsable(s) del seguimiento de la acción, valoración del grado de cumplimiento y tiempo necesario para su ejecución.

b) Procedimientos/mecanismos para la recogida y análisis de información sobre las sugerencias o reclamaciones de los doctorandos.

Para potenciar el rol de los estudiantes de doctorado, su participación y su contribución en las finalidades de la Universidad, se ha impulsado la creación de una organización propia, el Consejo de Doctorandos de la UPC. Este órgano representa a todos los estudiantes matriculados en los estudios de doctorado de la UPC. El Consejo se convoca una vez al año para elegir entre sus miembros a su Comisión Gestora formada por un presidente, un secretario y cinco vocales, uno de cada ámbito. El presidente tiene la capacidad de convocarla, el secretario controla las actas de las reuniones y las eleva a la Comisión de Doctorado y a la Oficina de Doctorado de la UPC. La Comisión Gestora del Consejo de Doctorandos de la UPC se rige por una normativa en la cual se establece su composición, sus competencias, sus objetivos, su funcionamiento y las funciones que le corresponde. Entre las competencias de esta Comisión están la de servir de medio de expresión de las aspiraciones, peticiones y propuestas de los estudiantes de doctorado; y promover, coordinar y defender sus inquietudes, derechos e intereses, además de promover la calidad de los programas de doctorado. El Consejo de Doctorandos de la UPC dispone de un apartado en la web <http://doctorat.upc.edu/es/escuela-doctorado/quien-somos> que incorpora información acerca de la Comisión Gestora, su composición y sus funciones, etc.

Además, los estudiantes de doctorado cuentan con una representación de su colectivo en el Claustro Universitario de la UPC (artículos 49 y 50.4 de los Estatutos), órgano de máxima representación de la comunidad universitaria, en el cual pueden proponer iniciativas y manifestar su opinión acerca de los problemas que afectan a la Universidad o a su entorno.

Finalmente, la UPC dispone de la figura del Defensor de la comunidad universitaria de la UPC, cuya misión fundamental es la de recibir quejas, sugerencias, iniciativas y propuestas de mejora, así como atender a cualquier persona física o jurídica que no se considere suficientemente atendida a través de los canales de que dispone la comunidad. Este mecanismo está regulado en los Estatutos de la UPC (Título VI) y en el Reglamento número 9/2004 del Claustro Universitario.

En conclusión, las reclamaciones tendrán como objeto poner de manifiesto las actuaciones que, a juicio del reclamante, supongan una actuación irregular o no satisfactoria en el funcionamiento de los servicios que se prestan con motivo de las enseñanzas del programa. Las sugerencias tendrán como finalidad la mejora de la eficacia, eficiencia y calidad de los servicios prestados en el programa de doctorado e incrementar la satisfacción de los estudiantes. Los canales disponibles para presentarlas son:

- por correo electrónico o de forma presencial a través de la Unidad gestora administrativa correspondiente o la Oficina de Doctorado de la UPC en el caso de sugerencias o reclamaciones de carácter administrativo.

- por correo electrónico a través de la Comisión Académica, la Comisión de Doctorado y del Vicerrectorado con competencias en los estudios de doctorado cuando se traten de aspectos académicos.

- mediante los representantes a la Comisión Gestora del Consejo de Doctorandos de la UPC y al Claustro Universitario.

La resolución de la solicitud se llevará a cabo por correo electrónico, ordinario o de forma presencial. En cualquier caso, se deberá remitir un informe de todas las reclamaciones o sugerencias de forma periódica a la Comisión Académica del programa de doctorado, quien las analizará y acordará las recomendaciones pertinentes o las medidas correctoras encaminadas a la mejora del programa de doctorado, tratando con especial atención aquellas incidencias que se repitan frecuentemente o tengan un carácter relevante. La Comisión Académica informará oportunamente a la Comisión de Doctorado de la UPC que podrá adoptar las medidas que considere pertinentes.

D. Procedimiento para garantizar la calidad de los programas de movilidad y sus resultados

a) Procedimientos/mecanismos para el seguimiento, evaluación y mejora sobre los programas de movilidad.

En este ámbito, la UPC promueve programas de movilidad y convenios específicos de cotutela con universidades de todo el mundo para intercambios o dobles titulaciones para realizar estancias y trabajos de investigación en empresas, organismos de investigación, etc.

Los programas de movilidad de estudiantes se coordinan desde el Servicio de Relaciones Internacionales. Los acuerdos de movilidad quedan plasmados por escrito, firmados por los cargos correspondientes de ambas universidades. La unidad gestora administrativa del programa de doctorado tiene informatizada la gestión de los intercambios a través de herramientas informáticas específicas, bases de datos, listas de correo electrónico e información específica en el programa de gestión de matrículas de los estudiantes. La información relativa a la gestión y coordinación de los distintos programas de movilidad (convocatorias, becas, reuniones informativas, etc.) se publica en la web del Servicio de Relaciones Internacionales y también en la propia web del programa de doctorado.

La actividad de los programas de movilidad se mide a partir de una serie de indicadores que evalúan la calidad de los mismos, entre los cuales destacan las encuestas de las propias unidades responsables del programa de doctorado, la encuesta sobre la estancia Erasmus de la Agencia Nacional ERASMUS y las encuestas de satisfacción de los estudiantes. Desde la Comisión Académica también se realizará un seguimiento del estudiante en la participación en los posibles programas de movilidad a través del Documento de Actividades del Doctorando.

Con el fin de garantizar la calidad de los programas de movilidad, la Comisión Académica del programa de doctorado llevará a cabo una revisión periódica de dichos programas al finalizar cada curso académico, analizando el nivel de alcance de los objetivos propuestos, las posibles deficiencias detectadas y el nivel de satisfacción de los estudiantes. Para extraer esta información se hará uso de indicadores (número de estudiantes que participan en programas de movilidad, origen de la movilidad, destino de la movilidad, etc.) y de encuestas de satisfacción a estudiantes. Los resultados del análisis de esta información servirán para implementar las mejoras pertinentes. Las propuestas de mejora irán dirigidas, en su caso, a:

- Coordinador del programa de doctorado.
- Responsable de Intercambios de la unidad.
- Responsable del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad.
- Responsable (Vicerrectorado) de Política Internacional.
- Responsable (Vicerrectorado) de Estudiantes.
- Responsable (Vicerrectorado) con competencias en los estudios de doctorado. En la actualidad se trata del Vicerrectorado de Investigación.

Las propuestas de mejora estarán centradas, en su caso, en:

- Ampliación o disminución de plazas.
- Nuevos convenios con otras Universidades, revisión y/o modificación de los existentes.
- Atención a las quejas, sugerencias y reclamaciones de los distintos colectivos implicados.

Para rendir cuentas sobre los programas de movilidad, cada curso académico se publican en la web de Datos Estadísticos y de Gestión de la UPC <http://www.upc.edu/dades/>, Apartado de Docencia, Subapartado 1.6, los indicadores más relevantes de la movilidad de estudiantes de doctorado de la Universidad.

b) Procedimientos/mecanismos para asegurar la coordinación de los programas de doctorado interuniversitarios.

Los convenios y acuerdos con otras organizaciones y/o instituciones académicas para realizar actividades conjuntas en el marco de los estudios de doctorado han de seguir las pautas del documento *¿Normativa para la realización de convenios vinculados a los estudios de doctorado?* (CG 9/7 2007) aprobado el 23 de julio del 2007.

Corresponde a la Comisión de Doctorado la autorización de la firma de los acuerdos y convenios, autorizar las modificaciones o la inclusión de nuevas cláusulas, así como hacer el seguimiento de sus resultados y la propuesta de resolución, cuando sea el caso. Serán considerados nulos a todos los efectos los acuerdos o convenios firmados que no cumplan con esta normativa, que no hayan estado autorizados explícitamente por parte de la Comisión de Doctorado, o que contengan aspectos contrarios a otros procedimientos y normativas aprobados por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social o a marcos normativos de rango superior establecidos por diferentes administraciones con atribuciones sobre los estudios de doctorado.

Esta normativa se revisará en el caso que se produzcan cambios en el actual marco normativo que lo hagan necesario, o por la integración de esta normativa en un marco más amplio que responda a otras necesidades o que también regule otras tipologías de estudios propuestos por la UPC.

La Oficina de Doctorado dará soporte a la Comisión de Doctorado para definir los modelos de convenios, procedimientos y protocolos necesarios para el buen desarrollo y seguimiento de esta normativa.

El convenio para la realización conjunta de programas de doctorado se llevará a cabo preferentemente con universidades catalanas o españolas, o con universidades de estados miembros de la UE y que pertenezcan a alguna de las redes de universidades en las que la UPC esté presente.

En el acuerdo necesariamente debe constar:

1. El programa deberá estar aprobado por cada una de las universidades participantes mediante sus órganos de gobierno, y por parte de la administración responsable de la comunidad o país correspondiente. En el caso de universidades españolas, cada una de ellas deberá de solicitar la aprobación del programa a la comunidad autónoma correspondiente (aunque sea la misma comunidad).
2. Se han de definir los órganos de gobierno del programa y las funciones que tendrán asignadas, así como la universidad coordinadora y sus funciones. Se podrán establecer coordinaciones alternativas o una comisión paritaria de coordinación. Debe identificarse claramente las unidades o cargos de contacto y las responsabilidades de las universidades participantes.
3. Se identificarán las actividades a programar y a realizar por parte de cada universidad, y los créditos (si corresponde) a impartir por parte de cada universidad participante. En el caso que el estudiante deba de realizar cursos de un programa oficial de máster (complementos de formación), si es posible, se especificarán los cursos vinculados al programa de doctorado.
4. Se tratarán de forma conjunta los criterios de acceso y admisión, mediante la comisión mixta o paritaria, o una comisión de selección. Una vez admitido, el estudiante se podrá matricular en cualquiera de las universidades participantes, siendo la universidad donde se matricule la responsable de la custodia de su expediente.
5. La universidad en la cual el estudiante tenga abierto el expediente y finalmente lea la tesis será la universidad encargada de la gestión del título de doctor. En la medida que la legislación vigente lo permita, el título será único, en nombre de las dos universidades y expedido por la universidad en la que el estudiante lea la tesis.
6. En el caso que proceda, se regulará la movilidad de estudiantes y profesorado entre las universidades participantes.
7. La lectura de la tesis, siempre que la legislación vigente lo permita expresamente, se podrá efectuar en cualquiera de las universidades participantes, respetando los criterios de garantía de calidad de las tesis previos a la lectura establecidos en cada una de las universidades.
8. Los precios serán, como mínimo, los establecidos en el decreto de precios de la comunidad autónoma y se abonarán en la universidad en la que el estudiante tenga abierto su expediente. En el caso que el estudiante deba de pagar precios superiores a los precios públicos establecidos por el decreto vigente, será necesario que éstos estén dentro de los límites establecidos también definidos en el decreto de precios públicos de la comunidad o país correspondiente, y que sean autorizados por parte de los órganos de gobierno correspondientes de la universidad.
9. Se definirá una comisión mixta designada por los rectores respectivos, con el objetivo de poder ejercer las funciones de arbitraje en caso de conflicto.

#### E. Procedimiento de información sobre el programa de doctorado

A través de la web de la UPC ([http://www.upc.edu/?set\\_language=es](http://www.upc.edu/?set_language=es)), en la sección dedicada a los Estudios de Doctorado, u opcionalmente a través de una página propia, cada programa de doctorado ofrecerá información de utilidad tanto para los estudiantes actuales como para los estudiantes potenciales. Dichas webs son de acceso público.

La Comisión Académica del programa facilitará a la Oficina de Doctorado y mantendrá anualmente actualizada y pública la información siguiente:

- Nombre del programa.
- Otras universidades participantes, si las hay, y la universidad coordinadora.
- Unidades básicas y/o adscritas promotoras del programa.
- Grupos de investigación involucrados, con la relación del PDI doctor que participa en el programa.
- Proyectos de investigación vigentes sobre los cuales se realice la tesis doctoral.
- Coordinador del programa y miembros de la Comisión Académica del programa.
- Personal de soporte a la gestión y de atención a los doctorandos.
- Procedimiento establecido para el nombramiento del coordinador y de los miembros de la Comisión Académica del programa, y competencias atribuidas.
- Relación del PDI con vinculación al programa.
- Número de plazas disponibles para los estudiantes de nuevo acceso por curso académico, en función de la capacidad de tutoría, dirección e investigación.
- Principales titulaciones de acceso, si es el caso.

- Criterios de admisión y de selección específicos del programa, así como criterios de valoración de méritos.
- Requisitos de formación metodológica o científica complementarios, de los cuales se ha de especificar, si es el caso, el programa de máster universitario de la oferta de la UPC en el cual están programados.
- Descripción de los créditos y/o las actividades de orientación a la investigación ofrecidos específicamente por el programa, si es el caso.
- Criterios para la propuesta de desvinculación del estudiante, si es el caso.
- Actividades organizadas dirigidas a complementar la formación en investigación del estudiante.
- Procedimiento establecido para la evaluación anual de los estudiantes tutorizados.
- Infraestructura y equipamientos a destacar que han de estar disponibles para que los estudiantes puedan llevar a cabo la investigación.
- Convenios específicos establecidos, en el caso que participen organismos o universidades diferentes.
- Los programas de movilidad.
- Los resultados de la formación académica y científica, de la inserción laboral y de la satisfacción de los diferentes grupos de interés.
- Los procedimientos para realizar alegaciones, reclamaciones y sugerencias.

#### F. Criterios específicos en el caso de extinción del programa de doctorado

La extinción de un programa de doctorado impartido por las Unidades Básicas de la Universidad Politécnica de Cataluña podrá producirse por no obtener un informe de acreditación positivo, o porque se considere que el programa necesita modificaciones de modo que se produzca un cambio apreciable en su naturaleza y objetivos o bien a petición de la unidad básica responsable del programa, de la Comisión de Doctorado, del Consejo de Gobierno de la Universidad, el Consejo Social de la UPC o de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con los criterios que ésta establezca.

El artículo 10.3 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, establece que los programas de doctorado deberán someterse a un procedimiento de evaluación cada seis años a efectos de la renovación de la acreditación a que se refiere el artículo 24 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el RD 861/2010.

En consecuencia, los programas oficiales de Doctorado deberán haber renovado su acreditación antes del transcurso de seis años a contar desde la fecha de su verificación inicial o desde la de su última acreditación, de acuerdo con el procedimiento y plazos que las Comunidades Autónomas establezcan en relación con las universidades de su ámbito competencial, en el marco de lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el RD 861/2010.

De acuerdo con este artículo, una vez iniciada la implantación de las enseñanzas correspondientes a títulos oficiales inscritos en el RUCT (Registro de Universidades, Centros y Títulos), la ANECA o los órganos de evaluación que la Ley de las Comunidades Autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el programa verificado por el Consejo de Universidades de acuerdo al protocolo que se establezca al efecto.

La renovación de la acreditación de los títulos se producirá cuando éstos obtengan la resolución estimatoria del Consejo de Universidades, previo informe favorable emitido por la ANECA o por los órganos de evaluación que la Ley de las Comunidades Autónomas determine.

En caso de resolución desestimatoria por parte del Consejo de Universidades, el título causará baja en el RUCT y perderá su carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. En este caso, la resolución declarará extinguido el programa de doctorado y deberá contemplar las adecuadas medidas que garanticen los derechos académicos de los estudiantes que se encuentren realizando dicho programa.

Puesto que, cuando ocurra la extinción de un título oficial de doctorado, las Universidades están obligadas a garantizar el adecuado desarrollo efectivo de las enseñanzas que hubieran iniciado sus estudiantes hasta su finalización, la Comisión Académica del programa de doctorado debe proponer al órgano de gobierno de la unidad básica, para su aprobación, los criterios que garanticen el adecuado desarrollo efectivo de las enseñanzas que hubieran iniciado sus estudiantes hasta su finalización, que contemplarán, entre otros, los siguientes puntos:

- Calendario de extinción.
- No admitir matrículas de nuevo ingreso en el programa de doctorado.
- La supresión gradual de la impartición de la formación, de acuerdo a la legislación vigente.
- La implementación, en su caso, de acciones tutoriales y de orientación específicas a los doctorandos.
- El derecho a leer la tesis doctoral antes de un plazo determinado regulado por la normativa vigente.

En caso de que la extinción de un programa de doctorado se produzca por la implantación de un nuevo programa que lo sustituya, además de los aspectos anteriormente citados, se habrá de facilitar a los estudiantes como mínimo la siguiente información:

- Programa de doctorado que sustituye al actual.
- Calendario de extinción del actual programa y calendario de implantación del nuevo que lo sustituye.
- Aspectos académicos y administrativos derivados del traspaso del expediente, si procede.

La Universidad, la Comisión de Doctorado y la Comisión Académica del programa de doctorado velarán por la difusión eficaz a la sociedad en general, de la extinción de los enseñanzas de doctorado de la UPC, así como de las actuaciones que se realicen desde la unidad básica promotora y la Oficina de Doctorado para garantizar a los estudiantes el desarrollo efectivo de las enseñanzas que estos hubieran iniciado.

#### **Universitat de Girona**

La Universidad de Girona dispone de un SIGQ certificado por AQU Catalunya para los estudios de grados y máster <http://www.udg.edu/udgqualitat>. Se han añadido 5 procedimientos nuevos que afectan a los estudios de doctorado para la Evaluación del personal docente e investigador (procedimiento 24); Evaluación de los estudiantes (procedimiento 25); Satisfacción de los implicados (procedimiento 26); Diseño, modificación y extinción de programas de doctorado (procedimiento 27) y para el Proceso de Gestión de Quejas, Reclamaciones, Sugerencias y Resolución de conflictos en los estudios de doctorado (procedimiento 28).

#### **Universitat de Lleida**

Sistema de garantía de calidad de la UdL: [http://www.udl.cat/export/sites/universitat-lleida/ca/serveis/oqua/galleries/docs/documents\\_web\\_antiga/qualitat/manuals\\_qualitat/manuals/SGIQ\\_DOCTORAT.pdf](http://www.udl.cat/export/sites/universitat-lleida/ca/serveis/oqua/galleries/docs/documents_web_antiga/qualitat/manuals_qualitat/manuals/SGIQ_DOCTORAT.pdf)

A. Sistema General de la Universidad y específico para el programa. Quién gestiona, coordina y realiza el seguimiento del Sistema de Garantía Interna de la Calidad (SGIC)

La Universidad de Lleida (UdL) ha creado la Escuela de Doctorado como un centro de educación superior con la misión de organizar las actividades académicas y administrativas implicadas en los estudios de doctorado, de manera que se garantice la calidad de la oferta académica y la eficacia en la gestión para el fomento de la excelencia en la investigación.

El SGIC de la UdL es único para todos los centros de la universidad, con un manual de calidad y un manual de procedimientos común para todos ellos pero que despliega sus particularidades en un conjunto de procedimientos de centro y su organización. Este SGIC ha sido evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

Los programas de doctorado, como los de grado y máster, se han incluido en el SGIC de la Universidad por lo que siguen los procedimientos generales de la universidad. Además se ha diseñado un sistema similar al de los centros propios (Escuelas y Facultades) en el que se recogen los procedimientos específicos y la organización de la Escuela de Doctorado: ¿ Sistema de garantía interna de la calidad (SGIC ) de los programas de doctorado ¿, aprobado por la Subcomisión de Estudios de Doctorado el 08/03/2011 y revisado en fecha 27/11/2012.

Los documentos se encuentran en la página web de la Oficina de Calidad de la UdL: <http://www.udl.cat/ca/serveis/oqua/qualitat/qualitat/>

En el SIGC del Doctorado de la UdL se contempla la estructura y las funciones de los distintos órganos para la gestión, coordinación, aprobación y revisiones del sistema. El director o directora de la Escuela de Doctorado es el o la principal responsable del SGIC y el Comité de Dirección de la Escuela ejerce las funciones de Comisión de Garantía de la Calidad.

En el ámbito de cada programa, la Comisión Académica del programa de doctorado es la responsable de la revisión y seguimiento de dicho programa y de plantear, aprobar e impulsar las propuestas de mejora. Así pues, cada programa tiene una Comisión Académica diferenciada que realiza el seguimiento individualizado de dicho programa.

En el ¿Reglamento de régimen interno de la Escuela de Doctorado de la UdL¿, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UdL el 30 de mayo de 2012, se recogen los órganos de una persona en representación de los investigadores en formación y una persona en representación del personal de administración y servicios.

Las funciones del Comité de Dirección en relación al sistema de garantía de calidad son:

- Establecer los criterios de calidad y las directrices para la creación, modificación y supresión de los programas formativos que se tienen que organizar en la Escuela de Doctorado.
- Aprobar las propuestas de creación, modificación o supresión de programas de doctorado de la UdL.
- Valorar las propuestas de programas de doctorado y las memorias presentadas.

- Aprobar la composición de las comisiones académicas de los programas de doctorado, así como el cese de funciones y la sustitución de sus miembros.
- Coordinar la programación y organización de cursos, seminarios y otras actividades relacionadas con la formación de personal investigador.
- Establecer los procedimientos para el reconocimiento de actividades formativas y otros aspectos de la formación del personal investigador.
- Elaborar la normativa sobre la elaboración, presentación y defensa de tesis doctorales, y para el nombramiento de tribunales de evaluación.
- Establecer los procedimientos de control y seguimiento de las actividades desarrolladas por los investigadores en formación.
- Establecer los procedimientos y criterios para la concesión de ayudas y becas.
- Definir la política de colaboración con otras entidades.
- Elaborar y aprobar el Plan estratégico anual, incluyendo un presupuesto con distribución y relación de gastos.

En el ámbito particular de cada programa de doctorado existe una Comisión Académica que es responsable de la coordinación del programa, así como del progreso de los investigadores en formación. Dicha Comisión Académica está presidida por el coordinador y en su composición hay tres doctores que participan en las líneas de investigación del programa de doctorado y un investigador/a en formación del programa de doctorado.

Las funciones de la Comisión Académica de cada programa en relación al sistema de garantía de calidad son:

- Definir, actualizar y garantizar la calidad del programa de doctorado.
- Admitir investigadores en formación y asignarles tutores y directores.
- Evaluar el Plan de Investigación y el documento de actividades del personal investigador en formación del programa de doctorado.
- Decidir sobre la continuidad o no en el programa de doctorado de sus investigadores en formación, según el procedimiento establecido.
- Evaluar la idoneidad de las tesis doctorales presentadas y de las actividades de formación llevadas a cabo.
- Autorizar la realización de los estudios a tiempo parcial, las bajas o las prórrogas para la presentación de las tesis.
- Autorizar las estancias en el extranjero para los investigadores en formación del programa de doctorado.
- Autorizar la presentación de la tesis doctoral y proponer expertos para su evaluación.

#### B. Procedimiento de seguimiento que permite supervisar el desarrollo del programa de doctorado

El desarrollo de los programas de doctorado tiene un doble seguimiento, que se realiza para cada programa y que es la pieza fundamental del SGIC. Por un lado se lleva a cabo el seguimiento de cada uno de los programas de doctorado en su conjunto, descrito en el procedimiento PD05 ¿Revisar y mejorar los programas de doctorado¿, y por el otro se realiza el seguimiento individual del investigador en formación o doctorando, descrito en el procedimiento PD 03 ¿Orientar y dirigir estudiantes de doctorado ¿.

##### *PD05 ¿Revisar y mejorar los programas de doctorado¿*

Para garantizar la calidad del programa se despliega el seguimiento interno del programa de doctorado. A través de este procedimiento se analizan el desarrollo del programa y sus resultados y se plantean propuestas de mejora. Para este análisis se recoge toda la información disponible del programa que incluye la información derivada de los procedimientos de gestión del acceso y de gestión de la movilidad, los resultados obtenidos por los investigadores en formación, que se valoran a través de indicadores, y la información recogida a través de la herramienta del ¿Correu Obert¿. La gestión de esta herramienta se detallada en el Procedimiento PG 10 ¿Gestionar quejas, demandas, sugerencias y valoraciones¿. Dicha plataforma sirve para tramitar las quejas y sugerencias del estudiantado de la UdL y está disponible en las páginas principales de todos los centros. A través de ella, los estudiantes pueden manifestar quejas, demandas, sugerencias y valoraciones únicamente identificando el programa al que pertenecen ¿grado, máster o doctorado- por lo que pueden expresar libremente su opinión. De acuerdo con el ámbito o la temática de la observación ésta se asigna a un responsable que pueda responderla. Las observaciones y las respuestas son públicas y consultables por la comunidad universitaria en el campus virtual (intranet de la UdL) y aportan una información muy valiosa a los responsables de los diferentes programas.

Otra de las herramientas a disposición de la coordinación del programa es el ¿Portafolio del Título¿, donde se recogen las evidencias y la información básica del desarrollo del programa. A través de esta plataforma se garantiza que esté disponible la documentación del programa de doctorado, desde la planificación hasta los resultados, el análisis y la revisión para la mejora. Entre los resultados que se recogen para el análisis y seguimiento de los programas de doctorado, además de los indicadores de rendimiento y evolución académica de los doctorandos, se encuentra la opinión de los estudiantes de doctorado que están elaborando su proyecto de tesis y la opinión de sus tutores. Posteriormente, en el momento de solicitar el título, se recoge la opinión del nuevo doctor sobre el conjunto del programa ya finalizado.

El coordinador o coordinadora del programa, a partir de toda la información disponible realiza un análisis del programa en el que debe valorar tanto los resultados como su desarrollo con el objetivo de identificar las áreas de mejora del programa. Este análisis se plasma en un informe de seguimiento que valorará la Comisión Académica del programa, incluyendo una propuesta de mejoras que contemple acciones concretas. En seguimientos posteriores esta valoración incluirá la revisión de las acciones realizadas y los resultados obtenidos. La Comisión Académica es la encargada de impulsar las mejo-

ras en el programa. Finalmente, los informes de todos los programas de doctorado son revisados por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado.

#### *PD 03 ¿Orientar y dirigir estudiantes de doctorado?*

El seguimiento del investigador en formación es el procedimiento fundamental de todo el SGIC ya que se refiere a la tutela y valoración del progreso del estudiante. El procedimiento recoge las actuaciones que se suceden desde que el estudiante se matricula por primera vez de la tutela académica hasta que obtiene el título de doctor, con indicación de a quién corresponde la responsabilidad de cada actuación.

Dentro de estas actuaciones se encuentra el seguimiento anual del investigador en formación que realiza la Comisión Académica del programa a través de una evaluación del desarrollo del aprendizaje del investigador y de la evolución de su investigación. Para este análisis se utiliza, básicamente, el documento de actividades del doctorando (DAD) y el informe anual del director o directora de tesis (IAD), así como otra información que pueda ser relevante.

El investigador en formación matriculado en un programa de doctorado registra en la plataforma informática de gestión de la investigación de la UdL todas las actividades que va realizando relacionadas con su plan de investigación (publicaciones, estancias en centros de investigación, participaciones en proyectos, en congresos, en cursos, en conferencias, etc.). Con estos datos se elabora el registro individualizado de las actividades del investigador en formación (DAD).

Por otro lado, el informe del director o directora de tesis (IAD) permite que la Comisión Académica del programa de doctorado evalúe la evolución del investigador o investigadora en formación en relación a su investigación en cada uno de los años de realización de la tesis. En el informe se valoran aspectos como los cursos y actividades de formación, la redacción de artículos para revistas, la presentación de ponencias, las estancias en otros centros de investigación, etc.

Por lo que respecta a la participación de los diferentes agentes implicados en el programa de doctorado y en su seguimiento, ésta se vehicula a través de los procedimientos incluidos en el SGIC que prevén su participación en los órganos de gobierno y asesoramiento. La participación de los agentes en dichos órganos se ha detallado en la descripción de las comisiones.

#### C. Procedimientos que aseguran el correcto desarrollo de los programas de movilidad

En el procedimiento específico PD 04, *¿Gestionar la movilidad de los estudiantes de doctorado?*, se detalla cómo se gestiona la movilidad de los estudiantes de programas de doctorado. El tutor y/o el director de tesis aconsejan al estudiante en las propuestas de movilidad comprobando que éstas cumplen con los objetivos previstos en el programa de doctorado. Posteriormente, el tutor y/o director y el coordinador o coordinadora del programa dan el visto bueno a la propuesta. Una vez realizada la estancia, la Comisión Académica del programa la valida y la tiene en cuenta a la hora de hacer el seguimiento del programa y proponer mejoras.

Por lo que respecta a la política y los objetivos de movilidad, éstos se desarrollan a nivel de universidad en el procedimiento PG 07 *¿Establecer la política y los objetivos de movilidad?*

El equipo de gobierno de la universidad y el vicerrector o vicerrectora responsable en materia de movilidad fijan los objetivos relativos a la movilidad en la UdL, la Oficina de Relaciones Internacionales y los coordinadores de los centros son los que realizan las acciones necesarias para llevar a cabo esos objetivos. Finalmente, la Comisión de Relaciones Internacionales y Movilidad, en la que están representados el Equipo de Dirección de la UdL y todos los centros, realiza el seguimiento de las acciones y de sus resultados, y determina la propuesta de mejoras relacionadas con la movilidad que se pueden llevar a cabo.

#### D. Mecanismos de garantía de calidad que aseguran la transparencia y la rendición de cuentas a los agentes interesados en el programa de doctorado

El procedimiento PD 07 *¿Publicar información y rendir cuentas sobre los programas de doctorado?*, detalla cómo se marcan las directrices y cómo se revisa y se publica la información sobre los programas de doctorado. Concretamente, el Equipo de Dirección de la universidad marca las directrices sobre la información que publica la universidad, y el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado hace lo propio sobre la información que se debe hacer pública en relación a los programas de doctorado. El coordinador del programa es el responsable de revisar y actualizar la información concreta del programa que coordina, para que ésta esté actualizada en la página web. También el equipo de dirección de la universidad hace pública información a través de la memoria académica y el informe del rector. El seguimiento interno del programa de doctorado aporta información sobre cómo mejorar la información pública del programa, ya que en el análisis del programa se incluye también la valoración de la información que se publica.

Cada uno de los procedimientos del SGIC incluye un apartado en el que se explica cómo se articula la participación de los diferentes agentes interesados en el procedimiento, ya sea a través de su participación directa en el procedimiento o a través de la participación en órganos o comisiones en las que se toman decisiones relativas al programa de doctorado.

#### **Universitat Oberta de Catalunya**

El programa de doctorado se desarrollará en el seno de la Escuela de Doctorado, en estrecha colaboración con los Estudios de Informática de la Universitat Oberta de Catalunya.

La Universitat Oberta de Catalunya organiza las distintas disciplinas por ámbitos de conocimiento, los estudios, conforme a lo establecido en las Normas de Organización y Funcionamiento (NOF) de la Universidad, aprobadas en 2003, y así se ha mantenido en las nuevas NOF aprobadas en 2010.

La Universitat Oberta de Catalunya, de acuerdo con su política de calidad, participó en la convocatoria 2007 del programa AUDIT para diseñar un sistema de garantía interna de la calidad (SGIC) que, siendo aplicable a cada uno de los estudios, permitiera integrar todas aquellas actividades que la UOC estaba realizando o quería llevar a cabo, para garantizar la calidad de sus enseñanzas, ampliando los mecanismos de participación de los diferentes grupos de interés y creando mecanismos de revisión y mejora continua.

El Manual del sistema de gestión interna de la calidad (MSGIC) es un documento de referencia para los diferentes estudios de la Universitat Oberta de Catalunya que obtuvo en la convocatoria 2007 la valoración global positiva para los Estudios de Derecho y Ciencias Políticas (AQU, Informe final d'avaluació del disseny del sistema de garantia interna de qualitat. Estudis de Dret i Ciència Política. Universitat Oberta de Catalunya, 7 de mayo de 2009).

En la convocatoria 2009 del programa AUDIT se dio la posibilidad de exportar el modelo ya valorado en la convocatoria anterior a todos los estudios de esta universidad. La participación de la Universitat Oberta de Catalunya en esta nueva convocatoria comportó una revisión del modelo con cada uno de los directores de los estudios y los responsables de las diferentes áreas afectadas por su implantación, que manifestaron la adecuación del modelo general y su aceptación a las directrices establecidas. A raíz de esta revisión se elaboró una nueva versión del Manual del sistema de gestión interna de la calidad (MSIC) para todos los estudios de la UOC que fue presentada el 2 de julio de 2009 a l'Agència per la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU) para su aprobación.

El programa AUDIT incluye los mecanismos y procedimientos para analizar el desarrollo y resultados del programa de doctorado y para su mejora; para asegurar los programas de movilidad, su desarrollo y resultados; y también para el seguimiento de los doctores que se titulen en el programa.

La adaptación del diseño del SGIC al conjunto de la universidad fue ratificada por AQU con fecha 1 de octubre de 2009.

El manual revisado afecta a las titulaciones oficiales de toda la UOC que estén en funcionamiento en el momento de la implantación del SGIC y a todas aquellas que sean autorizadas para los cursos posteriores al 2008-09.

Puede consultarse el Manual del sistema de gestión interna de la calidad (MSIC) en el siguiente enlace:

[http://www.uoc.edu/portal/es/qualitat/documentacio/UOC\\_Manual\\_sistema\\_garantia\\_Esp\\_06.pdf](http://www.uoc.edu/portal/es/qualitat/documentacio/UOC_Manual_sistema_garantia_Esp_06.pdf)

#### **Universitat de Vic - Universitat Central de Catalunya**

##### **A. Responsable del sistema de garantía de calidad**

La UVic-UCC vehicula el diseño, el seguimiento y la evaluación de cualquier actividad o acción relativa a la calidad de sus titulaciones oficiales a través de los procesos descritos en su Sistema de Garantía Interna de la Calidad (SGIC). El SGIC de la UVic-UCC, valorado positivamente por AQU en noviembre de 2010, toma como referencia los estándares y directrices para la garantía de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior elaborados por ENQA, y su diseño sigue las directrices establecidas por las agencias estatales de calidad en el programa AUDIT. Se trata de un modelo global aplicado a todas las facultades y escuelas de la UVic-UCC, y se basa en tres elementos capitales: planificación y documentación del sistema, gestión de las titulaciones a partir de los procesos establecidos y rendición de cuentas plasmada en los informes pertinentes, que dan pie a la toma de las decisiones oportunas para la mejora constante tanto del propio SGIC como de las titulaciones ofertadas. Después de su aplicación a las titulaciones de grado y máster durante el curso 2010/2011, actualmente se trabaja en la aplicación del SGIC a los Programas de Doctorado.

En todos los Programas de Doctorado de la UVic-UCC se establece la Comisión Académica del Programa de Doctorado (CAPD) como el órgano responsable de velar por el funcionamiento y la coordinación del SGIC. Las funciones de la CAPD y de los diversos agentes implicados en los programas de doctorado están recogidas en el Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado, y en la normativa académica de los Programas de Doctorado.

El SGIC puede consultarse en la página siguiente: <http://www.uvic.cat/sistema-de-garantia-de-qualitat-per-a-programes-de-doctorat>

##### **B. Seguimiento, evaluación y mejora de la calidad**

El SGIC queda documentado en un manual que recoge la política y los objetivos generales de calidad de la UVic-UCC, y una serie de procesos relativos a las enseñanzas (diseño, planificación y desarrollo, revisión y mejora y extinción); los doctorandos (captación y selección e inserción laboral), los grupos de interés en general (personal académico y de apoyo a la docencia, personal de administración y servicios y empleadores), en los recursos materiales y servicios, y la rendición de cuentas e información pública. Todos estos procesos conforman el mapa correspondiente al SGIC y alimentan el proceso de medición y análisis que garantiza la mejora continua del sistema y, en consecuencia, de las enseñanzas.

En relación con la evaluación y mejora de la calidad de los Programas de Doctorado se encuentran los procesos:

- SGIC-UVIC-D1-P1.1. Definición de la política y los objetivos de calidad

- SGIC-UVIC-D2-P2.1. Elaboración de las titulaciones
- SGIC-UVIC-D2-P2.2. Revisión y mejora de las titulaciones
- SGIC-UVIC-D2-P2.3. Extinción de las titulaciones
- SGIC-UVIC-D3-P3.1. Selección, admisión y acceso de estudiantes
- SGIC-UVIC-D3-P3.2. Orientación al estudiante y desarrollo de la enseñanza
- SGIC-UVIC-D3-P3.3. Gestión de la movilidad del estudiante
- SGIC-UVIC-D3-P3.4. Gestión de la orientación profesional
- SGIC-UVIC-D3-P3.6. Gestión de alegaciones, reclamaciones y sugerencias
- SGIC-UVIC-D4-P4.1. Definición de la política del personal
- SGIC-UVIC-D4-P4.2. Selección y captación del personal
- SGIC-UVIC-D4-P4.3. Formación y desarrollo del personal
- SGIC-UVIC-D4-P4.4. Evaluación, promoción y reconocimiento del personal
- SGIC-UVIC-D5-P5.1. Gestión y mejora de los recursos materiales
- SGIC-UVIC-D5-P5.2. Gestión y mejora de los servicios
- SGIC-UVIC-D6-P6.1. Análisis de los resultados
- SGIC-UVIC-D7-P7.1. Publicación de información sobre las titulaciones

Cada proceso establece lo siguiente:

- objetivos propuestos;
- alcance de aplicación;
- responsables;
- grupos de interés implicados;
- desarrollo;
- seguimiento, medición y mejora de los resultados (con indicaciones sobre la información necesaria para llevarla a cabo y los mecanismos para recogerla y analizarla siguiendo el proceso SGIC-UVIC-D6-P6.1);
- difusión de los resultados y rendimiento de cuentas entre los grupos de interés (siguiendo el proceso SGIC-UVIC-D7-P7.1).

En cuanto a la recogida y análisis de la información sobre los resultados académicos se establece el proceso SGIC-UVIC-D3-P3.2.

Después de definir, diseñar, aplicar y gestionar el Programa de Doctorado, se procede a desarrollarlo según las previsiones y acuerdos alcanzados. Anualmente, la CAPD procede a la evaluación académica de los doctorandos según los instrumentos previstos y programados. Posteriormente, el Comité de Dirección (CdD) lleva a cabo el análisis del desarrollo de los estudios, para lo que toma en consideración los resultados académicos de los doctorandos y su grado de satisfacción con la enseñanza recibida, así como las posibles quejas, sugerencias, reclamaciones, etc., recibidas a través de los canales oportunos. Esa información constituye la base para el seguimiento, medición y mejora del desarrollo de los Programas de Doctorado.

Con una periodicidad anual, la CAPD impulsa la fase de seguimiento, medición y mejora del desarrollo de los Programas de Doctorado. Por ello, se tienen en cuenta las incidencias recibidas, el resultado de las encuestas de evaluación de la satisfacción de los doctorandos e indicadores estratégicos tales como:

- Tasa de éxito a los 3 años: porcentaje de doctorandos respecto del total que obtienen el título de doctor (defienden y aprueban la tesis doctoral) en 3 años.
- Tasa de éxito a los 4 años: porcentaje de doctorandos respecto del total que se diploman en el Programa de Doctorado (defienden y aprueban la tesis doctoral) en 4 años.
- Tesis producidas: número de tesis defendidas y aprobadas en los últimos 5 años.
- Tesis cum laude: número de tesis doctorales con calificación cum laude.
- Contribuciones científicas relevantes: número de contribuciones científicas relevantes que se derivan directamente de las tesis defendidas en los últimos 5 años.

- Duración media de la tesis doctoral: media de tiempo que un conjunto de doctorandos utiliza para completar la tesis doctoral.

En cuanto a las encuestas de evaluación de la satisfacción de los doctorandos de doctorado, se realizan en formato digital a través del Campus Virtual de la UVic, y sus resultados son computados automáticamente y distribuidos entre los agentes implicados mediante un aplicativo propio basado en el Programa DOCENTIA. Por un lado, el profesorado recibe sus resultados, así como también los integrantes de la CAPD; por otro lado, los doctorandos reciben a través del Campus Virtual los resultados generales del programa.

Como resultado del análisis, la CAPD redacta un informe de seguimiento con las propuestas que se aplicarán para la mejora del proceso; el informe se hace llegar al CdD y al Consejo de Dirección de la Universidad para su aprobación y validación y, por tanto, poder proceder a la aplicación de las propuestas que se recogen.

Para la difusión, el CdD se encarga de asegurar, de acuerdo con lo expuesto en el proceso SGIC-UVIC-D7-P7.1, la correcta canalización entre los grupos de interés y los responsables (y mediante las vías oportunas, internas o externas) de los datos generados como consecuencia de su aplicación.

C. Satisfacción de los diferentes colectivos implicados en el programa: Sugerencias, quejas y reclamaciones

Dentro del SGIC se establece un proceso (SGIC-UVIC-D3-P3.6) que describe la recogida presencial, telefónica y/o telemática (mediante un software específico) de quejas, reclamaciones y sugerencias procedentes de cualquier integrante de la comunidad universitaria. El órgano encargado de gestionar la entrada de quejas, reclamaciones y sugerencias es el Área de Calidad (ADQ), que, tras comprobar su idoneidad, importancia, urgencia y mejora implicada, las deriva a la instancia competente para que asuma la gestión.

El ADQ se encarga de hacer el seguimiento semanal y de responder a los interesados. En caso de que las quejas, reclamaciones y sugerencias puedan tener incidencia en un Programa de Doctorado, el ADQ las eleva a la CAPD para que se tengan en cuenta durante el desarrollo del proceso SGIC-UVIC-D2-P2.2.

Asimismo, dentro del proceso SGIC-UVIC-D6-P6.1 define el grado de satisfacción de los diferentes colectivos implicados en el Programa de Doctorado como uno de los indicadores principales para el análisis de los resultados obtenidos. Este indicador se obtiene mediante encuestas de satisfacción en formato digital que anualmente se hacen llegar a todos los doctorandos matriculados en el Programa de Doctorado, así como también a los directores/tutores de tesis y a los servicios vinculados. El resultado de estas encuestas también se tendrá en cuenta en el desarrollo del proceso SGIC-UVIC-D2-P2.2. Mediante las encuestas, se obtienen indicadores tales como:

- Grado de satisfacción con la dirección y tutorización de la tesis doctoral
- Grado de satisfacción con las actividades formativas
- Grado de satisfacción con los recursos materiales disponibles
- Grado de satisfacción con los servicios disponibles

D. Recogida y análisis de información sobre el desarrollo de los programas de movilidad

Dentro del SGIC hay un proceso para garantizar la calidad de los programas de movilidad (SGIC-UVIC-D3-P3.3). El objetivo de este proceso es impulsar y gestionar el intercambio de los doctorandos en el ámbito internacional con el objetivo de completar la formación doctoral de forma integral.

La definición de los objetivos y políticas relativas a la movilidad de los doctorandos corresponde al CdD, y la ejecución, a los responsables del área de relaciones internacionales de la universidad, que realizarán los trámites necesarios.

En el proceso para garantizar la calidad de los programas formativos se contempla la elaboración de informes anuales de seguimiento realizados por el coordinador de cada Programa de Doctorado; estos informes tendrán en cuenta indicadores cualitativos y cuantitativos tales como:

- Número de doctorandos que han solicitado participar en actividades de movilidad
- Número de doctorandos que han participado en actividades de movilidad
- Recursos económicos para la movilidad obtenidos por los doctorandos en convocatorias competitivas internas y externas
- Grado de satisfacción de los doctorandos con la actividad de movilidad llevada a cabo
- Grado de aprovechamiento académico de la actividad de movilidad
- Número de incidencias detectadas durante el transcurso de las actividades de movilidad

Estos informes serán enviados al CdD y a todos los grupos de interés participantes en el programa de doctorado de acuerdo con lo expuesto en el proceso SGIC-UVIC-D7-P7.1 y mediante las vías oportunas, internas o externas.

E. Publicación de información actualizada, imparcial y objetiva, tanto cuantitativa como cualitativa, sobre el programa de doctorado

La UVic-UCC se marca el firme propósito de mantener informados periódicamente los grupos de interés con respecto a aquellos aspectos relacionados con los Programas de Doctorado; también se propone recopilar los datos necesarios para conseguirlo, analizarlos, revisarlos y actualizarlos para mejorarlos, si procede. Entre la información considerada relevante para ser difundida, destaca la que pertenece a ámbitos tales como:

- Política y objetivos de calidad
- Oferta de cursos de formación transversal
- Perfil de ingreso, orientación y acogida de los doctorandos
- Objetivo, planificación y desarrollo del programa de doctorado
- Movilidad
- Inserción laboral
- Mecanismos para la presentación de alegaciones, reclamaciones y sugerencias
- Captación, acceso, formación, evaluación, promoción y reconocimiento de directores y tutores de tesis
- Servicios y recursos disponibles
- Resultados de la enseñanza

De acuerdo con lo expuesto en el proceso SGIC-UVIC-D7P7.1, la CAPD anualmente redacta una propuesta sobre qué información es necesario difundir, entre qué grupos de interés y por medio de qué canales. A continuación, presenta la propuesta al CdD para su aprobación. Una vez aprobada, la CAPD designa un responsable que asuma la recogida de los datos e indicadores necesarios para obtener la información que debe difundirse. Esos datos e indicadores pueden proceder de la aplicación de los procesos previstos en el SGIC y/o de las diversas áreas y servicios de la UVic-UCC. Una vez comprobada la fiabilidad y adecuación de los datos, el responsable designado los eleva a la CAPD y el CdD para obtener la aprobación.

En este punto, el CdD eleva al Consejo de Dirección de la Universidad la información para publicar. El CdD es quien se responsabiliza de canalizar la información para su difusión entre los grupos de interés y mediante los canales adecuados, tales como:

- Intranet
- Campus Virtual
- Aplicativo para la investigación
- Aplicación para las encuestas institucionales
- Correo electrónico UVic-UCC
- Página web
- Servidor de noticias
- Correo interno
- Correo postal
- Documentación informativa publicitaria
- Sesiones informativas
- Teléfono
- Atención personal
- Participación en ferias y congresos

F. El sistema de garantía interna de la calidad es adecuado para el programa de doctorado

La universidad cuenta con SGIC diseñado y evaluado positivamente en base al programa AUDIT.

Dentro del SGIC se encuentran entre otros muchos, los siguientes procesos:

- M2.1. Medición de la satisfacción

- O2.5. Gestión de la orientación profesional
- O2.1. Proceso para garantizar la calidad e los programas formativos.

El proceso de la medición de la satisfacción (M2.1) establece la obligatoriedad de realizar mediciones periódicas (anuales) del grado de satisfacción de los doctorandos. Estas mediciones se realizarán a través de encuestas de satisfacción, en las que el doctorando podrá realizar una evaluación cuantitativa y cualitativa de la organización, estructura, recursos, etc. del programa.

Será función de la CAPD el análisis y evaluación anual de estos datos, que quedarán recogidos en el Informe de Evaluación que emitirá al respecto. Este informe es a su vez uno de los elementos importantes de entrada del Proceso O2.1. el proceso para garantizar la calidad de los programas formativos, y que a su vez termina con un informe de seguimiento de la titulación correspondiente, en el que han de recogerse las acciones de mejora que se proponen con el objetivo de contribuir a la mejora continua del programa.

El proceso O2.5 referido a la gestión de la orientación profesional tiene como objetivo el orientar a los alumnos del último curso las distintas posibilidades existentes para acceder al mercado laboral y contempla asimismo la realización de unas encuestas bianuales de inserción laboral a todos los titulados de las que se obtiene la siguiente información:

Inserción laboral y empleo:

- Tasa de ocupación.
- Tasa de paro.
- Actividad laboral.
- Duración de la búsqueda del primer empleo.
- Canales de acceso al primer empleo.
- Encaje del empleo
- Nivel profesional desempeñado en la organización.
- Tipo y tamaño de empresa en la que se emplea.
- Tipo de contrato y nivel retributivo medio
- Movilidad geográfica.

Valoración de la Universidad:

- Satisfacción de la formación recibida y su utilidad en el trabajo.
- Valoración de las competencias obtenidas y su utilidad en el puesto de trabajo.

A partir de esta información se obtiene también el indicador de satisfacción de los alumnos egresados.

<b>TASA DE GRADUACIÓN %</b>	<b>TASA DE ABANDONO %</b>
85	15
<b>TASA DE EFICIENCIA %</b>	
95	
<b>TASA</b>	<b>VALOR %</b>
No existen datos	

**JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS**

La Tasa de Graduación (Tesis Defendidas/Tesis Inscritas), Abandono (Tesis No Completadas/Tesis Inscritas) y Eficiencia (Número de tesis completadas en 4 o menos años/Tesis Defendidas) se ha estimado teniendo en cuenta que los criterios de selección descritos en la sección 3.2 se han definido con la finalidad de seleccionar a los candidatos con los perfiles y capacidades más apropiados y asociarlos a los/las directores/as de tesis más adecuados. Con el fin de cumplir con el objetivo establecido para la duración máxima de una tesis doctoral del Programa, la Comisión Académica podrá suspender, temporal o permanentemente, de su participación en la dirección de nuevos/as doctorandos/as del Programa, a los/las investigadores/as (directores/as de tesis) del Programa que no cumplan con este objetivo. La tasa de abandono tiene en cuenta que alguno de los perfiles de acceso (e.g. ingeniería informática) suele tener un grado de abandono algo mayor por presentarse frecuentemente ofertas atractivas para la integración del/la estudiante al mercado laboral.

## 8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

### Universitat Autònoma de Barcelona

Los estudios llevados a cabo para conocer el grado de satisfacción de los diversos colectivos implicados en los programas de doctorado han sido, a lo largo del tiempo, de diversa índole y con finalidades, también diferentes. Muchos de estos cambios responden, en parte, a las particularidades que han ido introduciendo los distintos decretos sobre las enseñanzas de doctorado.

Uno de los estudios que habitualmente lleva a cabo la UAB, que tiene carácter bianual, es el análisis de la inserción laboral de los doctores egresados. El más reciente se ha realizado sobre la población de titulados doctores de los cursos 2008/09 y 2009/10. Este estudio focaliza su interés en conocer el nivel de inserción laboral, el posicionamiento en el puesto de trabajo, tanto en lo referente a las responsabilidades que tienen atribuidas como a la retribución que reciben los egresados. Finalmente, se ha querido conocer, también, el grado de satisfacción que tienen los recién titulados con respecto a los estudios de doctorado cursados ([http://postgrau.uab.es/doctorat/docs-verifica/estudio\\_satisfacion\\_doctores.pdf](http://postgrau.uab.es/doctorat/docs-verifica/estudio_satisfacion_doctores.pdf)).

La elaboración del mencionado estudio se basó, en parte, en el modelo que ha desarrollado la agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña ([http://postgrau.uab.es/doctorat/docs-verifica/estudio\\_aqu\\_catalunya.pdf](http://postgrau.uab.es/doctorat/docs-verifica/estudio_aqu_catalunya.pdf)). Este modelo, que ya había sido contrastado anteriormente y cuyos resultados aparecen en diversas publicaciones de la Agencia, ha servido de guía para elaborar el cuestionario utilizado por la UAB.

El cuestionario centraba su interés en las siguientes áreas:

- Perfil de estudiante
- Inserción laboral
- Influencia del doctorado
- Valoración del trabajo actual
- Valoración general del programa
- Valoración de las competencias adquiridas

Para favorecer la máxima participación de los doctores, el cuestionario se distribuyó en tres idiomas (catalán, castellano e inglés), con el fin de evitar cualquier sesgo por motivos lingüísticos.

Un aspecto, que ha contribuido al éxito de participación (cerca al 50%) en esta encuesta, ha sido la posibilidad de acceder a la gran mayoría de doctores recientes de la UAB a través del correo electrónico y de un cuestionario online, si bien el sistema es susceptible de mejora.

En esta nueva etapa, la UAB quiere extender este tipo de estudios incorporando la opinión y la valoración de los profesionales de las empresas y las instituciones que contratan a doctores. Se pretende con ello mejorar la oferta formativa del tercer ciclo y proporcionar perfiles académicos acorde con las necesidades del mercado laboral.

Las reclamaciones y las sugerencias de los usuarios son otra fuente de información sobre el grado de satisfacción. En este sentido, los artículos 8 y 9 del Código de Buenas Prácticas de la Escuela de Doctorado detalla la sistemática para la recogida, tratamiento y análisis de las sugerencias y reclamaciones que los estudiantes de doctorado puedan aportar respecto a la calidad del programa, las actividades formativas, la supervisión, las instalaciones y los servicios, entre otros. En el mismo también se detalla cómo serán tratados los resultados obtenidos así como la forma en que se introducirán las mejoras en el programa (<http://www.uab.cat/web/estudiar/doctorado/normativa-calendario-y-tasas-1345666967553.html>).

### Universitat Politècnica de Catalunya

## A. Antecedentes y justificación

El desarrollo de las economías basadas en el conocimiento ha hecho que la formación de los doctorandos esté en las agendas de políticos y administraciones. La experiencia profesional adquirida durante la gestión de un proyecto original de investigación de alta calidad en un campo científico determinado no tan solo capacita a los doctores para trabajar en el ámbito académico, sino que también los hace excelentes profesionales en empresas inmersas dentro de la sociedad del conocimiento. Esto ha hecho que la formación de tercer ciclo pase de ser vista como un «rito inicial» a ser académica, a ser una herramienta para tener una economía más competitiva. Sin embargo, hay pocos estudios que permitan tener evidencias empíricas sobre el número de graduados que se necesitan o sobre la eficacia y calidad de la formación de los doctores.

El año 2008, paralelamente a la 3a encuesta de inserción laboral de las personas tituladas, AQU llevo a termino la primera encuesta para personas que han realizado estudios de doctorado. El estudio tenía por objetivos conocer la satisfacción de los doctores con sus estudios, su situación laboral actual y valorar si el título ha tenido un impacto en esta situación laboral. En el año 2011, coincidiendo con el 4to estudio de inserción laboral de las personas tituladas, se ha realizado de nuevo, la 2da edición del estudio de inserción laboral con los mismos objetivos.

El análisis de la inserción laboral de los doctores es útil para valorar el grado de aceptación que tienen en el mercado laboral (tanto en el académico como en el no académico), pero también permite valorar el grado en que nuestra economía se orienta a la sociedad del conocimiento.

## B. Objetivos

1. Obtener datos sobre el ajuste de la oferta y la demanda de doctores.
2. Obtener indicadores sobre la calidad de la formación desde la perspectiva de la experiencia investigadora. La valoración de la formación incluye tanto competencias transversales interpersonales, como las propias competencias transversales de investigación.
3. Obtener datos que puedan ser de utilidad para una mejor orientación profesional de los doctores. Estos datos incluyen cuestiones referidas al ámbito de contratación (universidad, centros de investigación o empresas), factores de contratación, condiciones laborales iniciales, así como déficits competenciales que habría que paliar en función de la ocupación deseada.
4. Obtener indicadores para la mejora del proceso formativo de los investigadores. Estos indicadores incluyen información sobre las características del proceso formativo y su impacto en el desarrollo de competencias de investigación.

Los agentes interesados en esta encuesta son los órganos institucionales de gobierno, todo el personal de los centros implicados en la formación de doctores, y los estudiantes y futuros estudiantes de esta tipología de estudios.

## C. Población y muestra

Siguiendo el mismo criterio que en el estudio de inserción laboral de las personas graduadas, se van escogiendo los doctores y doctoras nacionales que hubiesen obtenido el título tres y cuatro años antes de hacer la encuesta (es decir, el año 2003 y el año 2004). La encuesta 2014 se hizo a las promociones 2008-2009 i 2009-2010. En el estudio de titulados el tiempo de referencia es a los tres años de finalizar los estudios. En el caso de doctores, se ha añadido un año más porque la población en un año de referencia es pequeña (1.000 personas que segmentadas per universidad y ámbito, subámbito o programa de doctorado hace difícil tener información significativa). No se encuestan estudiantes extranjeros porque el análisis de su situación laboral no aportaría demasiado valor añadido considerando la diversidad de países de procedencia.

Para fijar la muestra se clasifican los programas de doctorado en subámbitos y se establece la muestra necesaria para conseguir un error muestral del 8% por universidad y subámbito disciplinar. Como el número de tesis doctorales nacionales es bajo, esto implica encuestar la práctica totalidad de la población de doctores, ya que en pocas subáreas la población es superior a los 40 doctores.

La tabla 1 y 2 muestran la población y la muestra conseguida respectivamente en el estudio de 2008 y en el estudio de 2011.

Tabla 1. Población y muestra por ámbitos disciplinares del estudio de 2008

	Población	Muestra conseguida	% de respuesta sobre la población	Error muestral
Humanidades	208	130	62,50%	5,38%
Ciencias Sociales	255	159	63,10%	4,79%
Ciencias Experimentales	519	306	58,90%	3,67%
Ciencias de la Salud	409	205	50,10%	4,94%
Técnica	220	134	60,00%	5,52%
Total	1.611	934	57,97%	2,12%

Tabla 2. Población y muestra por ámbitos disciplinares del estudio de 2011

2011	Población	Muestra conseguida	% de respuesta sobre la población	Error muestral
Humanidades	243	176	72,43%	3,96%
Ciencias Sociales	223	164	73,54%	4,02%
Ciencias Experimentales	682	436	63,93%	2,88%
Ciencias de la Salud	375	225	60,00%	4,22%
Técnica	301	224	74,42%	3,39%
Total	1.824	1225	67,16%	1,64%

Los resultados a las encuestas a doctores pueden encontrarse en

<https://www.upc.edu/portaldades/ca/enquestes/insercio-laboral/enquestes-a-doctors>

A partir de los resultados de la encuesta, AQU Catalunya elabora un informe ¿La inserción laboral de los doctores de las universidades catalanas¿ que contiene datos agregados y conclusiones acerca de la situación laboral de los doctores, dónde trabajan y en qué ámbito, la adecuación y la estabilidad laboral, el salario anual, la satisfacción con el trabajo actual y con la formación recibida. Este informe se publica en la web de AQU Catalunya ([http://www.aqu.cat/index\\_es.html](http://www.aqu.cat/index_es.html)) y se pone a disposición de las universidades participantes.

Dicho informe se presenta en distintos foros de los órganos de representación y de consulta, como el Consejo de Directores de Centros Docentes, el Consejo de Directores de Departamentos y el Consejo de Institutos Universitarios de Investigación para su información, reflexión y debate. Paralelamente, también se hace difusión de los resultados a

través del web de la Oficina de Doctorado ([http://doctorat.upc.edu/?set\\_language=es](http://doctorat.upc.edu/?set_language=es)) y del web del Gabinete de Planificación, Evaluación y Calidad ([www.upc.edu/portaldades](http://www.upc.edu/portaldades)), en el apartado ¿Encuestas¿.

En conclusión, los datos extraídos de esta encuesta representan una herramienta que permite realizar un seguimiento de los indicadores básicos de inserción laboral de los doctores de la UPC, de conocer la tasa de ocupación por ámbitos y la valoración de la formación recibida en cada una de ellos, y de aplicar sin perder de vista la complejidad del mercado laboral las adecuadas medidas de mejora en el programa de doctorado.

La Comisión Académica del programa de doctorado llevará a cabo un análisis sobre la inserción laboral y la satisfacción de los doctores a partir del estudio elaborado y publicado por AQU Catalunya y también, si es el caso, a partir de encuestas propias a los doctores, estudios de opinión de los empleadores, observatorios del mercado laboral, etc. Se elaborará un informe que se expondrá a la Comisión de Doctorado para poder planificar actuaciones de mejora de los programas de doctorado.

Por norma general, los programas de doctorado mantienen vinculación con sus egresados y pueden identificar donde desarrollan éstos su actividad profesional. De todos modos, para tener datos más precisos y globales, se estudiará como obtener esta información a nivel institucional, con el objetivo de incorporar esta información en una página web sobre la inserción laboral de los doctorandos más recientes.

### **Universitat de Girona**

Para realizar el seguimiento de los doctores egresados se utilizan los datos que confecciona la AQU en base a encuestas telefónicas. Los datos de 2008 ([http://www.aqu.cat/doc/doc\\_13867471\\_1.pdf](http://www.aqu.cat/doc/doc_13867471_1.pdf)) indican que el 97% de los doctores egresados de Universidades catalanas trabajan tres años después de haber conseguido el título. El porcentaje oscila entre el 99% en Ciencias Sociales y Tecnología y el 95% en Ciencias Experimentales.

Los mecanismos y procedimientos (P1, P4 y P21 a P27) que garantizan la calidad de los programas de doctorado se encuentran en la dirección web:

<http://www.udg.edu/ed/Programesdedoctorat/SistemadeGarantiadelaQualitat/tabid/18531/language/ca-ES/Default.aspx>

### **Universitat de Lleida**

La Agencia per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) es el organismo que elabora los estudios de inserción laboral del sistema universitario de Catalunya. AQU Catalunya, cada tres años, realiza una encuesta de inserción laboral de la población graduada, en colaboración con los consejos sociales de las universidades. Desde el 2008 en este estudio se incorporó el análisis de la población de doctores y su inserción laboral.

La información del estudio de inserción se puede consultar en la página web de AQU Catalunya: [http://www.aqu.cat/insercio/doctors/index\\_es.html](http://www.aqu.cat/insercio/doctors/index_es.html)

#### **A. Empleabilidad en los tres años posteriores a la lectura de tesis**

En los resultados obtenidos a través de la encuesta realizada por AQU Catalunya puede encontrarse el itinerario de inserción de los doctores y los resultados de empleabilidad por áreas y por universidad. Esta información se considera muy valiosa para el seguimiento de los programas de doctorado.

#### **B. Cómo se mide la satisfacción de la formación recibida**

Además de la encuesta de inserción elaborada por AQU Catalunya, a través de la cual también puede obtenerse información sobre la satisfacción de los titulados doctores con la formación recibida, la UdL elabora sus propios estudios de opinión para obtener información de los estudiantes de doctorado que están elaborando la tesis y también de los doctores que ya han finalizado sus estudios. Esta información se recoge a través de encuestas en las que se pregunta, tanto por el proceso de elaboración de su tesis (tutorización, recursos a su disposición, etc.) como por la valoración global sobre la formación recibida y sobre las competencias adquiridas.

### C. Cómo influye todo lo anterior en la revisión y mejora del programa de doctorado

Todos los procedimientos, herramientas y mecanismos descritos en los diferentes apartados están orientados a asegurar la calidad del programa de doctorado. En su funcionamiento dichos procedimientos y herramientas generan información e indicadores. Tal como se ha descrito en el procedimiento PD05 ¿Revisar y mejorar los programas de doctorado?, toda la información y los resultados obtenidos se utilizan para el análisis del programa que tiene como objetivo último la identificación de propuestas de mejora y la realización de acciones concretas. Los resultados de las encuestas de opinión, incluidos los de la encuesta de inserción laboral elaborada por AQU Catalunya, forman parte de este conjunto de información que se ponen a disposición del coordinador del programa, para su análisis y valoración. Los resultados de la inserción laboral de los investigadores son uno de los aspectos fundamentales en la revisión de los objetivos de los programas de doctorado.

#### **Universitat Oberta de Catalunya**

Estos procedimientos se explican en los siguientes apartados del Manual del sistema de gestión interna de la calidad (MSIC)

[http://www.uoc.edu/portal/es/qualitat/documentacio/UOC\\_Manual\\_sistema\\_garantia\\_Esp\\_06.pdf](http://www.uoc.edu/portal/es/qualitat/documentacio/UOC_Manual_sistema_garantia_Esp_06.pdf)

#### Pág. 75. Orientación profesional de los estudiantes

Los servicios y acciones de orientación profesional a los estudiantes y graduados de la UOC deben responder a sus características y necesidades propias.

El perfil del estudiante de la UOC corresponde a una persona que mayoritariamente ya posee una titulación académica o experiencia profesional previa antes de iniciar sus estudios en la UOC. El 90% son profesionales en activo, y la mayoría ya dispone de una situación laboral estable; un 55% ya goza de una titulación universitaria.

La motivación para estudiar en la UOC responde a una necesidad de mejora profesional, o a la voluntad de ampliar unos conocimientos y poder llevar a cabo una mejor práctica profesional, o para complementar su formación con conocimientos de otras disciplinas.

Por esta razón, los servicios de orientación profesional no van tan orientados a la búsqueda del primer empleo, si no a facilitar la interrelación entre los miembros de la UOC y las empresas, y así crear una red de contactos que faciliten el intercambio y la mejora profesional. También se llevan a cabo acciones específicas en función de las necesidades emergentes en el mercado laboral, las necesidades expresadas por los propios estudiantes o las sugerencias que aportan los diferentes estudios de la UOC. Dichas acciones tienen por objetivo dar a conocer nuevos enfoques o necesidades profesionales.

#### Desarrollo de los procesos

##### A. Orientación profesional de los estudiantes

El Área Alumni, a partir de las líneas estratégicas de la UOC, la detección de necesidades de los estudiantes y las sugerencias de los estudios, define los objetivos anuales del servicio de orientación profesional.

El servicio de orientación profesional cuenta con unos servicios básicos: bolsa de trabajo, prácticas, difusión de formación y recursos que se ofrecen en el mercado y espacios de intercambio entre los estudiantes, graduados de la UOC y empresas que han mostrado interés para establecer vínculos con estos colectivos.

Dichos servicios disponen de una serie de indicadores que permiten conocer la utilización de los diferentes recursos.

Paralelamente y de forma anual se diseñan acciones específicas en función de las necesidades que surgen a lo largo del curso. En la propuesta, el diseño, la planificación y el desarrollo se cuenta con la participación de diferentes

grupos operativos de la universidad que interaccionan de forma directa con los estudiantes. Dicha coordinación permite crear sinergias en aspectos organizativos y evitar solapamientos en la tipología de servicios o actividades que se ofrecen.

A partir de los indicadores de participación y satisfacción, el Área Alumni elabora un informe anual que será la base para la revisión y mejora de las propuestas.

El documento de acciones de mejora será el punto de referencia para el siguiente curso y permitirá establecer los objetivos y las propuestas de mejora de acuerdo con las necesidades y las expectativas detectadas.

El Campus Virtual es el canal habitual de información y de comunicación para dar a conocer las propuestas del servicio de orientación; es también el medio a través del cual, estudiantes, graduados, empresas e instituciones colaboradoras hacen llegar sus propuestas

#### Pág. 121. Análisis y utilización de los resultados de inserción laboral

El proceso de definición de indicadores y de resultados de inserción laboral tiene su origen en la directriz 1 y en los perfiles de ingreso definidos en la subdirectriz 3.1 de definición de los perfiles de ingreso/egreso, admisión y matriculación de los estudiantes. La responsabilidad de obtener periódicamente esta información recae en el Área de Planificación y Evaluación.

Los estudios sobre la satisfacción se llevan a cabo con los graduados, siguiendo -en el caso de las encuestas en línea- el circuito recogido en el apartado 6.3. En algunos casos, en función de los resultados que se quieran observar, se diseñan otro tipo de estudios basados en entrevistas personales o focus groups.

Cuando hablamos de graduados nos referimos tanto a los recientes como a los que ya hace tres años que finalizaron sus estudios y que, por lo tanto, ya pueden considerarse como susceptibles de presentar diferencias o mejoras en su situación laboral; se debe atender también al incremento del número de emprendedores en aquellas titulaciones que facilitan tal situación.

Por otro lado, se contacta y se recoge información sobre la percepción que el sector profesional, los colegios profesionales y los empleadores (observatorios de las profesiones) tienen de los graduados y las graduadas de la UOC, y se hace a través de entrevistas o cuestionarios cualitativos.

Se crean los informes ejecutivos de los tres principales grupos de interés implicados, agregando los resultados o bien diferenciados según sus destinatarios. Por su parte, el Área de Planificación y Evaluación es, asimismo, el grupo responsable de su distribución.

Se lleva a cabo un análisis de los resultados y una evaluación de ellos por parte de la dirección del programa, de las diferentes comisiones y del vicerrectorado, desde el punto de vista de la planificación y la evaluación, para elaborar los diferentes planes de mejora y poder verificar si los perfiles de ingreso/egreso siguen estando vigentes o deben ser revisados o modificados.

A continuación, el Área de Planificación y Evaluación analiza la fiabilidad y la adecuación con tal de asegurar que los indicadores y resultados de inserción laboral son los adecuados, y se proponen las modificaciones y mejoras pertinentes.

En relación con los resultados de inserción laboral se recogen los siguientes indicadores:

##### 1. En relación con los graduados:

- Obtención de las competencias propias del programa.
- Satisfacción en relación con el programa (objetivos, contenidos, evaluación), la consultoría y los recursos.
- Nivel de satisfacción con la orientación al estudiante y los servicios de la universidad.

- Situación laboral del estudiante para ver su evolución posterior.
- Expectativas de desarrollo profesional.
- Interés para continuar formándose en la UOC (temática y universidad).
- Servicios que se esperan de la universidad y voluntad para seguir vinculado a la UOC.

Al cabo de tres años se realiza una encuesta para la evaluación del desarrollo profesional y personal asociado a la obtención del título universitario, en esta se recogen los siguientes indicadores:

- Aplicación de las competencias propias de la titulación en el campo profesional.
- Situación laboral del momento para conocer los cambios respecto al momento de graduación.
- Cumplimiento de expectativas de desarrollo profesional.
- Desarrollo de competencias personales.

Paralelamente, la universidad participa desde el curso 2007-08 en la encuesta de inserción laboral de los graduados de las universidades catalanas que realiza cada tres años la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, AQU Catalunya.

## 2. En relación con los empleadores y la sociedad:

La UOC establecerá los mecanismos de relación con dichos grupos de interés para completar el estudio de desarrollo profesional cada tres años con la perspectiva de los empleadores y de la sociedad en general.

Principalmente se debería evaluar el impacto para las empresas del perfil del titulado en la UOC, tanto personal como profesionalmente, a partir de los siguientes puntos:

- Evaluación de la adecuación al lugar de trabajo del título recibido.
- Evaluación de las competencias transversales de los titulados de la UOC.
- Evaluación de las competencias específicas del programa.
- Evaluación de la aplicabilidad de la formación recibida.

Todos estos indicadores deben evaluarse de manera conjunta y teniendo en cuenta las perspectivas de todos los grupos de interés.

### **Universitat de Vic - Universitat Central de Catalunya**

La UVic-UCC, para hacer el seguimiento de los doctores egresados, utiliza los datos de las encuestas de inserción laboral del AQU. La última encuesta con datos del año 2008 se encuentra publicada en el siguiente enlace ([http://www.aqu.cat/doc/doc\\_13867471\\_1.pdf](http://www.aqu.cat/doc/doc_13867471_1.pdf)).

No obstante, está previsto que a partir del curso 2016/17, des de la Escuela de Doctorado de la UVic se lleven a cabo distintas encuestas para conocer el grado de satisfacción de los colectivos implicados en los programas de doctorado, así como también conocer el nivel de inserción laboral de los doctores egresados durante los últimos años.

<b>8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA</b>	
<b>TASA DE ÉXITO (3 AÑOS)%</b>	<b>TASA DE ÉXITO (4 AÑOS)%</b>
65	80,75
<b>TASA</b>	<b>VALOR %</b>
No existen datos	

**DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA**

**DATOS RELATIVOS A LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA**

No hay datos relativos a los últimos 5 años (programa emergente)

**ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS**

Estimación de la proyección que tendrá en los próximos 6 años:

Número de tesis producidas (defendidas y aprobadas): 60

Tesis cum laude (número de tesis con la cualificación cum laude): 55

Contribuciones científicas relevantes derivadas de las tesis: 120

**9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD**

<b>9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO</b>			
<b>NIF</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>
37746347N	Xavier	Daura	Ribera
<b>DOMICILIO</b>	<b>CÓDIGO POSTAL</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>MUNICIPIO</b>
Edifici MRB - Campus de la UAB	08193	Barcelona	Cerdanyola del Vallès
<b>EMAIL</b>	<b>MÓVIL</b>	<b>FAX</b>	<b>CARGO</b>
xavier.daura@uab.cat	699754195	935812011	Coordinador del Programa de Doctorado
<b>9.2 REPRESENTANTE LEGAL</b>			
<b>NIF</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>
40273535Y	Josep	Ros	Badosa
<b>DOMICILIO</b>	<b>CÓDIGO POSTAL</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>MUNICIPIO</b>
Edifici A - Campus de la UAB	08193	Barcelona	Cerdanyola del Vallès
<b>EMAIL</b>	<b>MÓVIL</b>	<b>FAX</b>	<b>CARGO</b>
oqd.verifica@uab.cat	630993678	935812000	Vicerrector de Programación Académica y Calidad
<b>9.3 SOLICITANTE</b>			
<b>NIF</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>
37746347N	Xavier	Daura	Ribera
<b>DOMICILIO</b>	<b>CÓDIGO POSTAL</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>MUNICIPIO</b>
Edifici MRB - Campus de la UAB	08193	Barcelona	Cerdanyola del Vallès
<b>EMAIL</b>	<b>MÓVIL</b>	<b>FAX</b>	<b>CARGO</b>
xavier.daura@uab.cat	699754195	935812011	Coordinador del Programa de Doctorado

## **ANEXOS : APARTADO 1**

**Nombre** :ConveniBioinformatica20030012017\_0000.pdf

**HASH SHA1** :31DFDDF3C08D100A316F9B1CFCC6D5FEC01D7066

**Código CSV** :245431903004217167556094

ConveniBioinformatica20030012017\_0000.pdf

## **ANEXOS : APARTADO 6.1**

**Nombre** :04B Anex\_RRHH.pdf

**HASH SHA1** :1DA6C0CF0E04D90EBDA76485CC4B9D32E92ECF88

**Código CSV** :235134801801487143061291

04B Anex\_RRHH.pdf

